Índice

GASTO FEDERALIZADO

EDUCACIÓN Y CULTURA

Fondo de Aportaciones Múltiples

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

158-DS	Secretaría de Educación Pública	17
1601-DS	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	18
543-DS-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes	19
576-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California	21
609-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	23
638-DS-GF	Gobierno del Estado de Campeche	25
675-DS-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	26
709-DS-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	28
745-DS-GF	Gobierno de la Ciudad de México	30
776-DS-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	32
808-DS-GF	Gobierno del Estado de Colima	34
844-DS-GF	Gobierno del Estado de Durango	36
876-DS-GF	Gobierno del Estado de México	38
908-DS-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato	40
935-DS-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	42
968-DS-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	44
1005-DS-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	46
1037-DS-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	48
1070-DS-GF	Gobierno del Estado de Morelos	50
1105-DS-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	52
1138-DS-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	54
1171-DS-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	56
1205-DS-GF	Gobierno del Estado de Puebla	58
1238-DS-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	60
1268-DS-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo	62
1297-DS-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	64
1328-DS-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa	66

1360-DS-GF	Gobierno del Estado de Sonora	68
1388-DS-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	70
1415-DS-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	72
1444-DS-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	74
1475-DS-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	76
1524-DS-GF	Gobierno del Estado de Yucatán	78
1558-DS-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas	80

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

175-DS	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	82
550-DS-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes	83
583-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California	85
616-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	86
646-DS-GF	Gobierno del Estado de Campeche	88
682-DS-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	89
716-DS-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	91
783-DS-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	92
815-DS-GF	Gobierno del Estado de Colima	93
851-DS-GF	Gobierno del Estado de Durango	95
883-DS-GF	Gobierno del Estado de México	97
915-DS-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato	99
942-DS-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	101
975-DS-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	102
1012-DS-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	104
1044-DS-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	106
1077-DS-GF	Gobierno del Estado de Morelos	107
1112-DS-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	109
1145-DS-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	111
1179-DS-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	113
1212-DS-GF	Gobierno del Estado de Puebla	114
1245-DS-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	115
1275-DS-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo	116
1304-DS-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	118
1336-DS-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa	119
1367-DS-GF	Gobierno del Estado de Sonora	120
1395-DS-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	122

1422-DS-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	124
1451-DS-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	125
1482-DS-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	126
1531-DS-GF	Gobierno del Estado de Yucatán	128
1565-DS-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas	130

INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento

549-DS-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes	132
582-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California	134
615-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	136
644-DS-GF	Gobierno del Estado de Campeche	138
681-DS-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	139
715-DS-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	141
749-DS-GF	Gobierno de la Ciudad de México	143
782-DS-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	144
814-DS-GF	Gobierno del Estado de Colima	146
850-DS-GF	Gobierno del Estado de Durango	148
882-DS-GF	Gobierno del Estado de México	150
914-DS-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato	152
941-DS-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	154
974-DS-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	156
1011-DS-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	158
1043-DS-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	160
1076-DS-GF	Gobierno del Estado de Morelos	162
1111-DS-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	164
1144-DS-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	166
1177-DS-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	168
1211-DS-GF	Gobierno del Estado de Puebla	170
1244-DS-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	172
1274-DS-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo	174
1303-DS-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	176
1334-DS-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa	178
1366-DS-GF	Gobierno del Estado de Sonora	180

1394-DS-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	182
1421-DS-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	184
1450-DS-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	186
1481-DS-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	188
1530-DS-GF	Gobierno del Estado de Yucatán	190
1564-DS-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas	192

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

556-DS-GF	Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	194
560-DS-GF	Municipio de El Llano, Aguascalientes	196
563-DS-GF	Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes	198
589-DS-GF	Municipio de Ensenada, Baja California	200
593-DS-GF	Municipio de Mexicali, Baja California	202
596-DS-GF	Municipio de Tecate, Baja California	204
620-DS-GF	Municipio de Comondú, Baja California Sur	206
623-DS-GF	Municipio de La Paz, Baja California Sur	208
627-DS-GF	Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	210
653-DS-GF	Municipio de Campeche, Campeche	212
655-DS-GF	Municipio de Candelaria, Campeche	214
659-DS-GF	Municipio de Carmen, Campeche	215
660-DS-GF	Municipio de Champotón, Campeche	216
661-DS-GF	Municipio de Escárcega, Campeche	217
663-DS-GF	Municipio de Hopelchén, Campeche	219
685-DS-GF	Municipio de Chamula, Chiapas	221
686-DS-GF	Municipio de Chilón, Chiapas	223
689-DS-GF	Municipio de Las Margaritas, Chiapas	225
692-DS-GF	Municipio de Ocosingo, Chiapas	227
693-DS-GF	Municipio de Oxchuc, Chiapas	229
695-DS-GF	Municipio de Palenque, Chiapas	230
698-DS-GF	Municipio de Tila, Chiapas	232
722-DS-GF	Municipio de Chihuahua, Chihuahua	234
725-DS-GF	Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua	235
726-DS-GF	Municipio de Delicias, Chihuahua	237
727-DS-GF	Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua	239
732-DS-GF	Municipio de Juárez, Chihuahua	241
759-DS-GF	Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México	242

763-DS-GF	Delegación Iztapalapa, Ciudad de México	243
787-DS-GF	Municipio de Monclova, Coahuila	244
793-DS-GF	Municipio de Piedras Negras, Coahuila	246
797-DS-GF	Municipio de Saltillo, Coahuila	248
799-DS-GF	Municipio de Torreón, Coahuila	250
818-DS-GF	Municipio de Armería, Colima	252
820-DS-GF	Municipio de Colima, Colima	254
826-DS-GF	Municipio de Manzanillo, Colima	256
828-DS-GF	Municipio de Tecomán, Colima	258
856-DS-GF	Municipio de General Simón Bolívar, Durango	260
861-DS-GF	Municipio de Nombre de Dios, Durango	262
862-DS-GF	Municipio de Nuevo Ideal, Durango	264
864-DS-GF	Municipio de San Dimas, Durango	266
865-DS-GF	Municipio de Tamazula, Durango	268
887-DS-GF	Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México	270
895-DS-GF	Municipio de San José del Rincón, Estado de México	272
896-DS-GF	Municipio de Temascalcingo, Estado de México	274
899-DS-GF	Municipio de Zacualpan, Estado de México	276
924-DS-GF	Municipio de Jerécuaro, Guanajuato	278
926-DS-GF	Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato	280
927-DS-GF	Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato	282
947-DS-GF	Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	284
949-DS-GF	Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero	286
950-DS-GF	Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero	288
955-DS-GF	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	290
978-DS-GF	Municipio de Huautla, Hidalgo	292
981-DS-GF	Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo	294
985-DS-GF	Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	296
987-DS-GF	Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo	298
988-DS-GF	Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo	300
990-DS-GF	Municipio de Tlanchinol, Hidalgo	302
1019-DS-GF	Municipio de Guadalajara, Jalisco	304
1021-DS-GF	Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco	306
1024-DS-GF	Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	308
1025-DS-GF	Municipio de Tonalá, Jalisco	310
1027-DS-GF	Municipio de Zapopan, Jalisco	312
1052-DS-GF	Municipio de Morelia, Michoacán	314

1054-DS-GF	Municipio de Pátzcuaro, Michoacán	316
1058-DS-GF	Municipio de Uruapan, Michoacán	318
1059-DS-GF	Municipio de Zinapécuaro, Michoacán	320
1060-DS-GF	Municipio de Zitácuaro, Michoacán	321
1080-DS-GF	Municipio de Ayala, Morelos	323
1089-DS-GF	Municipio de Tetecala, Morelos	325
1090-DS-GF	Municipio de Tlalnepantla, Morelos	327
1091-DS-GF	Municipio de Totolapan, Morelos	329
1093-DS-GF	Municipio de Xochitepec, Morelos	331
1119-DS-GF	Municipio de Huajicori, Nayarit	333
1120-DS-GF	Municipio de Jala, Nayarit	335
1121-DS-GF	Municipio de La Yesca, Nayarit	337
1122-DS-GF	Municipio de Ruíz, Nayarit	339
1149-DS-GF	Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León	341
1153-DS-GF	Municipio de Guadalupe, Nuevo León	343
1157-DS-GF	Municipio de Monterrey, Nuevo León	345
1184-DS-GF	Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca	347
1187-DS-GF	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	348
1192-DS-GF	Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	349
1218-DS-GF	Municipio de Coronango, Puebla	350
1220-DS-GF	Municipio de Huehuetla, Puebla	352
1221-DS-GF	Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla	354
1230-DS-GF	Municipio de Tlachichuca, Puebla	356
1248-DS-GF	Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro	358
1253-DS-GF	Municipio de Peñamiller, Querétaro	360
1255-DS-GF	Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro	362
1259-DS-GF	Municipio de San Juan del Río, Querétaro	364
1260-DS-GF	Municipio de Tolimán, Querétaro	366
1278-DS-GF	Municipio de Bacalar, Quintana Roo	367
1285-DS-GF	Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo	369
1286-DS-GF	Municipio de José María Morelos, Quintana Roo	371
1287-DS-GF	Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo	373
1290-DS-GF	Municipio de Solidaridad, Quintana Roo	375
1307-DS-GF	Municipio de Aquismón, San Luis Potosí	377
1308-DS-GF	Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí	379
1317-DS-GF	Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí	381
1319-DS-GF	Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí	383

1340-DS-GF	Municipio de Ahome, Sinaloa	385
1345-DS-GF	Municipio de Culiacán, Sinaloa	387
1347-DS-GF	Municipio de Guasave, Sinaloa	389
1350-DS-GF	Municipio de Mazatlán, Sinaloa	391
1351-DS-GF	Municipio de Sinaloa, Sinaloa	393
1372-DS-GF	Municipio de Guaymas, Sonora	395
1376-DS-GF	Municipio de Hermosillo, Sonora	397
1378-DS-GF	Municipio de Huatabampo, Sonora	399
1398-DS-GF	Municipio de Balancán, Tabasco	401
1400-DS-GF	Municipio de Cárdenas, Tabasco	403
1404-DS-GF	Municipio de Comalcalco, Tabasco	405
1405-DS-GF	Municipio de Huimanguillo, Tabasco	407
1427-DS-GF	Municipio de Matamoros, Tamaulipas	409
1429-DS-GF	Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas	411
1432-DS-GF	Municipio de Reynosa, Tamaulipas	413
1434-DS-GF	Municipio de Tampico, Tamaulipas	415
1456-DS-GF	Municipio de Apizaco, Tlaxcala	417
1458-DS-GF	Municipio de Chiautempan, Tlaxcala	419
1460-DS-GF	Municipio de Huamantla, Tlaxcala	421
1462-DS-GF	Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	423
1466-DS-GF	Municipio de Tlaxco, Tlaxcala	425
1485-DS-GF	Municipio de Acayucan, Veracruz	427
1490-DS-GF	Municipio de Boca del Río, Veracruz	429
1492-DS-GF	Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz	431
1494-DS-GF	Municipio de Córdoba, Veracruz	432
1496-DS-GF	Municipio de Minatitlán, Veracruz	435
1498-DS-GF	Municipio de Orizaba, Veracruz	437
1499-DS-GF	Municipio de Pánuco, Veracruz	439
1502-DS-GF	Municipio de Papantla, Veracruz	441
1504-DS-GF	Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	443
1505-DS-GF	Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz	445
1506-DS-GF	Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz	447
1508-DS-GF	Municipio de Tantoyuca, Veracruz	449
1510-DS-GF	Municipio de Tuxpan, Veracruz	451
1514-DS-GF	Municipio de Xalapa, Veracruz	453
1516-DS-GF	Municipio de Zongolica, Veracruz	455
1534-DS-GF	Municipio de Chemax, Yucatán	458

1539-DS-GF	Municipio de Mérida, Yucatán	460
1543-DS-GF	Municipio de Tekax, Yucatán	462
1545-DS-GF	Municipio de Tizimín, Yucatán	464
1547-DS-GF	Municipio de Valladolid, Yucatán	466
1549-DS-GF	Municipio de Yaxcabá, Yucatán	468
1570-DS-GF	Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas	470
1574-DS-GF	Municipio de Jerez, Zacatecas	472
1578-DS-GF	Municipio de Pinos, Zacatecas	474
1580-DS-GF	Municipio de Sombrerete, Zacatecas	476
1582-DS-GF	Municipio de Valparaíso, Zacatecas	478

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Distribución de los Recursos)

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

1646-DS-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes	480
1647-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California	481
1648-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	482
1649-DS-GF	Gobierno del Estado de Campeche	483
1650-DS-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	484
1651-DS-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	485
1645-DS-GF	Gobierno de la Ciudad de México	486
1652-DS-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	487
1653-DS-GF	Gobierno del Estado de Colima	488
1654-DS-GF	Gobierno del Estado de Durango	489
1659-DS-GF	Gobierno del Estado de México	490
1655-DS-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato	491
1656-DS-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	492
1657-DS-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	493
1658-DS-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	494
1660-DS-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	495
1661-DS-GF	Gobierno del Estado de Morelos	496
1662-DS-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	497
1663-DS-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	498
1664-DS-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	499
1665-DS-GF	Gobierno del Estado de Puebla	500
1666-DS-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	501
1667-DS-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo	502
1668-DS-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	503

1669-DS-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa	504
1670-DS-GF	Gobierno del Estado de Sonora	505
1671-DS-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	506
1672-DS-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	507
1673-DS-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	508
1674-DS-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	509
1675-DS-GF	Gobierno del Estado de Yucatán	510
1676-DS-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas	511

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento

1312-DS-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	512

SEGURIDAD PÚBLICA

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

28-GB	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	513
547-GB-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes	514
580-GB-GF	Gobierno del Estado de Baja California	515
613-GB-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	517
642-GB-GF	Gobierno del Estado de Campeche	519
679-GB-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	520
713-GB-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	522
747-GB-GF	Gobierno de la Ciudad de México	524
780-GB-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	526
812-GB-GF	Gobierno del Estado de Colima	528
848-GB-GF	Gobierno del Estado de Durango	530
880-GB-GF	Gobierno del Estado de México	532
912-GB-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato	534
939-GB-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	536
972-GB-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	538
1009-GB-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	540
1041-GB-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	542
1074-GB-GF	Gobierno del Estado de Morelos	543
1109-GB-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	545

1142-GB-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	547
1175-GB-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	549
1209-GB-GF	Gobierno del Estado de Puebla	550
1242-GB-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	552
1272-GB-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo	554
1301-GB-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	556
1332-GB-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa	558
1364-GB-GF	Gobierno del Estado de Sonora	560
1392-GB-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	562
1419-GB-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	564
1448-GB-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	566
1479-GB-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	568
1528-GB-GF	Gobierno del Estado de Yucatán	570
1562-GB-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas	572

Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

1599-GB-GF	Gobierno de la Ciudad de México	574
1600-GB-GF	Gobierno del Estado de Morelos	575
1598-GB-GF	Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca	576

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

555-DS-GF	Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes	578
561-DS-GF	Municipio de Jesús María, Aguascalientes	580
588-DS-GF	Municipio de Ensenada, Baja California	582
592-DS-GF	Municipio de Mexicali, Baja California	584
595-DS-GF	Municipio de Tecate, Baja California	585
619-DS-GF	Municipio de Comondú, Baja California Sur	587
652-DS-GF	Municipio de Campeche, Campeche	589
658-DS-GF	Municipio de Carmen, Campeche	590
691-DS-GF	Municipio de Ocosingo, Chiapas	592
721-DS-GF	Municipio de Chihuahua, Chihuahua	594
731-DS-GF	Municipio de Juárez, Chihuahua	595
758-DS-GF	Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México	597

762-DS-GF	Delegación Iztapalapa, Ciudad de México	599
792-DS-GF	Municipio de Piedras Negras, Coahuila	601
796-DS-GF	Municipio de Saltillo, Coahuila	603
825-DS-GF	Municipio de Manzanillo, Colima	605
860-DS-GF	Municipio de Mezquital, Durango	607
863-DS-GF	Municipio de Pueblo Nuevo, Durango	609
893-DS-GF	Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México	611
894-DS-GF	Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	613
920-DS-GF	Municipio de Guanajuato, Guanajuato	615
923-DS-GF	Municipio de Irapuato, Guanajuato	617
946-DS-GF	Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	619
954-DS-GF	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	621
980-DS-GF	Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo	623
984-DS-GF	Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	625
989-DS-GF	Municipio de Tizayuca, Hidalgo	627
1018-DS-GF	Municipio de Guadalajara, Jalisco	629
1051-DS-GF	Municipio de Morelia, Michoacán	630
1057-DS-GF	Municipio de Uruapan, Michoacán	632
1082-DS-GF	Municipio de Cuautla, Morelos	634
1087-DS-GF	Municipio de Temixco, Morelos	636
1118-DS-GF	Municipio de Compostela, Nayarit	638
1125-DS-GF	Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit	640
1152-DS-GF	Municipio de Guadalupe, Nuevo León	642
1154-DS-GF	Municipio de Juárez, Nuevo León	644
1160-DS-GF	Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León	646
1186-DS-GF	Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	648
1191-DS-GF	Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	650
1226-DS-GF	Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla	651
1229-DS-GF	Municipio de Tehuacán, Puebla	653
1251-DS-GF	Municipio de Corregidora, Querétaro	655
1252-DS-GF	Municipio de El Marqués, Querétaro	657
1282-DS-GF	Municipio de Cozumel, Quintana Roo	659
1288-DS-GF	Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo	661
1311-DS-GF	Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí	663
1316-DS-GF	Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí	665
1344-DS-GF	Municipio de Culiacán, Sinaloa	667
1349-DS-GF	Municipio de Mazatlán, Sinaloa	668

1371-DS-GF	Municipio de Guaymas, Sonora	670
1377-DS-GF	Municipio de Huatabampo, Sonora	672
1399-DS-GF	Municipio de Cárdenas, Tabasco	674
1407-DS-GF	Municipio de Nacajuca, Tabasco	676
1426-DS-GF	Municipio de Matamoros, Tamaulipas	678
1431-DS-GF	Municipio de Reynosa, Tamaulipas	680
1455-DS-GF	Municipio de Apizaco, Tlaxcala	682
1457-DS-GF	Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala	684
1512-DS-GF	Municipio de Veracruz, Veracruz	686
1515-DS-GF	Municipio de Zongolica, Veracruz	688
1535-DS-GF	Municipio de Kanasín, Yucatán	690
1538-DS-GF	Municipio de Mérida, Yucatán	692
1542-DS-GF	Municipio de Progreso, Yucatán	694
1575-DS-GF	Municipio de Loreto, Zacatecas	696
1577-DS-GF	Municipio de Pinos, Zacatecas	698

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Distribución de los Recursos)

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

1614-DS-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes	700
1615-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California	701
1616-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	702
1617-DS-GF	Gobierno del Estado de Campeche	704
1618-DS-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	705
1619-DS-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	706
1613-DS-GF	Gobierno de la Ciudad de México	707
1620-DS-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	708
1621-DS-GF	Gobierno del Estado de Colima	709
1622-DS-GF	Gobierno del Estado de Durango	710
1627-DS-GF	Gobierno del Estado de México	711
1623-DS-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato	712
1624-DS-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	714
1625-DS-GF	Gobierno del Estado de Hidalgo	715
1626-DS-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	716
1628-DS-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	717
1629-DS-GF	Gobierno del Estado de Morelos	718
1630-DS-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	719
1631-DS-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	720

1632-DS-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	721
1633-DS-GF	Gobierno del Estado de Puebla	722
1634-DS-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	723
1635-DS-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo	724
1636-DS-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	725
1637-DS-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa	726
1638-DS-GF	Gobierno del Estado de Sonora	727
1639-DS-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	728
1640-DS-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	729
1641-DS-GF	Gobierno del Estado de Tlaxcala	730
1642-DS-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	731
1643-DS-GF	Gobierno del Estado de Yucatán	732
1644-DS-GF	Gobierno del Estado de Zacatecas	734

SEANEAMIENTO FINANCIERO

Fondo para el Fortalecimiento Financiero (16 Entidades Federativas y SHCP)

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

46-GB	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	735
538-DE-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes	736
570-DE-GF	Gobierno del Estado de Baja California	738
668-DE-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	739
704-DE-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	741
739-DE-GF	Gobierno de la Ciudad de México	742
803-DE-GF	Gobierno del Estado de Colima	743
839-DE-GF	Gobierno del Estado de Durango	745
870-DE-GF	Gobierno del Estado de México	747
904-DE-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato	749
997-DE-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	751
1101-DE-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	753
1133-DE-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	755
1201-DE-GF	Gobierno del Estado de Puebla	756
1323-DE-GF	Gobierno del Estado de Sinaloa	758
1355-DE-GF	Gobierno del Estado de Sonora	760
1470-DE-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	761

PARTICIPACIONES FEDERALES

Distribución de las Participaciones Federales

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

536-DE-GF	Gobierno del Estado de Aguascalientes	763
567-DE-GF	Gobierno del Estado de Baja California	767
666-DE-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	771
702-DE-GF	Gobierno del Estado de Chihuahua	775
735-DE-GF	Gobierno de la Ciudad de México	779
769-DE-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	783
837-DE-GF	Gobierno del Estado de Durango	787
867-DE-GF	Gobierno del Estado de México	791
902-DE-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato	795
929-DE-GF	Gobierno del Estado de Guerrero	799
1030-DE-GF	Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	803
1062-DE-GF	Gobierno del Estado de Morelos	807
1099-DE-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	811
1130-DE-GF	Gobierno del Estado de Nuevo León	815
1165-DE-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	819
1233-DE-GF	Gobierno del Estado de Querétaro	824
1262-DE-GF	Gobierno del Estado de Quintana Roo	828
1292-DE-GF	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	832
1353-DE-GF	Gobierno del Estado de Sonora	836
1383-DE-GF	Gobierno del Estado de Tabasco	840
1410-DE-GF	Gobierno del Estado de Tamaulipas	844
1468-DE-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	848

CONTRALORÍA SOCIAL

Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño

601-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	852
835-DS-GF	Gobierno del Estado de Durango	854
1097-DS-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	856

Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño

600-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	858
834-DS-GF	Gobierno del Estado de Durango	860
1096-DS-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	862

Contraloría Social en el Seguro Popular

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño

602-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	864
836-DS-GF	Gobierno del Estado de Durango	866
1098-DS-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	868

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participación Social en Desayunos Escolares

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño

605-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	870
998-DS-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	872
1065-DS-GF	Gobierno del Estado de Morelos	874

Participación Social en Educación

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño

606-DS-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	876
999-DS-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	878
1066-DS-GF	Gobierno del Estado de Morelos	880

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño

625-DS-GF	Municipio de Loreto, Baja California Sur	882
1016-DS-GF	Municipio de Guadalajara, Jalisco	884

1081-DS-GF	Municipio de Cuautla, Morelos	886
1215-DS-GF	Municipio de Amozoc, Puebla	889
1224-DS-GF	Municipio de San Andrés Cholula, Puebla	891
1227-DS-GF	Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla	893

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL GASTO FEDERALIZADO

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero

585-GB-GF	Gobierno del Estado de Baja California	896
618-GB-GF	Gobierno del Estado de Baja California Sur	900
684-GB-GF	Gobierno del Estado de Chiapas	903
785-GB-GF	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	906
853-GB-GF	Gobierno del Estado de Durango	909
917-GB-GF	Gobierno del Estado de Guanajuato	912
1014-GB-GF	Gobierno del Estado de Jalisco	915
1079-GB-GF	Gobierno del Estado de Morelos	918
1114-GB-GF	Gobierno del Estado de Nayarit	921
1181-GB-GF	Gobierno del Estado de Oaxaca	924
1214-GB-GF	Gobierno del Estado de Puebla	927
1484-GB-GF	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	931

OTRAS AUDITORÍAS A ENTIDADES FEDERATIVAS

Informes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño

737-GB-GF	Financiamiento Público Local: Ciudad de México	934
1048-GB-GF	Financiamiento Público Local: Municipio de Morelia	940
1222-GB-GF	Financiamiento Público Local: Municipio de Puebla	947
1374-GB-GF	Financiamiento Público Local: Municipio de Hermosillo	952

Informe de la Auditoría de Cumplimiento Financiero

994-GB-GF	Auditoría de TIC. Gobierno del Estado de Jalisco	957

Informes de las Auditorías de Inversiones Físicas

842-DS-GF	Programas y Fondos Federales en el Estado de Durango	960
1134-DS-GF	Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, en el Estado de Nuevo León	965
1197-DS-GF	Construcción del Parque del Cerro de Amalucan, en el Municipio de Puebla	972
1266-DS-GF	Programas y Fondos Federales en el Estado de Quintana Roo	976
1358-DS-GF	Programas y Fondos Federales en el Estado de Sonora	983
1443-DS-GF	Programas y Fondos Federales en el Estado de Tlaxcala	990

Secretaría de Educación Pública

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-11100-16-0158-2018

158-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión administrativa que realiza la Secretaría de Educación Pública, respecto a la coordinación del Fondo de Aportaciones Múltiples, en cuanto al componente de Infraestructura Física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria, para el Ejercicio Fiscal 2017, y verificar la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes al fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

La revisión comprendió únicamente la fiscalización de la gestión administrativa que realizó la Secretaría de Educación Pública (SEP), sobre la coordinación del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), respecto del componente de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior, para el ejercicio fiscal 2017.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la Secretaría de Educación Pública observó la normativa que regula el manejo operativo que realizan las direcciones y coordinaciones generales para la programación de los recursos del FAM, lo que permitió que las entidades federativas cumplieran oportunamente con sus metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión administrativa que realizó la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de las subsecretarías de Educación Básica, Media Superior y Superior, respecto de la coordinación del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para los proyectos destinados a infraestructura física de esos niveles educativos, para el ejercicio fiscal 2017.

En el ejercicio de los recursos, la Secretaría de Educación Pública observó la normativa que regula el manejo operativo que realizan las direcciones y coordinaciones generales para la programación de los recursos del FAM, lo que permitió que las entidades federativas cumplieran oportunamente con sus metas.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública realizó, en general, una gestión de los recursos del fondo ajustada a la normativa.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Programa Desayunos Escolares

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-1-12NHK-15-1601-2018

1601-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión administrativa que realiza el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, como coordinador del Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social, relativa a la elaboración, integración, validación, cotejo y consolidación del padrón de beneficiarios del Programa Desayunos Escolares por parte de los Sistemas Estatales DIF.

Resultados

El SNDIF; realizó las gestiones adecuadas con los Sistemas Estatales DIF, a efecto de elaborar, registrar y actualizar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios, de acuerdo con los requerimientos de información que se señalan en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Asimismo, se verificó que El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Índice de Desempeño 2017, llevó a cabo la evaluación al desempeño de los SEDIF en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y del Subprograma Comunidad DIFerente, con base en los Lineamientos de la EIASA y en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Comunitario, para incentivar la mejora en los resultados de sus programas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión administrativa que realizó el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia SNDIF, del Programa Desayunos Escolares; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia SNDIF observó la normativa del Programa Desayunos Escolares, principalmente en materia de Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares para el ejercicio 2017, de acuerdo con los requerimientos de información señalados en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

En conclusión, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) realizó, en general, las gestiones pertinentes en materia del Padrón de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares ajustado a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-01000-16-0543-2018

543-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	287,453.7
Muestra Auditada	190,070.2
Representatividad de la Muestra	66.1%

Se constató que para el Ejercicio Fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Aguascalientes le fueron asignados 287,453.7 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 71,863.4 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 215,590.3 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 46,486.4 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 287,453.7 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Aguascalientes y la muestra revisada fue de 190,070.2 miles de pesos, monto que representó el 66.1%. de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 49,532.3 miles de pesos, de las cuales 3,255.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas; 55.5 miles de pesos se generaron por cargas financieras; así como recuperaciones probables por 46,277.0 miles de pesos que corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 49,532,374.74 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,255,334.12 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 55,543.18 pesos se generaron por cargas financieras; 46,277,040.62 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 190,070.2 miles de pesos, que representó el 66.1% de los 287,453.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había comprometido el 17.4% por 50,045.6 miles de pesos, ni devengado el 44.0% por 126,379.1 miles de pesos, ni pagado el 53.4% por 153,531.8 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2018 aún no devengaba ni pagaba el 31.4% por 90,374.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente en destino y ejercicio de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 46,277.0 miles de pesos, los cuales representan el 24.3% de la muestra auditada, que corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que el Gobierno del estado no acreditó documentalmente que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer trimestre de los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Avance de Indicadores; asimismo, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-02000-16-0576-2018

576-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	428,891.9
Muestra Auditada	251,940.4
Representatividad de la Muestra	58.7%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Baja California le fueron asignados 428,891.9 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2017, de los cuales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió directamente 107,223.0 miles de pesos al Fideicomiso irrevocable de Administración y Distribución y Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 321,668.9 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 67,752.1 miles de pesos por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue de 428,891.9 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al estado de Baja California y la muestra revisada fue de 251,940.4 miles de pesos, monto que representó el 58.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a recursos del FAM 2017 no pagados al primer trimestre del 2018 que quedaron comprometidos y devengados al 15 de abril de 2018 por 25,551.8 miles de pesos, los cuales en el trascurso de la auditoría fueron reintegrados a la TESOFE más 5.9 de cargas financieras; además, de subejercicio de recursos por los remanentes del FAM 2017 no aplicados al 5 de julio de 2018 por 30,915.6 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 25,557,729.95 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 25,557,729.95 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,913.71 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 251,940.4 miles de pesos, que representó el 58.7% de los 428,891.9 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Baja California mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Baja California no había pagado el 29.5% de los recursos disponibles por un monto de 115,236.7 miles de pesos y, al corte de auditoría, 31 de marzo de 2018, aún no se pagaron el 6.5% de los recursos disponibles por un monto de 25,551.8 miles de pesos que incluye los rendimientos generados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, lo que generó un subejercicio por 25,551.8 miles de pesos que se reintegró a la TESOFE, así como las cargas financieras por 5.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información remitida por la entidad federativa a la SHCP, mediante los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y los registros contables de ésta, carece de congruencia.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que, en los indicadores referentes al Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa básica, media superior y superior, se lograron unas metas del 99.4%, 80.6% y 44.9%, respectivamente.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se alcanzaron en un 100.0% los porcentajes de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares; de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria; de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria y de las familias en desamparo programadas con apoyos alimentarios.

En conclusión, la entidad federativa realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-03000-16-0609-2018

609-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	245,657.3
Muestra Auditada	221,332.8
Representatividad de la Muestra	90.1%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur le fueron asignados 245,657.3 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2017, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió directamente 61,414.3 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios; conforme a los establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la potenciación del Recurso FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 184,243.0 miles de pesos, adicionalmente la entidad recibió 37,089.8 miles de pesos por concepto de Remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue de 245,657.3 miles de pesos aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur y el importe revisado fue de 221,332.8 miles de pesos, que representó el 90.1% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública por los incumplimientos al programa operativo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, contratos de obra pública y la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,794.3 miles de pesos, integrados por 356.6 miles de pesos por el pago de obras que no cumplen con el objetivo del fondo; 713.7 miles de pesos por pagos improcedentes; 7.4 miles de pesos por recursos del fondo no comprometidos; y 716.7 miles de pesos de recursos no ejercidos al primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente al fiscalizado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 4,005,100.06 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,210,750.86 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 34,755.74 pesos se generaron por cargas financieras; 1,794,349.20 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 15 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 221,332.8 miles de pesos, que representó el 90.1% de los 245,657.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había ejercido el 12.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2018 el 0.7%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública por los incumplimientos al programa operativo, como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, contratos de obra pública y la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,794.3 miles de pesos, que representa el 0.8% de monto auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP el informe de avance financiero del cuarto trimestre previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores de desempeño se cumplieron, ya que se ejerció el 99.3% de los recursos asignados del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio, aun cuando se cumplieron sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-04000-16-0638-2018

638-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	354,238.4
Muestra Auditada	212,543.1
Representatividad de la Muestra	60.0%

Se constató que para el Ejercicio Fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Campeche le fueron asignados 354,238.4 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 88,559.6 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 265,678.8 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 56,173.1 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 354,238.4 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Campeche y la muestra revisada fue de 212,543.1 miles de pesos, monto que representó el 60.0%. de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron observaciones que corresponden al Gobierno del Estado por no ejercer los recursos de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 y de los rendimientos financieros generados al 30 de abril de 2018 en los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 212,543.1 miles de pesos, que representaron el 60.0% de los 354,238.4 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa, había devengado el 90.9% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 99.9% y el resto lo reintegró a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa observó la normativa del programa, principalmente a la Ley de Coordinación Fiscal y de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-07000-16-0675-2018

675-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,476,750.1
Muestra Auditada	944,311.2
Representatividad de la Muestra	63.9%

Los recursos federales reportados en la Cuenta Pública 2017 como asignados por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples en el Estado de Chiapas, fueron de 1,476,750.1 miles de pesos y los recursos transferidos durante el ejercicio 2017 ascendieron a 1,476,762.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 944,311.2 miles de pesos, que representó el 63.9%.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 18,612.8 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables por 18,612.8 miles de pesos por disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los remanentes del FAM 2017; por 511.0 miles de pesos por recursos no devengados al primer trimestre del 2018. En conclusión el Gobierno del estado de Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 43,475,332.95 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 24,862,124.51 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 124,193.00 pesos se generaron por cargas financieras; 18,613,208.44 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 944,311.2 miles de pesos, que representó el 63.9% de los recursos reportados como asignados en la Cuenta Pública 2017 por 1,476,750.1 miles de pesos al Gobierno del estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 6.9% de los recursos transferidos y a la fecha del cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), se ejerció el 100.0%, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,613.2 miles de pesos, el cual representa el 2.0% de la muestra auditada;

asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 6,319.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Chipas dispone de un adecuado sistema de Control Interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La inversión del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en asistencia alimentaria representó el 100.0% de los recursos asignados a este componente, lo que permitió beneficiar a 32,761 personas con necesidades de carencia alimentaria. En el ejercicio 2017 con recursos del FAM se otorgaron un total de 71,965,254 raciones de desayunos escolares en sus modalidades fríos y calientes para beneficio de 666,362 niños, distribuyendo el 93.6% de desayunos en municipios con alto nivel de carencia alimentaria. En el caso de las despensas distribuidas con recursos del FAM 2017, se otorgaron un total de 272,025 para beneficio de 248,122 personas, distribuyendo el 91.2% a los municipios con alto nivel de carencia alimentaria.

Asimismo, no se ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del componente de infraestructura educativa básica, media superior y superior, debido a que al 31 de diciembre de 2017, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del estado de Chipas (INIFECH), no ejerció la totalidad de los recursos ministrados del FAM, ya que se comprometieron y devengaron recursos por 211,383.9, 16,347.3 y 73,451.3 miles de pesos, de los cuales al primer trimestre de 2018, solo pagaron 187,802.4, 15,716.8 y 72,290.2 miles de pesos, cifras que representaron el 88.9%, 96.3% y 98.5% de los recursos recibidos por cada uno de los niveles educativos, por lo que, no se cumplieron las metas establecidas.

De los recursos remanentes asignados en el rubro de Infraestructura Educativa, el 7.5% (18,101.8 miles de pesos) carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en tanto que el 1.7% (24,862.1 miles de pesos) de los recursos se transfirió a otros fondos y programas.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que no se evaluaron los resultados del fondo; lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-08000-16-0709-2018

709-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	622,967.4
Muestra Auditada	380,559.6
Representatividad de la Muestra	61.1%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Chihuahua le fueron asignados 622,967.4 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, de los cuales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió de manera directa al Fideicomiso de Distribución para la potenciación de los recursos un importe de 156,317.0 miles de pesos; en ese sentido, la entidad federativa recibió recursos líquidos por 466.650.4 miles de pesos. Posteriormente, la entidad federativa recibió, por parte del Fideicomiso de Distribución y por concepto de remanentes de los tres componentes de infraestructura educativa, un importe de 48,145.6 miles de pesos.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 622,967.4 miles de pesos, aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Chihuahua, y la muestra revisada fue de 380,559.6 miles de pesos, que representó el 61.1%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de control interno, transferencia de recursos y rendimientos financieros, registro e información financiera, y transparencia del ejercicio de los recursos, en virtud de que la entidad fiscalizada no remitió la información que evidencie la totalidad de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del Control Interno; no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo, ya que no realizaron la transferencia de manera calendarizada; no realizó el registro de los remanentes de los recursos fondo; reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con incongruencias los montos ejercidos; y además, no se presentó evidencia de la evaluación del fondo correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 35,901,918.12 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 380,559.6 miles de pesos, lo que representó el 61.1% de los 622,967.4 miles de pesos, asignados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había pagado el 21.5% de los 362,155.0 miles de pesos, transferidos a las dos instancias ejecutoras revisadas, por 77,728.9 miles de pesos, y

al 31 de marzo de 2018, aún no se pagaba el 8.8% de los recursos transferidos a las dos instancias ejecutoras revisadas por 31,713.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino y ejercicio de los recursos y en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 35,901.9 miles de pesos, que representa el 9.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, en virtud de que los montos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el Gobierno del Estado de Chihuahua (Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa) no son congruentes, ya que se refleja una diferencia por 962.7 miles de pesos; tampoco se presentó evidencia de la evaluación del fondo ni de su publicación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno de la Ciudad de México

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-09000-16-0745-2018

745-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	782,811.6
Muestra Auditada	651,544.1
Representatividad de la Muestra	83.2%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno de la Ciudad de México le fueron asignados 782,811.6 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 195,702.9 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 587,108.7 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 128,238.8 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 782,811.6 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno de la Ciudad de México y la muestra revisada fue de 651,544.1 miles de pesos, monto que representó el 83.2%. de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 2,741.2 miles de pesos de las cuales 2,739.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas por 2,708.4 miles de pesos por los rendimientos financieros generados con los recursos del fondo que no fueron devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018 y los rendimientos generados al 30 de junio de 2018; y 31.1 miles de pesos de rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, y recuperaciones probables por 1.7 miles de pesos por rendimientos financieros generados al 30 de junio de 2018, que no fueron reintegrados a la TESOFE.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 2,741,193.58 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,739,481.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 31,113.05 pesos se generaron por cargas financieras; 1,712.58 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 651,544.1 miles de pesos, que representó el 83.2%, de los 782,811.6 miles de pesos asignados al Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 99.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,741.2 miles de pesos, los cuales representan el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-05000-16-0776-2018

776-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	499,851.7
Muestra Auditada	426,743.6
Representatividad de la Muestra	85.4%

La revisión comprendió la verificación del Fondo de Aportaciones Múltiples aportados por la Federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por 499,851.7 miles de pesos, que incluye los remanentes de la retención efectuada en 2017, trasferidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de fiduciario del Contrato de Fideicomiso irrevocable de Administración y Distribución de Recursos por 78,822.6 miles de pesos. El importe revisado por 426,743.6 miles de pesos representó el 85.4% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 134,526.5 miles de pesos y en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,091.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 130,435.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables que se integran por 89,816.1 miles de pesos correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del 2017 no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018 por el Gobierno del Estado de Coahuila; 14,164.8 miles de pesos por concepto de anticipos otorgados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 que no fueron amortizados, ni devengados al 31 de marzo de 2018; 12,709.4 miles de pesos correspondiente a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de 2017 no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018 por la Universidad Autónoma de Coahuila; 8,053.8 miles de pesos por concepto de pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples a contratos de obra pública que no estuvieron comprometidos antes del 31 de diciembre de 2017; 4,646.2 miles de pesos por concepto de anticipos otorgados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 que no fueron amortizados, ni devengados al 31 de marzo de 2018, y 1,044.8 miles de pesos por transferir recursos del componente de Asistencia Social a otras cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sin acreditar su aplicación a los fines del Fondo de Aportaciones Múltiples.

Asimismo, se observó un monto por 78,822.6 miles de pesos por concepto de transferencia de recursos correspondientes a los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 a otras cuentas bancarias a nombre de la misma Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de los cuales no se acreditó su reintegro, ni su aplicación a los fines del fondo y están pendientes de aclarar.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 134,526,542.72 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,091,414.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,565,962.00 pesos se generaron por cargas financieras; 130,435,128.72 pesos corresponden a recuperaciones probables; 78,822,557.70 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 426,743.6 miles de pesos, que representó el 85.4% de los 499,851.7 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, existían recursos no devengados por 274,056.1 miles de pesos y 183,069.3 miles de pesos, respectivamente, que representan el 60.4% y 40.3% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia transferencia y destino de los recursos, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que ocasionó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 130,435.1 miles de pesos, el cual representa el 30.6% de la muestra auditada y que corresponde principalmente a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples no devengados o pagados al 31 de marzo de 2018; falta de amortización de anticipos al 31 de marzo de 2018; pago de obras no formalizadas al 31 de diciembre de 2017 y transferencias a otras cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sin que se acreditara su aplicación a los fines del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, existen 78,822.6 miles de pesos pendientes por aclarar; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En materia de transparencia se incumplieron las obligaciones sobre la gestión del FAM, ya que no se acreditó haber elaborado y registrado el padrón de beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares de acuerdo al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G).

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, a la fecha de la auditoría, se tenía un nivel del gasto en infraestructura física educativa del 49.4% y en asistencia social el 99.4%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017, ni se ajustó a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-06000-16-0808-2018

808-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	181,436.2
Muestra Auditada	179,017.5
Representatividad de la Muestra	98.7%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples aportados por la Federación, durante el año 2017 al Estado de Colima por 181,436.2 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 179,017.5 miles de pesos, que representó el 98.7% de los recursos transferidos.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 14,279.5 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 13,309.8 miles de pesos por no reintegrar los recursos del FAM 2017 que no fueron pagados dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal 2018 a la TESOFE; 782.3 miles de pesos por el pago de recursos del FAM 2017 a la obra denominada "FAM E100-05/2017.- FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA.- ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE FÍSICA" ejecutada por la Universidad de Colima no está en operación a pesar de que se encuentra terminada, debido a que el laboratorio no cuenta con el mobiliario y equipo necesario y 187.4 miles de pesos por la adquisición de mobiliario y equipo de oficina pagado con recursos del FAM 2017 que al corte de la auditoría se encuentran en el almacén, por lo que no están brindando el servicio para lo cual fueron adquiridos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 14,279,535.06 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 179,017.5 miles de pesos, que representó el 98.7% de los 181,436.2 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Colima, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 86.1% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, el 92.7%, sin que se reintegrara a la TESOFE los recursos no pagados, el 7.3% que representa 13,309.8 miles de pesos, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

Cabe mencionar que de los recursos asignados del FAM al estado, fueron retenidos 45,339.6 miles de pesos para el fideicomiso de distribución (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. BANOBRAS), de los cuales, mediante el concepto de remanentes, le fueron regresados 26,776.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente, en materia de destino y ejercicio de los recursos, obra pública y servicios relacionados con la misma y, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Estatal de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el estado de Colima que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 14,279.5 miles de pesos, el cual representa el 8.0% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos de los remanentes por 8,989.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FAM, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAM, ya que el estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, asimismo, dispuso del Plan Anual de Evaluaciones, el cual fue publicado en su página de internet.

Para verificar el alcance de la eficacia de la inversión del recurso y el cumplimiento de sus metas, se evaluó el nivel del gasto aplicado al final del año y al inicio de la revisión, en asistencia social, infraestructura educativa básica, media superior y superior, así como la población atendida con desayunos escolares, sujetos vulnerables y niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria.

En la eficiencia en el uso de los recursos, se evaluaron los desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional y, para constatar el cumplimiento de los objetivos del fondo, se evaluó el recurso aplicado en conceptos que cumplen con los objetivos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó una gestión razonable y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), excepto por las áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Durango

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-10000-16-0844-2018

844-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	422,737.3
Muestra Auditada	206,792.2
Representatividad de la Muestra	48.9%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Durango le fueron asignados 422,737.3 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2017, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió directamente 105,684.3 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del Recursos de FAM.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Durango recibió 68,164.1 miles de pesos por concepto de Remanentes derivados del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del FAM.

Por lo anterior el universo seleccionado fue de 385,217.1 miles de pesos aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Durango y la muestra revisada fue de 206,792.2 miles de pesos, monto que representó el 53.7% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Ley de Obras Públicas Estatal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 5,674.7 miles de pesos por la falta de reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2017. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,674,692.89 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 206,792.2 miles de pesos, que representó el 53.7% de los 385,217.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Durango no había ejercido el 25.5% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2018, no ejerció el 0.7%

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera y

de Ley de Obras Públicas Estatal, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,674.7 miles de pesos, que representó el 2.7% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Durango careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAM, ya que la información financiera generada no coincide con lo registrado en el Sistema de Formato Único (SFU), tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó al Gobierno del Estado de Durango conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas a través del Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango (INIFEED), se alcanzó el 63.1% y, en el de proyectos concluidos de construcción, rehabilitación y mantenimiento, y equipamiento en escuelas públicas de tipo básico se alcanzó el 86.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se determinó que, a la fecha de la auditoría, se tenía un nivel del gasto en infraestructura física educativa del 97.2% en el nivel de educación básica, 96.6% en el nivel de educación media superior, 100.0% en el nivel de educación superior y en asistencia social el 100.0%.

En conclusión el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-15000-16-0876-2018

876-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,113,626.4
Muestra Auditada	1,554,814.3
Representatividad de la Muestra	73.6%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno del Estado de México le fueron asignados 2,113,626.4 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 528,406.6 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 1,585,219.8 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 358,237.2 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 1,943,457.0 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de México y la muestra revisada fue de 1,554,814.3 miles de pesos, monto que representó el 80.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 379,371.5 miles de pesos, que representa el 24.4% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 379,371,531.57 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 14 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,554,814.3 miles de pesos, que representó el 73.6% de los 2,113,626.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de México no había ejercido el 48.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 18.8%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que produjo un probable

daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 379,371.5 miles de pesos, que representa el 24.4% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAM, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP, los reportes de los cuatro trimestres del formato Ficha de Indicadores; tampoco publicó en su órgano oficial de difusión ni puso a disposición, a través de su página de Internet, ninguno de los trimestres de los formatos del Avance Financiero, la Gestión de Proyectos ni la Ficha de Indicadores.

Respecto de las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño, no se pudo determinar si se cumplieron o no, ya que no fueron reportados a la SHCP.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, a la fecha de la auditoría, se dejaron de ejercer recursos del fondo en los componentes de infraestructura educativa básica, infraestructura educativa media superior e infraestructura educativa superior por 297,899.4 miles de pesos, que representaron el 18.8% de los recursos asignados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-11000-16-0908-2018

908-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	874,770.7
Muestra Auditada	475,852.1
Representatividad de la Muestra	54.4%

Se constató que para el Ejercicio Fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Guanajuato le fueron asignados 874,770.7 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 218,692.7 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 656,078.0 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 135,140.4 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue de 874,770.7 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Guanajuato y la muestra fue de 475,852.1 miles de pesos, monto que representó el 54.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 148,408.4 miles de pesos que corresponden a recursos no reintegrados a la Tesorería de la Federación no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y a los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2018.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 148,408,427.25 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra 475,852.1 de miles de pesos, que representó el 54.4% de los 874,770.7 miles de pesos asignados al Estado de Guanajuato mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 47.1% de los recursos transferidos, 65.4% del disponible al 31 de marzo de 2018.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guanajuato incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de

148,408.4 miles de pesos, el cual representa el 31.2% de la muestra; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo, al no ejercer recursos por 25,817.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2018; las observaciones derivaron de la promoción de las acciones correspondientes.

El DIF del Gobierno del estado no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FAM 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el Gobierno del Estado de Guanajuato destinó los recursos del fondo en asistencia social a través del DIF Guanajuato, así como, en la construcción de comedores comunitarios de infraestructura de educación básica y la entrega de despensas de asistencia alimentaria; sin embargo, no ejerció la totalidad de los recursos asignados, lo que retrasó el beneficio de la población objetivo.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guanajuato realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-12000-16-0935-2018

935-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	933,014.8
Muestra Auditada	767,315.4
Representatividad de la Muestra	82.2%

Respecto de los 933,014.8 miles de pesos asignados en el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través de los Recursos Federales Transferidos a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Guerrero, donde se seleccionaron para su revisión física y documental 767,315.4 miles de pesos, que significaron el 82.2% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 27,363.4 miles de pesos se integra por recuperaciones operadas por 2,407.2 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, de recursos no ejercidos y 24,956.2 miles de pesos pendientes de aclarar en el ejercicio del gasto.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,407,157.32 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 767,315.4 miles de pesos, que representó el 82.2% de los 933,014.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Guerrero había comprometido el 100.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoria el nivel de pago al 31 de marzo de 2018 fue del 96.8%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Guerrero observó en lo general la normativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, principalmente en lo referente en la administración, destino y gasto público, referente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, no ejerció recursos por 2,407.2 miles de pesos, 0.3% de lo transferido, importe que reintegró a la TESOFE, en tanto que quedaron por aclarar recursos no ejercidos por 24,956.2 miles de pesos, 2.9% de lo transferido; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Guerrero no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y trasparente de los recursos, por lo que están en proceso de implementación las medidas correctivas que correspondan.

Asimismo el Gobierno del estado de Guerrero cumplió con sus obligaciones de trasparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Los recursos del FAM 2017 se ejercieron con eficiencia y oportunidad en los componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior, asistencia social, desayunos escolares y apoyos alimentarios. Para constatar el cumplimiento de los objetivos del fondo, se evaluó el recurso aplicado en conceptos que cumplen con los objetivos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

Gobierno del Estado de Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-13000-16-0968-2018

968-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	634,348.3
Muestra Auditada	569,084.3
Representatividad de la Muestra	89.7%

Respecto de los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal de 2017 a los estados a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Hidalgo, que ascendieron a 634,349.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 569,084.3 miles de pesos, que significaron el 89.7% de los recursos asignados.

Resultados

El estado mantiene recursos al 31 de marzo de 2018, que no fueron pagados ni reintegrados a la TESOFE del Fondo de Aportaciones Múltiples correspondientes al ejercicio fiscal 2017, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), no administró los recursos del FAM 2017 en una cuenta bancaria específica; asimismo, el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE) y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) no contaron con registros específicos que permitieran identificar las operaciones realizadas con los recursos de Remanentes FAM 2017.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 41,600,277.15 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,677,170.51 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 29,923,106.64 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 569,084.3 miles de pesos que representó el 89.7% de los 634,349.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el Recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 40.4% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2017 ejerció el 88.0% de los recursos transferidos y se determinó un subejercicio a este último corte del 12.0%, el cual está pendiente de reintegrar a la TESOFE o en su caso acreditar su ejercicio y aplicación en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos, registro e información financiera, destino de los recursos, así como de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un importe de 29,923.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un Sistema de Control Interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FAM, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAM, ya que se proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, se contó con el Programa Anual de Evaluaciones y también se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual permitió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas en los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples se cumplieron en asistencia social, ya que en el indicador que mide la calidad nutricional de las raciones alimenticias de desayunos escolares se logró una meta del 100.0%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo, realizó, en general, una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017, en cumplimiento a la normativa que regula su ejercicio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-14000-16-1005-2018

1005-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,049,304.0
Muestra Auditada	862,684.4
Representatividad de la Muestra	82.2%

Se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Jalisco, que ascendieron a 1,049,304.0 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente 862,684.4 miles de pesos, que significaron el 82.2% de los recursos transferidos.

Resultados

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del FAM 2017 por 786,978.0 miles de pesos, de los cuales no se devengaron 108,033.7 miles de pesos que al 31 de marzo de 2018 no se habían reintegrado a la TESOFE; adicionalmente, la SHCP transfirió 262,326.0 miles de pesos al Fideicomiso de emisión para la potencialización de los recursos, de estos recursos la SEPAF recibió del Fideicomiso de distribución 166,958.9 miles de pesos por concepto de recursos remanentes en una cuenta bancaria que no fue específica, de los cuales se determinó un saldo disponible al 31 de mayo de 2018 por 112,442.5 miles de pesos, por lo que no se garantizó el cumplimiento de los objetivos del fondo por el atraso en la aplicación de los recursos remanente del FAM 2017; asimismo, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Jalisco (INFEJAL) pagó conceptos de obra que no habían sido ejecutados en 3 obras y que en el transcurso de la auditoría acreditó la ejecución de los trabajos, por lo que se comprobó que las obras se encuentran concluidas y operan adecuadamente.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 108,033,708.82 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 862,684.4 miles de pesos, que representó el 82.2% de los 1,049,304.0 miles de pesos asignados al estado mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado devengó y pagó el 82.1% de los recursos asignados, por lo que se determinaron recursos no devengados ni comprometidos por 108,033.7 miles de pesos, que a la fecha no han sido reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 108,033.7 miles de pesos, que representa el 12.5% de la muestra auditada; además, se determinó un saldo de remanentes disponibles al 31 de mayo de 2018 por 112,442.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco no informó ni documento la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en materia de Control Interno que se analizó en la Cuenta Pública 2016.

Asimismo, el estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; asimismo, reportó los proyectos realizados en el Formato de Gestión de Proyectos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos se logró una meta del 100.0%, correspondiente al Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado; respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa, se alcanzó el 15.3%; por último, el indicador Porcentaje de planteles de educación media superior mejorados en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, respecto del total de planteles de educación media superior en el estado, logró el 8.0%.

Además, conforme a los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el recurso aplicado en obra al 31 de marzo del 2018 en el componente de nivel básico fue del 77.3% de los recursos que le correspondían; en el componente de nivel medio superior se devengó el 28.6%, y en el componente de nivel superior, el 38.8% de los recursos asignados para cada componente.

En conclusión, el gobierno del estado de Jalisco cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, excepto por las áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-16000-16-1037-2018

1037-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	928,633.7
Muestra Auditada	511,285.2
Representatividad de la Muestra	55.1%

Se constató que para el Ejercicio Fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo le fueron asignados 928,633.7 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 232,158.5 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 696,475.2 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 149,523.4 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior el universo seleccionado fue por 928,633.7 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la muestra revisada fue de 511,285.2 miles de pesos, monto que representó el 55.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un monto de 206,491.1 miles de pesos, integrados por 156,358.6 miles de pesos de recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018, 35,849.8 por omitir el cálculo y la aplicación de penas convencionales, 13,858.6 miles de pesos por rendimientos financieros no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018 y 424.1 miles de pesos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 206,491,062.85 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 13 restantes generaron: 1 Recomendación, 14 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 511,285.2 miles de pesos que representaron el 55.1% de los 928,633.7 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, no comprometió un importe de 424.1 miles de pesos; asimismo, a la fecha citada, quedó un monto pendiente de pago 394,798.7 miles de pesos y por devengar 394,709.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de evaluación de control interno, transferencia de recursos y rendimientos financieros, destino y ejercicio de los recursos, transparencia del ejercicio de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra

pública y servicios relacionados con la misma, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 206,491.1 miles de pesos, que representan el 40.4% del importe auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAM ya que la entidad federativa no informó el cuarto trimestre del formato “Avance Financiero”; publicó en su página de Internet los cuatro trimestres de la “Ficha de Indicadores” con desfases y no publicó ningún formato de ningún trimestre en el medio local de difusión oficial.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FAM, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-17000-16-1070-2018

1070-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	358,685.1
Muestra Auditada	240,570.3
Representatividad de la Muestra	67.1%

Se constató que para el Ejercicio Fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Morelos le fueron asignados 358,685.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 89,671.2 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 269,013.9 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 53,432.0 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 358,685.1 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Morelos y la muestra revisada fue de 240,570.3 miles de pesos, monto que representó el 67.1% de los recursos asignados.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, se registraron recuperaciones a la TESOFE por 34,372.3 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 34,372,346.07 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 240,570.3 miles de pesos, que representó el 67.1% de los 358,685.1 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Morelos no había ejercido el 42.9% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 10.6%, lo cual ocasionó que las metas en materia de construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física educativa básica, media superior y superior, no se alcanzaran conforme a lo programado.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos; no obstante, los ejecutores de los componentes de infraestructura educativa incidieron en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que el Gobierno del Estado de Morelos entregó a la SHCP los informes trimestrales en los formatos Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales publicó en su órgano local oficial de difusión y en su página de internet, sin contar con la calidad y congruencia respecto de la información financiera generada por los ejecutores del gasto al 31 de diciembre de 2017.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de marzo de 2018, existieron recursos de los componentes de infraestructura educativa básica y media superior no ejercidos en los objetivos del fondo, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación por 28,571.1 miles de pesos, equivalentes al 10.6% de los recursos del fondo transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1105-2018

1105-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	328,563.7
Muestra Auditada	198,088.2
Representatividad de la Muestra	60.3%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Nayarit le fueron asignados 328,563.7 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2017, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió directamente 82,140.9 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los Recursos del FAM.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Nayarit recibió 49,775.3 miles de pesos por concepto de Remanentes derivados del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del FAM.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue de 296,198.1 miles de pesos aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Nayarit y la muestra revisada fue de 198,088.2 miles de pesos, monto que representó el 66.9% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de control interno; en materia de registro e información financiera la Universidad Autónoma de Nayarit no canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda Operado ni la identificó con el nombre del fondo y por no ejercer la totalidad de los recursos remanentes del FAM, lo que originó incumplimientos de otras disposiciones de carácter general, estatal o municipal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, registró observaciones por 1,590.4 miles de pesos por no amortizar en su totalidad los anticipos otorgados de ocho contratos; y se obtuvieron recuperaciones por 16,215.4 miles pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 17,805,792.42 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 16,215,404.50 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 312.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,590,387.92 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 198,088.2 miles de pesos, que representó el 66.9% de los 296,181.1 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante los recursos del Fondo de

Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 43.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, cierre de la auditoría, aún no se ejercía el 11.7%, lo cual ocasionó que no se aplicaran los recursos del programa de manera eficaz y eficiente, y no se atendiera con oportunidad a la población objetivo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por amortizar de manera parcial anticipos otorgados en ocho contratos de obra pública, lo que originó incumplimientos de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y de otras disposiciones de carácter general, específico o estatal, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,590.4 miles de pesos, que representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa reportó de manera parcial a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-19000-16-1138-2018

1138-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	609,134.4
Muestra Auditada	163,822.7
Representatividad de la Muestra	26.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Nuevo León mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) por 609,134.4 miles de pesos. El importe revisado comprendió una muestra de 163,822.7 miles de pesos, que representaron el 26.9% de los recursos transferidos.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 96, 334.3 miles de pesos que se integran por el subejercicio de 82,274.9 miles de pesos del fondo que no fueron pagados al 31 de marzo de 2018; 13,753.1 miles de pesos por la falta de amortización de los anticipos otorgados al inicio de los trabajos en 15 obras y 306.3 miles de pesos por trabajos de mala calidad; así mismo, falta la aplicación por un monto de 54,702.8 miles de pesos que corresponden a los remanentes del FAM 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 96,027,953.92 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 163,822.7 miles de pesos, que representaron el 26.9% de los 609,134.4 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 19.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría; al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 13.4%; ello generó que no se atendiera oportunamente a la población objetivo, ni se realizara la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de oportunidad del gasto, transferencia de recursos, transparencia y obra pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 96,334.3 miles de pesos,

el cual representa el 58.8% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 82,274.9 miles de pesos; las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples; y no se evaluaron los resultados del fondo, para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron en asistencia social, ya que se alcanzó el 100.0% en lo referente al porcentaje del FAM destinado al estado para otorgar apoyos alimentarios.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se ejerció la totalidad de los recursos disponibles para ser aplicados por el estado, dado que a la fecha de la revisión sólo se había ejercido el 82.1%.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-20000-16-1171-2018

1171-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,159,990.5
Muestra Auditada	934,306.9
Representatividad de la Muestra	80.5%

Se constató que para el Ejercicio Fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Oaxaca le fueron asignados 1,159,990.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 289,997.6 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 869,992.9 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 188,995.8 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 1,159,990.5 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Oaxaca y la muestra revisada fue de 934,306.9 miles de pesos, monto que representó el 80.5%. de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 96,604.4 miles de pesos, de las cuales 15.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas y 96,588.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables integradas por 10,041.9 miles de pesos por concepto de recursos no comprometidos al 31 diciembre de 2018; 79,550.6 miles de pesos por concepto de recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018; 6,002.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018, y 993.9 miles de pesos por concepto de penas convencionales no cobradas a los contratistas.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 96,604,460.40 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 15,947.04 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 96,588,513.36 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 934,306.9 miles de pesos que representó el 80.5% de los 1,159,990.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada no había devengado ni pagado el 18.9% de los

recursos transferidos por 219,658.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2018, el 8.7% por 100,887.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, adquisiciones, y en obra pública y servicios relacionados con la misma, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 96,588.5 miles de pesos, que representa el 10.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan y atender los riegos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples, la observancia en la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-21000-16-1205-2018

1205-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,244,748.3
Muestra Auditada	689,237.8
Representatividad de la Muestra	55.4%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Puebla le fueron asignados 1,244,748.3 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP) transfirió de manera directa 311,187.0 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 933,561.2 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 197,860.1 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 1,244,748.3 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Puebla y la muestra revisada fue de 689,237.8 miles de pesos, monto que representó el 55.4% de los recursos asignados.

Resultados

Los principales resultados son: recursos no devengados ni pagados que no fueron reintegrados a la TESOFE por 119,094.0 miles de pesos, falta de registros contables por el CAPCEE, falta de retenciones por el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar de las obras ejecutadas, desuso de bienes adquiridos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 165,431,188.24 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 689,237.8 miles de pesos, que representó el 55.4% de los 1,244,748.3 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Puebla mediante el del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Puebla no acreditó el porcentaje de ejercido de los recursos transferidos derivado de la falta de documentación comprobatoria; asimismo, al cierre de la auditoría 31 de marzo de 2018, no se acreditó el monto de recursos ejercidos; adicionalmente, los recursos no ejercidos fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de falta de ejercicio de recursos al 31 de marzo de 2018, falta de documentación comprobatoria del ejercicio de recursos y remanentes FAM 2017, falta de registros contables por ejecutor, falta de retenciones por el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar de las obras ejecutadas, desuso de bienes, en contravención de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Derechos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla y Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 119,094.0 miles de pesos, que representa el 17.3%, de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No obstante, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que proporcionó a la SHCP los 10 informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-22000-16-1238-2018

1238-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	361,785.5
Muestra Auditada	217,899.9
Representatividad de la Muestra	60.2%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro le fueron asignados 361,785.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió directamente 90,446.4 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios; conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la potenciación del Recurso FAM.

Adicionalmente, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro recibió 60,408.3 miles de pesos de Remanentes derivados del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del FAM.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue de 331,747.4 miles de pesos aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la muestra revisada fue de 217,899.9 miles de pesos, monto que representó el 65.7% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en registro e información financiera por no identificar con el año correspondiente los recursos remanentes, en transparencia por carecer de calidad y congruencia en los reportes entregados a la SHCP, y en obra pública por no exigir a los contratistas la reparación oportuna de los vicios ocultos detectados. Asimismo, se constató una observación que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 5,882.4 miles de pesos, por no reintegrar dentro del periodo establecido los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 5,963,674.69 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,963,674.69 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 991,019.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 217,899.9 miles de pesos, que representó el 65.7% de los 331,747.4 miles de pesos transferidos al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de

cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad había ejercido el 98.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de marzo de 2018, no había ejercido el 1.8%.

En el ejercicio de los recursos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,882.4 miles de pesos, que representa el 2.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAM, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, carecieron de calidad y congruencia.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FAM se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación superior en la categoría de rehabilitación o mantenimiento para ser financiados por el FAM en infraestructura educativa, se logró una meta del 50.0%, y en el correspondiente a porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de equipamiento para ser financiados por el FAM en infraestructura educativa, se alcanzó el 50.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del componente de infraestructura educativa superior, debido a que, al 31 de marzo de 2018, la UAQ solo ejerció 21,712.1 miles de pesos, que representaron el 83.6% de su presupuesto disponible.

En conclusión, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-23000-16-1268-2018

1268-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	530,587.7
Muestra Auditada	325,051.5
Representatividad de la Muestra	61.3%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Quintana Roo le fueron asignados 530,587.7 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2017, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 132,646.9 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del Recursos de FAM; en ese sentido la entidad recibió 81,342.3 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior el universo seleccionado fue de 530,587.7 miles de pesos aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Quintana Roo y la muestra revisada fue de 325,051.5 miles de pesos, monto que representó el 61.3% de los recursos asignados.

Resultados

El Instituto de Infraestructura Física Educativa (IFEQROO) del Gobierno del Estado de Quintana Roo no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría. Además, se identificó que el IFEQROO realizó pagos con recursos del FAM 2017 por 10,852.4 miles de pesos, en conceptos de obra no ejecutados como son: aire acondicionado, media tensión, cancelería, suministro y colocación de fachada de cristal", los cuales están considerados en las estimaciones 1 y 2.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10,852,350.58 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 325,051.5 miles de pesos, que representó el 61.3% de los 530,587.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, no había ejercido el 5.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, se reintegraron recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 133.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En materia de transparencia el Gobierno del Estado de Quintana Roo, reporto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

Las metas en materia de asistencia alimentaria fueron atendidas el 96.1% de la población programada con desayunos escolares (fríos y calientes) y el 100.0% de los sujetos vulnerables programados con apoyos alimentarios fue atendido.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-24000-16-1297-2018

1297-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	542,229.5
Muestra Auditada	317,378.7
Representatividad de la Muestra	58.5%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno del Estado de San Luis Potosí le fueron asignados 542,229.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 135,557.4 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 406,672.1 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 85,993.7 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 542,229.5 miles de pesos aportados por la Federación durante 2017 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la muestra revisada fue de 317,378.7 miles de pesos, monto que representó el 58.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 3,633.3 miles de pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,568.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 64.5 miles de pesos por cargas financieras.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 3,568,842.90 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,568,842.90 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 64,536.72 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 3 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 317,378.7 miles de pesos, que representó el 64.4% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples 2017, incluye los 85,993.7 miles de pesos de los remanentes. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad había pagado 328,312.5 miles de pesos, monto que representó 66.0% de los recursos disponibles, y al 30 de abril de 2018, se determinaron recursos pagados por 484,523.7 miles de pesos, monto que representó el 97.4% de los recursos disponibles, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 12,841.8 miles de pesos, que equivale

al 2.6% de los recursos recibidos; de los cuales se acreditó la aplicación por 1,106.0 miles de pesos y el reintegro a la TESOFE por 11,735.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013 y en la Ley de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Por otro lado, no se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del FAM, en virtud de que aun cuando se reportaron los cuatro informes trimestrales del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, se publicaron en el diario oficial local de difusión; no mostraron congruencia en las cifras, debido a que presentaron diferencias con los montos determinados como pagados.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente en el componente de asistencia social, ya que el indicador que mide la calidad nutricional de las raciones alimenticias de desayunos escolares se logró una meta del 85.4%; mientras que en los componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior, al 31 de diciembre de 2017, el estado había pagado el 49.1% de los recursos disponibles del FAM 2017.

A la fecha de la auditoría, presentó un nivel del gasto en infraestructura física educativa del 93.6% y en asistencia social el 99.9%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-25000-16-1328-2018

1328-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	638,021.9
Muestra Auditada	446,181.7
Representatividad de la Muestra	69.9%

Se constató que para el Ejercicio Fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Sinaloa le fueron asignados 638,021.9 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 159,505.5miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 478,516.4 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 103,412.5 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 638,021.9 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Sinaloa y la muestra revisada fue de 446,181.7 miles de pesos, monto que representó el 69.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por un importe de 5,728.2 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 5,732,953.31 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,732,953.31 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,634.58 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 446,181.7 miles de pesos, que representó el 69.9% de los 638,021.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y los recursos de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el estado no había devengado ni pagado el 21.0% (134,089.4 miles de pesos) de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones Múltiples ni el 88.7% (91,762.9 miles de pesos) respecto de los recursos remanentes del FAM 2017 y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) aún no había devengado ni pagado el 0.4% (2,839.4 miles de pesos) de los Recursos del FAM ni el 2.9% (2,952.7 miles de pesos) de los recursos remanentes FAM 2017.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Sinaloa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,728.2 miles de pesos, el cual representa el 1.3% de la muestra auditada; mismos que fueron aclarados en el transcurso de la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que el Gobierno del Estado de Sinaloa no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) efectuado por instancias técnicas independientes, que permitieran medir el grado de cumplimiento de metas y objetivos del fondo.

En conclusión, el municipio realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-26000-16-1360-2018

1360-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	487,287.8
Muestra Auditada	283,407.8
Representatividad de la Muestra	58.2%

Se constató que para el Ejercicio Fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Sonora le fueron asignado 487,287.8 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 121,821.9 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 365,465.8 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 75,624.1 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 487,287.8 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Sonora y la muestra revisad fue de 283,407.8 miles de pesos, monto que representó el 58.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a que los recursos del FAM se ejercieron al 30 de marzo de 2018 al 97.9% y los recursos no comprometidos al 31 de diciembre fueron reintegrados a la TESOFE.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 283,407.8 miles de pesos, que representó el 58.2% de 487,287.8 miles de pesos transferidos, al Gobierno del Estado de Sonora, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE) habían ejercido el 84.9% y al 31 de marzo de 2018 habían ejercido el 97.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Sonora no incurrió en inobservancias de la normativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

El Gobierno del Estado de Sonora dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del subsidio la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

No se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAM 2017 ya que proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los informes previstos por la normativa sobre el

ejercicio y destino de los recursos, y realizó evaluación sobre los resultados del fondo lo cual permitió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En Conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-27000-16-1388-2018

1388-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	558,240.1
Muestra Auditada	424,153.3
Representatividad de la Muestra	76.0%

Se constató que para el Ejercicio Fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Tabasco le fueron asignados 558,240.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 139,560.0 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 418,680.1 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 84,949.1 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 558,240.1 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Tabasco y la muestra revisada fue de 424,153.3 miles de pesos, monto que representó el 76.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 10,444.1 miles de pesos, que se conforman de las recuperaciones operadas por 8,123.6 miles de pesos y de las probables por 2,320.5 miles de pesos, ya que el estado no reintegró a la TESOFE 2,306.9 miles de pesos y realizó pagos en exceso en obra pública por 13.6 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 10,444,161.91 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,123,636.88 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,320,525.03 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 424,153.3 miles de pesos, que representó el 76.0% de los recursos asignados al estado de Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017, e incluye 84,949.1 miles de pesos de los remanentes de los recursos retenidos del FAM 2017 para el Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles No. 2595; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 81.7% de los recursos disponibles, (incluye las transferencias a otras cuentas) y al 31 de marzo de 2018, gastó el 86.0% de lo disponible; ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,320.5 miles de pesos, el cual representa el 0.6% del monto auditado y se recuperaron recursos por 8,123.6 miles de pesos que representan el 1.9% del monto auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, área ejecutora de los recursos del fondo, no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FAM, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAM 2017, ya que el estado no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo en los componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior y no se difundió la información sobre estos componentes.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el estado no ejerció la totalidad de los recursos asignados por 10,430.5 miles de pesos, de los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación 8,123.6 miles de pesos y realizó pagos improcedentes o en exceso en obra pública por 13.6 miles de pesos. Asimismo, tampoco ejerció la totalidad de los remanentes del FAM 2017 en los objetivos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-28000-16-1415-2018

1415-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	451,226.1
Muestra Auditada	332,504.0
Representatividad de la Muestra	73.7%

Se constató que para el Ejercicio Fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Tamaulipas le fueron asignados 451,226.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 112,806.5 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 338,419.6 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 68,642.1 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 451,226.1 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Tamaulipas y la muestra revisada fue de 332,504.0 miles de pesos, monto que representó el 73.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 12,828.6 miles de pesos, las cuales se integran por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 ni reintegrados a la TESOFE, por 10,714.6 miles de pesos; recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017, no pagados al primer trimestre de 2018 y por 1,951.2 miles de pesos de rendimientos financieros no reintegrados a la TESOFE por 162.8 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 12,828,617.73 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 332,504.0 miles de pesos, que representó el 73.7% de los 451,226.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Tamaulipas mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había comprometido el 3.2% de los recursos líquidos transferidos y al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 3.8% del recurso líquido disponible a esa fecha.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, entre otras,

que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 12,828.6 miles de pesos, el cual representa el 3.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron, igualmente, incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que las instancias ejecutoras de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior no reportaron información congruente, respecto del monto pagado con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-29000-16-1444-2018

1444-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	258,020.6
Muestra Auditada	258,020.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 21,696,873.7 miles de pesos destinados durante el ejercicio 2017 al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Tlaxcala, que ascendieron a 258,020.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 4,006.7 miles de pesos se integra por recuperaciones operadas por 117.8 miles de pesos compuesto por 72.7 miles de pesos por penas convencionales y 45.1 miles de pesos por pagos que no cumplen con los rubros del fondo y 3,888.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables y corresponden a 58.2 miles de pesos por la falta de aplicación de la garantía de cumplimiento; 3,480.7 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, y 350.0 miles de pesos por penas convencionales no aplicadas en una obra.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 4,006,740.56 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 117,803.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,888,937.56 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 258,020.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Tlaxcala no había pagado el 23.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018) pagó el 100.0% de los recursos del FAM; y con respecto a los recursos del FAM remanentes a la fecha de corte no se pagaba el 70.8%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en materia de obra pública que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,006.7 miles de pesos, el cual representa el 1.6% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población

objetivo al no ejercer recursos por 28,222.0 miles de pesos, a los objetivos del Fondo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un Sistema de Control Interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FAM, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAM, ya que se proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, se contó con el Programa Anual de Evaluaciones y también se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual permitió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas en los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples se cumplieron en asistencia social, ya que en el indicador que mide la calidad nutricional de las raciones alimenticias de desayunos escolares se logró una meta del 100.0%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en cumplimento de la normativa que regula su ejercicio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-30000-16-1475-2018

1475-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,390,325.1
Muestra Auditada	1,001,582.9
Representatividad de la Muestra	72.0%

La revisión comprendió la verificación del Fondo de Aportaciones Múltiples aportados por la Federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 1,390,325.1 miles de pesos, que incluyen los remanentes de la retención efectuada en 2017, trasferidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de fiduciario del Contrato de Fideicomiso irrevocable de Administración y Distribución de Recursos por 226,394.4 miles de pesos. El importe revisado por 1,001,582.9 miles de pesos representó el 72.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 53,251.4 miles de pesos y en el transcurso de la auditoría se recuperaron recursos por 43,048.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 10,202.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables que se integra por 6,620.2 miles de pesos por concepto de anticipos otorgados con recursos del FAM 2017 que no fueron amortizados al 31 de marzo de 2018; 2,911.2 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales por los atrasos de los trabajos de siete contratos de obra, y 671.3 miles de pesos por el pago de conceptos de obra pagada no ejecutada.

Asimismo, se observó un monto por 30,781.3 miles de pesos por la falta de entrega de los activos adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 a las escuelas beneficiarias de los recursos de nivel básico, media superior y superior, los cuales están pendientes de aclarar.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 53,251,434.65 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 43,048,754.34 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 497,397.16 pesos se generaron por cargas financieras; 10,202,680.31 pesos corresponden a recuperaciones probables; 30,781,338.46 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,001,582.9 miles de pesos, que representó el 72.0% de los 1,390,325.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 existían recursos no devengados ni pagados por 90,128.0 miles de pesos, que representan el 8.6%, y al 31 de marzo de 2018, no se devengaron ni

pagaron recursos por 26,284.6 miles de pesos, que representaron el 2.5% de los recursos ministrados; asimismo, existen 18,563.3 miles de pesos de rendimientos financieros y devoluciones de los proveedores posteriores al cierre del ejercicio por 1,626.7 miles de pesos, para un total de 46,474.6 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE 3,920.6 miles de pesos y quedaron pendientes 42,554.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia transferencia y destino de los recursos, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 53,251.4 miles de pesos, el cual representa el 5.3% de la muestra auditada, de los cuales 43,048.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE durante el desarrollo de la auditoría, quedando pendiente 10,202.7 miles de pesos y que corresponde principalmente a anticipos otorgados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 que no fueron amortizados al 31 de marzo de 2018, falta de aplicación de penas convencionales por los atrasos de los trabajos de siete contratos de obra y volúmenes de obra pagada no ejecutada; asimismo, se determinó un importe pendiente por aclarar de 30,781.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones sobre la gestión del FAM, ya que la entidad fiscalizada no acreditó haber elaborado y registrado el padrón de beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares de acuerdo al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G).

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, a la fecha de la auditoría, se tenía un nivel del gasto en infraestructura física educativa del 83.7% y en asistencia social el 100.0% de los recursos ministrados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-31000-16-1524-2018

1524-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	569,578.3
Muestra Auditada	528,401.0
Representatividad de la Muestra	92.8%

Respecto de los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno del estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples y Remanentes por 598,420.8 miles de pesos, se verificó la aplicación de recursos por 528,401.0 miles de pesos, que representaron el 88.3% de lo asignado.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 8,378.7 miles de pesos que se integran por 8,378.7 miles de pesos por transferencias a otras cuentas del estado sin reintegro de intereses.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,378,742.30 pesos.

Consecuencias Sociales

Cuantificación Monetaria de las Observaciones (Miles de Pesos)

Concepto	Monto Total	Monto Observado	Monto por Aclarar	Determinado	Operado	Probable
0914 Subejercicio de los recursos.	8,378.7	0.0	0.0	8,378.7	0.0	8,378.7
Total:	8,378.7	0.0	0.0	8,378.7	0.0	8,378.7

Fecha de la Irregularidad: 31/12/2017

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 528,401.0 miles de pesos, que representó el 92.8% de los 569,578.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Yucatán no había ejercido el 18.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2018), aún no se ejercía el 1.2%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, ejercicio de los recursos, trasparencia, reportes y evaluación del fondo respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de coordinación Fiscal y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos de Estado de Yucatán, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,378.7 miles de pesos, que representan el 1.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Yucatán no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Yucatán no verificó la congruencia de los reportes a la SHCP y las cifras generadas por los organismos ejecutores del fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a ejercicio del gasto enfocado a educación no se logró la aplicación del 100.0% de los recursos destinados para este sector

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-32000-16-1558-2018

1558-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	334,070.2
Muestra Auditada	219,827.2
Representatividad de la Muestra	65.8%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Zacatecas le fueron asignados 334,070.2 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 83,517.5 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 250,552.7 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 50,960.4 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 334,070.2 miles de pesos aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Zacatecas, y la muestra revisada fue de 219,827.2 miles de pesos, monto que representó el 65.8% de los recursos asignados.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y destino de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 32,587.8 miles de pesos, lo cual representa el 14.8% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 32,587,793.91 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales generaron: 4 Recomendaciones, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 219,827.2 miles de pesos, que representó el 65.8% de los 334,070.2 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas no había ejercido el 26.6% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 1.5%; lo cual ocasionó que no se cumplieran con las metas establecidas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública

Federal por un importe de 32,587.8 miles de pesos, lo cual representa el 14.8% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Zacatecas no publicó en su medio local oficial de difusión ni en su página de Internet los informes del formato Gestión de proyectos de los cuatro trimestres del 2017; ni tampoco presentó con calidad la información financiera generada.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a la Proporción de despensas y dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia, se logró el 100.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos ejercidos en el componente de asistencia social representaron el 95.1% del financiamiento de las acciones de asistencia social que se canalizan mediante el SEDIF.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-1-11MDE-15-0175-2018

175-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión realizada por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, respecto a la coordinación y supervisión del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, y verificar la distribución y aplicación en las entidades federativas de los recursos correspondientes, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) incurrió en observaciones principalmente en materia de transparencia por no reportar los informes trimestrales de los formatos Gestión Proyecto y Avance Financiero en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los Recursos del Programa Escuelas al CIEN, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, se determinaron recursos ejercidos de la monetización del FAM potenciado para el pago del Proyectos del Programa Escuelas al CIEN, por 13,010,224.9 miles de pesos en 13,758 centros de trabajo, cifra que representa el 40.6% de la meta de atención general del programa de 33,852 centros de trabajo a beneficiar en sus tres años de ejecución.

El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) realizó, en general, un ejercicio de los recursos del Programa Escuelas al CIEN ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-01000-15-0550-2018

550-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	92,956.7
Muestra Auditada	55,623.8
Representatividad de la Muestra	59.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Programa Escuelas al CIEN en el Estado de Aguascalientes, fueron por 92,956.7 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 55,623.8 miles de pesos, que representó el 59.8%.

Resultados

El Gobierno del estado no acreditó documentalmente que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer y segundo trimestres por medio de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 11,895.7 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables por 92,956.7 miles de pesos, en virtud de que se pagaron proyectos del ejercicio 2016 con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017 y los proyectos realizados se encuentran reportados, de manera conjunta, con los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 con las claves presupuestarias I007 FAM Infraestructura Educativa Básica e I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior. Esta acción fue promovida con el inicio de las investigaciones por medio del oficio núm. IIFEA/C.I./0.96/2018 del 6 de septiembre de 2018.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,623.8 miles de pesos, que representó el 59.8% de los 92,956.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el Programa Escuelas al CIEN 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa devengó la totalidad de los recursos transferidos y pagó el 97.7% por 90,806.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Aguascalientes observó la normativa del programa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, así como el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de los Recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Aguascalientes cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del tercer y cuarto trimestres sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados y evaluación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio

de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos y fueron publicados en la página de Internet del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-02000-15-0583-2018

583-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	248,574.7
Muestra Auditada	78,970.8
Representatividad de la Muestra	31.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN (Escuelas al CIEN) 2017, transferidos por la Federación al estado de Baja California por 248,574.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 78,970.8 miles de pesos que representó el 31.8 % de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a el pago de 19 obras por un importe de 21,535.2 miles de pesos que se encuentran en proceso de ejecución, que no se concluyeron de acuerdo con la fecha establecida en los contratos, y que no se acredita documentalmente la aplicación de las fianzas y penalizaciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 21,535,203.09 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 78,970.8 miles de pesos, que representó el 31.8% de los 248,574.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante los Recursos del Programa Escuelas al CIEN. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, al 31 de diciembre de 2017 se pagaron 246,661.1 miles de pesos, cifra que representó el 99.2% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, por lo que se incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,535.2 miles de pesos, el cual representa el 27.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no cumplió con la obligación de transparencia sobre la gestión del fondo al no reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, los cuales no publicó en su medio oficial de difusión y en su página oficial de internet.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-03000-15-0616-2018

616-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	177,588.4
Muestra Auditada	177,588.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN transferidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) durante 2017 al Gobierno del Estado de Baja California Sur, por 177,588.4 miles de pesos. El monto revisado fue de 177,588.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el ISIFE incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública por los incumplimientos al Contrato del Fideicomiso, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contratos de obra pública; y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 17,580.63 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 177,588.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE) mediante los recursos del Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el ISIFE pago el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el ISIFE incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública por los incumplimientos al Contrato del Fideicomiso, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contratos de obra pública; y la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero, así como el primero, segundo y cuarto trimestre del formato Gestión Proyectos, así como no los puso a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de Internet o en sus órganos locales oficiales de difusión, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el ISIFE realizó en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-04000-15-0646-2018

646-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	159,711.6
Muestra Auditada	99,632.2
Representatividad de la Muestra	62.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Programa Escuelas al CIEN al Gobierno del Estado de Campeche fueron por 159,711.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 99,632.2 miles de pesos, que representó el 62.4%.

Resultados

Se determinó una observación que corresponde al Gobierno del estado por no informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el primer y tercer trimestre del Formato Único de Gestión de Proyectos sobre el ejercicio y destino de los recursos del Programa Escuelas al CIEN y ninguno del formato de Avance Financiero, la cual fue promovida con el inicio de procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 99,632.2 miles de pesos, que representaron el 62.4% de los 159,711.6 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del programa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Gobierno del Estado de Chiapas

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-07000-15-0682-2018

682-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	463,219.8
Muestra Auditada	446,303.0
Representatividad de la Muestra	96.3%

La revisión comprendió la verificación de Recursos del Programa Escuelas al CIEN, transferidos por el Fideicomiso de Distribución (BANOBRAS) durante el año 2017 al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH) por 463,219.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 446,303.0 miles de pesos, monto que representó el 96.3% de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias, que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Escuelas al CIEN; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 446,303.0 miles de pesos, que representó el 96.3% de los 463,219.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 97.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se identificaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN, ya que el estado no reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del programa, los que además no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet.

Los objetivos y metas del programa se cumplieron en lo general, satisfactoriamente, ya que el estado destinó el 97.2% de los recursos disponibles a la planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de planteles educativos de nivel Básico, Medio Superior y Superior, los cuales fueron aplicados conforme a los componentes del programa; sin embargo, las obras pagadas fueron programadas para ejecutarse en 2016, por lo que el estado presenta atrasos en el cumplimiento del programa establecido.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Escuelas al CIEN; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-08000-15-0716-2018

716-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	246,698.7
Muestra Auditada	161,016.0
Representatividad de la Muestra	65.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 al Programa de Escuelas al CIEN en el Gobierno del Estado de Chihuahua fueron por 246,698.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 161,016.0 miles de pesos, que representó el 65.3%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos en materia de destino de los recursos ya que se verificó que una obra no cumplió con los niveles apropiados de funcionamiento, en virtud de que la barda perimetral está inclinada con riesgo de caerse; asimismo, no existió congruencia entre los importes del presupuesto pagado al 31 de diciembre de 2017 y lo que fue reportado en el Sistema de Formato Único.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 161,016.0 miles de pesos, que representó el 65.3% de los 246,698.7 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Chihuahua mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2018, la entidad federativa había pagado un monto de 246,698.7 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-05000-15-0783-2018

783-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	181,839.7
Muestra Auditada	115,031.8
Representatividad de la Muestra	63.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN transferidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), durante 2017 al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por 181,839.7 miles de pesos. El monto revisado fue de 115,031.8 miles de pesos, que representó el 63.3% de los recursos transferidos

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 1,985.2 miles de pesos, por no contar con los convenios modificatorios y por la falta de aplicación de la garantía de cumplimiento por los retrasos existentes en una obra.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,985,182.38 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 115,031.8 miles de pesos, que representó el 63.3% de los 181,839.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza había ejercido el 99.6% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,985.2 miles de pesos, que representa un 1.7% de la muestra auditada, por la falta de aplicación de la garantía de cumplimiento por los retrasos existentes en una obra; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se observaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; la información reportada no contó con la calidad requerida respecto del ejercicio de los recursos del programa; asimismo, las cifras reportadas no fueron congruentes con las indicadas en los registros contables y presupuestales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión adecuada de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN.

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-06000-15-0815-2018

815-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	153,798.2
Muestra Auditada	121,350.0
Representatividad de la Muestra	78.9%

Respecto de los 153,798.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal de 2017 al Gobierno del estado de Colima a través de los Recursos del Programa de Escuelas al CIEN, se seleccionaron para su revisión física y documental 121,350.0 miles de pesos, que representaron el 78.9%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 7,599.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables y se integran por 4,736.6 miles de pesos por ejecutar dos obras con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, las cuales ya están concluidas y no operan por lo que no benefician a la población objetivo; 2,213.5 miles de pesos por concepto de penas convencionales definitivas por trabajos ejecutados con retraso en la obra "06MSU0012O, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO, CAMINO HACIA LOS HUMEDALES, SALAGUA, MANZANILLO, COL.- AMPLIACIÓN DE LA INFE: COMPONENTES I, II, V, VII y VIII" y 649.2 miles de pesos por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado con los recursos de Programas de Escuelas al CIEN. Adicionalmente 25,118.7 miles de pesos están pendientes de aclaración por concepto de cinco obras realizadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017 por etapas y éstas dependerán de equipamiento para que beneficien a la población objetivo, aun cuando se hayan concluido.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 7,599,309.55 pesos; 25,118,737.74 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 121,350.0 miles de pesos, monto que representó el 78.9% de los 153,798.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante el Programa de Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa (INCOIFED) gastó el 99.3% de los recursos transferidos y, los recursos no gastados por 1,110.5 miles de pesos que representan el 0.7% de los recursos disponibles, que fueron gastados en el ejercicio fiscal 2018.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,599.3 miles de pesos, el cual representa el 6.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al concluir cinco obras que no operan, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un sistema de control interno adecuado que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del Programa de Escuelas al CIEN, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Escuelas al CIEN, ya que el estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; dispuso del Plan Anual de Evaluaciones, el cual fue publicado en su página de internet.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Escuelas al CIEN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Durango

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-10000-15-0851-2018

851-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	149,950.6
Muestra Auditada	149,950.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras (BANOBRAS), al estado de Durango durante el ejercicio fiscal 2017, por 149,950.6 miles de pesos. El importe revisado fue de 149,950.6 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa aplicables en materia de planeación; contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN). Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 149,950.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Durango mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Durango ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa aplicables en materia de planeación; contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN). Las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN, ya que no se envió ni se publicó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, correspondientes a los formatos Gestión de proyectos y Avance financiero.

En conclusión el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, un ejerció razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de México

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-15000-15-0883-2018

883-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	765,708.0
Muestra Auditada	765,708.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de México por 765,708.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 765,708.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

La principal irregularidad se debe a que no fue posible acreditar que los depósitos realizados por BANOBRAS al IMIFE, se correspondieran con los recursos del programa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 765,707,964.04 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 765,708.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 765,708.0 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante el Programa de Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 careció de elementos suficientes que permitieran determinar el ejercicio del recurso.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, celebrado con fecha 16 de octubre de 2015, entre banco Invex, S.A. y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 765,708.0 miles de pesos, que representa el 100.0% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la entidad federativa no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Guanajuato

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-11000-15-0915-2018

915-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	339,949.9
Muestra Auditada	209,135.7
Representatividad de la Muestra	61.5%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por medio del fideicomiso con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) durante 2017 al Gobierno del Estado de Guanajuato, por 339,949.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 209,135.7 miles de pesos, monto que representó el 61.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables que corresponden a penas convencionales por 5,725.2 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,725,211.98 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 209,135.7 miles de pesos, que representó el 61.5% de los 339,949.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato mediante el Programa Escuelas al CIEN 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado devengó y pagó el 92.9% de los recursos disponibles, y al 31 de marzo de 2018, no presentó cambios.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 18,008.3 miles de pesos el cual representa el 8.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El área ejecutora de los recursos del programa dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

No se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni se publicó en su página de Internet los informes trimestrales.

El INIFEG invirtió los recursos aportados exclusivamente a la ejecución de los proyectos de infraestructura establecido en el convenio de coordinación; sin embargo, debido a que se identificaron obras en proceso, no se pudo comprobar el cumplimiento de los fines para los cuales fueron realizadas.

En concusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del programa.

Gobierno del Estado de Guerrero

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-12000-15-0942-2018

942-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	316,072.6
Muestra Auditada	230,200.6
Representatividad de la Muestra	72.8%

La revisión comprendió la verificación de la aplicación de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN, aportados por la Federación durante 2017 al estado de Guerrero por 316,072.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 230,200.6 miles de pesos, que significaron el 72.8% de los recursos asignados.

Resultados

No existen recuperaciones monetarias; sin embargo, el estado no dispone de un adecuado sistema de control interno.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 230,200.6 miles de pesos, que representó el 72.8% de los 316,072.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero, mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 95.0% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), el 100.0%, esto favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del programa.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, lo que no generó probables daños a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

El estado no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN, ya que el estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa Escuelas al CIEN.

Gobierno del Estado de Hidalgo

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-13000-15-0975-2018

975-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	217,205.0
Muestra Auditada	209,928.0
Representatividad de la Muestra	96.6%

La revisión comprendió la verificación de Recursos del Programa Escuelas al CIEN, transferidos por el Fideicomiso de Distribución (BANOBRAS) durante el año 2017 al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE) por 217,205.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 209,928.0 miles de pesos, monto que representó el 96.6% de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias, que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Escuelas al CIEN; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 209,928.0 miles de pesos, que representó el 96.6% de los 217,205.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 97.7% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se identificaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN, ya que el estado no reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del programa, los que además no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet.

Los objetivos y metas del programa se cumplieron en lo general, satisfactoriamente, ya que el estado destinó el 97.7% de los recursos disponibles a la planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de planteles educativos de nivel Básico y Superior, los cuales fueron aplicados conforme a los componentes del programa; sin embargo, las obras pagadas fueron programadas para ejecutarse en 2015 y 2016, por lo que el estado presenta atrasos en el cumplimiento del programa establecido.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Escuelas al CIEN; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Jalisco

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-14000-15-1012-2018

1012-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	314,995.2
Muestra Auditada	292,946.5
Representatividad de la Muestra	93.0%

La revisión comprendió la verificación de Recursos del Programa Escuelas al CIEN, transferidos por el Fideicomiso de Distribución (BANOBRAS) durante el año 2017 al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) por 314,995.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 292,946.5 miles de pesos, monto que representó el 93.0% de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias, que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Escuelas al CIEN; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 292,946.5 miles de pesos, que representó el 93.0% de los 314,995.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 99.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se identificaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN, ya que el estado no reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del programa, los que además no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet.

Los objetivos y metas del programa se cumplieron en lo general, satisfactoriamente, ya que el estado destinó el 99.1% de los recursos disponibles a la planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de planteles educativos de nivel Básico, Medio Superior y Superior, los cuales fueron aplicados conforme a los

componentes del programa; sin embargo, la mayoría de las obras pagadas fueron programadas para ejecutarse en 2015 y 2016, por lo que el estado presenta atrasos en el cumplimiento del programa establecido.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Escuelas al CIEN; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-16000-15-1044-2018

1044-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	335,469.0
Muestra Auditada	335,469.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Programa Escuelas al CIEN en el Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 335,469.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos a la normativa en materia de transferencia y control de recursos, en virtud de que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del informe fiduciario respectivo ni de la notificación por parte del fiduciario acerca de la entrega de los recursos del programa al organismo responsable.

Asimismo, existieron incumplimientos a la normativa en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en virtud de que no se proporcionó evidencia de la formalización de convenios modificatorios por modificaciones al alcance de tres contratos de obra pública; porque en la ejecución de seis contratos de obra pública, las bitácoras de obra no se elaboraron conforme a lo establecido; y porque en el caso de un contrato de obra pública no se presentó evidencia de la bitácora correspondiente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 335,469.0 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada había ejercido 332,870.1 miles de pesos, que representaron el 99.2% de los recursos transferidos, y estaban pendientes por ejercer 2,598.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del programa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del programa de mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-17000-15-1077-2018

1077-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	180,086.6
Muestra Auditada	119,752.9
Representatividad de la Muestra	66.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras (BANOBRAS), al Estado de Morelos por 180,086.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 119,752.9 miles de pesos, monto que representó el 66.5% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa; las observaciones determinadas derivaron en la emisión de las acciones correspondientes, principalmente en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN, ya que el Gobierno del Estado de Morelos no informó a la SHCP, de forma pormenorizada, con calidad y congruencia, sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, así como sobre el avance físico de las obras y acciones, de acuerdo con los formatos “Gestión de Proyectos” y “Avance Financiero”, por lo que se promovió ante la instancia de control competente en la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron dichas disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 119,752.9 miles de pesos, que representó el 66.5% de los 180,086.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Morelos ejerció el 99.2% de los recursos transferidos y al primer trimestre de 2018, se ejercieron en su totalidad.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del 19 de octubre de 2015, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos careció de un adecuado sistema de control interno que le permita prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia, ya que no se envió a la SHCP ningún informe trimestral de los formatos Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores, ni se publicaron en su órgano oficial de difusión, ni en su página de internet por lo que no se validó la calidad y la congruencia de la información.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-18000-15-1112-2018

1112-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	185,475.9
Muestra Auditada	116,889.6
Representatividad de la Muestra	63.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Nayarit por 185,475.9 miles de pesos. La muestra revisada fue de 116,889.6 miles de pesos, monto que representó el 63.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de transferencia y control de los recursos por proporcionar de manera parcial los oficios de solicitud de recursos para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN; en materia de obra pública por no fundar y motivar la excepción a la licitación de nueve contratos de obra pública, por presentar inconsistencias en los expedientes administrativo y técnico del proceso de adjudicación de dos contratos de obra pública, y no rescindir administrativamente un contrato de obra cuyos trabajos fueron abandonados; y en materia de transparencia por no proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cinco de los informes trimestrales previstos por la normativa, lo que originó incumplimientos de otras disposiciones de carácter general, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, se determinaron observaciones por no amortizar el anticipo de un contrato de obra pública por 221.2 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 221,191.78 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 116,889.6 miles de pesos, que representó el 63.0% de los 185,475.9 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante los recursos del Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa ejerció el 100% de los recursos asignados para obras de infraestructura educativa.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no amortizar un anticipo de un contrato de obra pública, lo que originó el incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, así como otras disposiciones de carácter general y específico, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 221.2 miles de

pesos, que representó el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP cinco de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nuevo León

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-19000-15-1145-2018

1145-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	217,706.0
Muestra Auditada	41,397.0
Representatividad de la Muestra	19.0%

La revisión comprenderá la verificación de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por la Federación durante el año de 2017 al Gobierno del Estado de Nuevo León, por 217,706.0 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen será de 41,397.0 miles de pesos, que representa el 19.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 330.1 miles de pesos, que se reintegran por el pago de 72.2 miles de pesos sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y por la falta de aplicación de penas convencionales 257.9 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 132,928.50 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,397.0 miles de pesos, que representó el 19.0% de los 217,706.0 miles de pesos de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, por medio del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León gastó el 96.2% de los recursos asignados, y el resto lo gastó en el año 2018.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de oportunidad del gasto, transferencia de recursos y obra pública, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recurso al 31 de diciembre de 2017, por 8,198.3 miles de pesos; las observaciones dieron como resultado la promoción de acciones.

La Entidad federativa dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Recurso del Programa Escuelas al CIEN, la información financiera reportada respecto del ejercicio y destino de los recursos mostró calidad y congruencia.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León, realizó una gestión razonable de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-20000-15-1179-2018

1179-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	143,945.1
Muestra Auditada	125,194.1
Representatividad de la Muestra	87.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, al Programa de Escuelas al CIEN al Gobierno del Estado de Oaxaca, fueron por 143,945.1 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 125,194.1 miles de pesos que representó el 87.0%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos de la normativa, ya que la entidad federativa no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos; duplicó en sus registros contables operaciones por un monto de 238.0 miles de pesos, no realizó los registros presupuestales del programa; además, no devengó ni pagó la totalidad de los recursos del programa y tampoco reportó a la SHCP los informes trimestrales.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 125,194.1 miles de pesos, que representó el 87.0% de los 143,945.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Programa de Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado y pagado el 95.8% por un monto de 137,847.4 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Puebla

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-21000-15-1212-2018

1212-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	629,872.4
Muestra Auditada	156,931.6
Representatividad de la Muestra	24.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras (BANOBRAS), al estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2017, por 629,872.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 156,931.6 miles de pesos, monto que representó el 24.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 156,931.6 miles de pesos, que representó el 24.9% de los 629,872.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla, mediante los recursos del Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa ejerció el 97.8% de los recursos transferidos y al 28 de febrero de 2018, el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones determinadas originaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad proporcionó a la SHCP el total de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no cumplió con la calidad y congruencia requerida, y se publicaron parcialmente en un órgano local de difusión.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Querétaro

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-22000-15-1245-2018

1245-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	211,906.7
Muestra Auditada	204,262.6
Representatividad de la Muestra	96.4%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso de Banobras durante el ejercicio fiscal 2017 al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro por 211,906.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 204,262.6 miles de pesos, monto que representó el 96.4% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa principalmente por no reparar oportunamente los vicios ocultos surgidos en las obras, y por carecer de calidad y congruencia en las cifras reportadas mediante los informes trimestrales entregados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 204,262.6 miles de pesos, que representó el 96.4% de los 211,906.7 miles de pesos transferidos al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido el 98.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de enero de 2018, el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del programa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el convenio de coordinación y colaboración para la potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y los Lineamientos para el registro de los recursos del FAM para las operaciones derivadas del Programa Escuelas al CIEN.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, la entidad federativa, cumplió en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-23000-15-1275-2018

1275-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	314,750.1
Muestra Auditada	226,821.2
Representatividad de la Muestra	72.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados mediante el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos, número 2242, celebrado por el Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, y por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Quintana Roo por 314,750.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 226,821.2 miles de pesos, monto que representó el 72.1% de los recursos asignados.

Resultados

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (IFEQROO) no presentó evidencia de los informes fiduciarios mensuales, por lo que no fue posible verificar el patrimonio del fideicomiso, la disponibilidad de los recursos de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM). Además, no presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los reportes trimestrales correspondientes a los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017; tampoco publicó en su medio local oficial de difusión y en su página de internet el cuarto trimestre del formato Gestión de Proyectos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 226,821.2 miles de pesos, que representó el 72.1% de los 314,750.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo mediante el Programa Escuelas al CIEN, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Quintana Roo había ejercido el 99.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2018), se determinaron recursos no ejercidos por 1,283.0 miles de pesos, los cuales se comprometieron antes del 31 de diciembre de 2017.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN). Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN, ya que el Gobierno del Estado de Quintana Roo no entregó los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero del ejercicio fiscal 2017 en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

En conclusión, el Gobierno de Quintana Roo realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-24000-15-1304-2018

1304-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	199,105.7
Muestra Auditada	121,180.2
Representatividad de la Muestra	60.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por la Federación durante el año 2017 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por 199,105.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 121,180.2 miles de pesos, que representó el 60.9% de los recursos transferidos.

Resultados

No se registraron recuperaciones monetarias.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 121,180.2 miles de pesos, que representó el 60.9% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el Programa Escuelas al CIEN, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad había ejercido 197,220.8 miles de pesos, monto que representó 99.1% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,891.8 miles de pesos, que equivale al 0.9% de los recursos recibidos; lo cuales se encuentran en la cuenta bancaria del ejecutor.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN) y en la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, que generaron recursos sin ejercer por 1,891.8 miles de pesos, que representa el 1.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del programa, ya que el estado envió los cuatro trimestres del Formato Único Avance de Indicadores sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos del Programa Escuelas al CIEN 2017.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sinaloa

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-25000-15-1336-2018

1336-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	188,558.9
Muestra Auditada	113,775.3
Representatividad de la Muestra	60.3%

Los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2017, del Programa Escuelas al CIEN fueron por 188,558.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 113,775.3 miles de pesos, que representó el 60.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 237.3 miles de pesos, por realizar pagos de conceptos de obra no ejecutados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 237,324.10 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 113,775.3 miles de pesos, que representó el 60.3% de los 188,558.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante los Recursos del Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el estado había devengado y pagado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Sinaloa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Obra pública, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 237.3 miles de pesos, el cual representa el 0.2% de la muestra auditada, que corresponde al pago de conceptos de obra no ejecutados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN, ya que la información del cuarto trimestre de 2017 reportada por el estado a través de los formatos Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, no es congruente los registros contables al 31 de diciembre de 2017.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sonora

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-26000-15-1367-2018

1367-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	190,412.6
Muestra Auditada	102,796.5
Representatividad de la Muestra	54.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por la Federación durante 2017 al estado de Sonora por 190,412.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 102,796.5 miles de pesos, monto que representó el 54.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a inobservancias de la normativa, por la falta de amortización de anticipos por 259.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 259,615.34 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el monto de 102,796.5 miles de pesos, que representó el 54.0% de los 190,412.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Programa Escuelas al CIEN del Ejercicio Fiscal 2017 (Programa Escuelas al CIEN 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el ISIE no había ejercido el 51.3% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, 31 de mayo de 2018, aún no ejercía el 46.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sonora incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, así como de los Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, así como del Programa Escuelas al CIEN, por la falta de amortización de anticipos por 259.6 miles de pesos que representan el 0.3% de la muestra de auditoría; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN 2017, ya que la SH no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó una gestión razonable de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tabasco

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-27000-15-1395-2018

1395-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	417,225.7
Muestra Auditada	335,022.7
Representatividad de la Muestra	80.3%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por la Federación durante 2017 al estado de Tabasco por 417,225.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 335,022.7 miles de pesos que representó el 80.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recursos probables por 414.1 miles de pesos, que corresponden a los recursos que el ITIFE le transfirió a la SEPLAFIN por la aplicación de penas convencionales en las obras financiadas con los recursos del programa, que deben ser devueltos a la cuenta bancaria del ITIFE para destinarse a los objetivos de los recursos del Programa Escuelas al Cien.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 414,060.16 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 335,022.7 miles de pesos, que representaron el 80.3% de los recursos transferidos al estado de Tabasco, mediante los Recursos del Programa Escuelas al Cien 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 91.8% de los recursos y, al 31 de enero de 2018, el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 414.1 miles de pesos, el cual representa el 0.1% del monto auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El área ejecutora de los recursos del programa no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

No se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el estado no reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del programa y tampoco difundió la información en el órgano oficial local de difusión o en otros medios.

Los objetivos y metas del programa se cumplieron, ya que el estado ejerció, al 31 de enero de 2018, el 99.9% de los recursos del programa asignados para el ejercicio fiscal 2017 en la ejecución de 557 obras y 17 acciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Programa Escuelas al Cien 2017.

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-28000-15-1422-2018

1422-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	110,022.9
Muestra Auditada	106,798.2
Representatividad de la Muestra	97.1%

Los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Programa Escuelas al Cien, fueron por 110,022.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 106,798.2 miles de pesos, que representó el 97.1%.

Resultados

Se observó que no se registraron contablemente obras concluidas y ejecutadas por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Tamaulipas; y la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de diversos formatos no guarda congruencia.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 106,798.2 miles de pesos, que representó el 97.1% de los 110,022.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante el Programa Escuelas al Cien; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 5.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018), aún no se ejercía el 0.9%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y la Ley Federal de Derechos, que se derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al Cien, ya que en el cuarto informe trimestral presentado a la SHCP se detectaron incongruencias en las cifras presentadas en los formatos denominados “Gestión de Proyectos” y “Avance Financiero”, respecto al presupuesto comprometido, devengado, ejercido y pagado.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa Escuelas al Cien, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-29000-15-1451-2018

1451-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,225.2
Muestra Auditada	68,225.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 68,225.2 miles de pesos recursos asignados al Gobierno del estado de Tlaxcala durante el ejercicio 2017 para el Programa Escuelas al CIEN, de éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 615.7 miles de pesos corresponden a 425.1 miles de pesos por el pago de conceptos de obra no ejecutados y 190.6 miles de pesos por penas convencionales no aplicadas en una obra.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 615,682.29 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 68,225.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Tlaxcala no había pagado el 2.7% de los recursos transferidos y al 27 de febrero de 2018 pagó el 100.0% de los recursos del Programa Escuelas al CIEN.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente, en materia de obra pública que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 615.7 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 1444-DS-GF, practicada al gobierno del estado de Tlaxcala respecto de los recursos del FAM.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN, ya que se proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas en los indicadores oficiales de desempeño del Programa Escuelas al CIEN se cumplieron, ya que se invirtió en los componentes establecidos en el Anexo E del Convenio de Coordinación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, en cumplimento de la normativa que regula su ejercicio; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-30000-15-1482-2018

1482-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	238,234.1
Muestra Auditada	140,021.6
Representatividad de la Muestra	58.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Programa Escuelas al CIEN al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 238,234.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 140,021.6 miles de pesos, que representó el 58.8%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 2,205.9 miles de pesos, los cuales se integran por 2,155.0 miles de pesos por concepto de anticipos otorgados al contratista que no fueron amortizados, y 50.9 miles de pesos por concepto de penas convencionales no aplicadas al contratista.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,205,891.20 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 140,021.6 miles de pesos, que representó el 58.8%, de los 238,234.1 miles de pesos por concepto de recursos asignados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no había pagado el 1.2% de los recursos asignados por 2,963.4 miles de pesos que incluye los rendimientos generados y penas convencionales aplicadas a los contratistas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,205.9 miles de pesos, el cual representa el 1.6% de la muestra auditada y que corresponde principalmente a anticipos otorgados a los contratistas que no fueron amortizados y penas convencionales no aplicadas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-31000-15-1531-2018

1531-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	270,058.7
Muestra Auditada	270,058.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, mediante el Programa Escuelas al CIEN que ascendieron a 270,058.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables monetariamente con recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 270,058.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, mediante el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDEFEY); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, cierre de la auditoría, el IDEFEY gastó el 94.8% de los recursos transferidos y el saldo se siguió ejerciendo en 2018.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado carece de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, debido a que obtuvo un promedio general medio en la evaluación practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2016, por lo que se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, se generó una recomendación y, como resultado del seguimiento a esta acción, se constató que al 25 de junio de 2018 no se atendieron los mencionados acuerdos.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas al CIEN 2017, ya que el Gobierno del estado reportó a la SHCP los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del programa del formato Gestión de Proyectos, pero no reportó los del formato Avance Financiero; además, la información reportada del programa en el Sistema de Formato Único, mediante el formato Gestión de Proyectos, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2017.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán realizó una gestión razonable de los recursos del Programa Escuelas al CIEN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-32000-15-1565-2018

1565-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa Escuelas al CIEN, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	234,465.4
Muestra Auditada	95,093.8
Representatividad de la Muestra	40.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados mediante el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), por el Banco Nacional de Obras, S.N.C. (Banobras) durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Zacatecas por 234,465.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 95,093.8 miles de pesos, monto que representó el 40.6% de los recursos asignados.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del destino y ejercicio de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,249.3 miles de pesos, lo cual representa el 1.3% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,249,293.39 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 95,093.8 miles de pesos, que representó el 40.6% de los 234,465.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas había ejercido el 99.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Guía Operativa para la Determinación de los conceptos aplicables al gasto del 2% correspondiente a la Supervisión Técnica del Programa Escuelas al CIEN a cargo de los Organismos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,249.3 miles de pesos, lo cual representa el 1.3% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Zacatecas no entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, no publicó en su medio local oficial de difusión ni en su página de Internet

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-01000-16-0549-2018

549-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,204.5
Muestra Auditada	27,377.5
Representatividad de la Muestra	66.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en el Estado de Aguascalientes, fueron por 41,204.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 27,377.5 miles de pesos, que representó el 66.4%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 1,910.3 miles de pesos, de las cuales 1,658.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas; 107.3 miles de pesos se generaron por cargas financieras; así como recuperaciones probables por 251.5 miles de pesos, integrados por 183.8 miles de pesos por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, sin presentar la autorización correspondiente, ni el convenio modificatorio respectivo, y 67.7 miles de pesos por pagar un concepto de obra no ejecutado con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2017.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,910,321.16 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,658,776.76 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 107,253.28 pesos se generaron por cargas financieras; 251,544.40 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,377.5 miles de pesos, que representó el 66.4% de los 41,204.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado el 2.7% por 1,112.0 miles de pesos, ni pagado el 21.2% por 8,754.1 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2018 aún no había pagado el 3.3% por 1,350.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 251.5 miles de pesos, los cuales representan el 0.9% de la muestra auditada, que corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, sin presentar la autorización correspondiente ni el convenio modificatorio respectivo, y por pagar un concepto de obra no ejecutado con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2017; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito y a la Secretaría de Desarrollo Social en el cuarto trimestre de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos, así como en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-02000-16-0582-2018

582-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,237.9
Muestra Auditada	42,752.1
Representatividad de la Muestra	85.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2017, transferidos por la Federación al estado de Baja California 50,237.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 42,752.1 miles de pesos, que representó el 85.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a recursos no devengados, ni pagados que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación por 119.1 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 2,593,642.17 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,474,503.11 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 7,592.72 pesos se generaron por cargas financieras; 119,139.06 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,752.1 miles de pesos, que representaron el 85.1% de los 50,237.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Baja California mediante los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 94.2% de los recursos transferidos por un importe de 47,729.1 miles de pesos; sin embargo, al 30 de junio de 2018, comprobaron 371.4 miles de pesos, para un total ejercido de 48,100.5 miles de pesos, equivalente al 95.7% del recurso ministrado.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por falta de oportunidad en el pago de recursos contratados que ocasionó un subejercicio de los recursos; así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 119.1 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, la entidad federativa cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los

recursos transferidos; sin embargo, la información remitida careció de congruencia ya que no coincide con sus registros contables.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-03000-16-0615-2018

615-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,257.6
Muestra Auditada	16,254.9
Representatividad de la Muestra	80.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) al Gobierno del Estado de Baja California Sur fueron por 20,257.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 16,254.9 miles de pesos, que representó el 80.2% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la emisión de las acciones correspondientes, principalmente en materia de entero de los recursos a los ejecutores del gasto, los registros contables y presupuestales, y en la operación y administración de la ejecución de obras. Asimismo, se emitieron observaciones en la transparencia en el ejercicio de los recursos, por lo que se promovió ante la instancia de control competente en la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron dichas disposiciones en su actuación.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 29,929.10 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 29,929.10 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,052.99 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 16,254.9 miles de pesos, que representó el 80.2% de los 20,257.6 miles de pesos transferidos al Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el Estado de Baja California Sur, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Baja California Sur había ejercido el 86.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, el 99.9%.

El Estado de Baja California Sur no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio; la observancia de su normativa y el manejo ordenado eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Estado de Baja California Sur cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos

transferidos, además informó trimestralmente a la SEDESOL la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISE se cumplieron, ya que en el indicador referente a (Inversión ejercida en las ZAP) se logró una meta del 55.4%, en el correspondiente a (Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa), se alcanzó el 97.4%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el estado destinó recursos en 2017 para la realización de 224 obras y acciones que atendieron los servicios de infraestructura básica de mejoramiento de vivienda, por 15,393.8 miles de pesos, que representan el 76.1%, respecto del total devengado, y 4,368.2 miles de pesos, 21.6% del devengado, para obras de electrificación, lo cual favoreció parcialmente el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo, ya que la entidad fiscalizada, a la fecha de revisión, no acreditó la operación de las obras de electrificación por 3,525.0 miles de pesos; posteriormente, la entidad fiscalizada remitió la documentación que acredita el correcto funcionamiento de éstas obras.

En conclusión, el Estado de Baja California Sur cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del FISE, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-04000-16-0644-2018

644-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	86,158.0
Muestra Auditada	53,832.2
Representatividad de la Muestra	62.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en el Estado de Campeche fueron por 86,158.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 53,832.2 miles de pesos, que representó el 62.5%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 1.2 miles de pesos por no comprometer los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2018 en los objetivos del fondo ni haberlos reintegrado a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,203.56 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,832.2 miles de pesos, que representó el 62.5% de los 86,158.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades*;* la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 95.9% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 98.9%, el resto fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, para la Ejecución de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Chiapas

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-07000-16-0681-2018

681-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,364,442.5
Muestra Auditada	970,141.8
Representatividad de la Muestra	71.1%

Respecto de los 8,172,311.4 miles de pesos asignados por la Federación durante el ejercicio 2017, para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Chiapas, que ascendieron a 1,364,442.5 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 970,141.8 miles de pesos, que significaron el 71.1% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 5,124.7 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables por 5,124.7 miles de pesos por no disponer de la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones efectuadas con recursos del FISE 2017 durante el periodo de enero a junio de 2017. En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,124,663.90 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 970,141.8 miles de pesos, que representó el 71.1% de los 1,364,442.5 miles de pesos transferidos al Estado de Chiapas, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 55.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018) el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un daño a la Hacienda Pública Federal por 5,124.7 miles de pesos que representa el 0.5% de la muestra auditada; principalmente por falta de documentación comprobatoria por la SEDESPI, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, como resultado del seguimiento realizado, se constató que el Gobierno del estado de Chiapas no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en la Cuenta Pública 2016.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el estado no hizo público el monto de los recursos recibidos del FISE 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni los resultados alcanzados al término del ejercicio, tampoco existió congruencia de la información presentada por la Secretaría del Campo y Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica de los reportes presentados a la SEDESOL y a la SHCP.

Lo anterior pone de manifiesto que el Gobierno del Estado de Chiapas tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Fortalecimiento del Presupuesto Estatal, debido a que no cuenta con documentación que compruebe la erogación del gasto por 5,124.7 miles de pesos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el Gobierno del Estado invirtió 731,497.2 miles de pesos para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó a zonas de atención prioritaria ya sean urbanas o rurales, y el resto de la inversión, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el estado.

Asimismo, el monto destinado a las Zonas de Atención Prioritaria fue del 53.7% de lo asignado, porcentaje superior al 50.0% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 62.8%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0% del asignado al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el estado se destinó el 26.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-08000-16-0715-2018

715-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	158,078.3
Muestra Auditada	110,432.7
Representatividad de la Muestra	69.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en el Gobierno del Estado de Chihuahua fueron por 158,078.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 110,432.7 miles de pesos, que representó el 69.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 9,653.6 miles de pesos ya que se destinaron recursos de para realizar pagos, los cuales corresponden al anticipo; sin embargo, no habían sido amortizados al 31 de julio de 2018 y no han sido presentadas las estimaciones correspondientes; asimismo, no se proporcionó evidencia que ampare ampliaciones de tiempo en los contratos ni su reintegro a la Tesorería de la Federación por 4,261.6 miles de pesos; no haber pagado al primer trimestre del ejercicio fiscal 2018 por 2,445.5 miles de pesos; no se aplicaron penas convencionales por atraso en las entregas de los bienes pactados por 2,102.3 miles de pesos; se realizaron acciones de mejoramiento de vivienda; sin embargo, no se encontró reportada ni autorizada por la Secretaría de Desarrollo Social por 728.4 miles de pesos; por no comprometer al 31 de diciembre de 2017 los rendimientos financieros generados por 86.0 miles de pesos y; de los contratos de obra números DIF/LP/08/2017-A y DIF/LP/08/2017-B, se realizaron pagos sin formalizar el convenio modificatorio respectivo por 29.8 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,653,639.13 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 110,432.7 miles de pesos, que representó el 69.9% de los 158,078.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 se reportó pagado un monto por 142,455.0 miles de pesos y 144,166.4 miles de pesos, que representó el 90.1% y 91.2 de los recursos transferidos, respectivamente; por lo que quedaron pendientes de pagar al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 un monto de 15,623.3 miles de pesos y 13,911.9 miles de pesos, que representó el 9.9% y 8.8% de los recursos transferidos, de los cuales se realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación por 11,466.3 miles de pesos, por lo que quedo pendiente de pagar en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018 un monto de 2,445.5 miles de pesos, que representó el 1.5% de los recursos transferidos. Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 447.2 miles de pesos, de los cuales fue reintegrado a la TESOFE un monto de 361.3 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de comprometer y pagar un monto de 86.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en materia de obra pública que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 9,653.6 miles de pesos, que representan el 8.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia ya que los informes reportados a sus habitantes respecto del ejercicio y resultados del fondo de la SHCP y SEDESOL no son congruentes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno de la Ciudad de México

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-09000-16-0749-2018

749-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	111,944.0
Muestra Auditada	111,944.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades al Gobierno de la Ciudad de México, fueron por 111,944.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 56.3 miles de pesos por los rendimientos financieros generados con los recursos del fondo que no fueron aplicados a los fines del programa ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 56,348.06 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 111,944.0 miles de pesos, que representó el 100.0%, de los recursos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no devengó los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 56.3 miles de pesos, los cuales representan el 0.1% del universo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-05000-16-0782-2018

782-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,982.8
Muestra Auditada	62,691.0
Representatividad de la Muestra	90.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 68,982.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 62,691.0 miles de pesos que representó el 90.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 39,815.5 miles de pesos integrados por 37,836.4 miles de pesos por transferir recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2017 a otras cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sin acreditar su aplicación en obras y acciones que cumplan con los objetivos del fondo, a más tardar al 31 de marzo de 2018; 1,355.0 miles de pesos, debido a que la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la aplicación de la fianza de vicios ocultos en 10 contratos de obra ejecutados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal de 2017; 573.3 miles de pesos por concepto de anticipos que no fueron amortizados, ni devengados al 31 de marzo de 2018 y 50.8 miles de pesos por concepto de recursos que no fueron devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 39,815,456.05 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,691.0 miles de pesos, que representó el 90.9% de los 68,982.8 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado no había devengado ni pagado el 98.7% de los recursos transferidos, por 68,128.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, el 0.1% por 50.8 miles de pesos de los cuales está pendiente su aplicación en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia transferencia de los recursos y obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 39,815.5 miles de pesos, que representa el

63.5% de la muestra auditada y corresponde principalmente a Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades que fueron transferidas a otras cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza sin que se acreditara su aplicación en los fines del fondo y anticipos de obra otorgados no amortizados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que, si bien el Gobierno del estado aplicó los recursos erogados en beneficio de la población objetivo con proyectos considerados en el Catálogo de los Lineamientos Generales del FAIS, no aplicó 37,836.4 miles de pesos (54.8% de lo asignado), lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados.

En conclusión, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-06000-16-0814-2018

814-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,418.6
Muestra Auditada	16,437.3
Representatividad de la Muestra	70.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en el estado de Colima fueron por 23,418.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 16,437.3 miles de pesos que representó el 70.2%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 774.7 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 261.9 miles de pesos, debido a que se detectó que cinco contratistas concluyeron los trabajos de sus contratos asignados por el INSUVI con recursos del FISE 2017 y no respondieron por los defectos y vicios ocultos que resultaron en muros, aplanados y losas, sin que el INSUVI haya hecho efectivas las fianzas de vicios ocultos; 207.0 miles de pesos debido a que el Gobierno del estado de Colima, al 31 de diciembre de 2017, comprometió recursos que no se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018 y tampoco se reintegraron a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes después del primer trimestre del ejercicio fiscal 2018; 191.1 miles de pesos debido a que el INSUVI y el municipio de Ixtlahuacán, Colima, instancias ejecutoras del FISE 2017, realizaron pagos en exceso en seis obras. Las instancias ejecutoras; además de recuperar los pagos en exceso y 114.7 miles de pesos debido a que el Gobierno del estado de Colima no entregó evidencia de que esos recursos se hayan comprometido, al 31 de diciembre de 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 774,707.63 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,437.3 miles de pesos, que representó el 70.2% de los 23,418.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa, no había ejercido el 35.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 2.1%.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, subejercicio y obra pública, incumpliendo con las leyes de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de Coordinación Fiscal y de Obra Pública, que generaron un probable daño

a la Hacienda Pública Federal por un importe de 774.7 miles de pesos, que representa el 4.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría. Además, dejo de atender los compromisos establecidos para la mejora del control interno.

No registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que superó los porcentajes mínimos que establece la normativa para la inversión de recursos en proyectos clasificados como de Incidencia Directa y en ZAP Urbanas

En conclusión el Gobierno del estado de Colima, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2017), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Durango

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-10000-16-0850-2018

850-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	116,411.2
Muestra Auditada	82,218.3
Representatividad de la Muestra	70.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Durango, por 116,411.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 82,218.3 miles de pesos, monto que representó el 70.6 % de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,213.7 miles de pesos, por la falta de reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2018. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,213,670.28 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 82,218.3 miles de pesos, que representó el 70.6% de los de 116,411.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el gobierno del estado había ejercido el 93.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, contaba con una disponibilidad del 1.8%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,213.7 miles de pesos, que representó el 2.7% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Durango careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Durango cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos e informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISE 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados; asimismo, reportó la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (MIDS) y las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema del Formato Único (SFU).

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron razonablemente, ya que en el indicador referente a la anualidad de aplicación de los recursos alcanzó una meta del 93.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el Gobierno del Estado de Durango aplicó los recursos del fondo en obras y acciones de incidencia directa, y los recursos destinados a incidencia complementaria cumplieron con los porcentajes establecidos; asimismo, las obras y acciones se encontraron dentro del catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de México

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-15000-16-0882-2018

882-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	556,742.8
Muestra Auditada	402,931.7
Representatividad de la Muestra	72.4%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de México por 556,742.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 402,931.7 miles de pesos, monto que representó el 72.4% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 197,638.9 miles de pesos, lo cual representa el 49.1% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 197,638,920.16 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 17 restantes generaron: 1 Recomendación, 14 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 402,931.7 miles de pesos, que representó el 72.4% de los 556,742.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de México no había ejercido el 26.6% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 20.6%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 197,638.9 miles de pesos, lo cual representa el 49.1% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE 2017, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ni reportó ninguno de los cuatro trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores; tampoco publicó en su órgano

oficial de difusión, ni puso a disposición a través de su página de Internet ninguno de los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores.

Respecto de las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño no fue posible determinar si se cumplieron o no, ya que no fueron reportados a la SHCP.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 79.4% de lo transferido; además, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue principalmente el 63.7% en mejoramiento de vivienda, y 12.6% en drenaje y letrinas; y se destinó el 88.0% en proyectos de contribución directa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Guanajuato

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-11000-16-0914-2018

914-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	291,730.6
Muestra Auditada	141,600.2
Representatividad de la Muestra	48.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Guanajuato por 291,730.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 141,600.2 miles de pesos que representan el 48.5% de los recursos transferidos.

Resultados

La cuantificación de las observaciones por 84,253.5 miles de pesos que corresponden a pagos de obras y adquisiciones sin disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 64,576.7 miles de pesos; recursos no reintegrados a la Tesorería de la Federación por 17,489.7 miles de pesos; transferencias de recursos a otras cuentas bancarias por 2,177.9 miles de pesos e intereses por la disposición de recursos del fondo por 9.2 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 84,253,492.64 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 141,600.2 miles de pesos, que representó el 48.5% de los 291,730.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado devengó y pagó 192,730.0 miles de pesos que corresponden al 64.3% de los recursos disponibles, y al 31 de marzo de 2018, 281,630.5 miles de pesos que corresponden al 93.5%, lo que limitó que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 84,253.5 miles de pesos, incluidas las transferencias bancarias a otras cuentas, el cual representa el 59.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guanajuato dispone de un sistema de control interno adecuado para atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que proporcionó a la SHCP los informes trimestrales, del Formato de Gestión de Proyectos, el Avance Financiero y los Indicadores del Desempeño; sin embargo, presentó diferencias entre la información proporcionada a la SHCP y a la SEDESOL, lo cual limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Del total de recursos asignados del fondo, se destinó el 96.5% (281,630.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el estado.

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.7%, es decir, más del 70.0% que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que, en el estado, en conjunto, se destinó el 66.6% de los recursos pagados, en obras y acciones de infraestructura básica (programas de agua potable y mejoramiento de vivienda).

De acuerdo con los avances físicos que presentó el Estado, de la muestra revisada de 35 obras y 11 acciones, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria de 18 obras y 11 acciones a las que se realizaron pagos por un total 64,576.6 miles de pesos; asimismo, de la visita física realizada a 21 obras de la muestra seleccionada, se concluyó que 9 estaban concluidas y en operación y 12 se encuentran en proceso, de conformidad con los calendarios de ejecución, contratos y convenios modificatorios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2017, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Guerrero

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-12000-16-0941-2018

941-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	679,597.9
Muestra Auditada	489,310.5
Representatividad de la Muestra	72.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en el estado de Guerrero fueron por 679,597.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 489,310.5 miles de pesos, que representó el 72.0%.

Resultados

El importe de la cuantificación monetaria por 219,481.86 pesos corresponde al subejercicio de los recursos al 31 de marzo de 2018.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 219,481.86 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 489,310.5 miles de pesos, que representó el 72.0% de los 679,597.9 miles de pesos transferidos al estado de Guerrero mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 89.5% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), el 99.9% de los recursos disponibles; esto generó la aplicación oportuna de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; donde se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 219.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE 2017, ya que el estado proporcionó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el Gobierno del Estado invirtió 651,693.3 miles de pesos el 95.9% del disponible para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó a zonas de atención prioritaria ya sean urbanas o rurales, y el resto de la inversión, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el estado; sin embargo, se tuvieron irregularidades por un monto de 219.3 miles de pesos por concepto de subejercicio.

Asimismo, el porcentaje destinado a las Zonas de Atención Prioritaria fue del 95.9% de lo asignado, porcentaje superior al 30.0% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 83.0%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0% del asignado al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el estado se destinó el 77.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Hidalgo

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-13000-16-0974-2018

974-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	248,870.7
Muestra Auditada	243,968.9
Representatividad de la Muestra	98.0%

Respecto de los 8,172,311.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 a los estados a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Hidalgo, que ascendieron a 248,870.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 243,968.9 miles de pesos, que significaron el 98.0% de los recursos asignados.

Resultados

El estado mantiene recursos remanentes al 31 de marzo de 2018, que no fueron pagados ni reintegrados a la TESOFE del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2017; asimismo, no concilió la información del FISE 2017 presentada en la cuenta pública y los informes trimestrales reportados a la SHCP, con los registros contables

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 4,901,824.39 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,423,644.37 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,478,180.02 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 248,870.7 miles de pesos, que representó el 98.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 8.5% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), el 98.0% de los recursos transferidos y se determinó un subejercicio a este último corte del 2.0%, el cual está pendiente de reintegrar a la TESOFE o en su caso acreditar su ejercicio y aplicación en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó recursos no ejercidos por un importe de 4,901.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado Sistema de Control Interno; sin embargo, existen riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el estado presentó evidencia de haber proporcionado a la SHCP y publicado en su página de internet, los cuatro trimestres de los Formatos de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, así como los Indicadores de desempeño.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente, ya que el estado invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISE, en virtud de que a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria se destinó el 90.9% de los recursos asignados, cuando el porcentaje mínimo es del 50.0%, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 89.3%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa, que es el 70.0%. Cabe mencionar que, en el estado, en conjunto, se destinó el 91.0% de lo pagado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Jalisco

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-14000-16-1011-2018

1011-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	197,574.9
Muestra Auditada	197,574.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Jalisco, que ascendieron a 197,574.9 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

El estado incurrió en inobservancias de la normativa, lo que generó irregularidades que implican cuantificación monetaria por 23,247.1 miles de pesos, de los cuales se recuperaron 9,477.5 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 23,247,100.85 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,477,523.28 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 13,769,577.57 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 197,574.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Jalisco, mediante los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el gobierno del estado había ejercido el 95.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, el 98.4%, incluidas las transferencias por pagos a conceptos de obra no ejecutados, obra fuera de rubro y que no beneficia a la población objetivo.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Jalisco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,769.6 miles de pesos, el cual representa el 7.0% de la muestra auditada, cabe señalar que se reintegraron 9,477.5 miles de pesos, las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un adecuado sistema de control interno; sin embargo, no le permitió identificar y atender los riesgos para el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que la entidad federativa proporcionó a la SHCP todos los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el estado destinó recursos del fondo en tres obras que no están consideradas en el Catálogo del FAIS, contemplado en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por 6,590.0 miles de pesos (3.3% de lo asignado), en 2 obras públicas que no benefician a la población en rezago social y pobreza extrema por 5,477.9 miles de pesos; asimismo, se realizaron pagos por conceptos de obra no ejecutados por 703.4 miles de pesos, 1 obra pública por 998.3 miles de pesos no está operando y no se cumplió con el Principio de Anualidad, con lo cual se reintegró un monto de 9,477.5 miles de pesos, en detrimento de la población.

En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco no realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-16000-16-1043-2018

1043-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	341,383.2
Muestra Auditada	184,384.8
Representatividad de la Muestra	54.0%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 341,383.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 184,384.8 miles de pesos, que representó el 54.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un monto de 6,019.3 miles de pesos de los cuales 246.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas y 5,772.5 miles de pesos que representan recuperaciones probables, integradas por economías obtenidas no reintegradas a la TESOFE por 3,073.0 miles de pesos, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por 2,177.9 miles de pesos y rendimientos financieros no reintegrados a la TESOFE por 521.6 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 6,019,295.75 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 246,807.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,772,488.75 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 11 restantes generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 184,384.8 miles de pesos que representaron el 54.0% de los 341,383.2 miles de pesos transferidos al Gobierno de Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada pagó 194,059.4 miles de pesos y al 31 de mayo de 2018, pagó 340,908.3 miles de pesos que incluyen 565.9 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, que representan el 99.1% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, integración de la información financiera, destino de los recursos, obra pública y transparencia del ejercicio, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 6,019.3 miles de pesos que representa el 3.3% del importe auditado, de los cuales 246.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE 2017, en virtud de que la información reportada en el formato “Avance Financiero” del cuarto trimestre no es congruente con la información financiera de la entidad federativa al 31 de diciembre de 2017.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó en general, una gestión razonable de los recursos del FISE 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-17000-16-1076-2018

1076-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81,121.5
Muestra Auditada	52,932.2
Representatividad de la Muestra	65.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Morelos por 81,121.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 52,932.2 miles de pesos, monto que representó el 65.3% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. Asimismo, incurrió en observaciones que generaron recuperaciones por 1,248.0 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,248,082.55 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,932.2 miles de pesos, que representó el 65.3% de los 81,121.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado Morelos, mediante los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Morelos ejerció el 69.2%; asimismo, a la fecha de la revisión se cumplieron las metas establecidas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Coordinación Fiscal, de las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado no publicó las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU ni las incidencias respecto del registro de avance del FISE 2017.

De los recursos del FISE 2017, el Gobierno del Estado de Morelos dio prioridad al cumplimiento del pago de deuda pública, urbanización, vivienda, gastos indirectos y programa de desarrollo institucional por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto; asimismo, se considera que tuvo un impacto positivo y se contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1111-2018

1111-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81,404.6
Muestra Auditada	57,320.1
Representatividad de la Muestra	70.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades aportados durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Nayarit por 81,404.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 57,320.1 miles de pesos, monto que representó el 70.4% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de control interno, transferencia de los recursos, integración de la información financiera, destino de los recursos, obra pública y en transparencia, lo que originó incumplimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de otras disposiciones de carácter general, específico y estatal, que no originaron un daño a la Hacienda Pública Federal; asimismo, se obtuvieron recuperaciones por 242.6 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 242,637.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,320.1 miles de pesos, que representó el 70.4% de los 81,404.6 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 8.1% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, cierre de la auditoría, no se ejerció el 0.5%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de los recursos, integración de la información financiera, destino de los recursos, obra pública y en transparencia, lo que originó incumplimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de otras disposiciones de carácter general, específico y estatal, que no originaron un daño a la Hacienda Pública Federal. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa reportó de manera parcial a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nuevo León

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-19000-16-1144-2018

1144-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	97,763.1
Muestra Auditada	89,235.7
Representatividad de la Muestra	91.3%

Respecto de los 97,763.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Nuevo León, a través de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades; se seleccionaron para su revisión física y documental 89,235.7 miles de pesos, que significaron el 91.3% de los recursos transferidos.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 59,426.3 miles de pesos de los cuales pertenecen a recuperaciones probables por 55,317.0 miles de pesos correspondientes a 61.2 miles de pesos por pagos en exceso a los límites establecidos en gastos indirectos; 43,570.1 miles de pesos por no haber reintegrado a la TESOFE, los recursos del FISE 2017 no pagados al 31 de marzo de 2018; 1,202.9 miles de pesos por concepto de los anticipos no amortizados de tres obras pagadas con recursos del FISE 2017; 5,136.9 miles de pesos por pagar tres obras financiadas con recursos FISE 2017 que no se encuentran en operación y 5,345.9 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales y 4,109.4 miles de pesos a recuperaciones operadas.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 59,426,318.11 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,170,575.06 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 55,255,743.05 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 89,235.7 miles de pesos, que representaron el 91.3% de los 97,763.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre, el Gobierno del Estado de Nuevo León, comprometió recursos por 97,763.1 miles de pesos que representó el 99.3% de los recursos transferidos y en el primer trimestre del 2018, de los recursos pendientes de pago por 65,941.1 miles de pesos, se pagaron 22,371.0 miles de pesos, que representó el 33.9% de los recursos pendientes de pago, por lo que no se pagaron 43,570.1 miles de pesos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado incurrió en inobservancias de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, principalmente en materia de transferencia, registro contable, destino y obra pública que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 55,317.0 miles de pesos, el cual representa el 62.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado no informó, ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la Cuenta Pública 2016 para establecer un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que no se reportó trimestralmente a la SEDESOL la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; asimismo, que realizó acciones de verificación de las obras registradas en el SFU y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU.

El Estado de Nuevo León tiene una contribución deficiente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de marzo de 2018, fue del 60.0% de lo transferido, del cual se destinó el 81.6% a proyectos de contribución directa y existen pagos que se realizaron fuera del plazo establecido (abril de 2018) que representa el 37.5%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León, no realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-20000-16-1177-2018

1177-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	790,500.8
Muestra Auditada	636,353.1
Representatividad de la Muestra	80.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, en el Estado de Oaxaca fueron por 790,500.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 636,353.1 miles de pesos que representó el 80.5%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por un monto 124,971.0 miles de pesos, de las cuales 19,648.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas y 105,322.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables que se integran por 64,406.3 miles de pesos por concepto de obra pagada no ejecutada y por 40,916.5 miles de pesos por concepto de recursos y rendimientos financieros no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 124,971,044.44 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 19,648,253.98 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 105,322,790.46 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 636,353.1 miles de pesos que representó el 80.5% de los 790,500.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada no había devengado ni pagado el 78.9% de los recursos transferidos por 623,332.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, el 7.2% por 56,861.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, y en obra pública y servicios relacionados con la misma, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 105,322.8 miles de pesos, que representa el 16.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, la

observancia en la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Puebla

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-21000-16-1211-2018

1211-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	648,261.2
Muestra Auditada	515,266.8
Representatividad de la Muestra	79.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Puebla, por 648,261.2 miles de pesos. La muestra revisada fue de 515,266.8 miles de pesos, monto que representó el 79.5 % de los recursos transferidos.

Resultados

Los principales resultados son: falta de registros contables por algunos ejecutores, falta de retenciones por el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar de las obras ejecutadas, desuso de bienes rehabilitados, equipados y mejorados, y una obra presume mala ejecución por 296.2 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 296,203.24 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 515,266.8 miles de pesos, que representó el 79.5% de los 648,261.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Puebla no había ejercido el 18.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 0.9%, los recursos no ejercidos fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de falta de registros contables por algunos ejecutores, falta de retenciones por el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar de las obras ejecutadas, desuso de bienes rehabilitados, equipados y mejorados, conceptos pagados no ejecutados, y conceptos que presumen mala calidad en la ejecución de obras públicas en contravención de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Derechos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 296.2 miles de pesos, que representa el 0.1%, de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que proporcionó a la SHCP los doce informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el indicador referente al nivel de gasto al 31 de marzo de 2018 (% pagado del monto disponible) fue del 99.1%, lo que implicó realizar los reintegros correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Querétaro

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-22000-16-1244-2018

1244-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81,930.0
Muestra Auditada	57,510.7
Representatividad de la Muestra	70.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por 81,930.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 57,510.7 miles de pesos, monto que representó el 70.2% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente porque dos municipios ejecutores no manejaron una cuenta bancaria productiva y específica.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

Se revisó una muestra de 57,510.7 miles de pesos, que representó el 70.2% de los 81,930.0 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido el 99.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa observó la normativa del fondo, principalmente la transferencia de los recursos, la integración de la información financiera y el destino de los recursos.

La entidad federativa dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos. Adicionalmente, entregó oportunamente los reportes generados a sus habitantes y a la SEDESOL.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a nivel de gasto, al 31 de diciembre de 2017, se logró una meta del 95.0%, y en el correspondiente al nivel de gasto a la fecha de la auditoría, se alcanzó el 100.0%.

Asimismo, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica fue del 100.0%.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-23000-16-1274-2018

1274-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	87,148.4
Muestra Auditada	62,749.0
Representatividad de la Muestra	72.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Quintana Roo por 87,148.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 62,749.0 miles de pesos, monto que representó el 72.0% de los recursos transferidos.

Resultados

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), no reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no ejercidos por 334.8 miles de pesos. Además, no lo publicó en su medio local de difusión, ni en su página de internet el primer trimestre del formato Gestión de Proyectos; asimismo, se comprobó que las cifras reportadas del cuarto trimestre del formato Avance Financiero no fueron congruentes con los recursos del FISE pagados al 31 de diciembre de 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 334,822.91 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,749.0 miles de pesos, que representó el 72.0% de los 87,148.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, no había ejercido el 13.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría el 100.0%; sin embargo, de los rendimientos financieros que generaron los recursos del fondo no se ejercieron 334.8 miles de pesos, que aún permanecen en la cuenta bancaria y que a la fecha de la auditoría no fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE 2017, ya que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, no reportó el primer trimestre del formato Gestión de Proyectos en el Sistema de Formato Único (SFU).

Las metas establecidas para los indicadores oficiales del FISE 2017 se cumplieron, ya que el indicador referente a la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, aplicado en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, y a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, es decir a la población en condiciones de pobreza extrema en el estado, se alcanzó el 40.4%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos a la fecha de la auditoría se destinó 99.7% para infraestructura social básica.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de los recursos.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-24000-16-1303-2018

1303-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	253,453.9
Muestra Auditada	253,453.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), al Estado de San Luis Potosí, ascendieron a 253,453.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

La Cuantificación Monetaria de las Observaciones, por 135,980.7 miles de pesos, corresponde a recuperaciones probables que se conforman por 34,091.2 miles de pesos, por concepto de saldos en las cuentas bancarias de los ejecutores (municipios); 69,631.1 miles de pesos, transferidos a municipios sin presentar la documentación que lo acredite; 2,431.7 miles de pesos, por falta de documentación justificativa; 14,482.8 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y 15,343.9 miles de pesos, correspondientes a 5 obras que no están terminadas, y 2 que no están iniciadas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 135,980,737.77 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 253,453.9 miles de pesos, que representaron el 100.0%, de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 135,980.7 miles de pesos, el cual representa el 53.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinó el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que el estado reportó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 15,343.9 miles de pesos (6.1% de lo asignado) en 7 obras que no están concluidas ni operando.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas o Rurales, en virtud de que el estado destinó para estas zona el 74.0% el porcentaje de inversión mínimo en las ZAP Urbanas o Rurales, que es del 30.0% conforme a los lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.6% de los recursos asignados al fondo, el mínimo establecido en los Lineamientos del FAIS es el 70.0% y el porcentaje invertido en proyectos complementarios fue del 25.8% de los recursos asignados, porcentaje que no excedió el límite establecido para este concepto que es del 30.0%.

Cabe mencionar que el estado, en conjunto, destinó el 73.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Gobierno del Estado de Sinaloa

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-25000-16-1334-2018

1334-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	105,820.6
Muestra Auditada	75,872.0
Representatividad de la Muestra	71.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades al Gobierno del Estado de Sinaloa, fueron por 105,820.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 75,872.0 miles de pesos, que representó el 71.7%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el estado registró inobservancias a la normativa, en materia de Destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, ya que el Gobierno del Estado de Sinaloa no realizó dentro de los plazos establecidos por la normativa, los reintegros a la Tesorería de la Federación de los montos no devengados ni pagados.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 1,315.59 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,315.59 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 15.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,872.0 miles de pesos, que representó el 71.7% de los 105,820.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el estado no había pagado el 12.0% de los recursos transferidos, ni 2,830.1 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos el estado registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, ya que el Gobierno del Estado de Sinaloa no reintegró los montos no devengados ni pagados a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos por la normativa.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el estado no reportó las acciones de verificación de las obras registradas y del reporte de incidencias, por medio de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social; se reportaron montos que no son congruentes entre el avance financiero de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2017, y la información que reportaron a sus habitantes por medio del Sistema de Formato Único al cierre del ejercicio 2017 no coincide con la reportada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sonora

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-26000-16-1366-2018

1366-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	73,661.1
Muestra Auditada	73,661.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) al Gobierno del Estado de Sonora fueron por 73,661.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron diferencias entre las cifras reportadas al 31 de diciembre del 2017, de los movimientos de los registros contables y estados de cuenta bancarios, de acuerdo con el documento denominado "Situación de los recursos autorizados y sus estatus financieros FISE 2017" y su Cuenta Pública 2017; asimismo, se determinó que del total de los recursos disponibles del FISE 2017 al 31 de diciembre de 2017, la entidad no efectuó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 201, antes del 15 de enero de 2018, como lo establece la normativa; además, se registraron diferencias entre el número de obras y sus importe ejercidos del FISE 2017, que se reportaron en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y en el informe del cuarto trimestre del formato Gestión de Proyectos del Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Las observaciones derivaron en la promoción de las acciones, las cuales fueron atendidas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 73,661.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Sonora, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido el 91.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría; al 31 de marzo de 2018, el 100.0%, reintegrando a la TESOFE los rendimientos financieros generados no ejercidos por 1,197.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2017, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); las observaciones derivaron en la promoción de acciones, las cuales se dieron por atendidas durante los trabajos de la auditoría.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente al porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS se logró una meta del 100.0% y no realizaron proyectos complementarios, ni otro tipo de proyectos en la MIDS.

En conclusión, el estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Tabasco

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-27000-16-1394-2018

1394-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	165,020.2
Muestra Auditada	165,020.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Tabasco por 165,020.2 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 15,646.9 miles de pesos, que se conforma de las recuperaciones operadas por 1,301.8 miles de pesos y de las recuperaciones probables por 14,345.1 miles de pesos que se integran de los recursos que el estado no devengó al 31 de diciembre de 2017 y que tampoco pagó al 31 de marzo de 2018 por un total de 10,552.1 miles de pesos (6.4% de lo asignado) y de 6 obras que presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados y falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en el periodo de ejecución por 3,793.0 miles de pesos (2.3% de lo asignado).

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 15,646,908.65 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,301,787.51 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 14,345,121.14 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 165,020.2 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Tabasco, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 72.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2017, el 92.8%; ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,345.1 miles de pesos, el cual representa el 8.7% del monto auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El área ejecutora de los recursos dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE 2017, ya que el estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo y publicó la aplicación de los recursos en su página de internet.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 35.4%, porcentaje superior al 30.0% establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 79.1% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el estado, en conjunto se destinó el 71.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el estado no devengó la totalidad de los recursos al 31 de diciembre de 2017 y tampoco pagó la totalidad de los recursos devengados al 31 de marzo de 2018 por un total de 11,853.9 miles de pesos (7.2% de lo asignado) y en 6 obras se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados y falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en el periodo de ejecución por 3,793.0 miles de pesos (2.3% de lo asignado).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-28000-16-1421-2018

1421-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	108,834.5
Muestra Auditada	102,684.4
Representatividad de la Muestra	94.3%

Los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, fueron por 108,834.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 102,684.4 miles de pesos, que representó el 94.3%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 107,030.3 miles de pesos, los cuales se integran por 2,910.9 miles de pesos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017; 100,854.8 miles de pesos comprometidos al 31 de diciembre de 2017, no pagados al 31 de marzo de 2018; y 1,564.7 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2018 no devengados ni pagados, penas convencionales no aplicadas por 452.6 miles de pesos y bienes que no fueron entregados a sus beneficiarios por 1,247.4 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 107,030,298.66 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 102,684.4 miles de pesos, que representó el 94.3% de los 108,834.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 97.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), aún no se ejercía el 92.0%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 107,030.3 miles de pesos, que representa el 93.5% del disponible al 31 de marzo de 2018; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que la entidad federativa no reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU), ni de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU y de la verificación realizada.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) se logró una meta del 8.0%.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-29000-16-1450-2018

1450-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	79,343.8
Muestra Auditada	79,343.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,172,311.4 miles de pesos destinados durante el ejercicio 2017 al Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Tlaxcala, que ascendieron a 79,343.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables, sólo administrativas las cuales fueron solventadas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 79,343.8 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tlaxcala, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, y en materia de obra pública, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría.

El estado ya dispone de un adecuado sistema de control interno que para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE 2016, ya que el estado proporcionó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el estado invirtió 81,033.0 miles de pesos (99.6% de lo pagado) que atendieron a la población objetivo del FISE.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria destinó el 100.0% de los recursos asignados; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 94.4% de los recursos asignados cuando el

mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que en el estado, en conjunto, destinó el 92.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenajes y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado de Tlaxcala, realizó en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-30000-16-1481-2018

1481-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	845,942.8
Muestra Auditada	507,565.7
Representatividad de la Muestra	60.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 845,942.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 507,565.7 miles de pesos que representó el 60.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 28,618.6 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 27,725.0 miles de pesos, y existe un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 893.6 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales; asimismo, existe un importe por aclarar de 3,840.5 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 28,618,615.49 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 27,724,990.35 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 60,698.84 pesos se generaron por cargas financieras; 893,625.14 pesos corresponden a recuperaciones probables; 3,840,458.37 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Solicitudes de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 507,565.7 miles de pesos, que representó el 60.0% de los 845,942.8 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado no había devengado ni pagado el 41.3% de los recursos transferidos, por 380,977.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, se devengó y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, que generaron una cuantificación monetaria por 32,459.1 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 27,725.0 miles de pesos por lo que existe un importe por aclarar de 3,840.5 miles de pesos, y un probable daña a la Hacienda Pública Federal por 893.6 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra revisada y corresponde principalmente a conceptos de obra pagada no ejecutada, penas convencionales y obra de mala calidad; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en la mayoría de los resultados determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que, si bien el Gobierno del estado aplicó los recursos erogados en beneficio de la población objetivo con proyectos considerados en el Catálogo de los Lineamientos Generales del FAIS.

En conclusión, el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-31000-16-1530-2018

1530-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del FISE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	188,918.4
Muestra Auditada	188,918.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,172,311.4 miles de pesos asignados en el ejercicio 2017 al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, que ascendieron a 188,918.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones está conformada por recuperaciones probables, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por 41,182.2 miles de pesos de recursos asignados e intereses generados del fondo que no fueron gastados ni aplicados en tiempo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 41,182,232.82 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 188,918.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2018, el Gobierno del estado de Yucatán pagó el 80.3% de los recursos transferidos y reintegró a la TESOFE el 0.3%, por lo que aún faltaban por pagar 41,182.2 miles de pesos que no fueron reintegrados a la TESOFE; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y oportunidad del gasto, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; de la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 41,182.2 miles de pesos, que representan el 21.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado no dispone de una adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos debido a que obtuvo un promedio general medio en la evaluación practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2016, por lo que se asentaron en un acta circunstanciada los acuerdos

para establecer mecanismos y plazos para su atención, de donde se emitió una recomendación, y como resultado del seguimiento a esta acción, se constató que al 31 de diciembre de 2017, no se atendieron los mencionados acuerdos.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el Gobierno del estado de Yucatán si bien reportó a la SHCP y la SEDESOL los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del fondo; la información no contó con la calidad y congruencia requerida.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el Gobierno del estado de Yucatán ejerció los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos considerados en los Lineamientos del fondo; no aplicó en tiempo 41,182.2 miles de pesos de los recursos asignados, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados.

El Gobierno del estado cumplió con la obligación de invertir al menos el 70.0% de los recursos en proyectos clasificados como de incidencia directa, así como con un máximo del 30.0% de proyectos complementarios, asimismo, cumplió con la obligación de invertir el porcentaje de la fórmula de los recursos para la atención de las ZAP y destinó para infraestructura básica el 73.7% de lo transferido (agua y saneamiento, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del estado Yucatán no realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE).

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-32000-16-1564-2018

1564-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al estado a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	113,892.6
Muestra Auditada	46,704.6
Representatividad de la Muestra	41.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Zacatecas por 113,892.6 miles de pesos. La muestra revisada fue de 46,704.6 miles de pesos, monto que representó el 41.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 945.0 miles de pesos, lo cual representa el 2.0% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,804,248.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 859,248.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 945,000.00 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,704.6 miles de pesos, que representó el 41.0% de los 113,892.6 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas no había ejercido el 48.7% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, aun no se ejercía el 0.3%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 945.0 miles de pesos, lo cual representa el 2.0% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Zacatecas no entregó el tercer y cuarto trimestres del formato Ficha de indicadores, y no los publicó en su medio local oficial de difusión ni en su página de Internet; ni tampoco presentó con calidad y congruencia la información financiera generada.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo, referentes al Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS, no se determinaron por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de los recursos ejercidos en los proyectos de contribución directa representaron el 97.1% de los recursos asignados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-01001-16-0556-2018

556-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	126,145.4
Muestra Auditada	75,829.9
Representatividad de la Muestra	60.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, fueron por 126,145.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 75,829.9 miles de pesos, que representó el 60.1%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 678.9 miles de pesos, integrados por 619.2 miles de pesos por la falta de documentación que acredite la preparación, certificación y calificación requeridas para brindar el servicio de gestión de permisos y supervisión de enlace de obras, toda vez que el municipio no presentó los permisos, calificación y la autorización de Petróleos Mexicanos para ejecutar la obra, monto que incluye el pago de servicios de supervisión posteriores al plazo estipulado en el contrato de obra número FISMDF-CAP-15-2017, sin evidencia de las justificaciones respectivas ni la formalización del convenio modificatorio correspondiente, y la falta de documentación comprobatoria del gasto, y 59.7 miles de pesos por duplicar el apoyo otorgado a una persona que fue beneficiada con una habitación en dos contratos de obra pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 678,843.04 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,829.9 miles de pesos, que representó el 60.1% de los 126,145.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado el 96.7% por 121,939.6 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio,

destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados y evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero, el tercer y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos y el segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Avance de Indicadores y fueron publicados en la página de Internet del municipio y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; asimismo, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre por medio del formato Nivel Financiero coincide con el monto reflejado en los registros contables y presupuestales.

En conclusión, el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de El Llano, Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-01010-16-0560-2018

560-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,960.6
Muestra Auditada	9,290.2
Representatividad de la Muestra	77.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de El Llano, Aguascalientes, fueron por 11,960.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 9,290.2 miles de pesos, que representó el 77.7%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 12.6 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 12,616.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,290.2 miles de pesos, que representó el 77.7% de los 11,960.6 miles de pesos transferidos al Municipio de El Llano, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado el 0.1% por 3.8 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12.6 miles de pesos, los cuales representan el 0.1% de la muestra auditada, mismos que fueron operados en el transcurso de la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no acreditó documentalmente que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe del primer trimestre del formato Avance de Indicadores, ni que publicó los informes del primer, segundo y tercer trimestres del formato Nivel Financiero y el primer y segundo trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Avance de Indicadores.

En conclusión, el Municipio de El Llano, Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-01007-16-0563-2018

563-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,705.7
Muestra Auditada	18,330.6
Representatividad de la Muestra	63.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, fueron por 28,705.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 18,330.6 miles de pesos, que representó el 63.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 89.5 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 89,495.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,330.6 miles de pesos, que representó el 63.9% de los 28,705.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado el 0.1% por 15.0 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 89.5 miles de pesos, los cuales representan el 0.5% de la muestra auditada, mismos que fueron operados en el transcurso de la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio publicó los informes del primero, segundo y cuarto trimestres de los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Avance de Indicadores 122, 31 y 13 días naturales después del plazo establecido por la normativa; además, la información reportada en el cuarto trimestre de la Matriz de Inversión para el Desarrollo

Social y del formato Gestión de Proyectos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ensenada, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-02001-16-0589-2018

589-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	106,296.5
Muestra Auditada	63,637.6
Representatividad de la Muestra	59.9%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, transferidos por la Federación al municipio de Ensenada, Baja California, por 106,296.5 miles de pesos. El importe revisado fue de 63,637.6 miles de pesos, que representó el 59.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente al pago en exceso y obra pagada no ejecutada con los recursos del FISMDF por un importe de 3,491.6 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,491,649.23 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 63,637.6 miles de pesos, que representó el 59.9% de los 106,296.5 miles de pesos transferidos al municipio de Ensenada, Baja California, mediante el del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio solo devengó y pagó 9,230.0 miles de pesos representaron el 8.7% de los recursos disponibles y al 30 de abril de 2018, devengó y pagó 71,467.0 miles de pesos que representaron el 67.2% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,491.6 miles de pesos, el cual representa el 5.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no presentó con calidad y congruencia la información del ejercicio de los recursos, ni publicó mediante la página de internet

oficial las obras y sus avances físicos, no considero la evaluación del desempeño de los recursos con base en indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF y no presentó evidencia de que entero a sus habitantes al término del ejercicio de los resultados alcanzados.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, destinó el 37.6 % de los recursos del fondo en obras de incidencia directa; asimismo, al 30 de abril de 2018 no ejerció el 32.8% de los recursos disponibles.

En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mexicali, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-02002-16-0593-2018

593-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	84,684.9
Muestra Auditada	38,292.9
Representatividad de la Muestra	45.2%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación al municipio de Mexicali, Baja California, por 84,684.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 38,292.9 miles de pesos que representó el 45.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a pago con recursos del FISMDF 2017 de una obra que no se destinó para los fines del fondo por 434.8 miles de pesos; así como una obra que no está concluida ni operando por 1,831.0 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,265,789.35 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,292.9 miles de pesos, que representó el 45.2% de los 84,674.9 miles de pesos transferidos al municipio de Mexicali, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había pagado el 31.0% y al 30 de abril de 2018, el 19.6%, de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,265.8 miles de pesos, que representa el 5.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido 59,246.4 miles de pesos y al 30 de abril de 2018, 69,022.7 miles de pesos, que representan el 69.0% y el 80.4%, respectivamente, del disponible. Asimismo, del total pagado con el fondo, se destinó al 31 de diciembre de 2017 el 96.0% y al 30 de abril de 2018 el 95.2% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social (sector educativo) en el municipio a la fecha de auditoría.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en los programas de electrificación y agua potable, al 31 de diciembre de 2017, 37,852.3 miles de pesos, en proyectos que contribuyen de manera directa, y en los programas de educación, alumbrado y semaforización, pavimentación y revestimiento 19,016.4 miles de pesos, en proyectos que contribuyen de manera complementaria, que representan el 63.9% y el 32.1%, respectivamente, de los recursos pagados del FISMDF 2017.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 97 obras programadas, 77 se encontraban concluidas y las restantes se encontraban en proceso.

En conclusión, el municipio de Mexicali, Baja California, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tecate, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-02003-16-0596-2018

596-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,296.7
Muestra Auditada	7,756.4
Representatividad de la Muestra	83.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, transferidos por la Federación al municipio de Tecate, Baja California, por 9,296.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 7,756.4 miles de pesos, que representó el 83.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a recursos no devengados al 30 de abril de 2018 del FISMDF 2017 por 58.6 miles de pesos, los cuales en el transcurso de la auditoría fueron aclarados y justificados; y a incumplimientos en materia de transparencia del ejercicio de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,756.4 miles de pesos, que representó el 83.4% de los 9,296.7 miles de pesos transferidos al municipio de Tecate, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 12.9% de los recursos disponibles y al 30 de abril de 2018, aún no se ejercía el 0.6%; esto generó 58.6 miles de pesos por concepto de recursos no devengados a esa fecha.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Tecate, Baja California, observó la normativa del fondo, principalmente en el destino de los recursos establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio sólo proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los informes del segundo y cuarto trimestres previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, el cuarto trimestre no contó con la congruencia respecto de los resultados del fondo, lo reportado a sus habitantes y la SEDESOL; tampoco, presentó evidencia de los reportes trimestrales por la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ni de las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU), lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio cumplió con el porcentaje de recursos invertidos en proyectos de incidencia directa y complementaria con el 82.1% y 14.3%, respectivamente.

En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

En conclusión, el municipio de Tecate, Baja California, realizó una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de Comondú, Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-03001-16-0620-2018

620-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,019.8
Muestra Auditada	16,896.0
Representatividad de la Muestra	73.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017) al municipio de Comondú, Baja California Sur, fueron por 23,019.8 miles de pesos. La muestra revisada fue de 16,896.0 miles de pesos, monto que representó el 73.4% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Comondú, Baja California Sur, incurrió en la normativa, principalmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, por no devengar la totalidad de los recursos transferidos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 803,576.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 16,896.0 miles de pesos que representaron el 73.4% de los recursos transferidos por 23,019.8 miles de pesos, al municipio de Comondú, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, y al 31 de marzo de 2018, el municipio de Comondú, Baja California Sur, no había ejercido el 4.3% de los recursos transferidos, esto generó que no se realizara la totalidad de las acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Comondú, Baja California Sur, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, por no ejercer la totalidad de los recursos transferidos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación del Control Interno, los resultados de su evaluación ubicaron al municipio de Comondú, Baja California Sur, en un nivel bajo, la descripción de éstos se presentan en el informe de la auditoría número 621-GB-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FORTASEG 2017.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no se proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa, sobre el ejercicio y destino de los recursos, ni se evaluaron los resultados del fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, satisfactoriamente, ya que el municipio logró una meta del 95.7% en el ejercicio y aplicación de los recursos.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio de Comondú, Baja California Sur, destinó recursos en 2017 para la realización de 41 obras y acciones que atendieron los servicios de alcantarillado, caminos rurales, infraestructura básica de los sectores de salud y mejoramiento de la vivienda, que representó el 95.7%, del importe pagado, lo cual cumplió con el objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

En conclusión, el municipio de Comondú, Baja California Sur, realizó una gestión razonable de los recursos del FISMDF 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de La Paz, Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-03003-16-0623-2018

623-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,031.4
Muestra Auditada	41,031.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, al municipio de La Paz, Baja California Sur, fueron por 41,031.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%, de los recursos recibidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos de la Federación y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 162.4 miles de pesos, que corresponde a conceptos que no cumple con el catalogo establecido en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 247.6 miles de pesos, en conceptos no ejecutados y 247.4 miles de pesos por falta de aplicación de penas convencionales.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 657,428.50 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones, las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 41,031.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de La Paz, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 80.7% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018, el 99.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos de la Federación y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por

un importe de 657.4 miles de pesos, que representa el 1.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporciono a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; presentó diferencias entre la información contenida en los informes trimestrales del formato Nivel Financiero y la generada por los ejecutores, por lo que no se contó con congruencia ni calidad, lo cual limitó al municipio de La Paz, Baja California Sur, conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISMDF se cumplieron, ya que en el indicador referente a inversión ejercida en la ZAP se logró una meta del 42.5%, en el correspondiente a Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución directa, se alcanzó el 80.4% del pagado.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio de La Paz, Baja California Sur, destinó recursos en 2017 para la realización de 4 obras que atendieron los servicios de agua potable por 5,271.4 miles de pesos, que representó el 13.0%, del importe pagado, y el 37.3% que asciende a 15,186.7 miles de pesos, para 5 obras de alcantarillado, 2 obras para urbanización municipal por 767.4 miles de pesos que representó el 1.9% de lo pagado, y el 12,555.3 miles de pesos para vivienda que equivale al 30.9% del recurso pagado, lo cual contribuyó el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

En conclusión, el municipio de La Paz, Baja California Sur no cumplió en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Los Cabos, Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-03008-16-0627-2018

627-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,985.1
Muestra Auditada	41,519.2
Representatividad de la Muestra	74.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, fueron por 55,985.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 41,519.2 miles de pesos, que representó el 74.2% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el municipio de los Cabos, Baja California Sur registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia registros contables y, en control y administración de la ejecución de obras y adquisiciones, la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, y su Reglamento, y contratos de obra; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,167.0 miles de pesos, integrados por 145.9 miles de pesos por no haber realizado el entero de las retenciones; conceptos de obra pagados no ejecutados por 4,346.0 miles de pesos; 9,806.7 miles de pesos de una obra que no está en operación; y no aplicar sanciones a los contratistas por 1,868.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 16,167,017.95 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 17 restantes generaron: 1 Recomendación, 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,519.2 miles de pesos, que representó el 74.2% de los 55,985.1 miles de pesos transferidos al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 62.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoria, 30 de abril de 2018, aun no se ejercía el 0.5% del recurso disponible.

En el ejercicio de los recursos el municipio de los Cabos, Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia registros contables y, en control y administración de la ejecución de obras y adquisiciones, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, y su Reglamento, y contratos de obra; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,167.0 miles de pesos, que

representa el 38.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de los Cabos, Baja California Sur, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo; la observancia de su normativa y el manejo ordenado eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio de Los Cabos, Baja California Sur no proporciono a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos lo cual limitó a el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISMDF se cumplieron, ya que en el indicador referente a inversión ejercida en la ZAP se logró una meta del 50.4%, en el correspondiente a Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución directa, se alcanzó el 72.7% del disponible.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, destinó recursos en 2017 para la realización de 261 obras que atendieron los servicios de infraestructura básica de mejoramiento de vivienda por 30,245.1 miles de pesos, que representó el 54.3%, del importe pagado, y el 19.0% que asciende a 10,581.6 miles de pesos, para 2 obras de electrificación, de las cuales 1 obra no proporcionó el beneficio a la población objetivo del fondo, en virtud de que no opera, lo cual limitó el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

En conclusión, el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF 2017, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Municipio de Campeche, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04002-16-0653-2018

653-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,429.2
Muestra Auditada	38,071.1
Representatividad de la Muestra	64.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Campeche, Campeche fueron por 59,429.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 38,071.1 miles de pesos, que representó el 64.1%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 343.5 miles de pesos que se integran por recursos operados por 22.0 miles de pesos y 0.4 miles de pesos por cargas financieras y, recursos probables por 321.1 miles de pesos por no aplicar penas convencionales por el desfase en la ejecución de los trabajos obra.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 343,517.20 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 22,376.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 376.68 pesos se generaron por cargas financieras; 321,141.20 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,071.1 miles de pesos, que representó el 64.1% de los 59,429.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Campeche, Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*;* la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 79.4% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018 el 99.7%, el resto fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de Obras y Acciones Sociales de obra pública, así como de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 321.1 miles de pesos, por no aplicar penas convencionales, ni proporcionar evidencia del procedimiento de rescisión de los contratos, que representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Campeche, Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Candelaria, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04011-16-0655-2018

655-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	88,326.7
Muestra Auditada	53,439.7
Representatividad de la Muestra	60.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Candelaria, Campeche fueron por 88,326.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 53,439.7 miles de pesos, que representó el 60.5%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 2,000.0 miles de pesos por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria de bienes y servicios aprobados por el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,999,996.91 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,439.7 miles de pesos, que representó el 60.5% de los 88,326.7 miles de pesos transferidos al municipio de Candelaria, Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*;* la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del fondo.

En conclusión, el municipio de Candelaria, Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de Carmen, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04003-16-0659-2018

659-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	90,143.6
Muestra Auditada	57,919.3
Representatividad de la Muestra	64.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Carmen, Campeche fueron por 90,143.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 57,919.3 miles de pesos, que representó el 64.3%.

Resultados

Se determinaron observaciones que corresponden al Gobierno Municipal por no cumplir con los acuerdos establecidos en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención número 004/CP2016 de fecha 22 de mayo de 2017 para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno; por no aplicar el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en obras y acciones de incidencia directa y por no conciliar las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre en el Formato Nivel Financiero en el estatus de pagado con los registros contables y presupuestales del fondo, las cuales fueron promovidas en el transcurso de la auditoría con el inicio de procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades de los servidores públicos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,919.3 miles de pesos, que representó el 64.3% de los 90,143.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Carmen, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*;* la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó el 77.9% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018 el 98.1%, el resto lo reintegró a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del programa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, el Municipio de Carmen, Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de Champotón, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04004-16-0660-2018

660-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	66,033.9
Muestra Auditada	41,287.8
Representatividad de la Muestra	62.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Champotón, Campeche fueron por 66,033.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 41,287.8 miles de pesos, que representó el 62.5%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 144.5 miles de pesos que se integran por 141.5 por no aplicar penas convencionales en el atraso de la ejecución de dos obras y, 3.0 miles de pesos de cargas financieras.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 144,495.23 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 144,495.23 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,000.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,287.8 miles de pesos, que representó el 62.5% de los 66,033.9 miles de pesos transferidos al municipio de Champotón, Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancia a la normativa, principalmente en materia de Obras y Acciones Sociales de obra pública, así como de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 141.5 miles de pesos, por penas convencionales no aplicadas, que representa el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Champotón, Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Escárcega, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04009-16-0661-2018

661-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	84,597.3
Muestra Auditada	51,263.0
Representatividad de la Muestra	60.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017) en el Municipio de Escárcega, Campeche fueron por 84,597.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 51,263.0 miles de pesos, que representó el 60.6%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 11,398.4 miles de pesos, las cuales corresponden a recuperaciones operadas 831.1 miles de pesos por transferir recursos a otras cuentas bancarias distintas a las del fondo y 108.4 miles de pesos por cargas financieras y, recuperaciones probables por 10,458.9 miles de pesos, integradas por 6,644.1 miles de pesos por volúmenes de obra pagados no ejecutados y luminarias no encontradas, 1,180.0 miles de pesos por el pago de seis contratos de adquisiciones que no proporcionaron los documentos necesarios para su revisión y verificación física, 1,847.4 miles de pesos por no proporcionar la documentación comprobatoria del gasto de seis obras, 787.4 miles de pesos por no aplicar penas convencionales por desfase en la ejecución de siete obras y por otorgar un anticipo equivalente al 50.0% del monto contratado, que difiere al calculó de financiamiento de 30.0% del anticipo de acuerdo a lo estipulado en las bases.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 11,398,461.24 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 939,525.81 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 108,430.08 pesos se generaron por cargas financieras; 10,458,935.43 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,263.0 miles de pesos, que representó el 60.6% de los 84,597.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Escárcega, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó el 93.9% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018 el 99.8%, el resto fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, obra pública y adquisiciones de bienes y servicios, así como a la Ley de Coordinación

Fiscal, Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del estado de Campeche, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,290.0 miles de pesos, por transferir recursos del fondo a otras cuentas bancarias, por obra pagada no ejecuta y sin operar y por falta de documentación comprobatoria del gasto para obras y adquisiciones, el cual representa el 22.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registró igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no conciliaron las cifras reportadas a la SHCP con las registradas contablemente y por no reportar en el formato Gestión de Proyectos las mismas obras que se reportaron en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social a la Secretaría de Desarrollo Social, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de Escárcega, Campeche, no realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Hopelchén, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04006-16-0663-2018

663-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	69,064.0
Muestra Auditada	42,329.6
Representatividad de la Muestra	61.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Hopelchén, Campeche fueron por 69,064.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 42,329.6 miles de pesos, que representó el 61.3%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 2,300.0 miles de pesos por no proporcionar los estudios geohidrológicos para determinar la posibilidad de extracción de agua a través de pozo profundo, ni comprobar el funcionamiento de la obra y pagar volúmenes de obra no ejecutados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,299,990.60 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,329.6 miles de pesos, que representó el 61.3% de los 69,064.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Holpechén, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*;* la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,300.0 miles de pesos, el cual representa el 5.4% de la muestra auditada, por no proporcionar los estudios geohidrológicos para determinar la posibilidad de extracción de agua a través de pozo profundo, ni comprobar el funcionamiento de la obra y pagar volúmenes de obra no ejecutados, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registró incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance del ejercicio de los recursos del fondo y el término sobre

los resultados alcanzados, y por no conciliar con lo reportado en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaria de Desarrollo Social, lo cual la limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de Holpechén, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chamula, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-07023-16-0685-2018

685-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	296,791.1
Muestra Auditada	256,361.9
Representatividad de la Muestra	86.4%

Respecto de los 9,891,985.3 miles de pesos transferidos por la Federación al Estado de Chiapas durante el ejercicio 2017, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chamula, Chiapas, que ascendieron a 296,791.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 256,361.9 miles de pesos que significan el 86.4% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 78,649.9 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables por 78,649.9 miles de pesos por destinar recursos del FISMDF 2017 a acciones no contempladas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del FAIS ni en la Ley de Coordinación Fiscal. En conclusión, el municipio de Chamula, Chiapas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 78,649,853.01 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 15 restantes generaron: 1 Recomendación, 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 256,361.9 miles de pesos, que representó el 86.4% de los 296,791.1 miles de pesos transferidos al municipio de Chamula, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, tanto como al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018), el municipio gastó prácticamente el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 78,649.9 miles de pesos, el cual representa el 30.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio atendió los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención al recibir la aprobación del congreso del estado del Manual de Control Interno de Chamula, Chiapas, a fin de superar las debilidades identificadas, por lo que dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, al inicio del ejercicio, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni los resultados alcanzados al término del ejercicio; tampoco proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos en el componente de nivel financiero; asimismo, no remitió el reporte de incidencias respecto del registro de avances en el SFU y la verificación de la entidad fiscalizada a la SEDESOL y presentó inconsistencia entre los informes respecto del ejercicio y resultados del FISMDF 2017 y reportados a la SHCP y a la SEDESOL, ya que éstos no tuvieron congruencia.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 79,237.6 miles de pesos (26.7% de lo asignado) para proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio tampoco aplicó recursos en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, aun cuando debió de ser al menos el 0.2%; asimismo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 49.2% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 49.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chamula, Chipas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Chilón, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-07031-16-0686-2018

686-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	544,618.0
Muestra Auditada	415,644.4
Representatividad de la Muestra	76.3%

Respecto de los 9,891,985.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilón, que ascendieron a 544,618.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 415,644.4 miles de pesos, que significaron el 76.3% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 4,159.1 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables por 4,159.1 miles de pesos por realizar pagos y transferencias a otros programas y fondos con los recursos del FISMDF 2017. En conclusión, el municipio de Chilón, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,159,043.15 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 415,644.4 miles de pesos, que representó el 76.3% de los 544,618.0 miles de pesos transferidos al municipio de Chilón, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Chilón había ejercido el 98.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018) el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,159.1 miles de pesos, el cual representa el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no implementó los acuerdos establecidos con los mecanismos y plazos, a fin de superar las debilidades identificadas en la revisión de la Cuenta Pública 2016, a fin de disponer de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían impedir el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio no informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como la ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio; asimismo, la información remitida a la SHCP y a la SEDESOL respecto al ejercicio y resultados, carece de congruencia y calidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF 2017, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 5.9% de los gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 1.1%, el 25.4% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y el 63.0% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 82.6%, más de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 93.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Chilón, Chiapas, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejoras la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Las Margaritas, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-07052-16-0689-2018

689-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	397,825.5
Muestra Auditada	300,657.6
Representatividad de la Muestra	75.6%

Respecto de los 9,891,985.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Las Margaritas, Chiapas, que ascendieron a 397,825.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 300,657.6 miles de pesos, que significaron el 75.6% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el municipio de Las Margaritas, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos en materia de Desarrollo Social.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 300,657.6 miles de pesos, que representó el 75.6% de los 397,825.5 miles de pesos transferidos al municipio de Las Margaritas, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Las Margaritas, Chiapas, había ejercido el 98.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de julio de 2018, prácticamente el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no implementó los acuerdos establecidos con los mecanismos y plazos a fin de superar las debilidades identificadas en la revisión de la cuenta pública 2016, con la finalidad de disponer de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, así como la ubicación, los beneficiarios y las metas a alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio, ni presentó a la SHCP los reportes de gestión de proyectos, avance financiero y ficha de indicadores.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF 2017, en virtud de que se destinó a localidades integradas a las zonas de atención prioritaria el 2.9% de los gastado; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 47.8%, lo cual no alcanzó el porcentaje mínimo que establece la normativa y el 47.2% a Proyectos de Incidencia Complementaria por lo que excedió el porcentaje del 15.0% mencionado por la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, destinó el 46.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión el municipio de Las Margaritas, Chiapas, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ocosingo, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-07059-16-0692-2018

692-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	789,488.8
Muestra Auditada	587,903.0
Representatividad de la Muestra	74.5%

Respecto de los 9,891,985.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ocosingo, que ascendieron a 789,488.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 587,903.0 miles de pesos, que significaron el 74.5% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 4,438.1 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables por 4,438.1 miles de pesos por la falta de documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017. En conclusión, el municipio de Ocosingo, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,438,060.06 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 587,903.0 miles de pesos, que representó el 74.5% de los 789,488.8 miles de pesos transferidos al municipio de Ocosingo, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Ocosingo, Chiapas, había gastado el 90.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018) el 99.4%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,438.1 miles de pesos, el cual representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al control interno, el municipio no terminó de implementar los acuerdos establecidos con los mecanismos y plazos a fin de superar las debilidades identificadas en la revisión de la Cuenta Pública 2016 con el objetivo de disponer de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio no implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población, al no informar a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como la ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio; asimismo, la información que reportó no tiene congruencia y calidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF 2017, destinó los recursos a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 22.9% de lo gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 8.5% según la formula aplicada, el 23.3% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y el 46.7% a la población en pobreza extrema; sin embargo, no dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto el 0.8% de la muestra, excedió el porcentaje invertido en carreteras y pavimentación y no gastó a la fecha de auditoría el 0.6% del disponible. Aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 57.0%, es decir, menos de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 57.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Ocosingo, Chiapas, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejoras la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Oxchuc, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-07064-16-0693-2018

693-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	201,245.1
Muestra Auditada	201,245.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 9,891,985.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Oxchuc, Chiapas, que ascendieron a 201,245.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 201,245.10 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables por 201,245.10 miles de pesos por no disponer de la documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los recursos del ministrados mediante el FISMDF durante el ejercicio fiscal 2017 a los fines y objetivos del fondo. La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión respecto del cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2017 en materia de Desarrollo Social, toda vez que el municipio de Oxchuc, Chiapas, no proporcionó la información y documentación que le fue requerida para realizar la auditoría.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 201,245,061.71 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que el municipio de Oxchuc, Chiapas, no proporcionó la información y documentación que le fue requerida para efectuar esta auditoría, lo cual se sustenta en la falta de documentación comprobatoria y justificativa que soporta las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017 y el “Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría” número 002/CP2017 de fecha 22 de agosto de 2018 relativo a la no entrega de documentación comprobatoria y justificativa de los recursos asignados, en donde el municipio dejó asentado que no estaba en condiciones de proporcionar la información solicitada, en virtud de que la administración anterior no entregó documentación relativa a los recursos del FISMDF 2017 para el ejercicio en cuestión.

Municipio de Palenque, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-07065-16-0695-2018

695-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	273,691.8
Muestra Auditada	225,314.2
Representatividad de la Muestra	82.3%

Respecto de los 9,891,985.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Palenque, Chiapas, que ascendieron a 273,691.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 225,314.2 miles de pesos, que significaron el 82.3% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 902.5 miles de pesos, que corresponden a recuperaciones probables por 902.5 miles de pesos por realizar pagos y transferencias a otros programas y cuentas con los recursos del FISMDF 2017. En conclusión el municipio de Palenque, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 902,466.90 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 225,314.2 miles de pesos, que representó el 82.3% de los 273,691.8 miles de pesos transferidos al municipio de Palenque, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Palenque, Chiapas, había ejercido el 98.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2018) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que ocasionaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 902.5 miles de pesos, el cual representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no implementó los acuerdos establecidos con los mecanismos y plazos, a fin de superar las debilidades identificadas en la revisión de la Cuenta Pública 2016 para disponer de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que no informó a la población el monto de los recursos recibidos del fondo 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como la ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio; asimismo, la información remitida a la SHCP y a la SEDESOL respecto al ejercicio y resultados, carece de congruencia y calidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF 2017, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 25.5% de los gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 16.1%, el 24.0% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y el 36.7% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.0%, menos de lo que se establece como mínimo en la normativa (70.0%); asimismo, transfirió recursos a otras cuentas, los cuales no fueron reintegrados al fondo y no ejerció 325.04 miles de pesos a la fecha de la auditoría. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 61.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Palenque, Chiapas, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tila, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-07096-16-0698-2018

698-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	362,787.5
Muestra Auditada	257,415.6
Representatividad de la Muestra	71.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISMDF aportados por la Federación durante el año 2017 al Municipio de Tila, Chiapas, por 362,787.5 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen será de 257,415.6 miles de pesos, que representa el 71.0% de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias, que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el municipio de Tila, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos en materia de Desarrollo Social.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 257,415.6 miles de pesos, que representó el 71.0% de los 362,787.5 miles de pesos transferidos al municipio de Tila, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 97.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018) el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron un daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, como resultado del seguimiento realizado, se constató que el municipio de Tila, Chiapas, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en la Cuenta Pública 2016.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no hizo público el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y los resultados alcanzados al término del ejercicio.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tila, Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, debido a que no ejercieron la totalidad de los recursos programados por 1,307.8 miles de pesos.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 7.2% de lo asignado ya que el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 6.5%; asimismo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 77.2% por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar, que en el municipio, en conjunto se destinó el 78.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tila, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chihuahua, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-08019-16-0722-2018

722-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81,096.3
Muestra Auditada	71,900.2
Representatividad de la Muestra	88.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, fueron por 81,096.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 71,900.2 miles de pesos, que representó el 88.7%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos en materia de transferencia de recursos ya que la cuenta bancaria no se aperturó dentro del plazo establecido en la normativa y; en materia de destino de los recursos ya que no se devengaron la totalidad de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 71,900.2 miles de pesos, que representaron el 88.7% de los 81,096.3 miles de pesos de recursos transferidos al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio reportó pagado un monto por 80,929.2 miles de pesos que representó el 99.8% del monto total transferido, por lo que habían recursos pendientes de pagar por 167.1 miles de pesos que representó el 0.2%, y, más los rendimientos financieros generados pendientes de pagar por 6.0 miles de pesos.

En conclusión, el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-08017-16-0725-2018

725-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,296.0
Muestra Auditada	29,397.5
Representatividad de la Muestra	97.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, fueron por 30,296.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 29,397.5 miles de pesos, que representó el 97.0%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos a la normativa en materia de transferencia de los recursos, integración de la información financiera, destino de los recursos, obras y acciones sociales, y transparencia en el ejercicio de los recursos, en virtud de que la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo con nueve días naturales posteriores a lo establecido; se reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cifras que no fueron congruentes con los saldos de la cuenta bancaria en la que el municipio administró los recursos del fondo, con los registros contables y presupuestales, y con las cifras reportadas en la Cuenta Pública Municipal; se aplicó solamente el 63.6% de los recursos del fondo a proyectos clasificados como de incidencia directa, por lo que no se alcanzó el porcentaje mínimo establecido del 70.0%, y se excedió el porcentaje de 30.0% de recursos para proyectos de contribución directa; no presentó evidencia de la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2017; no se presentó evidencia de que se haya informado trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos del fondo, al término del ejercicio fiscal 2017, sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; y, no se presentó evidencia de que hayan reportado las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en dicho sistema.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,397.5 miles de pesos, lo que representó el 97.0% de los 30,296.0 miles de pesos, transferidos al Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de mayo de 2018, el municipio no había devengado el 3.0% de los recursos transferidos por 898.5 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados por 400.5 miles de pesos.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó evidencia de que se haya informado trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el avance del ejercicio de los recursos del fondo y, al término del ejercicio fiscal 2017, sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, no se presentó evidencia de que hayan reportado las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en dicho sistema.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Delicias, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-08021-16-0726-2018

726-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,034.5
Muestra Auditada	19,894.7
Representatividad de la Muestra	99.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Delicias, Chihuahua, fueron por 20,034.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 19,894.7 miles de pesos, que representó el 99.3%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 209.5 miles de pesos, ya que con el análisis de las estimaciones y la verificación física de conceptos de obra seleccionados como muestra de 16 contratos ejercidos con recursos del FISMDF 2017, se constató que, en 11, los volúmenes en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente; sin embargo, para los contratos núms. 19-OP/2017-LE, 74-OP/2017-LE, 87-OP/2017-LE y 48-OP/2017-LE, se encontró una diferencia de volúmenes pagados en exceso por 196.8 miles de pesos integrados por 47.7 miles de pesos, 86.8 miles de pesos, 24.0 miles de pesos y 38.3 miles de pesos, respectivamente; asimismo, para el contrato núm. 42-OP/2017-LE, en la documentación soporte presentada del pago realizado a la CFE por el contratista es inferior al autorizado por el municipio, por lo que no es congruente con el análisis de precio unitario del concepto EXTRA-01 correspondiente al “Pago a CFE por reubicación de dos postes”, con lo que se determinó una diferencia por 12.7 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 209,459.76 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,894.7 miles de pesos, que representó el 99.3% de los 20,034.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Delicias, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2018, el municipio había pagado los 20,031.5 miles de pesos y reintegrado a la TESOFE 3.0 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos, y pagó los rendimientos financieros generados por 514.2 miles de pesos.

La evaluación del control interno se encuentra en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el sistema de control interno institucional.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 209.5 miles de pesos que representan el 1.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de registro e información financiera de las operaciones, ya que no realizó los registros presupuestarios del fondo.

En conclusión, el municipio de Delicias, Chihuahua, realizó, en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-08032-16-0727-2018

727-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,315.4
Muestra Auditada	11,406.0
Representatividad de la Muestra	69.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, fueron por 16,315.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 11,406.0 miles de pesos, que representó el 69.9%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos a la normativa en materia de control interno, en virtud de que el municipio no proporcionó evidencia de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de este rubro; igualmente, se determinaron incumplimientos a la normativa en materia de transferencia de los recursos, integración de la información financiera, destino de los recursos, obras y acciones sociales, y transparencia en el ejercicio de los recursos, en virtud de que la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo con seis días naturales posteriores a lo establecido; no presentó evidencia de los registros presupuestales relativos a las operaciones realizadas con recursos del fondo; al 31 de diciembre de 2017, se reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cifras que no fueron congruentes con los saldos de la cuenta bancaria en la que el municipio administró los recursos del fondo, con los registros contables y con las cifras reportadas en la Cuenta Pública Municipal; no se realizaron la totalidad de los pagos en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; no se presentó evidencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ni de que se disponga de un manual de contabilidad; aplicó solamente el 40.0% de los recursos del fondo a proyectos clasificados como de incidencia directa, por lo que no se alcanzó el porcentaje mínimo establecido del 70.0%; no presentó evidencia de la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2017; no se realizó con oportunidad ante la Comisión Federal de Electricidad los trámites relativos a la sustitución de medidores de consumo de energía eléctrica, lo que ocasionó que los paneles solares (generadores de energía eléctrica), pagados con recursos del fondo, no se encontraran en operación y adecuado funcionamiento; no se presentó evidencia de que se haya informado trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos del fondo, al término del ejercicio fiscal 2017, sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; y, no se presentó evidencia de que hayan reportado las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en dicho sistema.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,406.0 miles de pesos, lo que representó el 69.9% de los 16,315.4 miles de pesos, transferidos al Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de mayo de 2018, el municipio no había devengado el 0.9% de los recursos transferidos por 149.9 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados por 518.7 miles de pesos.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó evidencia de que se haya informado trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el avance del ejercicio de los recursos del fondo y, al término del ejercicio fiscal 2017, sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, no se presentó evidencia de que hayan reportado las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en dicho sistema.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Juárez, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-08037-16-0732-2018

732-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	226,631.3
Muestra Auditada	149,037.5
Representatividad de la Muestra	65.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Juárez, Chihuahua, fueron por 226,631.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 149,037.5 miles de pesos, que representó el 65.8%.

Resultados

Se determinaron recursos que no fueron devengados al 30 de abril de 2018 por 9,729.5 miles de pesos. Asimismo, se determinaron irregularidades en materia de transferencia de recursos por no aperturar la cuenta bancaria dentro del plazo establecido en la normativa; en materia de integración de la información financiera por la falta de registros presupuestarios por 236,085.8 miles de pesos; en materia de destino de los recursos por la falta de transferencia a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por concepto de las retenciones realizadas a los contratistas; y en materia de transparencia por no publicar en su página de Internet los informes trimestrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por no reportar las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 149,037.5 miles de pesos, que representó el 65.8% de los 226,631.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Juárez, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril de 2018, el municipio no había pagado 121,275.7 miles de pesos y 3,909.6 miles de pesos que representan el 53.5% y el 1.7% de los recursos transferidos, respectivamente; ni 5,819.9 miles de pesos de los 9,454.4 miles pesos de rendimientos financieros generados.

El municipio incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de registro e información financiera de las operaciones, ya que no realizó los registros presupuestarios del fondo.

En conclusión, el Municipio de Juárez, Chihuahua, realizó en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-09005-16-0759-2018

759-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales asignados a la Demarcación Territorial, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	99,076.1
Muestra Auditada	99,076.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, fueron por 99,076.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 3,450.9 miles de pesos de las cuales 3,368.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas por los rendimientos financieros generados al 30 de abril de 2018 que no fueron ejercidos en los objetivos del fondo y recuperaciones probables por 82.0 miles de pesos por las penas convencionales aplicadas en las obras financiadas con recursos del fondo que no fueron destinadas a sus fines y fueron transferidas a otra cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 3,450,860.37 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,368,861.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 81,999.37 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 99,076.1 miles de pesos asignados a la Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la delegación había devengado el 99.3% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la delegación registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,450.9 miles de pesos, los cuales representan el 3.5% del monto auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Delegación Gustavo A. Madero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Delegación Iztapalapa, Ciudad de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-09007-16-0763-2018

763-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales asignados a la Demarcación Territorial, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	213,136.7
Muestra Auditada	213,136.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, fueron por 213,136.7 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 2,499.4 miles de pesos por las penas convencionales no cobradas por el retraso de la conclusión de una obra financiada con recursos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,499,379.86 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 213,136.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados a la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 la delegación había comprometido el 99.9% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones y destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,499.4 miles de pesos, el cual representa el 1.2% del monto auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Monclova, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-05018-16-0787-2018

787-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,418.1
Muestra Auditada	13,094.6
Representatividad de la Muestra	75.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, fueron por 17,418.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 13,094.6 miles de pesos, que representó el 75.2%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 3,836.8 miles de pesos, por el pago de siete obras de línea de conducción de obra potable, red de atarjeas y descargas domiciliarias que no están en operación por la falta de equipamiento y tomas domiciliarias que están en lotes baldíos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,836,809.96 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,094.6 miles de pesos, que representó el 75.2% de los 17,418.1 miles de pesos de recursos transferidos al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el ejercicio 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, el municipio no devengó el 0.1% de los recursos disponibles por 22.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,836.8 miles de pesos, los cuales representan el 29.3% de la muestra auditada que corresponden principalmente al pago de siete obras de línea de conducción de agua potable, red de atarjeas y descargas domiciliarias que no están en operación por la falta de equipamiento y por tomas domiciliarias que están en lotes baldíos; la observación determinada derivó en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Piedras Negras, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-05025-16-0793-2018

793-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,764.8
Muestra Auditada	18,764.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, fueron 18,764.8 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 37.7 miles de pesos por recursos devengados al 31 de diciembre de 2018.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 37,733.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 18,764.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de recursos transferidos al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el ejercicio 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido 18,559.7 miles de pesos que representan el 98.8% de los recursos disponibles y al 31 de marzo de 2018 ascendió a 18,750.4 miles de pesos que representaron el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, observó la normativa del fondo, principalmente en materia de obra pública y la Ley de Coordinación Fiscal.

Se observaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; la información reportada contó con la calidad y congruencia requerida respecto del ejercicio de los recursos del fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió 18,750.4 miles de pesos, que representan el 99.8% en proyectos que permiten mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó en programas de agua potable y electrificación rural de colonias pobres un total de 17,813.1 miles de pesos, que representan el 94.8%, y 374.4 miles de pesos, que ejercieron en un proyecto de Desarrollo Institucional, que representó el 2.0%de los recursos disponibles del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Saltillo, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-05030-16-0797-2018

797-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	98,803.7
Muestra Auditada	49,760.1
Representatividad de la Muestra	50.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, fueron 98,803.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 49,760.1 miles de pesos, que representó el 50.4%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 14,456.7 miles de pesos, integrados por 2,501.1 miles de pesos por una obra que no se encuentra dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), 15.2 miles de pesos por pagos a diversos conceptos de obra que no se encuentran ejecutados, 26.2 miles de pesos por conceptos ejecutados con mala calidad y 11,914.2 miles de pesos por obras que no se encuentran en operación.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 15,176,587.47 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 719,933.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 14,456,654.47 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 49,760.1 miles de pesos, que representó el 50.4% de los 98,803.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017*;* la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado ni pagado el 0.7% de los recursos disponibles en los objetivos del fondo y al 31 de marzo de 2018 el 0.5%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,456.7 miles de pesos, los cuales representan el 29.1% de la muestra auditada, por una obra que no se encuentra dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), por pagos a conceptos de obra que no se encuentran ejecutados, por conceptos ejecutados con mala calidad y por obras que no se encuentran en operación, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría

Se observaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; la información reportada contó con la calidad y congruencia requerida respecto del ejercicio de los recursos del fondo.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó en programas de agua potable, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural de colonias pobres, Infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda un total de 95,646.9 miles de pesos, que representan el 96.1%, gastos indirectos por 1,974.6 miles de pesos y 1,354.3 miles de pesos, que ejercieron en un proyecto de Desarrollo Institucional, que representó el 1.4%de los recursos disponibles del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

En conclusión, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Torreón, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-05035-16-0799-2018

799-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75,449.1
Muestra Auditada	53,770.9
Representatividad de la Muestra	71.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, fueron 75,449.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 53,770.9 miles de pesos, que representó el 71.3%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 5,251.4 miles de pesos, integrados por 1,992.1 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y 3,259.3 miles de pesos una obra que no está en operación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,251,369.69 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,770.9 miles de pesos, que representó el 71.3% de los 75,449.1 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el ejercicio 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y 31 de marzo de 2018, el municipio no había devengado ni pagado el 0.3% de los recursos disponibles por 217.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,251.4 miles de pesos, los cuales representan el 9.8% de la muestra auditada, por falta de documentación justificativa y comprobatoria y una obra que no está en operación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se observó el cumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; la

información reportada contó con la calidad y congruencia requerida respecto del ejercicio de los recursos del fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió 76,246.2 miles de pesos, que representan el 99.7% en proyectos que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó en programas de agua potable, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural de colonias pobres, Infraestructura básica del sector salud y educativo y mejoramiento de vivienda por un total de 76,246.2 miles de pesos, que representan el 99.7% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

En conclusión, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Armería, Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-06001-16-0818-2018

818-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,090.5
Muestra Auditada	9,481.9
Representatividad de la Muestra	72.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el municipio de Armería, Colima, fueron por 13,090.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 9,481.9 miles de pesos que representó el 72.4%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, registros contables, ejercicio de los recursos y transparencia, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que se genera daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,481.9 miles de pesos, que representó el 72.4% de los 13,090.5 miles de pesos transferidos al municipio de Armería, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 14.8% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, 31 de mayo de 2018, aún no se ejercía el 0.7%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, registros contables, ejercicio de los recursos y transparencia, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que se genera un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no llevó a cabo en tiempo y forma los acuerdo establecidos mediante acta circunstanciada de control interno que le permitan identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no envió a al Gobierno del Estado de Colima para su entrega a la SHCP el primer y segundo trimestre los reportes del Formato Único, Gestión de Proyectos, Nivel Financiero, ni los Indicadores de Desempeño, tampoco los reportes del tercer y cuarto trimestre de los formatos de Gestión de Proyectos e Indicadores de Desempeño de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas y objetivos del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio no cumplió con el 70.0% de inversión de los recursos del fondo en proyectos clasificados como de incidencia directa, ni con el 50.0% de inversión en ZAP Urbanas, porcentajes que como mínimo establece la normativa.

En conclusión el municipio de Armería, Colima, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Colima, Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-06002-16-0820-2018

820-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,277.9
Muestra Auditada	19,926.2
Representatividad de la Muestra	82.1%

Respecto de los 169,781.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Colima, que ascendieron a 24,277.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 19,926.2 miles de pesos, que significaron el 82.1%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 160.0 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por destinar recursos del FISMDF 2017 del rubro de Gastos Indirectos para la formalización de un Contrato de Prestación de Servicios para la realización y aplicación de la evaluación específica de destino y uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM) para el ejercicio fiscal 2016, concepto que no está considerado en la sub clasificación de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para este rubro.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 159,999.96 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,926.2 miles de pesos, que representó el 82.1% de los 24,277.9 miles de pesos transferidos al municipio mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Colima, Colima, no había ejercido el 48.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de julio de 2018, aún no se ejercía el 1.6% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino del gasto en el rubro de Gastos Indirectos que según el concepto que no está considerado en la subclasificación de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para este rubro y de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la

Hacienda Pública Federal por un importe de 160.0 miles de pesos, el cual representa el 0.8% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación al fondo al no ejercer recursos por 395.1 miles de pesos a los objetivos del fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el municipio proporcionó a la SHCP, a la SEDESOL los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos con diferencias en relación con sus reportes financieros.

En conclusión, el municipio de Colima, Colima, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Manzanillo, Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-06007-16-0826-2018

826-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,783.7
Muestra Auditada	39,023.0
Representatividad de la Muestra	89.1%

Respecto de los recursos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno del Estado de Colima, mediante Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó que los recursos asignados al municipio de Manzanillo, Colima, ascendieron a 43,783.7 miles de pesos. La muestra para su revisión fue de 39,023.0 miles de pesos, monto que significó el 89.1% de los recursos transferidos.

Resultados

La cuantificación monetaria de la observación por 660.1 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por el arrendamiento de vehículos que se utilizaron para actividades distintas a la Verificación y Seguimiento de obras del FISMDF 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 660,156.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,023.0 miles de pesos, que representó el 89.1% de los 43,783.7 miles de pesos transferidos al municipio de Manzanillo, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 55.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de mayo de 2018, el 87.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de subejercicio, obra pública y destino de los recursos, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Estatal de Obras Públicas de Colima.

El municipio dispuso de un control interno adecuado que permite identificar y atender riesgos, para el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia a su normativa y el manejo transparente de los recursos.

Además, el municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que reportó de manera oportuna los cuatro trimestres a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del ejercicio y destino del fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 56.7%. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto, se destinó el 72.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Manzanillo, Colima, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tecomán, Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-06009-16-0828-2018

828-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,649.2
Muestra Auditada	31,449.9
Representatividad de la Muestra	70.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el municipio de Tecomán, Colima, fueron por 44,649.2 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 31,449.9 miles de pesos que representó el 70.4%.

Resultados

No se determinó cuantificación monetaria de las observaciones.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18,808.27 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 1 Recomendación y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,449.9 miles de pesos, que representó el 70.4% de los 44,649.2 miles de pesos transferidos al municipio de Tecomán, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 12.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de mayo de 2018, aún no se ejercía el 0.8%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, registros contables, ejercicio y destino de los recursos, así como de obra pública, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18.8 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no proporcionó al Gobierno del Estado de Colima para su envío a la SHCP, el primer trimestre del reporte de Indicadores de Desempeño de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas y objetivos del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio no cumplió con el 70.0% de inversión de los recursos del fondo en proyectos clasificados como de incidencia directa, ni con el 50.0% de inversión en ZAP Urbanas, porcentajes que como mínimo establece la normativa.

En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de General Simón Bolívar, Durango

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-10006-16-0856-2018

856-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,937.7
Muestra Auditada	12,937.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de General Simón Bolívar, Durango, por 12,937.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 12,937.7 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación por la falta de aplicación de recursos; por lo que se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 12,937.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de General Simón Bolívar, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 93.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 0.2%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación por la falta de aplicación de recursos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, no informó sobre los resultados alcanzados, ni reportó la planeación de los recursos del fondo en la

Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (MIDS) ni las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema del Formato Único (SFU).

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron razonablemente, ya que en el indicador referente a la anualidad de aplicación de los recursos alcanzó una meta del 93.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio aplicó los recursos del fondo en obras y acciones de incidencia directa, y los recursos destinados a incidencia complementaria cumplieron con los porcentajes establecidos; asimismo, las obras y acciones se encontraron dentro del catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Nombre de Dios, Durango

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-10016-16-0861-2018

861-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,124.2
Muestra Auditada	7,564.3
Representatividad de la Muestra	62.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Nombre de Dios, Durango, por 12,124.2 miles de pesos. La muestra revisada fue de 7,564.3 miles de pesos, monto que representó el 62.4% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública del Estado de Durango; por lo que se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,564.3 miles de pesos, que representó el 62.4% de los 12,124.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Nombre de Dios, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 91.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de mayo de 2018, ejerció el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública del Estado de Durango. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos en la normativa sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos; tampoco informó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema del Formato Único (SFU).

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron razonablemente, ya que en el indicador referente a la anualidad de aplicación de los recursos alcanzó una meta del 91.2%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, el municipio aplicó los recursos del fondo en obras y acciones de incidencia directa, y los recursos destinados a incidencia complementaria cumplieron con los porcentajes establecidos; asimismo, las obras y acciones se encontraron dentro del catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Nuevo Ideal, Durango

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-10039-16-0862-2018

862-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,512.2
Muestra Auditada	10,720.8
Representatividad de la Muestra	57.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Nuevo Ideal, Durango, por 18,512.2 miles de pesos. La muestra revisada fue de 10,720.8 miles de pesos, monto que representó el 57.9% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública del Estado de Durango, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,397.7 miles de pesos por el pago de obras que no beneficiaron a la población en pobreza extrema. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,319,130.65 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,720.8 miles de pesos, que representó el 57.9% de los 18,512.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Nuevo Ideal, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 95.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública del Estado de Durango, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,319.1 miles de pesos que representa el 12.3% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el total de los informes previstos en la normativa sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos; tampoco informó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema del Formato Único (SFU).

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron razonablemente, ya que en el indicador referente a la anualidad de aplicación de los recursos alcanzó una meta del 95.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, el municipio aplicó los recursos del fondo en obras y acciones de incidencia directa, y los recursos destinados a incidencia complementaria cumplieron con los porcentajes establecidos; asimismo, las obras y acciones se encontraron dentro del catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Dimas, Durango

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-10026-16-0864-2018

864-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,035.3
Muestra Auditada	40,035.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de San Dimas, Durango, por 40,035.3 miles de pesos. El importe revisado fue de 40,035.3 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el Municipio de San Dimas, Durango, realizó en general un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa, por lo que no se generaron daños a la Hacienda Pública Federal. Asimismo, en materia de control interno y de transparencia, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada, la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 40,035.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de San Dimas, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, reportó las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, y al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados, y reportó la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (MIDS) y las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema del Formato Único (SFU).

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a la anualidad de aplicación de los recursos alcanzó una meta del 100.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, el municipio aplicó los recursos del fondo en obras y acciones de incidencia directa, y los recursos destinados a incidencia complementaria cumplieron con los porcentajes establecidos; asimismo, las obras y acciones se encontraron dentro del catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

En conclusión, el Municipio de San Dimas, Durango, realizó, en general, un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Municipio de Tamazula, Durango

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-10034-16-0865-2018

865-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	79,677.4
Muestra Auditada	60,654.8
Representatividad de la Muestra	76.1%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Tamazula, Durango, por 79,677.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 60,654.8 miles de pesos, monto que representó el 76.1% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación por la falta de aplicación de recursos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 60,654.8 miles de pesos, que representó el 76.1% de los 79,677.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Tamazula, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 91.2% de los recursos disponibles y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 0.4%, del cual acreditó su aplicación en el transcurso de la auditoría.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación por la falta de aplicación de recursos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, y al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados; ni tampoco reportó la planeación de los recursos del fondo

en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social ni las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema del Formato Único (SFU).

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron razonablemente, ya que en el indicador referente a la anualidad de aplicación de los recursos alcanzó una meta del 99.6%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, el municipio aplicó los recursos del fondo en obras y acciones de incidencia Directa, y los recursos destinados a incidencia Complementaria cumplieron con los porcentajes establecidos; asimismo, las obras y acciones se encontraron dentro del catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

En conclusión, el municipio realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-15005-16-0887-2018

887-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,366.7
Muestra Auditada	30,322.0
Representatividad de la Muestra	69.9%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, por 43,366.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 30,322.0 miles de pesos, monto que representó el 69.9% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Código Administrativo del Estado de México, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 181.3 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 181,304.96 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,322.0 miles de pesos, que representó el 69.9% de los 43,366.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de abril de 2018, el municipio no había ejercido el 0.7% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Código Administrativo del Estado de México, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 181.3 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP, ni publicó en su órgano oficial de difusión, ni en su página de Internet el formato Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres; ni el formato Avance Financiero del primer trimestre.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, contribuyo favorablemente en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.3% de los recursos disponibles; asimismo, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 9.7% de lo gastado y se destinó el 84.1% en proyectos de contribución directa.

En conclusión, el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, realizó un ejercicio razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San José del Rincón, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-15124-16-0895-2018

895-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	173,553.2
Muestra Auditada	173,553.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de San José del Rincón, Estado de México por 173,553.2 miles de pesos, la muestra examinada fue el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a pagos de una obra que no cuenta con la documentación que acredite las estimaciones y generadores y volúmenes de obra pagada y que no fue ejecutada.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,121,224.21 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 3 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 173,553.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 173,553.2 miles de pesos transferidos al municipio mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**;** la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 1.8% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018, aún no se ejercía el 0.1%, lo cual ocasionó que la población más desprotegida del municipio no contara con la infraestructura necesaria para mejorar las condiciones de vida, pobreza y rezago social.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Ley General de Contabilidad Gubernamental**,** Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,121.2.0 miles de pesos, que representa el 2.9% de la muestra auditada, las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ya que el municipio no proporcionó a la SHCP un formato de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al porcentaje de otros proyectos registrados en las MIDS se logró una meta del 99.24 %.

En conclusión, el municipio realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Temascalcingo, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-15085-16-0896-2018

896-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	67,390.7
Muestra Auditada	67,390.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Temascalcingo, Estado de México, por 67,390.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 67,390.7 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Los Principales Resultados se refieren a los siguientes:

Pagos por conceptos de duplicados en exceso a otro fondo y al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con recursos del FISMDF 2017, los cuales no están alineados al presupuesto del fondo.

Pagos de obras que no beneficiaron a la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, zonas de atención prioritaria, o bien en donde exista población en pobreza extrema.

Diferencias entre lo reportado y lo comprobado, y la falta de acreditación de pago con recurso del FISMDF 2017.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 20,816,102.38 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,014,082.43 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 19,802,019.95 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 observaciones, las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 3 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,390.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 67,390.7 miles de pesos transferidos a el municipio mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 18.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 1.9%; lo cual ocasionó una recomendación del recurso no ejercido.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de pagos no alineados al presupuesto del fondo, obras que no se encuentran beneficiando a la población, falta de comprobación y trazabilidad del gasto, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, del Acuerdo por el que se da a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de fecha 30 de enero de 2017 y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social FAIS 2017, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,802.0 miles de pesos, de los cuales 19,791.6 miles de pesos corresponden a recurso FISMDF 2017, el cual representa el 29.4% de la muestra auditada y 10.4 miles de pesos a intereses calculados por el municipio; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

De igual forma, se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP dos de los tres informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos. Además, no se realizó la evaluación sobre los resultados del FISMDF 2017, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISMDF 2017, se cumplieron parcialmente, ya que en el municipio destinó recursos a diferentes programas tales como Agua y Saneamiento con el 43.3%, Urbanización 24%, Vivienda, Educación 7.5%, Salud 0.5%, Otros (Infraestructura Agrícola) 7.0%, Gastos Indirectos 3.0% y Desarrollo Institucional 1.9%, se alcanzó el 97.9% de lo disponible, lo que permitió promover mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF 2017, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Municipio de Zacualpan, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-15117-16-0899-2018

899-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,775.2
Muestra Auditada	19,903.4
Representatividad de la Muestra	71.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Zacualpan, Estado de México, por 27,775.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 19,903.4 miles de pesos, monto que representó el 71.7% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,725.4 miles de pesos, que representa el 13.7% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,725,428.02 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones, las cuales 13 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,903.4 miles de pesos, que representó el 71.7% de los 27,775.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Zacualpan, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 8.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de abril de 2018, ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,725.4 miles de pesos, que representa el 13.7% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primer trimestre del formato Gestión de Proyectos, ni los dos primeros trimestres del formato Avance Financiero.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Zacualpan, Estado de México, tiene una contribución favorable en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 99.9% de lo gastado y se destinó el 66.5% a proyectos de contribución directa.

En conclusión, el Municipio de Zacualpan, Estado de México, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Jerécuaro, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-11019-16-0924-2018

924-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	84,452.5
Muestra Auditada	53,287.5
Representatividad de la Muestra	63.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al municipio de Jerécuaro, Guanajuato, ascendieron a 84,452.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 53,287.5 miles de pesos, que significaron el 63.1% de los recursos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 566.3 miles de pesos que corresponden a rendimientos financieros reintegrados por la disposición de recursos del fondo por 75.8 miles de pesos y, 490.5 miles de pesos pagados en una obra que no se encuentra en el Catálogo definido por la SEDESOL ni se relaciona con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 566,302.07 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,287.5 miles de pesos, que representó el 63.1% de los 84,452.5 miles de pesos transferidos al municipio de Jerécuaro, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó y devengó el 88.8% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos y destino, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del FAIS, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por un importe de 566.3 miles de pesos que representa el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no cumplió con los compromisos acordados con la ASF respecto del control interno establecidos en la auditoría 956-DS-GF a los recursos del FISMDF 2016.

Además, se incurrió en incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó ningún trimestre del formato de Gestión de Proyectos y del Formato de Avance Financiero; no informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas, tampoco informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos, ni al término los resultados alcanzados, por lo que no fueron publicados en su página de Internet o en algún otro medio, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 490.5 miles de pesos (0.6% de lo asignado) en una aportación que no está considerada en el Catálogo de los Lineamientos del FAIS.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, ya que se destinó el 2.3% de lo asignado cuando debió ser al menos el 1.2% determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 65.5%, cuando la normativa indica al menos el 70.0%. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto, se destinó el 51.5% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y, mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-11033-16-0926-2018

926-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,125.4
Muestra Auditada	46,201.0
Representatividad de la Muestra	73.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, ascendieron a 63,125.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 46,201.0 miles de pesos, que significaron el 73.2% de los recursos trasferidos.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 1,000.0 miles de pesos que corresponden a transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,000,000.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,201.0 miles de pesos, que representó el 73.2% de los 63,125.4 miles de pesos transferidos al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó y devengó el 39.7% de los recursos disponibles y al 31 de mayo de 2018 el 78.1%; lo que generó opacidad en la efectiva aplicación de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y destino de los recursos, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del FAIS; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,000.0 miles de pesos que representa el 2.2% de la muestra auditada, en una transferencia a una cuenta bancaria de recursos propios; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que el municipio presentó diferencias entre la información proporcionada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información financiera del municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no ejerció al 31 de mayo de 2018, recursos por 14,296.0 miles de pesos.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, ya que se destinó el 19.2% de lo asignado cuando debió ser el 18.6% determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.3%, cuando la normativa indica al menos el 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 54.9% de lo disponible en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y, mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-11042-16-0927-2018

927-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,279.9
Muestra Auditada	49,169.9
Representatividad de la Muestra	72.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, ascendieron a 68,279.9 miles de pesos de los cuales se revisaron para su revisión física y documental 49,169.9 miles de pesos que corresponden al 72.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 60.8 miles de pesos que corresponden a penas convencionales no aplicadas en 3 obras públicas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 60,827.60 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 49,169.9 miles de pesos, que representó el 72.0% de los recursos transferidos al municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 22.5% de los recursos disponibles y al 31 de mayo de 2018 el 80.4%, lo que generó opacidad en la efectiva aplicación de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 60.8 miles de pesos que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio incurrió en el incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que no presentó la totalidad de los informes trimestrales de 2017 y presentó diferencias entre la información proporcionada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Desarrollo Social, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no ejerció al 31 de mayo de 2018 recursos por 13,898.7 miles de pesos.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, ya que se destinó el 49.6% de lo asignado, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 67.4%, cuando la normativa indica al menos el 70.0%. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, destinó el 39.9% del disponible en obras y acciones de infraestructura básica (vivienda, agua y saneamiento).

En conclusión, el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-12001-16-0947-2018

947-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	543,288.2
Muestra Auditada	383,018.7
Representatividad de la Muestra	70.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, fueron por 543,288.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 383,018.7 miles de pesos que representó el 70.5%.

Resultados

El importe de la cuantificación monetaria por 3,614.5 miles de pesos corresponden 3,604.0 miles de pesos de recursos pagados en una acción no contemplada en la Ley de Coordinación Fiscal y 10.5 miles de pesos de intereses que se pudieron haber generado por los traspasos realizados entre cuentas del municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,614,474.07 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 383,018.7 miles de pesos, que representó el 70.5% de los 543,288.2 miles de pesos transferidos al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 89.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2018), el 99.9% de los recursos disponibles; esto generó la aplicación oportuna de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,614.5 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría 948-GB-GF.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos no coinciden con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2017); asimismo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron favorablemente, ya que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, invirtió 516,255.0 miles de pesos, el 94.9% del disponible para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a zonas de atención prioritaria ya sean urbanas o rurales, y el resto de la inversión, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; sin embargo, se tuvieron irregularidades por un monto de 26.8 miles de pesos por concepto de subejercicio.

Asimismo, el porcentaje destinado a las Zonas de Atención Prioritaria fue del 91.4% de lo asignado, porcentaje superior al 30.0% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.3%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0% del asignado al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 59.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-12012-16-0949-2018

949-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	161,481.0
Muestra Auditada	132,555.4
Representatividad de la Muestra	82.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, fueron por 161,481.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 132,555.4 miles de pesos que representó el 82.1%.

Resultados

No se determinaron observaciones con cuantificación monetaria, solo observaciones administrativas, no cumplieron el porcentaje para la realización de proyectos de incidencia directa que es al menos el 70% de los recursos asignados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 132,555.4 miles de pesos, que representó el 82.1% de los 161,481.0 miles de pesos transferidos al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 83.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018), el 100.0% de los recursos disponibles; esto generó la aplicación oportuna de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, invirtió 160,395.8 miles de pesos el 99.3% del disponible para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a zonas de atención prioritaria ya sean urbanas o rurales, y el resto de la inversión, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Asimismo, el porcentaje destinado a las Zonas de Atención Prioritaria (PIZU¡) fue del 83.3% de lo asignado, porcentaje superior al 7.6% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 36.1%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0% del asignado al fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 27.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), apegada a la normativa que regula su ejercicio y se cumplieron sus objetivos y metas, excepto por haber cumplido con el porcentaje para la realización de los proyectos de incidencia directa que es al menos el 70.0% de los recursos asignados.

Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-12028-16-0950-2018

950-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	251,916.2
Muestra Auditada	181,418.3
Representatividad de la Muestra	72.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, fueron por 251,916.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 181,418.3 miles de pesos que representó el 72.0%.

Resultados

No se determinaron observaciones con cuantificación monetaria, solo observaciones administrativas, no cumplieron el porcentaje para la realización de proyectos de incidencia directa que es al menos el 70% de los recursos asignados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 181,418.3 miles de pesos, que representó el 72.0% de los 251,916.2 miles de pesos transferidos al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 1.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2018), ya había ejercido el 100.0% de los recursos asignados; esto generó la aplicación oportuna de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio proporcionó a la SHCP solo tres informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones por lo que no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISMDF 2017 se cumplieron parcialmente, ya que indicador referente a proyectos de incidencia directa se logró una meta del 51.6%, sin alcanzar el 70.0% establecido de los recursos asignados del FISMDF 2017.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo a los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que invirtieron un excedente del 13.9% en obras y acciones de tipo de incidencia complementarias.

En conclusión, el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-12029-16-0955-2018

955-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	169,414.7
Muestra Auditada	169,414.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,926,973.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, que ascendieron a 169,414.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones, por un total de 159,816.6 miles de pesos, está conformada por 152,473.2 miles de pesos debido a que no se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del FISMDF 2017 por la administración saliente a la administración actual; así como 5,251.2 miles de pesos por no disponer de la documentación que acredite el destino de los recursos del FISMDF 2017; falta de recuperación de anticipos por 2,057.7 miles de pesos y por el entero de retenciones de estimaciones no pagadas ni ejecutadas por 34.5 miles de pesos; por otra parte, existen recursos no ejercidos por 3,588.5 miles de pesos. Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no se presentó ninguno de los informes previstos por la normativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 159,816,554.23 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 13 restantes generaron: 1 Recomendación, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 169,414.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Por la falta de entrega de documentación de la administración saliente a la administración actual; el municipio no acreditó el destino y aplicación de 152,473.2 miles de pesos, que representan el 90.0% del total asignado. De los recursos recibidos en octubre de 2017 por 16,941.5 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 24.9%, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) el 78.8%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados y no comprobados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera, soporte documental de las erogaciones y obra pública, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus acuerdos modificatorios del 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, publicados en el Diario Oficial de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 159,816.6 miles de pesos, el cual representa el 94.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 3,588.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno, se incluye en los resultados presentados en el informe de la auditoría núm. 951-DS-GF denominada Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Asimismo, por la falta de entrega de documentación de la administración saliente a la administración actual, no se pudo verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ni a la SEDESOL ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Huautla, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13025-16-0978-2018

978-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,021.7
Muestra Auditada	42,545.7
Representatividad de la Muestra	70.9%

Respecto de los 1,804,272.0 miles de pesos transferidos al estado de Hidalgo durante el ejercicio 2017, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huautla, Hidalgo, que ascendieron a 60,021.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 42,545.7 miles de pesos, que significa el 70.9% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el municipio de Huautla, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017 excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos en materia de Desarrollo Social.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,545.7 miles de pesos, que representó el 70.9% de los 60,021.7 miles de pesos transferidos al municipio de Huautla, Hidalgo, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 83.4% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018), pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Hidalgo y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Huautla, Hidalgo, dispone de un Sistema de Control Interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio, a pesar de reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017, no los publicó en su órgano local de difusión.

Los objetivos y metas del FISMDF se cumplieron en general satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 6.5% de lo gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 3.2% según la formula aplicada, el 86.4% en las localidades de los dos niveles de rezago social más altos y el 7.1% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.9%, es decir, más de lo que se establece como mínimo de acuerdo con la normativa.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 73.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huautla, Hidalgo, realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13028-16-0981-2018

981-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	124,133.8
Muestra Auditada	123,751.4
Representatividad de la Muestra	99.7%

Respecto de los 1,804,272.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, que ascendieron a 124,133.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 123,751.4 miles de pesos, que significaron el 99.7% de los recursos asignados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 123,751.4 miles de pesos, que representó el 99.7% de los 124,133.8 miles de pesos transferidos al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 67.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) el 99.7% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, lo que generó recursos no ejercidos por un importe de 2,459.2 miles de pesos los cuales representan el 1.9% de los recursos disponibles; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que contó con evidencia de haber entregado y publicado en su página de internet los cuatro trimestres de los Formatos de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, así como los Indicadores de desempeño.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria se destinó el 14.1% de los recursos asignados, cuando el porcentaje mínimo es del 9.6%, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, el porcentaje de recursos asignados, que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 74.9%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa, que es el 70.0%. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto, se destinó el 65.5% de lo pagado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13048-16-0985-2018

985-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,942.7
Muestra Auditada	28,942.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprenderá la verificación de los recursos del FISMDF aportados por la Federación durante el año 2017 al Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, por 28,942.7 miles de pesos. La muestra representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables 18,157.9 miles que se destinaron a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 18,157,934.50 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,942.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de lo transferido al Municipio de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 55.0 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de julio de 2018 el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos del FISM, que establece la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,157.9 miles de pesos, el cual representa el 62.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, invirtió 18,157.9 miles de pesos 62.7% de lo asignado que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a

localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 39.4% superando el 22.8.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 24.9% cuando debió de ser por lo menos el 70% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 23.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13046-16-0987-2018

987-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	91,889.4
Muestra Auditada	91,889.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,804,272.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Felipe Orizatlán, que ascendieron a 91,889.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

El municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, le fueron asignados 91,889.4 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 122.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 92,011.7 miles de pesos; asimismo, se constató que de las 80 obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría, en 2 de ellas no se presentaron las fianzas de vicios ocultos y en 70 obras carecen de las actas de entrega recepción; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. En conclusión, el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, cumplió en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 91,889.4 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad pagó el 76.3% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo; lo que generó probables irregularidades administrativas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio informó y documentó la debida atención de los acuerdos en materia de Control Interno que se analizó en la Cuenta Pública 2016, lo que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observación de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se constataron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, resultados de los recursos transferidos y lo reportado tanto en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como a la SEDESOL coincide con lo ejercido en el fondo.

Los objetivos y metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que, en el indicador referente al Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS, se logró una meta del 100.0%, en el correspondiente al Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS, se alcanzó el 100.0%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio invirtió 91,859.0 miles de pesos en obras que se encuentran en operación y cumplen con los objetivos del fondo; asimismo, destinó el 70.2% de los recursos asignados para obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo de por lo menos el 70.0% de dichos recursos; adicionalmente, cumplió con el porcentaje de recursos establecido para proyectos de carácter complementario, en virtud de que se destinó el 29.7% de lo asignado, cuando el máximo requerido es del 30.0% igualmente, para las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, el municipio invirtió 29,686.4 miles de pesos, lo que significó el 32.2% de los recursos asignado y el porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del fondo fue de 27.6%. Cabe mencionar que la entidad destinó el 72.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13062-16-0988-2018

988-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	73,057.4
Muestra Auditada	73,057.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,804,272.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, que ascendieron a 73,057.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

El municipio no incurrió en inobservancia de la normativa, por lo cual no se generaron irregularidades con cuantificación monetaria; sin embargo, se presentó un subejercicio por un importe de 1,692.6 miles de pesos.

El municipio invirtió 72,840.5 miles de pesos en obras que se encuentran en operación y cumplen con los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 73,057.4 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad gastó el 87.0% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2018 el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en una inobservancia de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, de la Ley de Coordinación Fiscal y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generó un subejercicio por 1,692.6 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió atender los riesgos que limitan el cumplimento de los objetivos del FISMDF 2017, la observancia de su normativa y manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron cumplimientos en sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, resultados de los recursos transferidos y lo reportado tanto en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como a la SEDESOL coincide con lo ejercido en el fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió 72,840.5 miles de pesos en obras que se encuentran en operación y cumplen con los objetivos del fondo.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para proyectos de carácter complementario, en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en virtud de que se destinó el 3.1% de los recursos asignados del FISMDF 2017, cuando el máximo requerido es del 15.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 67.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas; electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, cumplió en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Tlanchinol, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13073-16-0990-2018

990-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,513.2
Muestra Auditada	73,153.2
Representatividad de la Muestra	98.2%

Respecto de los 1,804,272.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlanchinol, Hidalgo, que ascendieron a 74,513.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 73,153.2 miles de pesos, que significaron el 98.2% de los recursos asignados.

Resultados

El municipio realizó erogaciones por 351.8 miles de pesos, pagadas con recursos del FISMDF 2017, sin disponer de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido; asimismo, administró los recursos del FISMDF en una cuenta bancaria que no fue específica ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento por 775.2 miles de pesos, por concepto de remanentes del FISMDF 2015.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 73,153.2 miles de pesos, que representó el 98.2% de los 74,513.2 miles de pesos transferidos al municipio de Tlanchinol, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 58.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018) el 98.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio presentó evidencia de haber publicado en su página de internet los cuatro trimestres de los Formatos de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, así como los Indicadores de desempeño; sin embargo, los reportes a las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la de Desarrollo Social no presenta congruencia en las cifras reportadas.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria se destinó el 18.6% de los recursos asignados, cuando el porcentaje mínimo es del 2.5%, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 69.5%, es decir, prácticamente lo que se establece como mínimo en la normativa, que es el 70.0%. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto, se destinó el 62.7% de lo pagado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Guadalajara, Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-14039-16-1019-2018

1019-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	96,614.1
Muestra Auditada	96,614.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,432,385.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalajara, que ascendieron a 96,614.1 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

El municipio destinó 91,509.0 miles de pesos del FISMDF 2017, para el pago de 26 obras y 1 acción que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, invirtió el 70.0% de los recursos asignados en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo de por lo menos el 70.0% como lo establece la norma, en tanto que el 25.3% de los recursos asignados se destinaron para obras y acciones de carácter complementario, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%; adicionalmente, el municipio destinó 1,898.2 miles de pesos que representó el 2.0% de los recursos asignados en el Programa de Desarrollo Institucional, por lo que no rebasó el 2.0% establecido para este concepto y 1,828.3 miles de pesos en Gastos Indirectos que representó el 1.9% de los recursos asignados, por lo que de igual manera no rebasó el 3.0% establecido en la normativa; finalmente, de las 18 obras públicas y 1 servicios de supervisión técnica pagadas con recursos del FISMDF 2017 y que formaron parte de la muestra de auditoría, se encuentran concluidas conforme a las especificaciones técnicas, operan adecuadamente y se realizaron con la calidad de los conceptos contratados. En conclusión, el municipio de Guadalajara, Jalisco, cumplió en general con una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,951,706.48 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 96,614.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad gastó el 52.2% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2018 el 98.6%, el 1.4% no ejercido fue reintegrado a la TESOFE.

Se registraron cumplimientos en sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio entregó a las distintas instancias con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, y lo reportado tanto en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como a la SEDESOL coincide con lo ejercido en el fondo.

Los objetivos y metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que, en el indicador referente al Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS, se logró una meta del 100.0%, y en el correspondiente al Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS, se alcanzó el 100.0%.

Además, conforme a los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio invirtió 91,509.0 miles de pesos en obras que se encuentran en operación y cumplen con los objetivos del fondo; asimismo, destinó el 70.0% de los recursos asignados para obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo de por lo menos el 70.0% de dichos recursos; adicionalmente, cumplió con el porcentaje de recursos establecido para proyectos de carácter complementario, en virtud de que destinó el 25.3% de lo asignado, cuando el máximo requerido es del 30.0%; igualmente, para las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas el municipio invirtió 207.6 miles de pesos, lo que significó el 0.2% de los recursos asignado y el porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del fondo fue de 0.04%. Cabe mencionar que la entidad destinó el 29.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Guadalajara, Jalisco, cumplió en general con una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-14053-16-1021-2018

1021-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,324.4
Muestra Auditada	44,324.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,432,385.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, que ascendieron a 44,324.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Resultados

El municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, destinó 33,968.9 miles de pesos que representan el 76.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres); además, invirtió en ZAPs y a la población en pobreza extrema un monto 42,632.4 miles de pesos, que representa el 96.0% de los recursos pagados con el fondo, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar algunas de las carencias sociales básicas y las condiciones de vida de la población beneficiada por el fondo. En conclusión, el municipio realizó una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,324.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad gastó el 63.4% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2018 el 100.0%.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para atender los riesgos que limitan el cumplimento de los objetivos del FISMDF 2017, la observancia de su normativa y manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, en virtud de que no ha atendido uno de los acuerdos establecidos, por la falta de un Reglamento en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Se cumplieron sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, resultados de los recursos transferidos y lo reportado tanto en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como a la SEDESOL coincide con lo ejercido en el fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió 42,632.4 miles de pesos en obras que se encuentran en operación y cumplen con los objetivos del fondo.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 84.2% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos; asimismo, cumplió con el porcentaje de recursos establecido para proyectos de carácter complementario, en virtud de que se destinó el 12.0% de los asignado, cuando el máximo requerido es del 30.0%%; además, se invirtió en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas el 12.3% de los recursos disponibles. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 76.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas; electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, cumplió con una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-14098-16-1024-2018

1024-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,913.5
Muestra Auditada	68,913.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,432,385.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Pedro Tlaquepaque, que ascendieron a 68,913.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%

Resultados

El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, destinó 51,872.3 miles de pesos, que representa el 82.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres); además, invirtió en ZAPs, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y a la población en pobreza extrema un monto de 62,421.4 miles de pesos, que representa el 99.5% de los recursos pagados con el fondo, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar algunas de las carencias sociales básicas y las condiciones de vida de la población beneficiada por el fondo. En conclusión, el municipio realizó una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 68,913.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad gastó el 53.0% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2018 el 87.9%.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, no dispone de un sistema de control interno adecuado para atender los riesgos que limitan el cumplimento de los objetivos del FISMDF 2017, la observancia de su normativa y manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Sin embargo, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y lo reportado tanto en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como a la SEDESOL coincide con lo ejercido en el fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió 62,421.4 miles de pesos en obras que se encuentran en operación y cumplen con los objetivos del fondo.

Adicionalmente, se determinó que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.3% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos; asimismo, cumplió con el porcentaje de recursos establecido para proyectos de carácter complementario, en virtud de que se destinó el 15.3% de los asignados, cuando el máximo requerido es del 30.0%; además se invirtió en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas el 64.0% de los recursos disponibles. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 82.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas; electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cumplió con una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Tonalá, Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-14101-16-1025-2018

1025-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,461.3
Muestra Auditada	57,461.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,432,385.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tonalá, que ascendieron a 57,461.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Resultados

Las principales irregularidades se deben a que se invirtieron 451.8 miles de pesos que representan el 0.8% de los recursos asignados al fondo en una obra pagada no ejecutada; además, se determinó un subejercicio al corte de la auditoría por 155.6 miles de pesos, 0.3% del disponible, lo que limitó que se atendiera oportunamente a la población objetivo del fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinaron el 64.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, alcantarillado, drenajes y letrinas). En conclusión, el municipio de Tonalá, Jalisco, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 451,765.18 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,461.3 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de Tonalá, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad gastó el 98.1% de los recursos disponibles y al 31 de mayo de 2018 el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 451.8 miles de pesos, el cual representa el 0.8% de la muestra auditada y un subejercicio por 155.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se cumplieron en las obligaciones de transparencia, ya que el municipio reportó los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e indicadores de desempeño; difundió los informes en su página de internet, las cifras reportadas tanto en la SCHP con a la SEDESOL coinciden con el monto ejercido en obras del FISMDF 2017.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio pagó 451.8 miles de pesos que representan 0.8% de lo asignado, en trabajos no ejecutados en una obra.

Adicionalmente, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para proyectos de incidencia directa, en virtud de que se destinó el 82.7% de los recursos asignados, cuando el mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 64.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Tonalá, Jalisco, cumplió con una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Zapopan, Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-14120-16-1027-2018

1027-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	71,506.4
Muestra Auditada	71,506.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,432,385.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zapopan, que ascendieron a 71,506.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Resultados

Las principales irregularidades se deben a que invirtió 29,291.4 miles de pesos, 41.0% de los recursos asignados al fondo, en cinco obras públicas que no se encuentran en operación; además no ejercieron recursos por 4,826.0 miles de pesos, que representan el 6.5% de los recursos disponibles, lo que limitó que se atendiera oportunamente a la población objetivo del fondo. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinaron 17,418.5 miles de pesos, que representan el 25.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas). En conclusión, el municipio de Zapopan, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 29,291,369.06 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 71,506.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Zapopan, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 56.8% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018, aún no se ejercía el 6.5%, lo que generó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 29,291.4 miles de pesos, el cual representa el 41.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que las cifras reportadas tanto en la SCHP con a la SEDESOL no coinciden con el monto ejercido en las obras del FISMDF 2017.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 77.2% de los recursos asignados, cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos; asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para proyectos de carácter complementario, en virtud de que se destinó el 17.4% de los asignado, cuando el máximo requerido es del 30.0%; además, se invirtió en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas el 49.3% de los recursos disponibles. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 25.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Zapopan, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Municipio de Morelia, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-16053-16-1052-2018

1052-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	165,251.1
Muestra Auditada	104,633.6
Representatividad de la Muestra	63.3%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, fueron por 165,251.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 104,633.6 miles de pesos, que representó el 63.3%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un monto de 5,915.0 miles de pesos que se integran por 2,496.3 miles de pesos por erogaciones que no corresponden a las obras programadas y autorizadas con recursos del FISMDF 2017; 2,769.3 miles de pesos por el pago de anticipos que no fueron amortizados; 556.2 miles de pesos que no corresponden a obras o acciones establecidas en el catálogo del FAIS; 77.9 miles de pesos por diferencias entre los importes pagados y los importes estimados en obras públicas y 15.3 miles de pesos por el anticipo que se otorgó posterior a la cancelación de una obra.

Adicionalmente se determinaron importes por aclarar por 19,454.2 miles de pesos, monto que se integra por 18,900.8 miles de pesos por el pago de 34 obras que no beneficiaron a la población objetivo del Fondo y 553.4 miles de pesos por el pago de anticipo y dos estimaciones, de los que no se acreditó la amortización total y en la estimación 2 se determinaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 5,915,017.07 pesos; 19,454,240.92 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 25 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Solicitudes de Aclaración, 14 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 104,633.6 miles de pesos que representaron el 63.3% de los 165,251.1 miles de pesos transferidos al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada devengó 34,795.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018 devengó un importe de 125,778.5 miles de pesos que representaron el 21.1% y 76.1%, respectivamente, en las mismas fechas la entidad fiscalizada pagó importes por 31,127.4 miles de pesos y 135,631.3 miles de pesos, respectivamente.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, integración de la información financiera, destino de los recursos, obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 5,915.0 miles de pesos que representan el 5.6% del importe auditado; así como un importe por aclarar por 19,454.2 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, en virtud de que el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, publicó los informes trimestrales con desfases desde 10 hasta 46 días.

En conclusión, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del FISMDF 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Pátzcuaro, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-16066-16-1054-2018

1054-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,467.5
Muestra Auditada	52,012.3
Representatividad de la Muestra	97.3%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, fueron por 53,467.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 52,012.3 miles de pesos, que representó el 97.3%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 13,987.4 miles de pesos que se integran por 8,849.5 miles de pesos por un importe pendiente de reintegrar a la cuenta del FISMDF 2017, 3,114.6 miles de pesos que corresponde a un importe pendiente de transferir a la cuenta bancaria del FISMDF 2017, 995.7 miles de pesos por el pago de obras que no benefician a la población objetivo, 418.0 miles de por el pago de una obra que no se encuentra en el catálogo del FAIS, 360.3 miles de pesos por la falta de documentación comprobatoria, 156.8 miles de pesos por la falta de amortización de anticipo y 92.5 miles de pesos por el pago de acciones que no corresponden con los fines del Fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 13,987,401.88 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 23 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,012.3 miles de pesos que representaron el 97.3% de los 53,467.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada devengó 33,797.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018 devengó un importe de 41,451.0 miles de pesos que representaron el 63.2% y 77.5%, respectivamente, a las mismas fechas la entidad fiscalizada pagó importes por 38,237.9 miles de pesos y 40,903.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de los recursos, integración de la información financiera, destino de los recursos, obra pública y transparencia del ejercicio de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 13,987.4 miles de pesos, que representan el 26.9% del importe auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, en virtud de que no informaron trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; no informó los cuatro trimestres del formato "Avance Financiero" ni la "Ficha de Indicadores" y no publicó ningún reporte en sus órganos locales oficiales de difusión ni en su página de Internet y no presentó evidencia de que el reporte de la planeación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 se realizó de manera trimestral, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre; además no proporcionó evidencia de haber reportado trimestralmente las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU mediante la Cédula de Verificación, ni de haber remitido las incidencias encontradas respecto del registro de avances en el Sistema de Formato Único a la Secretaría de Desarrollo Social.

En conclusión, el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF 2017, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Municipio de Uruapan, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-16102-16-1058-2018

1058-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,604.0
Muestra Auditada	53,202.8
Representatividad de la Muestra	55.6%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, fueron por 95,604.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 53,202.8 miles de pesos, que representó el 55.6%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 528.8 miles de pesos por la falta de documentación comprobatoria; así como un importe por aclarar de 2,040.0 miles de pesos; a fin de acreditar la ejecución total de una obra en cumplimiento del contrato formalizado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 528,833.96 pesos; 2,039,980.18 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,202.8 miles de pesos, que representaron el 55.6% de los 95,604.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, mediante el Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada pagó 90,491.4 miles de pesos y al 31 de mayo de 2018 pagó 98,876.2 miles de pesos que representan el 98.6% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, integración de la información financiera, destino de los recursos, obras y acciones sociales y transparencia del ejercicio de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 528.8 miles de pesos que representa el 1.0% del importe auditado; así como un importe por aclarar por 2,040.0 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, en virtud de que el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, reportó el segundo y cuarto trimestres con incongruencias respecto del número de obras ejecutadas.

En conclusión, el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, realizó en general una gestión razonable de los recursos del FISMDF 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Zinapécuaro, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-16110-16-1059-2018

1059-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,788.3
Muestra Auditada	24,590.9
Representatividad de la Muestra	77.4%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, fueron por 31,788.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 24,590.9 miles de pesos, que representó el 77.4%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos normativos principalmente en materia de control interno, transferencia de los recursos, destino de los recursos y transparencia del ejercicio de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,590.9 miles de pesos que representaron el 77.4% de los 31,788.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada pagó 17,860.9 miles de pesos y al 18 de julio de 2018 pagó 32,182.4 miles de pesos que representan el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de los recursos, destino y transparencia del ejercicio de los recursos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, en virtud de que el Municipio de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, no reportó el formato “Avance Financiero” del primer trimestre de 2017, ni el primero, segundo y cuarto trimestre de 2017 del formato de “Indicadores”.

En conclusión, el Municipio de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, realizó en general una gestión razonable de los recursos del FISMDF 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Zitácuaro, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-16112-16-1060-2018

1060-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	96,855.3
Muestra Auditada	52,949.5
Representatividad de la Muestra	54.7%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, fueron por 96,855.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 52,949.5 miles de pesos, que representó el 54.7%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos normativos principalmente en materia control interno, transferencia de los recursos, destino de los recursos, obras y acciones sociales y transparencia del ejercicio de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,949.5 miles de pesos, que representaron el 54.7% de los 96,855.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada pagó 89,066.4 miles de pesos y al 23 de agosto de 2018 pagó 96,928.8 miles de pesos que representan el 98.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de los recursos, destino de los recursos, obras y acciones sociales y transparencia del ejercicio de los recursos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, en virtud de que el reporte de la planeación en la plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) presenta incongruencias entre el número de obras planeadas con las ejecutadas.

En conclusión, el Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del FISMDF 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ayala, Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-17004-16-1080-2018

1080-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,153.8
Muestra Auditada	33,153.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Ayala, Morelos, por 33,153.8 miles de pesos. El importe revisado fue de 33,153.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas que derivaron en la emisión de las acciones correspondientes, principalmente en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se promovió ante la instancia de control competente en la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron dichas disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,153.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 33,153.8 miles de pesos transferidos al Municipio de Ayala, Morelos, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Ayala, Morelos, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos ello generó que se alcanzaran las metas establecidas.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Ayala, Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Ley de Coordinación Fiscal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Ayala, Morelos, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de manera trimestral los cuatro informes de planeación de recursos (MIDS), asimismo, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del

FISMDF 2017, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios.

De los recursos del FISMDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento del pago de deuda pública, urbanización, vivienda, gastos indirectos y programa de desarrollo institucional por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto; asimismo, se considera que tuvo un impacto positivo y se contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

En conclusión, el Municipio de Ayala, Morelos, cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tetecala, Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-17021-16-1089-2018

1089-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,848.0
Muestra Auditada	1,786.9
Representatividad de la Muestra	62.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Tetecala, Morelos, por 2,848.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,786.9 miles de pesos, monto que representó el 62.7% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas que derivaron en la emisión de las acciones correspondientes, principalmente en transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos del primero y segundo trimestres; asimismo, la información reportada en el cuarto trimestre careció de calidad y congruencia, por lo que se promovió ante la instancia de control competente en la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron dichas disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,786.9 miles de pesos, que representó el 62.7% de los 2,848.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Tetecala, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Tetecala, Morelos, había ejercido el 99.0% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 (cierre de la auditoría) se ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Tetecala, Morelos, observó la normativa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El Municipio de Tetecala, Morelos, careció de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Municipio de Tetecala, Morelos, cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal, ya que no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos del primero y segundo trimestre; asimismo, la información reportada en el cuarto trimestre careció de calidad y congruencia.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el Municipio de Tetecala, Morelos, tuvo una contribución favorable en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social, debido a que el nivel del gasto a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2018, fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta las mayores carencias sociales en el municipio fue del 73.4% de lo gastado y se destinó el 53.1% a proyectos de contribución directa.

En conclusión, el Municipio de Tetecala, Morelos, realizó, en general, un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Municipio de Tlalnepantla, Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-17023-16-1090-2018

1090-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,960.1
Muestra Auditada	5,096.2
Representatividad de la Muestra	73.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Tlalnepantla, Morelos, por 6,960.1 miles de pesos. El importe revisado fue de 5,096.2 miles de pesos, monto que representó el 73.2% de los recursos asignados.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas que derivaron en la emisión de las acciones correspondientes, principalmente en transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no publicó los informes trimestrales entregados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su órgano local oficial de difusión y en su página de internet, por lo que se promovió ante la instancia de control competente en la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron dichas disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,096.2 miles de pesos, que representó el 73.2% de los 6,960.1 miles de pesos transferidos al Municipio de Tlalnepantla, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Tlalnepantla, Morelos, había ejercido el 99.6% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría (31 de marzo de 2018) ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Tlalnepantla, Morelos, observó la normativa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El Municipio de Tlalnepantla, Morelos, carece de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Municipio de Tlalnepantla, Morelos, cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no publicó los informes trimestrales entregados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su órgano local oficial de difusión y en su página de internet.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el Municipio de Tlalnepantla, Morelos, tuvo una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión al 31 de marzo de 2018, fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la a población que presenta las mayores carencias sociales en el municipio fue del 99.6% y se destinó el 71.9% a proyectos de contribución directa.

En conclusión, el Municipio de Tlalnepantla, Morelos, realizó, en general, un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Municipio de Totolapan, Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-17027-16-1091-2018

1091-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,384.5
Muestra Auditada	7,620.3
Representatividad de la Muestra	73.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Totolapan, Morelos, por 10,384.5 miles de pesos. El importe revisado fue de 7,620.3 miles de pesos, monto que representó el 73.4% de los recursos asignados.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas que derivaron en la emisión de las acciones correspondientes, principalmente en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, además, la información reportada a la SHCP no fue publicada en su medio local oficial de difusión ni en su página de internet, ni contó con la calidad y congruencia, respecto de la información financiera generada por el municipio al 31 de diciembre de 2017, por lo que se promovió ante la instancia de control competente en la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron dichas disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,620.3 miles de pesos, que representó el 73.4% de los 10,384.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Totolapan, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Totolapan, Morelos, había ejercido el 73.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018), se ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Totolapan, Morelos, observó la normativa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El Municipio de Totolapan, Morelos, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Totolapan, Morelos, no reportó a la SHCP el primero y segundo trimestres del formato Ficha de Indicadores; además, la información reportada a la SHCP no fue publicada en su medio local oficial de difusión ni en su página de internet, tampoco contó con la calidad y congruencia, respecto de la información financiera generada por el municipio al 31 de diciembre de 2017.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el Municipio de Totolapan, Morelos, tuvo una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2018, fue del 100.0% de lo transferido; asimismo, se destinó el 76.5% en la población que presenta las mayores carencias sociales en el municipio y se destinó el 49.4% a proyectos de contribución directa.

En conclusión, el Municipio de Totolapan, Morelos, realizó, en general, un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Municipio de Xochitepec, Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-17028-16-1093-2018

1093-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,092.3
Muestra Auditada	17,092.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Xochitepec, Morelos, por 17,092.3 miles de pesos. El importe revisado fue de 17,092.3 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas que derivaron en la emisión de las acciones correspondientes, principalmente en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, por lo que se promovió ante la instancia de control competente en la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron dichas disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,092.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 17,092.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Xochitepec, Morelos, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Xochitepec, Morelos, no había ejercido el 0.6% de los recursos transferidos, el cual fue reintegrado a TESOFE; asimismo, se alcanzaron las metas establecidas.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Xochitepec, Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Xochitepec, Morelos, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer trimestre de los formatos Gestión Proyectos

y Avance Financiero, asimismo, no se publicó en su órgano local oficial de difusión ni en su página de internet el primer trimestre de los formatos Gestión Proyectos y Avance Financiero, existió una diferencia entre el monto reportado en el formato Avance Financiero y el Cierre del Ejercicio, por lo que se determinó que no hubo calidad y congruencia.

De los recursos del FISMDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento del pago de agua y saneamiento, educación, salud y urbanización por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto; asimismo, se considera que tuvo un impacto positivo y se contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

En conclusión, el Municipio de Xochitepec, Morelos, cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Huajicori, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-18005-16-1119-2018

1119-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,300.4
Muestra Auditada	37,341.3
Representatividad de la Muestra	70.1%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Huajicori, Nayarit, por 53,300.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 37,341.3 miles de pesos, monto que representó el 70.1% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Huajicori, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en control interno; en transferencia de los recursos por no abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del fondo dentro de los plazos establecidos; en materia de integración de información financiera, la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda “Operado”, la Cuenta Pública no se presentó por ramo o programa, lo que impidió verificar la congruencia de esta información con otros reportes financieros y no se implantaron todas las obligaciones normativas en materia de armonización contable; y en transparencia no se informó a los habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo y ubicación, metas y beneficiarios y no se publicaron en los órganos oficiales de difusión los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que originó incumplimientos del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y otras disposiciones de carácter general, estatal o municipal. Asimismo, registró observaciones por 27.7 miles de pesos, por no haber ejercido, al 31 de mayo de 2018, fecha de la revisión, la totalidad de los recursos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,341.3 miles de pesos, que representó el 70.1% de los 53,300.4 miles de pesos transferidos al municipio mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de mayo de 2018, fecha de corte de la auditoría, el municipio no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no haber aplicado el total de los recursos asignados para los fines y objetivos del fondo, que originaron el incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y

de la Ley de Coordinación Fiscal, por un importe de 27.7 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no difundió en un medio local de difusión los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el municipio realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Jala, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-18007-16-1120-2018

1120-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,065.3
Muestra Auditada	17,314.9
Representatividad de la Muestra	71.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Jala, Nayarit, por 24,065.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 17,314.9 miles de pesos, monto que representó el 71.9% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Jala, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de control interno; en materia de transferencia de los recursos por no abrir una cuenta bancaría productiva y específica para administrar los recursos del fondo; en materia de integración de la información por no cancelar la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda “Operado Fondo III” y no implementar las obligaciones emitidas en materia de armonización contable; en materia de destino de los recursos por no cumplir con los porcentajes establecidos en los lineamientos generales de operación establecidos para el fondo; no cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia en el ejercicio de los recurso; y no ejercer los recursos del fondo con eficiencia y eficacia, lo que originó incumplimientos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en otras disposiciones de carácter general, estatal o municipal. Asimismo, registró observaciones por 5,369.8 miles de pesos que causaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por: realizar transferencias a otras cuentas bancarias por 959.9 miles de pesos; efectuar pagos que no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 3,717.7 miles de pesos; y pagar erogaciones que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo por 692.2 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,369,808.28 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,314.9 miles de pesos, que representó el 71.9% de los 24,065.3 miles de pesos transferidos al municipio mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de

diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, cierre de la auditoría, se ejerció el 100.0 de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por realizar transferencias a otras cuentas bancarias, realizar pagos que no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo, lo que originó incumplimientos de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,369.8 miles de pesos, que representa el 31.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ocho de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el municipio no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Municipio de La Yesca, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-18019-16-1121-2018

1121-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,523.3
Muestra Auditada	29,321.4
Representatividad de la Muestra	74.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de La Yesca, Nayarit, por 39,523.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 29,321.4 miles de pesos, monto que representó el 74.2% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de La Yesca, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de transferencia de los recursos por no abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del fondo dentro de los plazos establecidos; en materia de integración de información financiera, la documentación comprobatoria del gasto fue cancelada de manera parcial con la leyenda “Operado Fondo III” y no se acreditó haber implementado las obligaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; en materia de destino de los recursos el municipio no cumplió con los porcentajes establecidos para la acciones de incidencia directa y de carácter complementario y no ejerció la totalidad de los recursos asignados; en materia de obra pública no se presentó el acuerdo para ejecutar obras por administración directa; en materia de adquisiciones, no se presentó la documentación de los procesos de adjudicación de ocho contratos; y en materia de transparencia se reportó de manera parcial los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que originó incumplimientos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en otras disposiciones de carácter general, estatal o municipal. Asimismo, registró observaciones por 696.2 miles de pesos que causaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por ejecutar dos obras que no están clasificadas en el catálogo de acciones del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 696,194.16 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones, las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 3 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,321.4 miles de pesos, que representó el 74.2% de los 39,523.3 miles de pesos transferidos al municipio mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de

diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 2.4% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, cierre de la auditoría, aún no se ejercía el 0.6%; ello generó que no se aplicaran los recursos del programa de manera eficaz y eficiente y no se atendiera con oportunidad a la población objetivo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por pagar obras que no están consideradas en el catálogo del FAIS, que originaron incumplimientos de la Ley de Coordinación Fiscal y de otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 696.2 miles de pesos, que representa el 2.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP seis de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el municipio realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ruíz, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-18011-16-1122-2018

1122-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,129.3
Muestra Auditada	29,129.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Ruíz, Nayarit, por 29,129.3 miles de pesos. El importe revisado fue de 29,129.3 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Ruiz, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de control interno; en materia de transferencia de los recursos por no abrir una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del fondo dentro de los plazos establecidos; en materia de integración de información financiera, la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda “Operado Fondo III” y no se acreditó la entrega de la Cuenta Pública, lo que impidió verificar la congruencia de esta información con otros reportes financieros; en materia de obra pública se pagaron obras que no habían sido ejecutadas; en materia de transparencia no se informó a los habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, su costo y ubicación, metas y beneficiarios, se presentaron de manera parcial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos y no se publicaron en los órganos oficiales de difusión, lo que originó incumplimientos del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y otras disposiciones de carácter general, estatal o municipal. Asimismo, el municipio registró observaciones por 60.3 miles de pesos, por no haber aplicado la totalidad de los recursos del fondo, al 31 de mayo de 2018, fecha de la revisión.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 29,129.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de mayo de 2018, fecha de corte de la auditoría, el municipio no había ejercido el 0.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no haber aplicado el total de los recursos asignados para los fines y objetivos del fondo, que originaron el incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y

de la Ley de Coordinación Fiscal, por un importe de 60.3 miles de pesos, que representó el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el municipio realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-19014-16-1149-2018

1149-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,962.4
Muestra Auditada	56,962.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 708,766.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno de Estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, que ascendieron a 56,962.4 miles de pesos; de éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

En términos generales se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF 2017, y en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 56,962.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 98.3% de los recursos disponibles del fondo, y se determinó un subejercicio a este último corte del 1.7%, que equivale a 994.3 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2018 el gasto fue de 56,862.5 miles de pesos, que representan el 99.8% de los recursos disponibles, por lo que se tienen recursos sin ejercer de 138.8 miles de pesos, que representan el 0.2% de los recursos disponibles al municipio.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, en virtud de que no reportó ningún trimestre del Formato Indicadores de Desempeño y solo el cuarto

trimestre del Formato de Gestión de Proyectos y no reportó a la SEDESOL trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión, ni las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 48,936.8 miles de pesos, que representan el 86.0% de los recursos pagados del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 30.4%, cuando debe ser al menos el 0.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en obras y acciones de contribución Directa fue el 85.9% de lo pagado, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos, asimismo, se destinaron 7,925.7 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, lo que representa el 13.9% de los recursos del FISMDF 2017, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al Fondo.

En conclusión, el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Guadalupe, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-19026-16-1153-2018

1153-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,741.1
Muestra Auditada	51,741.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 708,766.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno de Estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalupe, Nuevo León, que ascendieron a 51,741.1 miles de pesos; de éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

En términos generales se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF 2017 y, en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,741.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guadalupe, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 68.9% de los recursos disponibles del fondo, y se determinó un subejercicio a este último corte del 31.1%, que equivale a 16,080.7 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2018 el gasto fue de 53,098.2 miles de pesos que representa el 100.0% de los recursos disponibles, y se tienen recursos sin ejercer de 20.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, en virtud de que no hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el

monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda un total de 8,262.6 miles de pesos, que representan el 15.6% de los recursos pagados del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 20.9%, cuando debe ser al menos el 0.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en obras y acciones de contribución Directa fue el 84.1% de lo pagado, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos, asimismo, se destinaron 7,078.2 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, lo que representa el 13.7% de los recursos del FISMDF 2017, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al Fondo.

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Nuevo León, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Monterrey, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-19039-16-1157-2018

1157-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	124,828.7
Muestra Auditada	124,828.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 708,766.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno de Estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Monterrey, Nuevo León, que ascendieron a 124,828.7 miles de pesos; de éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 144.9 miles de pesos corresponden a la no aplicación de penas convencionales por el atraso de los trabajos de ejecución de 4 obras; además, existen 2,503.1 miles de pesos que están pendientes de aclaración, debido a la no amortización de una obra que se encuentra suspendida; así como, el subejercicio por un monto de 73,562.5 miles de pesos que están pendientes de su debida aplicación.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 144,909.96 pesos; 2,503,115.21 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 124,828.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Monterrey, Nuevo León mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio no había ejercido el 71.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), aún no ejercía el 58.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, registro contable y obra pública que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 144.9 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo por no ejercer recursos por 73,562.5 miles de pesos y existen recursos por aclarar por 2,503.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que existen diferencias entre lo reportado a la SHCP y los recursos pagados por 330.6 miles de pesos.

En conclusión, el municipio de Monterrey, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-20039-16-1184-2018

1184-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,127.8
Muestra Auditada	40,238.8
Representatividad de la Muestra	87.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, fueron por 46,127.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 40,238.8 miles de pesos, que representó el 87.2%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 381.9 miles de pesos de los cuales 19.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas y 362.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables por pagos de nómina, concepto no contemplado para ser pagado con el fondo.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 381,890.77 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 19,087.14 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 362,803.63 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,238.8 miles de pesos, que representó el 87.2% de los 46,127.8 miles de pesos transferidos al municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado y pagado el 34.3% por 15,843.9 miles de pesos de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018, el 86.8% por 40,032.3 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el nivel del gasto al 31 de mayo de 2018 fue del 86.8%.

En conclusión, el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, realizó, en general una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-20067-16-1187-2018

1187-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	119,683.0
Muestra Auditada	102,209.3
Representatividad de la Muestra	85.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, fueron por 119,683.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 102,209.3 miles de pesos, que representó el 85.4%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 49.5 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros que no habían sido transferidos al municipio.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 49,523.38 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 102,209.3 miles de pesos que representó el 85.4% de los 119,683.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio había devengado y pagado el 18.6% por 22,214.0 miles de pesos de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, el 95.0% por 113,688.9 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el nivel del gasto al 31 de marzo de 2018 fue del 95.0%.

En conclusión, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-20184-16-1192-2018

1192-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	130,444.5
Muestra Auditada	95,421.3
Representatividad de la Muestra	73.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, fueron por 130,444.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 95,421.3 miles de pesos, que representó el 73.2%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 54.0 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, que no habían sido transferidos al municipio.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 53,976.34 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 95,421.3 miles de pesos, que representó el 73.2% de los 130,444.5 miles de pesos transferidos al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio había devengado y pagado el 73.6% por 96,051.6 miles de pesos de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018, el municipio había devengado y pagado el 100.0% por 130,444.5 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el nivel del gasto al 31 de mayo de 2018 fue del 100.0%.

En conclusión, el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de Coronango, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-21034-16-1218-2018

1218-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,548.9
Muestra Auditada	24,783.0
Representatividad de la Muestra	69.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Coronango, Puebla, por 35,548.9 miles de pesos. La muestra revisada fue de 24,783.0 miles de pesos, monto que representó el 69.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Los principales resultados son: transferencias de recursos a otras cuentas bancarias que no cumplieron con los objetivos del fondo, por el incumplimiento en el monto de incidencias complementarias, por no retener el cinco al millar en las obras ejecutadas, por la falta de difusión de informes y de transparencia de recursos, obras pagadas no ejecutadas, falta de documentación comprobatoria de una obra y obra pagada fuera de rubro.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 936,819.08 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 3 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,783.0 miles de pesos, que representó el 69.7% de los 35,548.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Coronango, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Coronango, Puebla, había ejercido el 98.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, no ejercieron recursos adicionales, por lo que se determinó un disponible de 701.0 miles de pesos, que representaron el 1.9%.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Coronango, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos a otras cuentas bancarias que no cumplieron con los objetivos del fondo, por el incumplimiento en el monto de incidencias complementarias, por no retener el cinco al millar en las obras ejecutadas, por la falta de difusión de informes y de transparencia de recursos, por obras pagadas no ejecutadas, por falta de documentación de una obra y por obra pagada fuera de rubro. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Coronango, Puebla, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el Municipio de Coronango, Puebla, no proporcionó a la SHCP ni publicó en 11 de los 12 informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que en el indicador referente a nivel de gasto a la fecha de la auditoría, 31 de mayo de 2018, (% pagado del monto disponible), se logró una meta del 98.1%, por lo que no se cumplió lo establecido en la normativa.

En conclusión, el Municipio de Coronango, Puebla, realizó en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Huehuetla, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-21072-16-1220-2018

1220-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,328.5
Muestra Auditada	35,758.1
Representatividad de la Muestra	71.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Huehuetla, Puebla, por 50,328.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 35,758.1 miles de pesos, monto que representó el 71.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Los principales resultados son: transferencias de recursos a otras cuentas bancarias que no cumplieron con los objetivos del fondo, destino de recursos e incumplimiento de incidencias directas y complementarias, falta de retención del cinco al millar en las obras ejecutadas, difusión de informes y transparencia de recursos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,318.18 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,758.1 miles de pesos, que representó el 71.0% de los 50,328.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Huehuetla, Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Huehuetla, Puebla, había ejercido el 99.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, se ejerció 50,311.1 miles de pesos, que representó el 99.8% de recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Huehuetla, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos a otras cuentas bancarias que no cumplieron con los objetivos del fondo, por el incumplimiento en el monto de incidencias directas y complementarias, por no retener el cinco al millar en las obras ejecutadas, y por la falta de difusión de informes y de transparencia de recursos. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Huehuetla, Puebla, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el Municipio de Huehuetla, Puebla, no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, ni publicó ninguno.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que en el indicador referente a porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa se logró una meta del 68.1%, y en el correspondiente a porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especiales, se alcanzó el 31.9%, por lo que en ambos casos se incumplió lo establecido en la normativa.

En conclusión el Municipio de Huehuetla, Puebla, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-21085-16-1221-2018

1221-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,365.9
Muestra Auditada	34,974.3
Representatividad de la Muestra	69.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, por 50,365.9 miles de pesos. La muestra revisada fue de 34,974.3 miles de pesos, monto que representó el 69.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Los principales resultados son: transferencias de recursos que no cumplieron con los objetivos del fondo, incumplimiento de incidencias directas y complementarias, formalización ni retención del cinco al millar en las obras ejecutadas, incongruencia en las cifras reportadas en transparencia y difusión de los recursos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 15,639,338.63 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,974.3 miles de pesos, que representó el 69.4% de los 50,365.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, a través el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, no había ejercido el 55.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de mayo de 2018, aún no se ejercía el 30.6%, lo cual incidió desfavorablemente en los objetivos y metas establecidas para el ejercicio de los recursos FISMDF 2017.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de disposición de recursos que no cumplieron con los objetivos del fondo, incumplimiento en el monto y porcentajes de las incidencias complementarias, por no retener el cinco al millar en las obras ejecutadas, en contravención de lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,648.9 miles de pesos, que representa el 44.7% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No obstante, el municipio cumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ya que el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, proporcionó a la SHCP los doce informes previstos por la normativa sobre el ejercicio.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que en el indicador nivel de gasto a la fecha de la auditoría 31 de mayo de 2018 se logró una meta del 69.4%, en el indicador referente a porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa se logró una meta del 66.2%, y en el correspondiente a porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especiales, se alcanzó el 33.8%, por lo que en los tres casos se incumplió lo establecido en la normativa.

En conclusión, el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Municipio de Tlachichuca, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-21179-16-1230-2018

1230-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,832.5
Muestra Auditada	28,476.0
Representatividad de la Muestra	73.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Tlachichuca, Puebla, por 38,832.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 28,476.0 miles de pesos, monto que representó el 73.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Los principales resultados son: falta de documentación comprobatoria del destino de recursos en beneficio de la población ubicada en zonas de atención prioritaria y zonas de los dos grados de rezago social más altos en el municipio, obras públicas que fueron registradas y presentadas como pagadas que no han sido ejecutadas, y disposición de recursos del fondo mediante cheques bancarios según estados de cuenta, los cuales no contaron con registros contables y su documentación comprobatoria se presume no tener validez fiscal por 38,400.4 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 38,400,391.43 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,476.0 miles de pesos, que representó el 73.3% de los 38,832.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Tlachichuca, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Tlachichuca, Puebla, reportó que había ejercido el 99.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de mayo de 2018, no proporcionó documentación comprobatoria, lo cual ocasionó que no se acreditara el ejercicio de los recursos del FISMDF en los objetivos y fines del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Tlachichuca, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en lo relativo a las disposiciones bancarias realizadas mediante cheques, los cuales carecieron de registros contables y documentación comprobatoria específica. En este sentido la evidencia documental presentada como justificación de pago se presume no tiene validez fiscal, al advertirse inconsistencias de sus datos, respecto lo reportado en el portal electrónico dispuesto por el SAT para la consulta de facturas.

Por lo que hace al destino de los recursos en beneficio de la población ubicada en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos grados de rezago social más altos en el municipio, éste último no acreditó la realización de obras orientadas a la referida población, asimismo, pesé que el municipio reportó obras públicas como concluidas y pagadas, mediante muestra de auditoría se determinaron obras que no fueron ejecutadas, en contravención de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Fiscalización y Rendición y Cuentas de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de Federación, de la Ley y Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Los aspectos señalados, en su conjunto produjeron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 38,400.4 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los recursos disponibles del fondo. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

En materia de control interno el Municipio de Tlachichuca, Puebla, careció de un adecuado sistema para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Tlachichuca, Puebla, al no proporcionarse a la SHCP seis de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el Municipio de Tlachichuca, Puebla, no proporcionó la documentación comprobatoria que acreditara el cumplimiento de los mismos.

En conclusión, el Municipio de Tlachichuca, Puebla, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-22001-16-1248-2018

1248-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	106,094.5
Muestra Auditada	76,780.5
Representatividad de la Muestra	72.4%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, por 106,094.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 76,780.5 miles de pesos, monto que representó el 72.4% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en control interno al resultar con un nivel bajo en la evaluación; en Integración de la Información Financiera por presentar inconsistencias entre las cifras reportadas con la información financiera de saldos y registros contables; en obra pública por no realizar una adecuada integración de expedientes generando que no se presentaran los contratos formalizados en los procesos de contratación; en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por fraccionar indebidamente los contratos de calentadores solares, y en las compras de materiales y renta de maquinaria por no formalizar contratos ni actas de entrega recepción con los diferentes proveedores; y en transparencia por reportar cifras con inconsistencias en los formatos entregados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 76,780.5 miles de pesos, que representó el 72.4% de los 106,094.5 miles de pesos transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 87.2% de los recursos disponibles y al cierre de la auditoría 13 de abril de 2018 el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, integración de la información financiera, Obra Pública, Adquisición, Arrendamientos y Servicios, y Transparencia en el ejercicio de los recursos, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos del Fondo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para identificar y prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no informó a la SHCP con congruencia los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a nivel de gasto a la fecha de la auditoría, se logró una meta del 99.9%, en el correspondiente al porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución directa, se alcanzó el 69.5%.

En conclusión, el municipio cumplió en general, una gestión razonable de los recursos del fondo excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Peñamiller, Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-22013-16-1253-2018

1253-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,892.1
Muestra Auditada	12,892.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Peñamiller, Querétaro, por 12,892.1 miles de pesos. El importe revisado fue de 12,892.1 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Peñamiller, Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en control interno al resultar con un nivel bajo en la evaluación; en Transferencia de los recursos por no abrir en tiempo una cuenta productiva; en Integración de la Información Financiera por realizar registros con inconsistencias y no cancelar la documentación comprobatoria; en Destino de los recursos por no respetar los porcentajes establecidos; en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por adquirir materiales de construcción sin realizar los procedimientos de licitación establecidos generando opacidad en el cumplimiento de la normativa; en Transparencia por informar a sus habitantes ni entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos. Asimismo, se constataron dos observaciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos por 52.3 miles de pesos sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria, y por destinar 136.9 miles de pesos en conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 192,059.45 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 192,059.45 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,833.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 12,892.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 96.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, se ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, integración de la información financiera, destino de los recursos, adquisiciones y

transparencia en el ejercicio de los recursos, y de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 192.1 miles de pesos, que representa el 1.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no informó a sus habitantes ni entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a nivel de gasto, al 31 de diciembre de 2017, se logró una meta del 96.3%, en el correspondiente al porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica, se alcanzó el 96.3%.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-22002-16-1255-2018

1255-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,142.0
Muestra Auditada	37,009.5
Representatividad de la Muestra	83.8%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro por 44,142.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 37,009.5 miles de pesos, monto que representó el 83.8% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente por no cancelar la documentación soporte de los egresos con la leyenda de Operado, presentar inconsistencias en las cifras generadas y no integrar la información financiera en términos de la CONAC; por no cumplir con los porcentajes establecidos para proyectos de incidencia directa y complementaria, por no acreditar la formalización del convenio para aplicar recursos del PRODIM y no haber aplicado a la fecha de la revisión la totalidad de los recursos y rendimientos financieros del fondo; por no acreditar la capacidad técnica para realizar obra por administración directa, por no formalizar la compra de materiales mediante alguna modalidad de adjudicación; por no entregar la totalidad de los informes a la SHCP y reportar cifras con inconsistencias a SEDESOL y a sus habitantes. Asimismo, se detectaron observaciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por realizar transferencias entre cuentas bancarias propias sin contar con la documentación comprobatoria por 2,823.6 miles de pesos y por financiar conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo por 1,181.3 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 212,278.61 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 12 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 3 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,009.5 miles de pesos, que representó el 83.8% de los 44,142.0 miles de pesos transferidos al municipio a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 25.5% de los recursos disponibles y al 31 de marzo de 2018 fecha de cierre de la auditoría, aún no se ejercía el 5.8%, lo cual ocasionó que no se alcanzaran las metas establecidas y se dejara de atender a la población objetivo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de integración de la información financiera, en destino de los recursos, en obra, en adquisiciones y en transparencia; asimismo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,181.3 miles de pesos, que representa el 3.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP seis de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 se logró una meta del 96.0%, en el correspondiente a porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica, se alcanzó el 83.7%.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Juan del Río, Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-22016-16-1259-2018

1259-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,453.4
Muestra Auditada	44,362.7
Representatividad de la Muestra	72.2%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por 61,453.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 44,362.7 miles de pesos, monto que representó el 72.2% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en la Integración de la Información Financiera por presentar inconsistencias entre las cifras reportadas con la información financiera de saldos y registros contables; y en transparencia por reportar cifras sin congruencia en los formatos entregados a sus habitantes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de Desarrollo Social.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 93,944.33 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,362.7 miles de pesos, que representó el 72.2% de los 61,453.4 miles de pesos transferidos al Municipio de San Juan del Río, Querétaro, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 86.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de mayo de 2018, aún no se ejercía el 0.1%; ello ocasionó que se reintegraran 90.0 miles de pesos a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencias, Integración de la Información Financiera, Transparencia en el ejercicio de los recursos y del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3.9 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no reportó a la SHCP con calidad y congruencia los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas se logró una meta del 99.9%, en el correspondiente a impacto y cumplimiento de los objetivos del FISMDF, se alcanzó el 69.8%.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tolimán, Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-22018-16-1260-2018

1260-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,008.2
Muestra Auditada	16,207.1
Representatividad de la Muestra	85.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Tolimán, Querétaro, por 19,008.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 16,207.1 miles de pesos, monto que representó el 85.3% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Tolimán, Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa principalmente materia de control interno y en materia de integración de la información financiera, al no formalizar un manual de contabilidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,207.1 miles de pesos, que representó el 85.3% de los 19,008.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Tolimán, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, ejerció el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente en materia de contratación de obra pública.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos e informó a sus habitantes el monto y aplicación de los recursos del FISMDF 2017, así como los resultados alcanzados al cierre del ejercicio.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a la proporción de los recursos del fondo, destinados para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, se alcanzó el 99.3%, lo que tuvo un impacto favorable en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el nivel del gasto, a la fecha de la auditoría, fue del 100.0%.

En conclusión, el municipio cumplió, en general, un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Municipio de Bacalar, Quintana Roo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-23010-16-1278-2018

1278-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,791.1
Muestra Auditada	24,077.1
Representatividad de la Muestra	71.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Bacalar, Quintana Roo, por 33,791.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 24,077.1 miles de pesos, monto que representó el 71.3% de los recursos transferidos.

Resultados

El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría. Además, no reportó el primero y segundo trimestres de los formatos Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores en el Sistema de Formato Único (SFU).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,077.1 miles de pesos, que representó el 71.3% de los 33,791.1 miles de pesos transferidos al Municipio de Bacalar, Quintana Roo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, había ejercido el 99.7 % de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018), se determinaron recursos no ejercidos por 2.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificaciones el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Quintana Roo. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Bacalar, Quintana Roo, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, no reportó el primero y segundo trimestres de los formatos Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores en el Sistema de Formato Único (SFU).

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISMDF se cumplieron, ya que en el indicador referente a la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, aplicado en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, es decir en la población en condiciones de pobreza extrema en el municipio, se alcanzó el 98.2%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría se destinó 70.1% para infraestructura social básica.

En conclusión, el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, realizó en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-23002-16-1285-2018

1285-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	165,480.9
Muestra Auditada	124,124.6
Representatividad de la Muestra	75.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por 165,480.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 124,124.6 miles de pesos, monto que representó el 75.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría. Además, las cifras reportadas en el Cierre del Ejercicio de los recursos del FISMDF 2017 no fueron congruentes con las informadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 124,124.6 miles de pesos, que representó el 75.0% de los 165,480.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, había ejercido el 82.2 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de julio de 2018, ejerció el 100%.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU); asimismo, informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, el costo, su ubicación, las metas y beneficiarios de las obras, así como los resultados alcanzados al término del ejercicio.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISMDF se cumplieron, ya que en el indicador referente a la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, aplicado en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, es decir a la población en condiciones de pobreza extrema en el municipio, se alcanzó el 96.8%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría se destinó 79.2% para infraestructura social básica.

En conclusión, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de José María Morelos, Quintana Roo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-23006-16-1286-2018

1286-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	76,431.0
Muestra Auditada	58,630.8
Representatividad de la Muestra	76.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, por 76,431.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 58,630.8 miles de pesos, monto que representó el 76.7% de los recursos transferidos.

Resultados

El Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría. Además, no entregó ningún trimestre del formato Avance Financiero, tampoco el segundo y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos, ni el primero, segundo y cuarto del formato Ficha de Indicadores; por lo tanto, no publicó los formatos mencionados, por lo que la información careció de la calidad y congruencia requerida.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 879,606.98 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,630.8 miles de pesos, que representó el 76.7% de los 76,431.0 miles de pesos transferidos al Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, había ejercido el 82.7 % de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018), se determinaron recursos no ejercidos por 869.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Infraestructura Social (FAIS), publicados el 14 de febrero de 2014, y sus modificaciones el 13 de mayo de 2014, 12

de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Quintana Roo. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, no proporcionó a la SHCP los cuatro trimestres del formato Avance Financiero, el segundo y cuarto del formato Gestión de Proyectos y el primero, segundo y cuarto del formato Ficha de Indicadores, en el Sistema de Formato Único (SFU).

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISMDF 2017 se cumplieron, ya que se alcanzó el 98.9% en el indicador referente a la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, aplicado en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, es decir en la población en condiciones de pobreza extrema en el municipio.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos, a la fecha de auditoría, se destinó el 96.9% para infraestructura social básica.

En conclusión, el Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-23007-16-1287-2018

1287-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,507.9
Muestra Auditada	27,336.8
Representatividad de la Muestra	81.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, por 33,507.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 27,336.8 miles de pesos, monto que representó el 81.6% de los recursos transferidos.

Resultados

El municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, no informó ni documentó la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos para la mejora continua de los sistemas de control interno. Asimismo, no gestionó las acciones necesarias para el abastecimiento de agua potable de la obra con número de contrato MCL-DOPDU-FISM-R33-009-2017, denominada “Construcción de Comedor Comunitario en Lázaro Cárdenas”, por lo que provocó que no estuviera en operación. Además, incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del FISMDF 2017, ya que el municipio no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los formatos “Gestión de Proyectos” y la “Ficha de Indicadores”.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,336.8 miles de pesos, que representó el 81.6% de los 33,507.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, no había ejercido el 29.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 0.1%, recursos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014, y sus modificaciones el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, y de la Ley de Coordinación Fiscal. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, careció de un adecuado sistema de control para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, no proporcionó a la SHCP los formatos "Gestión de Proyectos" y la "Ficha de indicadores" de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISMDF se cumplieron parcialmente, ya que, en el indicador referente a la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, aplicado en las Zonas de Atención Prioritaria Urbana (ZAP) definidas por la SEDESOL, y a la población perteneciente a los dos grados de rezago social más altos, es decir, a la población en condiciones de pobreza extrema en el municipio, se alcanzó el 21.1%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría, se destinó 97.7% para infraestructura social básica.

En conclusión, el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Solidaridad, Quintana Roo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-23008-16-1290-2018

1290-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,664.4
Muestra Auditada	37,140.4
Representatividad de la Muestra	98.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, por 37,664.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 37,140.4 miles de pesos, monto que representó el 98.6% de los recursos transferidos.

Resultados

El municipio de Solidaridad, Quintana Roo, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría. Además, que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio no fueron congruentes con las informadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre los reportes trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,140.4 miles de pesos, que representó el 98.6% de los 37,664.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, no había ejercido 6.1 miles de pesos, el cual corresponde al 0.1%, dichos recursos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014, y sus modificaciones el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, careció de un adecuado sistema de control para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, no reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU), ni el reporte de incidencias encontradas

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISMDF se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, aplicado en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, y a la población perteneciente a los dos grados de rezago social más altos, es decir, a la población en condiciones de pobreza extrema en el municipio, se alcanzó el 95.6%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría, se destinó 93.6% para infraestructura social básica.

En conclusión, el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Aquismón, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-24003-16-1307-2018

1307-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	128,018.3
Muestra Auditada	128,018.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al municipio de Aquismón, San Luis Potosí ascendieron a 128,018.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

La Cuantificación Monetaria de las Observaciones, por 33,142.1 miles de pesos, corresponde a recuperaciones probables que se conforman por 30,579.9 miles de pesos, por concepto de transferencias a otras cuentas bancarias; 112.8 miles de pesos, de rendimientos financieros de reintegros por transferencias injustificadas y 2,449.4 miles de pesos ejercidos en conceptos que no están en el catálogo de los lineamientos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 33,142,132.83 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 128,018.3 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Aquismón, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 56.9% de los recursos transferidos, y el 23.9% lo transfirió a otras cuentas bancarias ajenas al fondo y, al cierre de la auditoría, 30 de abril de 2018, gastó el 75.6% y el 23.9% lo transfirió a otras cuentas bancarias ajenas al fondo; además, no se ejerció el 0.5% de los recursos transferidos; lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos transferidos a otras cuentas bancarias ajenas al fondo y lo no erogado.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 33,142.1 miles de pesos, que representa el 25.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no proporcionó información que acredite el cumplimiento de los acuerdos derivados de la evaluación del control interno de la cuenta pública 2016.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información financiera presentada en el cuarto trimestre de 2017 no corresponde a los registros contables del municipio, y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 96,013.0 miles de pesos (75.0% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en las localidades que están integradas a las Zonas de Atención Prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, transfirió 74,929.9 miles de pesos de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias del municipio, de los cuales reintegró 44,350.0 miles de pesos, sin los intereses correspondientes por 112.8 miles de pesos, y quedó pendiente de reintegrar 30,579.9 miles de pesos más los intereses correspondientes, adicionalmente invirtió 2,449.4 miles de pesos en obras y acciones que no corresponden a los rubros establecidos para el FISMDF. Esta práctica pone en riesgo la eficacia en la aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 4.3%, porcentaje superior al determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la Operación del FAIS; sin embargo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 51.6%, por lo que no cumplió con al menos el 70.0% de los recursos transferidos y no excedió el 30.0% permitido en proyectos de incidencia complementaria al destinar el 21.5% para este concepto. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto destinó el 37.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Aquismón, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-24010-16-1308-2018

1308-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,111.8
Muestra Auditada	28,524.9
Representatividad de la Muestra	76.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, ascendieron a 37,111.8 miles de pesos, de los cuales se revisó un monto de 28,524.9 miles de pesos que representaron el 76.9%.

Resultados

La Cuantificación Monetaria de las Observaciones, por 6,004.2 miles de pesos, corresponde a recuperaciones probables que se conforman por 42.7 miles de pesos, por falta de documentación comprobatoria del gasto; 2,445.3 miles de pesos, ejercidos en obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los lineamientos del fondo y 3,516.2 miles de pesos, de tres obras que no están terminadas y por lo tanto no operan.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,004,174.43 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,524.9miles de pesos, que representó el 76.9% de los recursos asignados al municipio de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 98.3% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,004.2 miles de pesos, el cual representa el 21.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio no presentó evidencia de que reportó a la SHCP los cuatro trimestres de los Formatos de Gestión de Proyectos, de Avance Financiero ni los indicadores de desempeño del fondo; tampoco evaluó el desempeño sobre los resultados del fondo, lo que le impidió conocer sus debilidades y áreas de mejora, ni informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Adicionalmente, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas destinó el 32.0%, el porcentaje mínimo de inversión en las ZAP Urbanas es del 30.0% conforme a los lineamientos para la operación del fondo; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 79.1%, el porcentaje de inversión mínimo que establece la normativa es del 70.0%; asimismo, invirtió el 13.8% en obras bajo el concepto de proyectos complementarios, de los que destinó el 8.3% a infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, importe que no excedió el 15.0% establecido en la normativa para este concepto. Cabe mencionar que el municipio destinó el 60.3% de los recursos transferidos en obras y acciones de Infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017.

Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-24032-16-1317-2018

1317-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,623.8
Muestra Auditada	20,362.1
Representatividad de la Muestra	73.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, ascendieron a 27,623.8 miles de pesos, de los cuales; se revisó una muestra de 20,362.1 miles de pesos que representó el 73.7% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron recuperaciones monetarias.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 20,362.1 miles de pesos, que representaron el 73.7% de los recursos transferidos al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 96.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de julio de 2018, el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, no se cumplieron con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que, en el informe del 4° trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, en las Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y en el informe definitivo, así como los montos difundidos a la población no fueron congruentes con las cifras reportadas a la SHCP y a la SEDESOL.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 22.4% de lo ministrado, porcentaje inferior al determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, en proyectos de incidencia directa se invirtió

el 65.3%, por lo que no cumplió con al menos el 70.0% de los recursos transferidos y el 31.2% de lo ministrado se aplicó en proyectos de incidencia complementaria que excedió el 30.0% permitido para este tipo de proyectos.

En el municipio, en conjunto se destinó el 64.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura básica agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda.

En conclusión, el municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-24012-16-1319-2018

1319-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,751.0
Muestra Auditada	30,222.8
Representatividad de la Muestra	78.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, ascendieron a 38,751.0 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión física y documental 30,222.8 miles de pesos, que representan el 78.0% de los recursos asignados.

Resultados

La Cuantificación Monetaria de las Observaciones, por 1,610.5 miles de pesos, corresponde a recuperaciones probables que se conforman por 42.0 miles de pesos, por concepto de transferencias a otras cuentas bancarias; 130.8 miles de pesos, de un pago duplicado; 1,191.5 miles de pesos, de una obra y una acción fuera de rubro; 162.0 miles de pesos, de desarrollo institucional sin acreditar los trabajos realizados; 23.7 miles de pesos, de conceptos de obra pagados no ejecutados y 60.5 miles de pesos sin documentación justificativa del gasto.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,610,533.20 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 30,222.8 miles de pesos, que representaron el 78.0% de los 38,751.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado ejerció el 95.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente, en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,610.5 miles de pesos, el cual representa el 5.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF-2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017 se cumplieron parcialmente, ya que el municipio reportó a la Secretaría de hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, sin embargo, el cuarto trimestre no fue publicado en su página de Internet y la información que se remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no corresponde con los registros contables ni presupuestales.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 38,660.9 miles de pesos, el 99.8% de lo asignado, con lo que atendió a la población objetivo del FISMDF 2017, en virtud de que se destinó a las localidades integradas a las Zonas de Atención Prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron a proyectos considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió 1,191.5 miles de pesos en obras y acciones que no corresponden a los rubros establecidos para el FISMDF. Esta práctica pone en riesgo la eficacia en la aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 12.0% de la inversión total, porcentaje superior al determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS; sin embargo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 43.5%, por lo que no cumplió con al menos el 70.0% de los recursos transferidos y excedió el 30.0% permitido en proyectos de incidencia complementaria.

El municipio, en conjunto, destinó el 32.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ahome, Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-25001-16-1340-2018

1340-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	71,633.7
Muestra Auditada	71,633.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017), fueron por 71,633.7 miles de pesos, de los cuales se revisó un monto de 71,633.7 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 2,059.7 miles de pesos, por transferir los recursos no devengados ni pagados a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,059,691.20 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 71,633.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 71,633.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había pagado un monto de 45,827.5 miles de pesos, quedando pendientes de pagar 25,806.2 miles de pesos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2018) había pagado 71,420.1 miles de pesos, quedando pendientes de pago 1,845.9 miles de pesos de rendimientos financieros y 213.7 miles de pesos de economías, los cuales están pendientes de aclarar.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,059.7 miles de pesos, el cual representa el 2.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no contó con un Programa Anual de Evaluación y no se tuvo evidencia de la realización de la Evaluación del Desempeño del FISMDF 2017.

En conclusión, el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Culiacán, Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-25006-16-1345-2018

1345-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	105,686.9
Muestra Auditada	105,686.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al municipio de Culiacán, Sinaloa, fueron por 105,686.9 miles de pesos, de los cuales se revisó un monto de 105,686.9 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 540.1 miles de pesos, integradas por 127.8 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa y 364.2 miles de pesos de obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y 48.1 miles de pesos de una obra fuera del Catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 540,090.47 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 105,686.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 105,686.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado ni pagado el 9.6% (10,152.5 miles de pesos) de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018) aún no había devengado ni pagado el 1.3% (1,403.4 miles de pesos) y 345.9 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Integración de la información financiera y Destino de los recursos, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 540.1 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que la información del cuarto trimestre de 2017 reportada por el municipio a través de los formatos Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Ficha de Indicadores, no es congruente los registros contables y presupuestales al 31 de diciembre de 2017.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Guasave, Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-25011-16-1347-2018

1347-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	86,022.2
Muestra Auditada	85,962.5
Representatividad de la Muestra	99.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron por 86,022.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 85,962.5 miles de pesos, que representó el 99.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 3,359.6 miles de pesos, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,359,593.51 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 85,962.5 miles de pesos, que representó el 99.9% de los 86,022.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Guasave, Sinaloa, mediante Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había pagado el 0.1% de los recursos transferidos, ni 50.5 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Integración de la información financiera, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,359.6 miles de pesos, el cual representa el 3.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no presentó evidencia de haber remitido oportunamente los tres primeros informes trimestrales

del ejercicio fiscal 2017 a la Secretaría de Desarrollo Social, sobre las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único, así como las incidencias encontradas en el mismo, así como reportar a través del Sistema de Formato Único, información que no coincide con los registros presupuestales.

En conclusión, el municipio realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mazatlán, Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-25012-16-1350-2018

1350-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,646.8
Muestra Auditada	50,646.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al municipio de Mazatlán, Sinaloa, fueron por 50,646.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 50,646.8 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 5,053.5 miles de pesos, integrados por obras pagadas con recursos del fondo que no se encuentran concluidas ni en operación, y que por lo tanto no están beneficiando a la población objetivo del fondo por 2,636.8 miles de pesos; por no aplicar las fianzas de incumplimiento a los contratos de obra por un monto de 1,129.9 miles de pesos; por transferir indebidamente a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa los recursos del fondo no devengados ni pagados por 1,135.1 miles de pesos, y pagos en exceso a lo estipulado en los contratos de obra por 151.7 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,053,496.97 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 50,646.8 miles de pesos que representó el 100.0% de los 50,646.8 miles de pesos transferidos al municipio de Mazatlán, Sinaloa mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio no había ejercido y pagado el 1.5% (783.9 miles de pesos) de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias en materia de Destino de los recursos y Obras y acciones sociales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,053.5 miles de pesos, el cual representa el 10.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Sinaloa, Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-25017-16-1351-2018

1351-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,656.1
Muestra Auditada	95,656.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017), fueron por 95,656.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 95,656.1 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 11,423.6 miles de pesos, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 11,423,624.06 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 95,656.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 95,656.1 miles de pesos transferidos al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, mediante Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había pagado el 100.0% de los recursos transferidos; sin embargo, al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2018) aún no se habían comprometido ni pagado 186.2 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Integración de la información financiera, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación, que ocasionaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,423.6 miles de pesos, el cual representa el 11.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio reportó información a través del Sistema de Formato Único que difiere de las acciones registradas

en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; asimismo, la información no es coincidente con la información de los registros contables y presupuestales.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Guaymas, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-26029-16-1372-2018

1372-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,038.0
Muestra Auditada	34,038.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Guaymas, Sonora, fueron por 34,038.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2017, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente con relación al subejercicio de los recursos y de la falta de aplicación de penas convencionales correspondientes a las obras con retraso por un importe de 130.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 130,090.70 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,038.0 miles de pesos, que representó el 100.0%, autorizado al municipio de Guaymas, Sonora, mediante las Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2017 (FISMDF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 no había ejercido el 29.3%, equivalentes a 9,958.3 miles de pesos y al cierre de la auditoría, 30 de abril de 2018, el municipio no había ejercido el 5.6% de los recursos transferidos, equivalentes a 1,906.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal con relación al subejercicio de los recursos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, ya que no aplicaron las penas convencionales correspondientes a las obras con atraso; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Evaluación del Control Interno se aplicó en la auditoría número 1373-GB-GF, con título Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los

Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), se determinó que el municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente al Porcentaje de proyectos de contribución directa, en el Porcentaje de proyectos Complementarios, y en el Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS, se alcanzó el 100.0% de las metas programadas.

En conclusión, el municipio de Guaymas, Sonora, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

Municipio de Hermosillo, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-26030-16-1376-2018

1376-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,881.8
Muestra Auditada	74,898.9
Representatividad de la Muestra	96.2%

Los recursos federales transferidos, durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al municipio de Hermosillo, Sonora, fueron por 77,881.8 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 74,898.9 miles de pesos, que representó el 96.2%

Resultados

En el ejercicio de los recursos del FISMDF 2017, el municipio de Hermosillo, Sonora incurrió en inobservancias de la normativa, por un importe de 38,335.0 miles de pesos por concepto de subejercicio, lo que derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 74,898.9 miles de pesos, que representó el 96.2% de los 77,881.8 miles de pesos transferidos al municipio de Hermosillo, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada no había ejercido el 74.5% de los recursos disponibles y a la fecha de la auditoría, 30 de abril de 2018, aún no se ejercía el 49.1% de los recursos disponibles; ello generó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, por un importe de 38,335.0 miles de pesos por concepto de subejercicio, que representa el 51.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Hermosillo, Sonora, carece de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no entregó el formato de Fichas de Indicadores del segundo trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, así como tampoco publicó en su página de internet ningún trimestre del formato de indicadores, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que, en el indicador referente al Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), se logró una meta del 100.0%, en el correspondiente al Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS, se alcanzó el 100.0% y, en el correspondiente al Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS, no se aplicó para la cuenta pública.

En conclusión, el municipio de Hermosillo, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Huatabampo, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-26033-16-1378-2018

1378-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,649.8
Muestra Auditada	30,120.2
Representatividad de la Muestra	60.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Huatabampo, Sonora, fueron por 49,649.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 30,120.2 miles de pesos, que representó el 60.7%.

Resultados

En la revisión de los recursos del FISMDF en el municipio de Huatabampo, Sonora, se determinó que la cuenta específica para la administración de los recursos se abrió en fecha posterior a la establecida en la normativa; además, se observó no existe congruencia entre lo reportado trimestralmente a la SHCP y los resultados alcanzados del fondo. Las observaciones determinadas fueron atendidas a través del inicio de la investigación para determinar responsabilidades administrativas promoción por las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,120.2 miles de pesos, que representó el 60.7% de los 49,649.8 miles de pesos transferidos al municipio de Huatabampo, Sonora mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2017 (FISMDF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Huatabampo, Sonora, no había ejercido 12.1 miles de pesos, de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría al 30 de abril de 2018, se tenía ejercido el 100% del recurso.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Huatabampo, Sonora, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal; las observaciones determinadas fueron atendidas a través del inicio de la investigación para determinar responsabilidades administrativas promoción por las acciones correspondientes.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, la información presentada, no presentaba congruencia entre lo ejercido y lo informado.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS se logró una

meta del 77.3% y en el correspondiente Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS, se alcanzó el 24.5%.

En conclusión el municipio de Huatabampo, Sonora, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2017 y cumplió sus objetivos y metas.

Municipio de Balancán, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-27001-16-1398-2018

1398-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,166.3
Muestra Auditada	70,166.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,196,369.5 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2017 al estado de Tabasco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Balancán, que ascendieron a 70,166.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 70,166.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Balancán, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado ejerció el 95.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 5 de mayo de 2018, (fecha de cancelación de la cuenta bancaria), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo y publicó la aplicación de los recursos del fondo en su página de internet.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió 69,629.0 miles de pesos (99.2% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en las localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más

altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió 9,025.5 miles de pesos (12.8% de lo asignado) en una obra que no opera y 55.2 miles de pesos (0.1% de lo asignado) en conceptos de obra de mala calidad, observaciones que el municipio atendió antes de la publicación del Informe.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 35.0%, porcentaje superior al determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 83.0%, por lo que cumplió con al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 77.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Balancán, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017.

Municipio de Cárdenas, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-27002-16-1400-2018

1400-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	195,218.6
Muestra Auditada	195,218.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,196,369.5 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2017 al estado de Tabasco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cárdenas, que ascendieron a 195,218.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 195,218.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 95.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, el 99.4%; ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y rendición de cuentas que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,194.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

No se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo en el formato de Nivel financiero, ni proporcionó a la entidad federativa los reportes de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión a la SEDESOL y los montos difundidos a la población no muestran congruencia con lo reportado a la SHCP y a la SEDESOL.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió 192,802.3 miles de pesos (98.8% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en las localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 50.5% de lo ministrado, porcentaje superior al determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.8%, por lo que cumplió con al menos el 70.0% de los recursos transferidos y el 25.0% de lo ministrado en proyectos de incidencia complementaria. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 72.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Cárdenas, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017.

Municipio de Comalcalco, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-27005-16-1404-2018

1404-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	138,537.1
Muestra Auditada	138,537.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,196,369.5 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2017 al estado de Tabasco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Comalcalco, Tabasco, que ascendieron a 138,537.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 138,537.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Comalcalco, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 99.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 25 de abril de 2018 (fecha de cancelación de la cuenta bancaria), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas se atendieron antes de la publicación de este Informe.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo y publicó la aplicación de los recursos del fondo en su página de internet.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió 136,050.5 miles de pesos (98.2% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en las localidades que están integradas a las zonas de atención prioritarias o en las localidades con los dos niveles de rezago social más

altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió 40.5 miles de pesos en conceptos de obra de mala calidad, los cuales se atendieron por parte de los contratistas, con motivo de la intervención de la ASF.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 34.8%, porcentaje superior al determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS; asimismo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 69.7%, debido a que reintegró recursos a la TESOFE y el 28.5% en proyectos de incidencia complementaria, por lo que cumplió con los porcentajes establecidos para este tipo de proyectos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 52.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Comalcalco, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017.

Municipio de Huimanguillo, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-27008-16-1405-2018

1405-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	143,519.5
Muestra Auditada	143,519.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,196,369.5 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2017 al estado de Tabasco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huimanguillo, Tabasco, que ascendieron a 143,519.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 54.1 miles de pesos que corresponden a economías de las obras por 39.5 miles de pesos y conceptos de obra pagados no ejecutados por 14.6 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 54,067.65 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 54,067.65 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 39.88 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 143,519.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 99.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 30 de abril de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública que generaron la recuperación de los recursos por un importe de 54.1 miles de pesos, que representa menos del 0.1% del monto auditado; las observaciones determinadas se atendieron antes de la publicación de este Informe.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo y publicó la aplicación de los recursos del fondo en su página de internet.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió 139,945.8 miles de pesos (97.5% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en las localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 14.6% de lo ministrado, porcentaje superior al determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 79.4%, por lo que cumplió con al menos el 70.0% de los recursos transferidos y el 18.1% de lo ministrado en proyectos de incidencia complementaria. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 88.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017.

Municipio de Matamoros, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-28022-16-1427-2018

1427-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	71,494.5
Muestra Auditada	42,295.1
Representatividad de la Muestra	59.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, fueron por 71,494.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 42,295.1 miles de pesos, que representó el 59.2%.

Resultados

El municipio no abrió con oportunidad la cuenta bancaria con la que administró los recursos del fondo y no cuenta con un Manual de Contabilidad; además, al 31 de diciembre de 2017, sólo ejerció el 60.1% de los recursos y al 30 de abril de 2018 se presentó un subejercicio de 15,298.7 miles de pesos, que representó el 21.3% de los recursos disponibles del fondo. Asimismo, no se entregaron todos los reportes trimestrales a la entidad federativa, establecidos en la normativa; y se cumplió parcialmente con las metas y objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,295.1 miles de pesos, que representó el 59.2% de los 71,494.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2013, el municipio no había pagado el 39.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018), aún no se pagaba el 21.3%; ello generó el cumplimiento parcial de las metas y objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no contó con evidencia de haber reportado a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social; ni de haber reportado las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU),

ni del reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU, así como la verificación realizada por la entidad fiscalizada

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a Nivel de Gasto se logró una meta del 78.7%, en el correspondiente a porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa, se alcanzó el 56.1%.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-28027-16-1429-2018

1429-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,316.8
Muestra Auditada	35,900.4
Representatividad de la Muestra	82.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, fueron por 43,316.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 35,900.4 miles de pesos, que representó el 82.9%.

Resultados

Se observó que dos obras no cuentan con la aprobación del certificado de necesidad emitido por la Secretaría de Salud Federal.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13.60 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,900.4 miles de pesos, que representó el 82.9% de los 43,316.8 miles de pesos transferidos al municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 91.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018) el 95.4%.

En el ejercicio de los recursos el municipio observó la normativa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Código Fiscal de la Federación, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Asimismo, el municipio cumplió en general con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a Nivel de Gasto se logró una meta del 95.4%, en el correspondiente a Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa, se alcanzó el 94.7%.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Reynosa, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-28032-16-1432-2018

1432-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	67,752.7
Muestra Auditada	45,125.4
Representatividad de la Muestra	66.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, fueron por 67,752.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 45,125.4 miles de pesos, que representó el 66.6%.

Resultados

Se determinaron observaciones relativas a que se detectaron diferencias en las cifras reportadas en los registros presupuestales y en los informes trimestrales presentados a la SHCP; no se realizaron registros patrimoniales y en la Cuenta Pública no se identificaron los saldos del fondo; 3,861.9 miles de pesos que no fueron ejercidos a los objetivos del fondo al 30 de abril de 2018; y deficiencias en los procedimientos de adjudicación de obra y en la integración de los expedientes técnicos – unitarios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,125.4 miles de pesos, que representó el 66.6% de los 67,752.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 5.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018) aún no se ejercían en los objetivos del fondo 3,861.9 miles de pesos, que representaron el 5.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no reportó a la SHCP de manera pormenorizada los indicadores de desempeño correspondientes al tercer trimestre de 2017 y no los puso a disposición para su consulta en su página electrónica de internet, así como el avance físico de los cuatro trimestres de 2017.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se cumplieron, ya que en

el indicador referente a Nivel de Gasto se logró una meta del 94.3% y en el correspondiente a Inversiones Ejercidas en la ZAP, se alcanzó el 92.3%.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tampico, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-28038-16-1434-2018

1434-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,483.3
Muestra Auditada	24,881.0
Representatividad de la Muestra	70.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el municipio de Tampico, Tamaulipas, fueron por 35,483.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 24,881.0 miles de pesos, que representó el 70.1%.

Resultados

El municipio no tiene establecido un sistema de control óptimo que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas del fondo; al 31 de diciembre de 2017 sólo ejerció el 67.1% (23,971.7 miles de pesos) de los recursos disponibles del fondo (35,701.5 miles de pesos) y al 30 de abril de 2018 se presentó un subejercicio de 4,030.0 miles de pesos, que representó el 11.3% de los recursos disponibles del fondo; asimismo, en materia de transparencia, el municipio no reportó diversos informes trimestrales a la Entidad Fiscalizada, a la SHCP y a la SEDESOL.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 1 Recomendación y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,881.0 miles de pesos, que representó el 70.1% de los 35,483.3 miles de pesos transferidos al municipio de Tampico, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Tampico, Tamaulipas, no había ejercido el 32.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 30 de abril de 2018, aún no se ejercía el 11.3% que equivale a 4,030.0 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Tampico, Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un subejercicio por 4,030.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Tampico, Tamaulipas, no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto trimestre de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco reportó al Gobierno del Estado de Tamaulipas y a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) los informes requeridos por la normativa.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se destinó el 100.0% de los recursos ejercido con cargo en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (31,671.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

En conclusión, el Municipio de Tampico, Tamaulipas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Apizaco, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-29005-16-1456-2018

1456-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,849.3
Muestra Auditada	19,849.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 575,229.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Apizaco, que ascendieron a 19,849.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, por lo que se determinó una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

La cuantificación monetaria de las observaciones por 3.0 miles de pesos, corresponde a una recuperación operada y reintegrada a la cuenta del fondo por transferencias a otras cuentas distintas, la cual fue aplicada a los fines del fondo.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,016.02 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,849.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Apizaco, estado de Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 94.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018), el 100.0%, ello generó la aplicación efectiva de los recursos aportados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de integración de la información financiera, destino de los recursos, y de obras y acciones sociales, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Desarrollo y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de una adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos debido a que obtuvo un promedio general bajo en la evaluación practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2016, por lo que se asentaron en un acta circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, lo que ocasionó una recomendación, y como resultado del seguimiento a esta acción, se constató que al 31 de diciembre de 2017, no se atendieron los mencionados acuerdos.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por algún medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, tampoco las obras y acciones por realizar ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados; no proporcionó a la SHCP el segundo y cuarto informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos, ni la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y la calidad de la información del municipio no fue congruente en el cuarto trimestre.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio invirtió 18,891.5 miles de pesos que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

En conclusión, el municipio de Apizaco, Tlaxcala, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chiautempan, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-29010-16-1458-2018

1458-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,265.0
Muestra Auditada	21,374.2
Representatividad de la Muestra	88.1%

Respecto de los 575,229.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, que ascendieron a 24,265.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 21,374.2 miles de pesos, que significaron el 88.1% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones Probables por 5,143.1 miles de pesos corresponde al pago, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, de cinco obras, que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos grados de rezago social más altos, siendo estos MEDIO y BAJO, ni se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,143,115.09 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21,374.2 miles de pesos, que representó el 88.1% de los 24,265.0 miles de pesos transferidos al municipio de Chiautempan, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 83.6% de los recursos disponibles y, al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,143.1 miles de pesos, el cual representó el 24.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El sistema de control interno evaluado por la Auditoría Superior de la Federación, en la revisión de la Cuenta Pública 2016, en la que resultó una puntuación de 17 en una escala de 100; por tanto, se acordaron 17 acciones de mejora, que no se han atendido, aun cuando el plazo está vencido.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los indicadores estratégicos y de gestión.

Por otro lado, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 76.4% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 30.0%; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 83.7% que fue mayor que el 70.0% de lo transferido como mínimo requerido. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto, se destinó el 62.3% de lo pagado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chiautempan, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente y trasparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Huamantla, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-29013-16-1460-2018

1460-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,820.9
Muestra Auditada	37,439.0
Representatividad de la Muestra	81.7%

Respecto de los 575,229.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huamantla, Tlaxcala, que ascendieron a 45,820.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 37,439.0 miles de pesos, que significaron el 81.7% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones Probables por 559.5 miles de pesos corresponde al pago, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, de 6 obras, que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos grados de rezago social más altos, ni se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 559,492.81 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,439.0 miles de pesos, que representó el 81.7% de los 45,820.9 miles de pesos transferidos al municipio de Huamantla, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 88.0% de los recursos disponibles y, al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2018), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 559.5 miles de pesos, el cual representó el 1.5% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El sistema de control interno evaluado por la Auditoría Superior de la Federación, en la revisión de la Cuenta Pública 2016, obtuvo una puntuación de 12 en una escala de 100; por tanto, se acordaron 18 acciones de mejora, que no se han atendido, aun cuando el plazo esta vencido.

Por otro lado, se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF; con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 64.1% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 30.0%; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.6% que fue mayor que el 70.0% de lo transferido como mínimo requerido. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto, se destinó el 60.8% de lo pagado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó una gestión eficiente y trasparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-29025-16-1462-2018

1462-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,995.0
Muestra Auditada	37,995.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 575,229.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, que ascendieron a 37,995.0 miles de pesos. Se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 1,336.5 miles de pesos corresponde a recuperaciones operadas al destinar recursos del fondo a obras y conceptos no considerados financiables.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,336,478.42 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,995.0 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 87.5% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obra Pública del estado de Tlaxcala en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,336.5 miles de pesos, el cual representa el 3.5% de la muestra auditada, las observaciones monetarias fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe y derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 1461-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FORTALECE.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo que impidió determinar la congruencia de las cifras, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 37,133.4 miles de pesos el 97.7% de lo asignado para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 82.0% cuando el mínimo debía ser el 70.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 57.9% de los recursos transferidos, cuando el mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 58.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tlaxco, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-29034-16-1466-2018

1466-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,909.7
Muestra Auditada	27,316.0
Representatividad de la Muestra	72.1%

Respecto de los 575,229.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlaxco, Tlaxcala, que ascendieron a 37,909.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 27,316.0 miles de pesos, que significaron el 72.1% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones Probables por 12,665.0 miles de pesos, que se integran por 12,273.3 miles de pesos por el pago, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, de 78 obras, que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos grados de rezago social más altos, ni se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria y, 391.7 miles de pesos de Gastos Indirectos por la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, acción que no está considerada en los proyectos que señala el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS ni se vincula de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 12,664,973.40 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,316.0 miles de pesos, que representó el 72.1% de los 37,909.7 miles de pesos transferidos al municipio de Tlaxco, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 63.2% de los recursos disponibles y, al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,665.0

miles de pesos, el cual representó el 46.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, la Auditoría Superior de la Federación evaluó el sistema de control interno, en la revisión de la Cuenta Pública 2016, en la que resultó una puntuación de 17 en una escala de 100; por tanto, se acordaron 19 acciones de mejora, que no se han atendido, aun cuando el plazo está vencido.

Por otro lado, no se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, debido a que el municipio no reportó la totalidad dela información requerida por la SHCP.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 35.4% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 17.4%; el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 67.6% que fue menor del 70.0% de lo transferido como mínimo requerido. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto, se destinó el 37.9% de lo pagado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tlaxco, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente y trasparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Acayucan, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30003-16-1485-2018

1485-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,881.8
Muestra Auditada	58,588.7
Representatividad de la Muestra	82.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 70,881.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 58,588.7 miles de pesos que representó el 82.7%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 46,460.7 miles de pesos integrados por 24,557.9 miles de pesos por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los egresos realizados los recursos del fondo; 14,877.1 miles de pesos por no presentar la autorización del financiamiento por parte de la legislatura local ni el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ni en el Gobierno del estado; adicionalmente, no proporcionó el contrato, ni documentación que acredite que los recursos que dieron origen a la deuda se aplicaron a obras y acciones que se relacionan con los fines del fondo; 2,086.0 miles de pesos por la falta de documentación que acreditara los trabajos de supervisión del contrato número MAV/FISM/2017/003/002; 1,736.5 miles de pesos por realizar transferencias a otras cuentas bancarias del municipio; 1,143.3 miles de pesos por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados; 1,095.2 miles de pesos que el municipio destinó recursos en obras que no estuvieron autorizadas para ser financiadas con recursos del fondo y 964.7 miles de pesos por la falta de amortización de anticipos otorgados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 46,460,712.78 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,588.7 miles de pesos, que representó el 82.7% de los 70,881.8 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, devengó y pagó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública; así como la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 46,460.7 miles de pesos, que representa el 79.3% de la muestra auditada y corresponde principalmente a conceptos de obra pagada no ejecutada; transferencias injustificadas a otras cuentas bancarias del municipio, pagos sin documentación justificativa y comprobatoria; así como anticipos no amortizados, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio, incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar a los beneficiarios; no informó los resultados alcanzados al término del ejercicio; no informó los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y no acreditó haber reportado a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo cual no fue posible verificar la congruencia entre las cifras que se reportó, a sus habitantes, a la SHCP y a la SEDESOL.

Los objetivos y las metas del fondo no se cumplieron, ya que el municipio no destinó 65.5% respecto del importe asignado de los recursos del fondo para el beneficio de la población objetivo. Por otra parte, invirtió el 26.2% de lo disponible se aplicó a obras de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen para mejorar carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 11.2% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

En conclusión, el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Boca del Río, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30028-16-1490-2018

1490-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,404.5
Muestra Auditada	27,404.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 27,404.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 23,447.4 miles de pesos, los cuales se integran por 15,881.5 miles de pesos por concepto de pagos de seis obras, de las cuales el municipio no justificó de manera suficiente que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social, o a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema; 4,256.0 miles de pesos por concepto de pago de tres obras que corresponden al ejercicio fiscal de 2016; 3,282.3 miles de pesos por concepto de transferencias de recursos a otras cuentas bancarias; y 27.6 miles de pesos por concepto de pagos del entero de retenciones que no corresponden a las realizadas con los recursos del FISMDF 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 23,447,479.39 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones, 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 27,404.5 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 el municipio no había devengado el 0.1% de los recursos disponibles por 5.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Obra Pública; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por un importe de 23,447.5 miles de pesos, el cual representa el 85.6% de la muestra auditada, que corresponden principalmente al pago de obras que no beneficiaron a la población objetivo del fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron, ya que el municipio invirtió 4,061.0 miles de pesos (el 14.8% de lo asignado) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL.

Cabe destacar que el 14.8% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 85.1% de lo pagado se aplicó para proyectos que no beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social, o a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

En conclusión, el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30039-16-1492-2018

1492-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,629.4
Muestra Auditada	58,192.6
Representatividad de la Muestra	60.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 95,629.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 58,192.6 miles de pesos que representó el 60.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 5,703.2 miles de pesos integrados por 3,180.7 miles de pesos por la falta de operación de la obra con número de contrato FISM-006/17; 1,495.9 miles de pesos por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los egresos realizados de la cuenta bancaria del fondo y 1,026.6 miles de pesos por el pago de conceptos en el rubro de gastos indirectos que no se encuentran contemplados en el catálogo de acciones establecidos en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,703,197.47 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,192.6 miles de pesos, que representó el 60.9% de los 95,629.4 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, devengó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,703.2 miles de pesos, que representa el 9.8% de la muestra auditada y corresponde principalmente a la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados y por el pago de conceptos en el rubro de gastos indirectos que no se encuentran contemplados dentro del catálogo de acciones

establecidos en los Lineamientos Generales del FAIS; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar a los beneficiarios; no informó los resultados alcanzados al término del ejercicio y no acreditó haber reportado a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo cual no fue posible verificar la congruencia entre las cifras que se reportó, a la SHCP y a la SEDESOL.

Los objetivos y las metas del fondo se cumplieron de manera razonable, ya que el 16.3% de lo ministrado se aplicó a obras de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen para mejorar carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 79.2% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

En conclusión, el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Córdoba, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30044-16-1494-2018

1494-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,938.3
Muestra Auditada	60,695.1
Representatividad de la Muestra	88.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 68,938.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 60,695.1 miles de pesos, que representó el 88.0%.

Resultados

Se determinaron irregularidades administrativas en el rubro de transferencia de recursos consistentes en lo siguiente:

El municipio abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF 2017; sin embargo, dicha cuenta no fue aperturada dentro de los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior; no presentó evidencia documental que acredite que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 60,695.1 miles de pesos, monto que representó el 88.0% de los 68,938.3 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había pagado el 21.7% de los recursos disponibles por un monto de 15,208.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, el municipio no había pagado el 13.1% de los recursos disponibles por un monto de 9,110.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el Ejercicio de los Recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 60,695.1 miles de pesos (el 88.0% de lo asignado) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social bajo en el municipio a la fecha de auditoría, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población. Asimismo, respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por SEDESOL, el municipio destinó a los programas de red de alcantarillado, ampliación de red de agua potable y pavimentación un total de 19,136.9 miles de pesos que representan el 27.8% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 56.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 22.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

En conclusión, el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Minatitlán, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30108-16-1496-2018

1496-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	97,014.5
Muestra Auditada	57,682.0
Representatividad de la Muestra	59.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 97,014.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 57,682.0 miles de pesos que representó el 59.5%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 4,246.4 miles de pesos integrados por 2,971.0 debido a que, en siete contratos de obra, se observaron conceptos de obra pagados y a la fecha de la auditoría no se encontraban ejecutados; 1,275.4 por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los egresos realizados de la cuenta bancaria del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,246,453.99 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,682.0 miles de pesos, que representó el 59.5% de los 97,014.5 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, no devengó el 0.1% de los recursos disponibles por 81.7 miles de pesos en los objetivos del fondo, en tanto que al 31 de enero de 2018 devengó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,246.4 miles de pesos, que representa el 7.4% de la muestra auditada y corresponde principalmente a conceptos de obra que documentalmente fueron ejecutados y pagados y que a la fecha de la auditoría no se encontraron ejecutados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar a los beneficiarios; no informó los resultados alcanzados al término del ejercicio; no informó el primer y cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y no acreditó haber reportado a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo cual no fue posible verificar la congruencia entre las cifras que se reportó, a la SHCP y a la SEDESOL.

Los objetivos y las metas del fondo se cumplieron de manera favorable, ya que el municipio invirtió ya que el 54.5% de lo disponible se aplicó a obras de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen para mejorar carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 19.3% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

En conclusión, el municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Orizaba, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30118-16-1498-2018

1498-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,290.4
Muestra Auditada	24,546.9
Representatividad de la Muestra	89.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 27,290.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 24,546.9 miles de pesos, que representó el 89.9%.

Resultados

Se determinaron irregularidades administrativas en el rubro de transferencia de recursos consistentes en lo siguiente:

El municipio abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF 2017; sin embargo, dicha cuenta no fue aperturada dentro de los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,546.9 miles de pesos, monto que representó el 89.9% de los 27,290.4 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había pagado el 11.1% de los recursos disponibles por un monto de 3,056.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, el municipio no había pagado el 10.5% de los recursos disponibles por un monto de 2,893.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el Ejercicio de los Recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 14,833.9 miles de pesos (el 54.4% de lo asignado) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y 9,713.0 miles de pesos (el 35.6% de lo asignado) a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social bajo en el municipio a la fecha de auditoría, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población. Asimismo, respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de ampliación de red de agua potable, ampliación de red eléctrica y pavimentación un total de 24,546.9 miles de pesos que representan el 89.9% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 86.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 3.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

En conclusión, el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Pánuco, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30123-16-1499-2018

1499-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	82,518.9
Muestra Auditada	65,161.7
Representatividad de la Muestra	79.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 82,518.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 65,161.7 miles de pesos que representó el 79.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 1,210.0 miles de pesos y en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 278.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 931.3 miles de pesos corresponden recuperaciones probables debido a la falta de aplicación de las penas convencionales a los contratistas por los incumplimientos contractuales.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,210,046.76 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 278,695.92 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 931,350.84 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 65,161.7 miles de pesos, que representó el 79.0% de los 82,518.9 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, no devengó y pagó el 1.9% de los recursos disponibles por 1,608.4 miles de pesos y al 31 de enero de 2018 no devengó ni pagó el 0.4% de los recursos disponibles por 315.7 miles de pesos de los cuales se operaron 278.7 miles de pesos y quedó un saldo por 37.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de no eliminar el ejercicio de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 931.3 miles de pesos, que representa el 1.4% de la muestra auditada y corresponde a la falta de aplicación de las penas

convencionales a los contratistas por los incumplimientos contractuales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el municipio, incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no informó los resultados alcanzados al término del ejercicio, no publicó los informes trimestres enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no reportó el término del ejercicio a la Secretaría de Desarrollo Social; asimismo, no existió congruencia entre las cifras que se reporta a los habitantes, a la SHCP y a la SEDESOL.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se cumplieron, ya que la entidad fiscalizada no informó a la SHCP los resultados obtenidos con los recursos del fondo.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2018 fue del 98.1%, y al 31 de enero de 2018 del 99.6%.

En conclusión, el municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Papantla, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30124-16-1502-2018

1502-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	170,186.5
Muestra Auditada	112,980.1
Representatividad de la Muestra	66.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 170,186.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 112,980.1 miles de pesos que representó el 66.4%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 47,989.50 miles de pesos integrados por 47,095.6 miles de pesos por destinar recursos del fondo del ejercicio fiscal de 2017 para el pago de 78 obras públicas concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF correspondientes al ejercicio fiscal de 2016; 440.1 miles de pesos debido a que los trabajos objeto del contrato de supervisión y control de obra, no se cumplieron, ya que autorizaron estimaciones para su pago en 8 contratos de obra pública, sin verificar previamente la ejecución de los trabajos, sin evidencia de la aplicación de la fianza de cumplimiento y 453.8 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales en el atraso en la ejecución de los trabajos de obra respecto de los pactados en los contratos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 47,989,474.05 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 112,980.1 miles de pesos, que representó el 66.4% de los 170,186.5 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no devengó el 0.2% de los recursos disponibles por 270.6 miles de pesos en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, así como, de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 47,989.5 miles de pesos, que representa el 42.5% de la muestra auditada y corresponde principalmente al pago indebido

con recursos del fondo de 78 obras concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios, no informó los resultados alcanzados al término del ejercicio, no publicó los informes trimestres enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no reportó el término del ejercicio a la Secretaría de Desarrollo Social; asimismo, no existió congruencia entre las cifras que se reporta a los habitantes, a la SHCP y a la SEDESOL.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 47,095.6 miles de pesos el 27.6% de lo disponible, para el pago indebido con recursos del fondo de 78 obras concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016.

En conclusión, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30131-16-1504-2018

1504-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,781.7
Muestra Auditada	29,424.7
Representatividad de la Muestra	54.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 53,781.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 29,424.7 miles de pesos que representó el 54.7%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 12,971.4 miles de pesos, integrados por 12,694.7 miles de pesos por destinar recursos del fondo del ejercicio fiscal de 2017 para el pago de 47 obras públicas concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016; 141.7 miles de pesos por el pago de conceptos de obra extraordinarios no previstos en el catálogo original, los cuales no fueron justificados ni autorizados de los contratos núms. 2017301310005 y 2017301310060, y 135.0 miles de pesos por el pago de conceptos de obra extraordinarios no previstos en el catálogo original, los cuales no fueron justificados ni autorizados del contrato núm. 2017301310005.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 12,971,374.72 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,424.7 miles de pesos, que representó el 54.7% de los 53,781.7 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no devengó el 0.5% de los recursos disponibles por 242.5 miles de pesos en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,971.4 miles de pesos, que representa el 44.1% de la muestra auditada y corresponde principalmente al pago indebido con recursos del fondo de 47 obras concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del

FISMDF del ejercicio fiscal de 2016; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios, ni informó los resultados alcanzados al término del ejercicio, no informó el segundo trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no reportó el término del ejercicio a la Secretaría de Desarrollo Social; por lo que no fue posible verificar la congruencia entre las cifras que se reporta a los habitantes, a la SHCP y a la SEDESOL.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 12,694.7 miles de pesos, el 23.6% de lo asignado, para el pago indebido con recursos del fondo de 47 obras concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016.

En conclusión, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30143-16-1505-2018

1505-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65,744.5
Muestra Auditada	65,744.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 65,744.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 65,744.5 miles de pesos, debido a que el municipio no presentó la documentación original justificativa y comprobatoria de los egresos realizados de la cuenta bancaria donde fueron administrados los recursos por lo que no se acreditó que se destinaron en obras y acciones que cumplieran con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 65,744,523.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe por 65,744.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de la auditoría (21 de agosto de 2018) no fue posible verificar el nivel del gasto, debido a la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el ejercicio y destino de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 65,744.5 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos debido a que el municipio no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los egresos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio, incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no se acreditó que se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios, ni de que informó los resultados alcanzados al término del ejercicio, no acreditó haber reportado los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y no reportó al término del ejercicio a la Secretaría de Desarrollo Social; por lo que no fue posible verificar la congruencia entre las cifras que se debió reportar a sus habitantes y a la SHCP.

En conclusión, el municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30147-16-1506-2018

1506-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,689.1
Muestra Auditada	26,835.8
Representatividad de la Muestra	64.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 41,689.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 26,835.8 miles de pesos que representó el 64.4%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 6,574.1 miles de pesos por destinar recursos del fondo del ejercicio fiscal de 2017 para el pago de 28 obras públicas concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF correspondientes al ejercicio fiscal de 2016.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,574,118.29 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 26,835.8 miles de pesos, que representó el 64.4% de los 41,689.1 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no devengó el 3.4% de los recursos disponibles por 1,412.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, no devengó el 0.0% de los recursos disponibles por 1.2 miles de pesos en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos; así como la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,574.1 miles de pesos, que representa el 24.5% de la muestra auditada y corresponde principalmente al pago indebido con recursos del fondo de 28 obras concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios, ni informó los resultados alcanzados al término del ejercicio, no informó el segundo trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no reportó el término del ejercicio a la Secretaría de Desarrollo Social; por lo que no fue posible verificar la congruencia entre las cifras que se reporta a los habitantes, a la SHCP y a la SEDESOL.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 6,574.1 miles de pesos, el 15.8% de lo asignado, para el pago indebido con recursos del fondo de 28 obras concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016.

En conclusión, el municipio de Soledad de Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Tantoyuca, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30155-16-1508-2018

1508-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	224,013.3
Muestra Auditada	175,384.5
Representatividad de la Muestra	78.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 224,013.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 175,384.5 miles de pesos que representó el 78.3%.

Resultados

Como resultado de la aplicación de los diversos procedimientos de auditoría, no se determinaron irregularidades o inconsistencias que reportar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 175,384.5 miles de pesos, que representó el 78.3% de los 224,013.3 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, el municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, no devengó el 0.1% de los recursos disponibles por 169.5 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en el transcurso de la auditoría en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de Llave, observó la normativa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Asimismo, el municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de Llave, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios y los resultados alcanzados.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera favorable en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, y el 99.9% de lo disponible.

En conclusión, el municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Tuxpan, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30189-16-1510-2018

1510-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	85,462.1
Muestra Auditada	69,088.9
Representatividad de la Muestra	80.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 85,462.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 69,088.9 miles de pesos que representó el 80.8%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 9,823.8 miles de pesos integrados por 5,740.6 miles de por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los egresos realizados los recursos del fondo; 3,205.4 miles de pesos por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y 877.8 miles de pesos por la falta de amortización del anticipo otorgado en la obra con número de contrato 2017301890008.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,823,821.02 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 69,088.9 miles de pesos, que representó el 80.8% de los 85,462.1 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no devengó el 0.6% de los recursos disponibles por 539.1 miles de pesos y al 31 de mayo de 2018, no devengó el 0.4% de los recursos disponibles por 331.9 miles de pesos en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,823.8 miles de pesos, que representa el 14.2% de la muestra auditada y corresponde principalmente a la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, anticipos otorgados no amortizados y por conceptos de obra pagada no ejecutada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no realizó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios, ni informó los resultados alcanzados al término del ejercicio; reportó el término del ejercicio a la Secretaría de Desarrollo Social; sin embargo, las cifras no fueron congruentes con sus registros.

En conclusión, el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Xalapa, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30087-16-1514-2018

1514-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	128,457.0
Muestra Auditada	121,882.6
Representatividad de la Muestra	94.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 128,457.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 121,882.6 miles de pesos, que representó el 94.9%.

Resultados

Se determinaron irregularidades administrativas en el rubro de transferencia de recursos consistentes en lo siguiente:

El municipio abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF 2017; sin embargo, dicha cuenta no fue aperturada dentro de los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 121,882.6 miles de pesos, monto que representó el 94.9% de los 128,457.0 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril de 2018, el municipio no había pagado el 0.1% de los recursos disponibles por un monto de 138.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió 95,758.5 miles de pesos (97.0% de lo asignado) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados

de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social bajo en el municipio a la fecha de auditoría, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población. Asimismo, respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de red de alcantarillado, ampliación de red de agua potable y pavimentación un total de 92,171.5 miles de pesos que representan el 93.3% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 78.8% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 18.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social, así como al desarrollo económico y social del municipio.

En conclusión, el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Zongolica, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30201-16-1516-2018

1516-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80,130.2
Muestra Auditada	69,555.2
Representatividad de la Muestra	86.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 80,130.2 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 69,555.2 miles de pesos, que representó el 86.8%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 1,201.7 miles de pesos, por concepto de falta de documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,201,724.14 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 69,555.2 miles de pesos, que representó el 86.8% de los 80,130.2 miles de pesos de recursos transferidos al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril de 2018, el municipio pagó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por un importe de 1,201.7 miles de pesos, el cual representa el 1.7% de la muestra auditada que corresponden principalmente a falta de documentación justificativa y comprobatoria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

También se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no reportó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos del primer, segundo y tercer trimestre; asimismo, la información reportada del cuarto trimestre careció de calidad y congruencia.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 59,229.5 miles de pesos (73.9% de lo asignado) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social bajo en el municipio a la fecha de auditoría, lo que fortalece la mejora en las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia la igualdad social entre la población.

Asimismo, respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de red de alcantarillado, ampliación de red de agua potable y otros proyectos un total de 44,333.0 miles de pesos que representan el 70.1% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que, el 70.1% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que, el 23.6% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Indirecta o Complementarios asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social, así como al desarrollo económico y social del municipio.

En conclusión, el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 69,555.2 miles de pesos, monto que representó el 86.8% de los 80,130.2 miles de pesos de recursos transferidos al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril de 2018, el municipio pagó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por un importe de 1,201.7 miles de pesos, el cual representa el 1.7% de la muestra auditada, que corresponden principalmente a falta de documentación justificativa y comprobatoria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente, incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave no reportó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos del primer, segundo y tercer trimestre; asimismo, la información reportada del cuarto trimestre careció de calidad y congruencia.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 59,229.5 miles de pesos (73.9% de lo asignado) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social bajo en el municipio a la fecha de auditoría, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Asimismo, respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de red de alcantarillado, ampliación de red de

agua potable y otros proyectos un total de 44,333.0 miles de pesos que representan el 70.1% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 23.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

En conclusión, el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chemax, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31019-16-1534-2018

1534-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,438.0
Muestra Auditada	77,438.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,369,627.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chemax, que ascendieron a 77,438.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 130.2 miles de pesos que se integran por 130.2 miles de pesos por transferencias a otras cuentas del estado sin reintegro de intereses.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 130,181.60 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,438.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chemax, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 0.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018), aún no se ejercía el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de contabilidad, ejercicio de los recursos, requerimiento de garantías y trasparencia, respecto de la Ley de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de coordinación Fiscal y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos de Estado de Yucatán, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 130.2 miles de pesos, que representan el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP diversos informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al ejercicio del gasto se logró una meta del 90.3%, en beneficio a la población objetivo se logró una meta del 99.9% y en el correspondiente a zonas de atención prioritaria, se alcanzó el 45.2%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (porcentaje pagado del monto disponible) fue del 81.6%; el porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (porcentaje pagado del monto disponible) fue del 76.8%, y el porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (porcentaje pagado del monto disponible) fue del 22.4%.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mérida, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31050-16-1539-2018

1539-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	235,372.1
Muestra Auditada	235,372.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,369,627.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mérida, que ascendieron a 235,372.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables monetariamente con recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 235,372.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Mérida, estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017 el municipio gastó el 71.9% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018, fecha de corte de la auditoria, el 93.4% y reintegró a la TESOFE el 4.5%, y en el transcurso de la auditoría, comprobó que ejerció el 0.7%, por lo que aún faltaban por ejercer 4,970.4 miles de pesos; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y oportunidad del gasto, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 17,126.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, como se menciona en el Resultado 1 de la auditoría núm. 1536-DS-GF con título “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal”, realizada al municipio de Mérida, Yucatán.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del fondo, la información no contó con la calidad requerida.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio ejerció los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos considerados en los Lineamientos del fondo; sin embargo, no aplicó 17,126.9 miles de pesos de los recursos asignados, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados.

El municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 70.0% de los recursos en proyectos clasificados como de incidencia directa, así como con un máximo del 30.0% de proyectos complementarios; asimismo, cumplió con la obligación de invertir el porcentaje de la fórmula de los recursos para la atención de las ZAP urbanas y destinó para infraestructura básica el 41.0% de lo transferido (agua y saneamiento, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Mérida, Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Tekax, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31079-16-1543-2018

1543-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,771.7
Muestra Auditada	61,116.2
Representatividad de la Muestra	94.4%

Respecto de los 1,369,627.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tekax, que ascendieron a 64,771.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionó una muestra para su revisión física y documental por 61,116.2 miles de pesos que representa el 94.4%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 119.6 miles de pesos está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo o en su caso a la TESOFE, de 70.1 miles de pesos por transferencias a otra cuenta; 44.8 miles de pesos de intereses que no se generaron por no administrar los recursos en una cuenta bancaria productiva; y recuperaciones operadas reintegradas a la cuenta del fondo de 4.7 miles de pesos por intereses generados por transferencias.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 119,621.97 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,720.66 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 114,901.31 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 61,116.2 miles de pesos, que representó el 94.4% de los 64,771.7 miles de pesos transferidos al municipio de Tekax, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017 el municipio gastó el 99.4% de los recursos transferidos y al 30 de junio de 2018, fecha de corte de la auditoria, el 100.0%; ello favoreció que los recursos llegarán oportunamente a los beneficiarios.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y oportunidad del gasto, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que

generaron daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 119.6 miles de pesos, el cual representa el 0.2% de lo transferido; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, debido a que obtuvo un promedio general bajo en la evaluación practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2016, por lo que se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, generándose una recomendación, y como resultado del seguimiento a esta acción, se constató que al 31 de diciembre de 2017, no se atendieron ninguno de los 12 mencionados acuerdos.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales del ejercicio en el formato de Gestión de Proyectos, solo reportó el cuarto trimestre del formato a Nivel Financiero y no reportó los indicadores de desempeño.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio ejerció los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos considerados en los Lineamientos del fondo.

El municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 70.0% de los recursos en proyectos clasificados como de incidencia directa, así como, con un máximo del 30.0% de proyectos complementarios; asimismo, cumplió con la obligación de invertir el porcentaje de la fórmula de los recursos para la atención de las ZAP urbanas y destinó para infraestructura básica el 50.9% de lo transferido (agua y saneamiento y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tekax, Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tizimín, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31096-16-1545-2018

1545-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75,552.9
Muestra Auditada	75,552.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,369,627.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tizimín, que ascendieron a 75,552.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables monetariamente con recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,552.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tizimín, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 96.0% de los recursos transferidos y al corte de la revisión (31 de enero de 2018) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de coordinación Fiscal, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no ha implementado los mecanismos del control interno acordados con la ASF en la revisión del fondo a la cuenta pública 2016, que le permita atender los riesgos en el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, a fin de superar las debilidades identificadas en su evaluación.

Asimismo, el municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a ejercicio del gasto y beneficio a la población, objetivo se logró una meta del 100.0% en el correspondiente a zonas de atención prioritaria, se alcanzó un 100.0%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible), fue del 82.0%; el porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible), fue del 83.3%, y el porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible) fue del 14.5%.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Municipio de Valladolid, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31102-16-1547-2018

1547-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,533.7
Muestra Auditada	77,533.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,369,627.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Valladolid, que ascendieron a 77,533.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables monetariamente con recuperaciones probables; Sin embargo, se detectaron debilidades en el establecimiento de un control interno formalizado, la exclusividad y transparencia en el manejo de la cuenta bancaria y una adecuada rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,533.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Valladolid, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 89.5% de los recursos transferidos y al corte de la revisión (30 de junio de 2018) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de normativa del fondo, principalmente de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio debe establecer mecanismos que apoyen el control interno implementado, que le permita atender los riesgos en el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a ejercicio del gasto y beneficio a la población objetivo se logró una meta del 99.9% en el correspondiente a zonas de atención prioritaria, se alcanzó un 100.0%

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible), fue del 80.6%; el porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible), fue del 84.0%, y el porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible) fue del 15.9%

En conclusión, el municipio de Valladolid, Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Yaxcabá, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31104-16-1549-2018

1549-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,242.4
Muestra Auditada	40,242.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,369,627.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Yaxcabá, que ascendieron a 40,242.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones está conformada por 231.1 miles de pesos de recuperaciones operadas reintegradas a la cuenta del fondo que no han sido aplicadas, por una transferencia a otra cuenta.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 231,094.01 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 231,094.01 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 23,251.41 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,242.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Yaxcabá, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 83.3% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018, fecha de corte de la auditoria, el 100.0%; ello favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y oportunidad del gasto, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 231.1 miles de pesos, el cual representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, debido a que obtuvo un promedio general bajo en la evaluación

practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2016, por lo que se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, generándose una recomendación, y como resultado del seguimiento a esta acción, se constató que al 22 de diciembre de 2017, no se atendieron 13 de los 14 mencionados acuerdos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que si bien el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales del ejercicio en el formato de Gestión de Proyectos, no se hicieron del conocimiento de sus habitantes; además, no reportó el formato a Nivel Financiero y solo informó el 2° y 3er. trimestres de los indicadores de desempeño.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio ejerció los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos considerados en los Lineamientos del fondo.

El municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 70.0% de los recursos en proyectos clasificados como de incidencia directa, así como, con un máximo del 30.0% de proyectos complementarios; asimismo, cumplió con la obligación de invertir el porcentaje de la fórmula de los recursos para la atención de las ZAP urbanas y destinó para infraestructura básica el 71.0% de lo transferido (agua y saneamiento y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Yaxcabá, Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-32016-16-1570-2018

1570-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,615.8
Muestra Auditada	11,891.3
Representatividad de la Muestra	57.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, por 20,615.8 miles de pesos. La muestra revisada fue de 11,891.3 miles de pesos, monto que representó el 57.7% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y destino de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,386.7 miles de pesos, que representa el 36.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,386,722.24 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,891.3 miles de pesos, que representó el 57.7% de los 20,615.8 miles de pesos transferidos al Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, no había ejercido el 14.3% de los recursos transferidos y, al 31 de mayo de 2018, ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,386.7 miles de pesos, que representa el 36.9% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, no proporcionó a la SHCP el segundo trimestre del formato Ficha de indicadores, de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS se logró una meta del 60.9%

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos pagados a la fecha de la auditoría el 58.2% se destinó en obras de incidencia de tipo directa y el 5.7%, en incidencias complementarias; asimismo, la inversión de los recursos del fondo, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, fue del 77.7% de los recursos disponibles.

En conclusión, el Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Municipio de Jerez, Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-32020-16-1574-2018

1574-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,241.4
Muestra Auditada	13,693.9
Representatividad de la Muestra	50.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Jerez, Zacatecas, por 27,241.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 13,693.9 miles de pesos, monto que representó el 50.3% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Jerez, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,623.5 miles de pesos, que representa el 26.5% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,623,468.80 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,693.9 miles de pesos, que representó el 50.3% de los 27,241.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Jerez, Zacatecas, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Jerez, Zacatecas, no había ejercido el 18.4% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2018, aun no se ejercía el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Jerez, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,623.5 miles de pesos, que representa el 26.5% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Jerez, Zacatecas, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Municipio de Jerez, Zacatecas, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS se logró una meta del 77.4%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos pagados a la fecha de la auditoría el 82.4% se destinó en obras de incidencia de tipo directa y el 14.4%, en incidencias complementarias; asimismo, la inversión de los recursos del fondo para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, fue del 96.9% de los recursos disponibles.

En conclusión, el Municipio de Jerez, Zacatecas, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Pinos, Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-32038-16-1578-2018

1578-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,260.7
Muestra Auditada	39,605.3
Representatividad de la Muestra	62.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Pinos, Zacatecas, por 63,260.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 39,605.3 miles de pesos, monto que representó el 62.6% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Pinos, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,605.3 miles de pesos, que representó el 62.6% de los 63,260.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Pinos, Zacatecas, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Pinos, Zacatecas, no había ejercido el 26.7% de los recursos transferidos y, al 30 de junio de 2018, aun no se ejercía el 0.4%.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Pinos, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Pinos, Zacatecas, incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente al Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS se logró una meta del 71.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos pagados a la fecha de la auditoría, el 71.3% se destinó en obras de incidencia directa y el 24.2%, en incidencia complementaria; asimismo, la inversión de los recursos del fondo para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, fue del 94.9% de los recursos disponibles.

En conclusión, el Municipio de Pinos, Zacatecas, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Sombrerete, Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-32042-16-1580-2018

1580-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,566.4
Muestra Auditada	11,255.1
Representatividad de la Muestra	29.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Sombrerete, Zacatecas, por 38,566.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 11,255.1 miles de pesos, monto que representó el 29.2% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Sombrerete, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,255.1 miles de pesos, que representó el 29.2% de los 38,566.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Sombrerete, Zacatecas, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, había ejercido el 95.3% de los recursos asignados y, al 31 de marzo de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente al Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS se logró una meta del 107.9%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos pagados a la fecha de la auditoría el 90.0% se destinó en obras de incidencia de tipo directa y el 7.7%, en incidencias complementarias; asimismo, la inversión de los recursos del fondo para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, fue del 97.7% de los recursos disponibles.

En conclusión, el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, realizó, en general, un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Municipio de Valparaíso, Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-32049-16-1582-2018

1582-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,885.4
Muestra Auditada	20,344.8
Representatividad de la Muestra	45.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por 44,885.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 20,344.8 miles de pesos, monto que representó el 45.3% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones y 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,344.8 miles de pesos, que representó el 45.3% de los 44,885.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Valparaíso, Zacatecas, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no había ejercido el 32.3% de los recursos transferidos y, al 31 de mayo de 2018, ejerció el 93.5%.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Valparaíso, Zacatecas, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no proporcionó a la SHCP el primer trimestre del formato Avance financiero y el segundo trimestre de Ficha de indicadores, y no los publicó en su medio local oficial de difusión y en su página de Internet.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS se logró una meta del 68.8%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos pagados a la fecha de la auditoría el 63.8% se destinó en obras de incidencia de tipo directa y el 32.0%, en incidencias complementarias; asimismo, la inversión de los recursos del fondo para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, fue del 89.5% de los recursos disponibles.

En conclusión, el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-01000-15-1646-2018

1646-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	298,725.7
Muestra Auditada	298,725.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Estado de Aguascalientes para distribuir entre sus municipios, fueron por 298,725.7 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 a sus 11 municipios, se ajustó a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 298,725.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes que distribuyó a sus 11 municipios, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, la formalización del convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con la Secretaría de Desarrollo Social, su publicación en el periódico oficial y la distribución a sus municipios, el Gobierno del Estado de Aguascalientes observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó una distribución adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-02000-15-1647-2018

1647-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	364,216.9
Muestra Auditada	364,216.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, aportados por la Federación al estado de Baja California, por 364,216.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 364,216.9 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a que no se transfirieron los recursos del fondo de manera completa y oportuna al municipio de Tijuana, Baja California.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

Se revisó un monto de 364,216.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la entidad federativa, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había transferido el 100.0%, de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la ministración de los recursos, lo que implicó el incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que publicó en el órgano de difusión oficial, antes del 31 de enero del 2017, la distribución por municipio de los recursos del fondo, las variables, la fórmula de distribución, la metodología justificando cada elemento, el calendario para la ministración mensual de los recursos.

En conclusión, la entidad federativa, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-03000-15-1648-2018

1648-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	146,864.4
Muestra Auditada	146,864.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y entrega a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017 aportados por la federación al Gobierno del Estado de Baja California Sur, por 146,864.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 146,864.4 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa del Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, principalmente del Código Fiscal de la Federación, por lo que se promovió ante la instancia de control competente en la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoria Superior de la Federación revisó 146,864.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoria se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Baja California Sur había enterado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa del FISMDF 2017, principalmente del Código Fiscal de la Federación.

La entidad federativa aplicó las variables de la fórmula de distribución, referentes al “número de personas en condición de pobreza extrema” y el “número de carencias promedio” por cada municipio, que se señala en el convenio suscrito entre el estado y la Secretaría de Desarrollo Social, emitido por el CONEVAL en los últimos indicadores de pobreza, con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 y se publicó en su página oficial de internet.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-04000-15-1649-2018

1649-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	624,631.4
Muestra Auditada	624,631.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Campeche para distribuir a sus municipios, fueron por 624,631.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinó una observación que corresponde al Gobierno del estado por no publicar la fórmula de distribución en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, donde se determina lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2017, la cual fue promovida con el inicio de procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 624,631.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la entrega de los recursos del fondo a los 11 municipios, el estado observó la normativa para su distribución.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, una gestión adecuada en la entrega de los recursos del fondo a los 11 municipios del Estado de Campeche.

Gobierno del Estado de Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-07000-15-1650-2018

1650-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,891,985.3
Muestra Auditada	9,891,985.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprende verificar la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el año 2017 a los municipios del estado de Chiapas por 9,891.985.3 miles de pesos, la muestra propuesta para su examen será el 100% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron recuperaciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,891,985.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Estado de Chiapas mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la auditoría, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el resultado que se presenta en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como a la Normatividad Financiera del estado de Chiapas, respecto que no presentó la documentación comprobatoria que ampare la entrega de los recursos (Recibos,) por la cantidad de 6,391.7 miles de pesos de 2 Municipios, lo cual está pendiente de aclarar por parte de la entidad fiscalizada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó la distribución de los recursos del FISMDF 2017, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-08000-15-1651-2018

1651-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,146,041.9
Muestra Auditada	1,146,041.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Chihuahua para distribuir entre sus municipios, fueron por 1,146,041.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

El Gobierno del Estado de Chihuahua, respecto de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los once municipios de la entidad federativa, se ajustó a las fuentes de información en la aplicación de la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,146,041.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua que distribuyó a sus 67 municipios, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del FISMDF 2017, la formalización del convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF con la SEDESOL, su publicación en el periódico oficial y la distribución a los municipios, observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua, realizó una distribución adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno de la Ciudad de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-09000-15-1645-2018

1645-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales asignados a las demarcaciones territoriales a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno de la Ciudad de México, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	811,576.0
Muestra Auditada	811,576.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno de la Ciudad de México para distribuir entre sus delegaciones, fueron por 811,576.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%

Resultados

Se determinó una observación correspondiente al redondeo a dos decimales del coeficiente de una variable de la fórmula de distribución a las demarcaciones territoriales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 y no se consideraron la totalidad de las decimales publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la cual fue aclarada en el transcurso de la auditoría.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 811,576.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México que distribuyó y asignó a sus delegaciones, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la distribución y asignación a las delegaciones, la entidad fiscalizada observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México, realizó una distribución y asignación adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-05000-15-1652-2018

1652-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos Federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	500,113.7
Muestra Auditada	500,113.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal aportados por la Federación durante 2017 al estado de Coahuila de Zaragoza por 500,113.7 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En la aplicación de los diversos procedimientos de auditoría, no se determinaron irregularidades o inconsistencias que reportar.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 500,113.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que distribuyó y transfirió a sus municipios, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada entregó el 100.0% de los recursos del FISMDF 2017.

En la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la distribución y asignación a los municipios, la entidad fiscalizada observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizó una distribución adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-06000-15-1653-2018

1653-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	169,781.1
Muestra Auditada	169,781.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 169,781.1 miles de pesos transferidos, durante el ejercicio 2017, al Gobierno de estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó el 100.0% de la distribución de los recursos asignados a los 10 municipios del estado.

Resultados

No se determinó cuantificación monetaria de las observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 169,781.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del estado de Colima observó la normativa del fondo principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que los recursos del FISMDF 2017, se distribuyeron a los municipios, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones que las de carácter administrativo, lo que no generó daño a la hacienda pública federal ni a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima distribuyó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), correspondientes al ejercicio fiscal 2017, conforme a la normativa, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones.

Gobierno del Estado de Durango

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-10000-15-1654-2018

1654-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	843,961.9
Muestra Auditada	843,961.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a los municipios del estado de Durango, por 843,961.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 843,961.9 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Gobierno del Estado de Durango distribuyó los recursos del FISMDF 2017 a los 39 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, por parte del Gobierno del Estado de Durango, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Durango distribuyó los recursos del FISMDF 2017 a los 39 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, un ejercicio de los recursos del fondo, ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-15000-15-1659-2018

1659-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,036,294.9
Muestra Auditada	4,036,294.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a los municipios del Estado de México por 4,036,294.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 4,036,294.9 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

El Gobierno del Estado de México distribuyó los recursos del FISMDF 2017 a los 125 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas; sin embargo, se presentaron retrasos por parte de la SF de hasta 42 días en la entrega de los recursos del fondo a 18 municipios por lo que incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, por parte del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de México distribuyó los recursos del FISMDF 2017 a los 125 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-11000-15-1655-2018

1655-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,114,999.6
Muestra Auditada	2,114,999.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2017 al Gobierno del estado de Guanajuato por 2,114,999.6 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,114,999.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del estado de Guanajuato recibió 2,114,999.6 miles de pesos, los cuales transfirió a los municipios en tiempo y forma y, de acuerdo con la metodología establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no incurrió en inobservancias de la normativa al distribuir los recursos del fondo.

Cabe señalar que el Gobierno del estado de Guanajuato distribuyó los recursos del FISMDF 2017 hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017).

Gobierno del Estado de Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-12000-15-1656-2018

1656-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,926,973.9
Muestra Auditada	4,926,973.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,926,973.9 miles de pesos asignados el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el año 2017 a los municipios del estado de Guerrero por 4,926.973.9 miles de pesos, se verificó la distribución de los recursos donde se consideró una muestra para su examen del 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

En la distribución de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero no incurrió en inobservancias de la normativa y se ajustó a las disposiciones aplicables, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,926.973.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a sus municipios en 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del estado de Guerrero observó la normativa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no se generaron daños o perjuicios a la Hacienda Pública ni se emitieron acciones promovidas.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero realizó, correctamente la distribución a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Gobierno del Estado de Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-13000-15-1657-2018

1657-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos Federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,804,272.0
Muestra Auditada	1,804,272.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprende verificar la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el año 2017 a los municipios del estado de Hidalgo por 1,804,272.0 miles de pesos, la muestra propuesta para su examen será el 100% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones económicas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,804,272.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Hidalgo mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la auditoría, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del estado de Hidalgo, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el resultado que se presenta en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca el incumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal, respecto que no publicó antes del 31 de enero del 2017, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Hidalgo, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de aportaciones federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2017”.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó la distribución de los recursos del FISMDF 2017, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-14000-15-1658-2018

1658-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos Federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,432,385.7
Muestra Auditada	1,432,385.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprende verificar la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el año 2017 a los municipios del estado de Jalisco por 1,432,385.7 miles de pesos, la muestra propuesta para su examen será el 100% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron observaciones económicas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,432,385.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Jalisco mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la auditoría, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el resultado que se presenta en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca el incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de que no publicó, antes del 31 de enero del 2017, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Jalisco, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de aportaciones federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2017”.

En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco, distribuyó los recursos del FISMDF 2017, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-16000-15-1660-2018

1660-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,474,972.2
Muestra Auditada	2,474,972.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para distribuir entre sus municipios, fueron por 2,474,972.2 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los 113 municipios de la entidad federativa, se apegó a la aplicación de la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 2,474,972.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuales se distribuyeron a sus 113 municipios, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de fórmula de distribución; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, realizó una distribución adecuada de los recursos del Fondo.

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-17000-15-1661-2018

1661-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	588,117.7
Muestra Auditada	588,117.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), aportados por la Federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Morelos, por 588,117.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 588,117.7 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado cumplió la normativa del programa, principalmente la señalada en la Ley de Coordinación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó que la distribución de los recursos federales transferidos a los 33 municipios por el Gobierno del Estado de Morelos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, se efectuó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó en general, un ejercicio adecuado de los recursos del fondo, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-18000-15-1662-2018

1662-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	590,170.0
Muestra Auditada	590,170.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Nayarit, por 590,170.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 590,170.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Gobierno del Estado de Nayarit, realizó un ejercicio de los recursos del fondo ajustados a la normativa de los recursos del FISMDF aportados por la federación durante el ejercicio fiscal 2017, en el cual distribuyó de manera correcta los recursos de fondo y los transfirió de manera ágil y directa, a sus 20 municipios.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, por parte del Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Nayarit distribuyó los recursos del FISMDF 2017 a los 20 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-19000-15-1663-2018

1663-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	708,766.4
Muestra Auditada	708,766.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 708,766.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno de Estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la distribución del 100.0% de los recursos asignados a los 51 municipios del Estado de Nuevo León.

Resultados

En términos generales se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; el Gobierno del estado de Nuevo León realizó una gestión eficiente de los recursos del FISMDF 2017, y en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 708,766.4 miles de pesos que representó el 100.00% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Nuevo León distribuyó los recursos del FISMDF a los 51 municipios, conforme a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no incurrió en inobservancias de la normativa al distribuir la totalidad de los recursos del FISMDF 2017.

En conclusión, El Gobierno del estado de Nuevo León distribuyó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondientes al ejercicio fiscal 2017, conforme a la normativa.

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-20000-15-1664-2018

1664-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,731,002.0
Muestra Auditada	5,731,002.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Oaxaca para distribuir entre sus municipios fueron por 5,731,002.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinó que el Gobierno del Estado de Oaxaca estableció las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en lo relativo a la aplicación de la fórmula, metodología y distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,731,002.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, y se distribuyó a sus 570 municipios mediante el FISMDF 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del FISMDF 2017, la formalización del convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del FISMDF 2017 con la SEDESOL, así como su publicación en el Periódico Oficial y la distribución a los municipios, el Gobierno del Estado de Oaxaca observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó una distribución adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-21000-15-1665-2018

1665-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,699,787.8
Muestra Auditada	4,699,787.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a los municipios del estado de Puebla por 4,699,787.8 miles de pesos. El importe revisado fue de 4,699,787.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales observaciones son: falta de documentación justificativa y comprobatoria; así como diferencias en la ministración de los recursos del FISMDF, entre lo calendarizado y lo transferido a los municipios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios mediante los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por parte del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Puebla distribuyó los recursos del FISMDF 2017 a los 217 municipios conforme a lo establecido en la normativa y de acuerdo con las fechas calendarizadas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-22000-15-1666-2018

1666-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	593,979.1
Muestra Auditada	593,979.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a los municipios del Estado de Querétaro por 593,979.1 miles de pesos. El importe revisado fue de 593,979.1 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizó un ejercicio de los recursos del fondo ajustados a la normativa de los recursos del FISMDF aportados por la federación durante el ejercicio fiscal 2017, en el cual distribuyó de manera correcta los recursos de fondo y los transfirió de manera ágil y directa, a sus 18 municipios.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la federación durante el ejercicio fiscal 2017, por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro distribuyó los recursos de FISMDF a sus 18 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

En conclusión, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizó, en general, un ejercicio de los recursos del fondo ajustados a la normativa.

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-23000-15-1667-2018

1667-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	631,811.8
Muestra Auditada	631,811.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a los municipios del Gobierno del Estado de Quintana Roo por 631,811.8 miles de pesos. El importe revisado fue de 631,811.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos del FISMDF 2017 el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió la normativa del fondo, principalmente en la publicación de las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio; así como el calendario de las ministraciones de los recursos.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2017, por parte del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo distribuyó los recursos del FISMDF 2017 a los 11 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-24000-15-1668-2018

1668-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,837,499.4
Muestra Auditada	1,837,499.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2017, al Estado de San Luis Potosí por 1,837,499.4 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

No se registraron recuperaciones monetarias.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 1,837,499.4 miles de pesos, el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron observaciones que derivaron en la promoción de acciones.

El estado ministró de forma oportuna los recursos a los municipios; sin embargo, dos ministraciones se transfirieron a otra cuenta bancaria del estado, antes de ministrarse al municipio correspondiente; además, se realizaron reintegros a la TESOFE por concepto de rendimientos financieros generados, en un lapso mayor a 15 días hábiles después del cierre del ejercicio, y quedó pendiente de reintegrar a la (TESOFE) la cantidad de 1.4 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, realizó una gestión eficiente y transparente en la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2017.

Gobierno del Estado de Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-25000-15-1669-2018

1669-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	767,181.8
Muestra Auditada	767,181.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Sinaloa, para distribuir entre sus municipios fueron por 767,181.8 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinó que el Gobierno del Estado de Sinaloa estableció las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en lo relativo a la aplicación de la fórmula, metodología y distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 767,181.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, que distribuyó a sus 18 municipios mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del FISMDF 2017, la formalización del convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del FISMDF 2017 con la SEDESOL, así como su publicación en el período oficial y la distribución a los municipios, el Gobierno del Estado de Sinaloa observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-26000-15-1670-2018

1670-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	534,031.2
Muestra Auditada	534,031.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y entrega a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Sonora por 534,031.2 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017 a los 72 municipios, el Gobierno del Estado de Sonora observó la normativa aplicable.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 534,031.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Sonora transfirió el 100.0% de los recursos a sus municipios por 534,031.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada no se observó incumplimiento de la normativa.

Asimismo, la entidad federativa, cumplió con sus obligaciones de trasparencia sobre la gestión del fondo, ya que aplicó la fórmula de distribución y público en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Sonora, la fórmula y montos a distribuir a cada uno de los municipios.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gobierno del Estado de Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-27000-15-1671-2018

1671-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,196,369.5
Muestra Auditada	1,196,369.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Tabasco por 1,196,369.5 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,196,369.5 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2017. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron un daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la publicación del Informe.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el estado le ministró a los 17 municipios un total acumulado por 1,196,369.5 miles de pesos, de acuerdo con la fórmula de distribución y el calendario de enteros publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó una gestión eficiente y transparente de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2017.

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-28000-15-1672-2018

1672-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	789,032.5
Muestra Auditada	789,032.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para distribuir entre sus municipios fueron por 789,032.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

El Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió de manera ágil, directa y sin limitaciones a sus 43 municipios un total de 789,032.5 miles de pesos, con cargo en el FISMDF 2017, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos por 789,032.5 miles de pesos, que representó el 100.0% del monto transferido por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a sus 43 municipios mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Tamaulipas observó la normativa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó, en general, una gestión adecuada en la distribución y transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-29000-15-1673-2018

1673-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	575,229.9
Muestra Auditada	575,229.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 575,229.9 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Tlaxcala del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2017, se verificó el 100.0% de la distribución de los recursos a los 60 municipios de la entidad federativa, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados

En la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a los 60 municipios de la entidad federativa, no se incurrió en irregularidades en el cumplimiento de la normativa, por lo que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 575,229.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Estado de Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala no incurrió en irregularidades en el cumplimiento de la normativa y se contó con la formalización del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución a fin de operar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Anexo Metodológico.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó una gestión eficiente y transparente de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-30000-15-1674-2018

1674-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,132,947.4
Muestra Auditada	6,132,947.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal aportados por la Federación durante 2017 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 6,132,947.4 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron irregularidades administrativas en el rubro de ministración de los recursos a los municipios, que correspondieron a retrasos en las transferencias que van de 1 a 51 días naturales, a 64 municipios.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 14,590,034.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,132,947.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que distribuyó y transfirió a sus municipios mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada entregó el 100.0% de los recursos del FISMDF 2017.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del FISMDF por 14,590.0 miles de pesos, por concepto de los rendimientos financieros generados y que no fueron transferidos a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada en la transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a sus 212 municipios en el ejercicio de 2017.

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-31000-15-1675-2018

1675-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,369,627.3
Muestra Auditada	1,369,627.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), aportados por la Federación durante 2017 al estado de Yucatán por 1,369,627.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron documentalmente el 100.0%.

Resultados

El Gobierno del estado de Yucatán no incurrió en inobservancias de la normativa al distribuir la totalidad de los recursos del FISMDF 2017.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,369,627.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán recibió 1,369,627.3 miles de pesos y lo ministró en su totalidad a sus 106 municipios; asimismo, el estado transfirió el recurso a los municipios conforme a la normativa aplicable, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo, por lo que no incurrió en inobservancias de la normativa al transferir la totalidad de los recursos del FISMDF 2017 correspondientes a los municipios del estado de Yucatán.

El Gobierno del estado de Yucatán distribuyó los recursos del FISMDF a los 106 municipios conforme a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y utilizó la información emitida por Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para las variables de la fórmula lo que permitió que cada municipio reciba los recursos del fondo que le correspondían, por lo que no incurrió en inobservancias de la normativa al distribuir la totalidad de los recursos del FISMDF 2017.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán realizó una gestión eficiente y transparente en la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-32000-15-1676-2018

1676-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	825,702.7
Muestra Auditada	825,702.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Zacatecas por 825,702.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 825,702.7 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

El Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó los recursos del FISMDF a los 58 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por el Gobierno del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó los recursos del fondo a los 58 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio fiscal 2017, conforme a la normativa.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-24028-15-1312-2018

1312-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,000.0
Muestra Auditada	33,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) aportados por la Federación durante el año 2017 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por 33,000.0 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

No se registraron recuperaciones monetarias.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

Se revisó un importe de 33,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad pagó 16,773.2 miles de pesos, monto que representó el 51.4% de los recursos transferidos, el importe no ejercido por 14,537.5 miles de pesos, estaba comprometido; asimismo, al 5 de abril de 2018, se pagaron 25,052.0 miles de pesos, que representó el 76.6% de los recursos transferidos; además, se ejercieron intereses por 0.2 miles de pesos; los recursos no comprometidos por 1,351.4 miles de pesos (incluyen 25.1 miles de pesos de intereses generados); se reintegró a la TESOFE 380.4 miles de pesos, incluye los intereses no comprometidos, y de los 971.0 miles de pesos restantes, fueron comprometidos y aplicados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, no obstante que presentó evidencia de la publicación en internet de la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, avances físicos y financieros, así como los montos transferidos a los entes ejecutores de los recursos; sin embargo, faltó la identificación de la documentación relativa al fondo con las leyendas descritas en los Lineamientos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-5-04W00-16-0028-2018

28-GB

Objetivo

Fiscalizar la gestión administrativa y de cumplimiento en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación en cuanto a: "Vigilar el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)"; verificar que controló el ejercicio, aplicación y registro de los recursos transferidos a las entidades federativas, conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Resultados

En el ejercicio de los procedimientos, políticas y sistemas implementados por el SESNSP, se incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en lo relativo a la falta de documentación comprobatoria, incumplimientos de los periodos de entrega y respuesta de documentación conforme a la normativa y a la falta de acuses de recibo por parte de las entidades federativas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones las cuales generaron: 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para el cumplimiento de los objetivos y resultados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los procedimientos, políticas y sistemas implementados por el SESNSP, se incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en lo relativo a la falta de documentación comprobatoria, incumplimientos de los periodos de entrega y respuesta de documentación, conforme a la normativa, y a la falta de acuses de recibo por parte de las entidades federativas.

El SESNSP careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los procesos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el SESNSP realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-01000-16-0547-2018

547-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	109,932.0
Muestra Auditada	81,536.0
Representatividad de la Muestra	74.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Estado de Aguascalientes, fueron por 109,932.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 81,536.0 miles de pesos, que representó el 74.2%.

Resultados

Se comprobó que los cuatro informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Avance de Indicadores fueron publicados 269, 28, 56 y 20 días naturales después del plazo establecido por la normativa. Esta acción fue promovida con el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos núm. U.I. 464/2018.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 81,536.0 miles de pesos, que representó el 74.2% de los 109,932.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había comprometido, ni devengado el 11.1% por 12,166.8 miles de pesos, ni pagado el 46.5% por 51,149.4 miles de pesos de los recursos transferidos, respectivamente, y al 31 de marzo de 2018 aún no pagaba el 11.1% por 12,205.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que los cuatro informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Avance de Indicadores, fueron publicados 269, 28, 56 y 20 días naturales después del plazo establecido por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-02000-16-0580-2018

580-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	297,983.0
Muestra Auditada	180,113.2
Representatividad de la Muestra	60.4%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California por 297,983.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 180,113.2 miles de pesos, que representó el 60.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente al pago de pago de conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones contratadas por 230.0 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 272,515.84 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 42,487.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,358.21 pesos se generaron por cargas financieras; 230,028.84 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 180,113.2 miles de pesos, que representó el 60.4% de los 297,983.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, al 31 de diciembre de 2017 pagó el 77.1% y al 30 de abril de 2018 el 98.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 230.0 miles de pesos, el cual representa el 0.1% del importe auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondiente.

El estado cumplió con la obligación de transparencia sobre la gestión del fondo al reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, los cuales publicó en su medio oficial de difusión y en su página oficial de internet.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que en el indicador referente a porcentaje del ejercicio de recursos, se logró una meta del 86.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el estado tiene un índice delictivo (delitos por cada 1000 habitantes) de 31.2%; asimismo, no presentó sobrepoblación en sus centros penitenciarios en 2017.

En conclusión el Gobierno del Estado de Baja California, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-03000-16-0613-2018

613-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	163,902.5
Muestra Auditada	163,902.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al Gobierno del Estado de Baja California Sur, fueron 163,902.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos recibidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por acciones no autorizadas por 2,742.4 miles de pesos, recursos no comprometidos por 4,620.9 miles de pesos, recursos no pagados durante el primer trimestre por 1,000.0 miles de pesos, realizar pagos a conceptos de obra ejecutados por 35.7 miles de pesos, y no aplicar penas convencionales por 903.5 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 12,620,670.66 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,318,139.67 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 9,302,530.99 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 25 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 16 restantes generaron: 1 Recomendación, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 163,902.5 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había pagado el 45.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 aún no se pagaba el 18.5%.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la

Hacienda Pública Federal de 9,302.5 miles de pesos por recursos no ejercidos, el cual representa el 5.7% del monto auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP el informe de Avance Financiero del segundo y cuarto trimestres y del Formato Gestión de Proyectos, el segundo trimestre de 2017, previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; por lo que no contó con congruencia ni calidad; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en los indicadores referentes al "Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal" y "Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza"; se lograron las metas en 103.6% y 100.1%, respectivamente; sin embargo, se verificó que la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue de 101.3%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2017, no se habían alcanzado las metas programadas.

En conclusión, el estado de Baja California Sur cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-04000-16-0642-2018

642-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	130,294.0
Muestra Auditada	92,656.3
Representatividad de la Muestra	71.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Estado de Campeche fueron por 130,294.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 92,656.3 miles de pesos, que representó el 71.1%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 694.9 miles de pesos que se integran por 497.4 miles de pesos por recursos no comprometidos y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Fideicomiso F/0169 del Estado de Campeche que no se comprometieron ni devengaron en los objetivos del fondo ni se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 196.6 miles de pesos por los recursos comprometidos a diciembre de 2017 no pagados al 31 de marzo de 2018, y por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche que no se comprometieron ni devengaron ni se reintegraron a la Tesorería de la Federación y, 0.9 miles de pesos se generaron por cargas financieras.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 694,870.16 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 694,870.16 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 934.02 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 92,656.3 miles de pesos que representaron el 71.1% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa, había pagado el 88.3% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 97.8% y reintegró a la TESOFE el 2.1% de recursos no comprometidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del programa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-07000-16-0679-2018

679-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	313,382.3
Muestra Auditada	261,987.6
Representatividad de la Muestra	83.6%

Respecto de los 6,989,500.0 miles de pesos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Chiapas, que ascendieron a 313,382.3 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 261,987.6 miles de pesos, que significaron el 83.6%.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 261,987.6 miles de pesos, que representó el 83.6% de los 313,382.3 miles de pesos transferidos al estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 99.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Respecto del Control Interno, como resultado del seguimiento realizado, se constató que el Gobierno del estado de Chiapas informó y documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en la Cuenta Pública 2016.

No se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FASP, ya que el estado realizó las acciones conducentes en esta materia; asimismo, aplicó la evaluación del fondo.

Lo anterior pone de manifiesto que el Gobierno del estado de Chiapas tiene una contribución positiva al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Seguridad Pública, debido a que cumplió en lo general con las metas programadas en los tiempos establecidos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP).

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-08000-16-0713-2018

713-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	217,215.3
Muestra Auditada	196,561.2
Representatividad de la Muestra	90.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Gobierno del Estado de Chihuahua fueron por 217,215.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 196,561.2 miles de pesos, que representó el 90.5%.

Resultados

Se determinó un monto por aclarar por 12,104.7 miles de pesos ya que con la revisión del contrato número SH/LPE/100/2017 y su convenio modificatorio, financiados con recursos del FASP 2017, para el programa con prioridad nacional: tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial, cuyo objeto consistió en la adquisición de "vehículos tipo pick up doble cabina modelo 2017 y/o posterior, con equipamiento", se constató que mediante oficio núm. CES-DA-RM/2150/2018 de 8 de junio de 2018, suscrito por el Comisionado Estatal de Seguridad y Representante Legal Loc 192 de Chihuahua y dirigido al Director de Control de Recursos Federales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se hicieron del conocimiento diversas observaciones relacionadas con la falta de equipamiento de los vehículos adquiridos, por lo que mediante carta compromiso suscrita el 21 de junio de 2018, por la Representante Legal de la empresa proveedora, se comprometió a solucionar dichas observaciones a más tardar el día 30 de junio de 2018.

Cabe señalar, que al día del cierre de la auditoría, no se presentó evidencia del cumplimiento de lo pactado en la carta emitida por la proveedora, ni se acreditó la aplicación de las cuatro fianzas con números 18633968, 18633974, 1878139 y 1879044, por un monto de 12,104.7 miles de pesos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,104,741.76 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 196,561.2 miles de pesos, que representaron el 90.5% de los 217,215.3 miles de pesos de recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, se había devengado un monto de 196,561.2 miles de pesos que representó el 90.5% de los recursos transferidos, por lo que quedaron recursos pendientes de devengar por 20,654.1 miles de pesos que

representó el 9.5% de los recursos transferidos, más los rendimientos financieros generados por 942.7 miles de pesos. Adicionalmente, se realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación por 21,596.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en materia de adquisiciones que generaron un monto por aclarar por 12,104.7 miles de pesos, que representan el 6.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chihuahua incumplió con las obligaciones de transparencia ya que el importe pagado del cuarto trimestre del avance financiero no coincide con los registros contables.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno de la Ciudad de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-09000-16-0747-2018

747-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	450,494.7
Muestra Auditada	321,527.5
Representatividad de la Muestra	71.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en la Ciudad de México, fueron por 450,494.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 321,527.5 miles de pesos, que representó el 71.4%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 11,099.4 miles de pesos integradas por 11,025.9 miles de pesos por los recursos del fondo no pagados al 31 de marzo de 2018 y los rendimientos financieros generados con los recursos del fondo no comprometidos ni devengados; así como, 73.5 miles de pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 11,099,429.23 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,099,429.23 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 73,501.60 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 321,527.5 miles de pesos, que representó el 71.4%, de los 450,494.7 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 97.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,099.4 miles de pesos, los cuales representan el 3.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que no reportó a la SHCP el primer trimestre de los principales indicadores de desempeño y la información de avance financiero al cuarto trimestre no es coincidente con los registros contables.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-05000-16-0780-2018

780-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	211,793.4
Muestra Auditada	185,896.3
Representatividad de la Muestra	87.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza fueron por 211,793.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 185,896.3 miles de pesos, que representaron el 87.8%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 38,027.5 miles de pesos, integrados por 27,666.8 miles de pesos por realizar reprogramaciones sin contar con la resolución de procedencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por 7,588.9 realizar traspasos a otras cuentas sin evidencia de su aplicación en los fines del fondo y 2,771.8 por recursos no ejercidos ni pagados al 31 de marzo de 2018.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 38,027,473.95 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 185,896.3 miles de pesos, que representó el 87.8% de los 211,793.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no había ejercido el 38.0% de los recursos disponibles por un monto de 80,419.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, aún no se había pagado el 4.8% por un monto de 10,194.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y destino, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 38,027.5 miles de pesos, los cuales representan el 20.5% de la muestra auditada, principalmente por realizar reprogramaciones sin contar con la resolución de procedencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y realizar traspasos a otras cuentas sin evidencia de su aplicación en los fines del fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones respectivas.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que en el indicador referente a porcentaje del ejercicio de recursos, se logró una meta del 95.2%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el estado tiene un índice delictivo (delitos por cada 100,000 habitantes) de 18.5%; asimismo, presentó sobrepoblación en sus centros penitenciarios en 2017 del 64.9%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-06000-16-0812-2018

812-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	130,230.4
Muestra Auditada	91,803.2
Representatividad de la Muestra	70.5%

Respecto de los 130,230.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno del estado de Colima, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se seleccionaron para su revisión física y documental 91,803.2 miles de pesos, que significaron el 70.5% de los recursos transferidos.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 4,552.5 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 3,358.6 miles de pesos por ejercer recursos del FASP 2017 en la obra ''Semefo Química y Forense en Tecomán, Colima'' que está terminada y no se encuentra en operación, puesto que de acuerdo con el acta entrega-recepción firmada el 09 de diciembre 2017 se estableció como fecha de terminación de los trabajos el 09 de diciembre de 2017, por lo que no está brindando el servicio a los beneficiarios debido a que en el presupuesto no fueron considerados los conceptos de obra que eran fundamentales para su operación; 803.3 miles de pesos por los conceptos de obra no ejecutados a la fecha de la visita física a la obra denominada ''Centro de Tratamiento de Adicciones para Sentenciados y Procesados de acuerdo con la Ley Nacional de Educación Pena (LNEP) en la Estancia, Col.'', con número de contrato SEIDUR-FASP-005/2017 ejecutada con recursos del FASP 2017 y 390.6 miles de pesos por el daño de la unidad marca VOLSWAGEN tipo JETTA MK VI TRENDLINE, MODELO 2017, el cual fue designado mediante contrato de comodato para su uso, goce y disfrute a título gratuito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, por lo que no presta los beneficios para los cuales fue adquirida y no se ha presentado evidencia de las acciones realizadas para la restitución del vehículo mencionado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,552,496.97 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 91,803.2 miles de pesos, que representó el 70.5% de los 130,230.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa, no había ejercido el 31.2% de los recursos disponibles y al 31 de marzo de 2018, se ejerció el 99.6%; lo que impactó positivamente en los objetivos y líneas de acción en materia de seguridad pública de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de ejecución de obra pública y de adquisición de bienes que no prestan los beneficios propuestos relacionados con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,552.5 miles de pesos, el cual representa el 5.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registró el cumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; y realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual fortaleció a la entidad federativa.

Los objetivos y metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública fue del 99.0% y respecto del porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recursos del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto de los convenidos en el ejercicio fiscal fue de 59.4%.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Durango

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-10000-16-0848-2018

848-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	184,284.9
Muestra Auditada	148,518.7
Representatividad de la Muestra	80.6%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Durango por 184,284.9 miles de pesos. La muestra revisada fue de 148,518.7 miles de pesos, monto que representó el 80.6% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango observó en general la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 148,518.7 miles de pesos, que representó el 80.6% de los 184,284.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango mediante el Fondo Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Durango ejerció el 93.4% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) el 98.2%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango observó en general la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Gobierno del Estado de Durango dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Durango cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, con calidad y congruencia respecto del cierre de ejercicio; asimismo, contó con un programa anual de evaluaciones del FASP 2017 y con la evaluación por una instancia técnica independiente.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador denominado “Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal 2017” se obtuvo el 149.0%, en el indicador denominado “Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza” se logró el 45.0% y en el denominado “Aplicación de recursos del FASP” se alcanzó el 99.9%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2017 se había alcanzado el 86.0% de las metas programadas; el número de delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2017 fue de 6.8, y el número de policías por cada 1,000 habitantes en 2017 fue de 1.23.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango, realizó en general, un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-15000-16-0880-2018

880-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	495,323.0
Muestra Auditada	382,949.3
Representatividad de la Muestra	77.3%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2017 al Estado de México por 495,323.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 382,949.3 miles de pesos, monto que representó el 77.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a evaluaciones de control de confianza que no fueron autorizadas en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación del FASP 2017 por 50,192.3 miles de pesos y por pagar cursos que carecieron de evidencia documental del servicio por 2,657.8 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 70,158,106.38 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 15 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 382,949.3 miles de pesos, que representó el 77.3% de los 495,323.0 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 35.7% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 20.3%, lo cual ocasionó que no se cumplieran los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y retrasó las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 70,158.0 miles de pesos, que representa el 18.3% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP un formato de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, respecto de los convenidos en el ejercicio fiscal, se alcanzó el 93.3%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue del 8.7%.

En conclusión, la entidad federativa, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-11000-16-0912-2018

912-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	212,803.8
Muestra Auditada	154,279.0
Representatividad de la Muestra	72.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Guanajuato, que ascendieron a 212,803.8 miles de pesos. La muestra revisada fue de 154,279.0 miles de pesos, monto que representó el 72.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Se reintegraron recursos a la Tesorería de la Federación por 641.5 miles de pesos que corresponden a rendimientos generados por la disposición de recursos del fondo.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 641,466.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 154,279.0 miles de pesos, que representó el 72.5% de los 212,803.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 54.9% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 89.4%, y se reintegraron 23,654.0 miles de pesos que corresponden al 10.6% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,838.2 miles de pesos, que representan el 5.1% de la muestra auditada, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la entidad federativa cumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que se entregaron con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, la información no fue congruente con los registros contables. Se realizó la evaluación del fondo, lo cual facilitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador que mide la proporción de gestión/eficacia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fiscal 2017 se logró una meta del 93.0%, y la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue del 139.9%; además el porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto del estado de fuerza de la entidad federativa fue del 97.9% y para el caso de la profesionalización de los elementos policiales en 2017 fue del 74.2%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-12000-16-0939-2018

939-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	221,709.7
Muestra Auditada	215,545.8
Representatividad de la Muestra	97.2%

Respecto de los 221,709.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno del estado de Guerrero, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se verificó la aplicación de los recursos asignados donde se seleccionaron para su revisión física y documental 215,545.8 miles de pesos, que significaron el 97.2%.

Resultados

No existen cuantificaciones monetarias; sin embargo, existen incumplimientos en virtud de que no se atendieron los compromisos contraídos para atender las debilidades detectadas en la evaluación del control interno, por otra parte, el gobierno del estado no dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE), en el que se considere la evaluación del FASP 2017; asimismo, las adquisiciones de bienes y servicios con recursos del FASP 2017, fueron fraccionadas y por ende no se adjudicaron conforme la legislación aplicable.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 574,292.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 574,292.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 270.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 215,545.8 miles de pesos, que representó el 97.2% de los 221,709.7 miles de pesos transferidos al estado de Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado ejerció 84.2% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 95.9%, el resto fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley número 266 de Obras Públicas, y sus Servicios del Estado de Guerrero y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, sin que se generara un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad carece de un adecuado sistema de control interno, ya que no atendió las debilidades detectadas en el mismo como compromisos mediante acta circunstanciada, derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2016 para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El estado de Guerrero dio cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y reportaron de manera pormenorizada y con el detalle suficiente la información del formato "Gestión de Proyectos" a través del portal aplicativo de (SHCP).

Los objetivos y metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública fue del 63.2% respecto del porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recursos del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto de los convenidos en el ejercicio fiscal fue de 75.9%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2017 sólo se había alcanzado el 68.8% de las metas programadas.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-13000-16-0972-2018

972-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	190,796.4
Muestra Auditada	185,499.8
Representatividad de la Muestra	97.2%

Respecto de los 7,000,000.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 a los estados través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno de Hidalgo, que ascendieron a 190,796.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 185,499.8 miles de pesos, que significaron el 97.2% de los recursos asignados.

Resultados

El estado reintegró a la TESOFE de forma extemporánea los recursos del FASP 2017 no comprometidos al 31 de diciembre de 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 185,499.8 miles de pesos que representó el 97.2% de los 190,796.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el Recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado no había devengado ni pagado el 10.4% de los recursos transferidos y, al 30 de abril de 2018, se pagó el 95.5% y se determinaron recursos no comprometidos ni devengados a este corte por 4.5% por un importe de 8,789.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un Sistema de Control Interno adecuado para identificar y atender los riesgos que lo limitan para el cumplimiento de los objetivos del FASP, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FASP, en virtud de que el estado presentó evidencia de haber entregado a la SHCP y publicado en su página de internet los cuatro trimestres de los Formatos de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, así como los Indicadores de desempeño.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el indicador que mide el alza en la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes se reportó el 100.0%, el Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal al 100.0%; el Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa al 100.0% y el Ejercicio de recursos del FASP al 90.3%.

En conclusión, el Gobierno del estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-14000-16-1009-2018

1009-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	309,926.8
Muestra Auditada	249,841.7
Representatividad de la Muestra	80.6%

Se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Jalisco por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que ascendieron a 309,926.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 249,841.7 miles de pesos, que significaron el 80.6% de los recursos transferidos.

Resultados

El Gobierno del estado de Jalisco recibió recursos del FASP 2017 por 309,926.8 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 10,643.9 miles de pesos, por lo que el total disponible del FASP 2017 fue por 320,570.7 miles de pesos; asimismo, dispone de los formatos determinados por el SESNSP para la aprobación de las reasignaciones efectuadas a los recursos del FASP 2017, y no se solicitaron reprogramaciones en ninguno de los Programas con Prioridad Nacional; sin embargo, se constató que en tres obras los conceptos de obra presentados en las estimaciones no corresponden con los realizados en las mismas, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente. En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 249,841.7 miles de pesos, que representó el 80.6% de los 309,926.8 miles de pesos asignados al estado mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado devengó y pagó el 61.1% de los recursos asignados, por lo que se determinaron recursos no devengados ni comprometidos por 20,885.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco; lo que generó una posible responsabilidad administrativa a los servidores públicos, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

El estado de Jalisco dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FASP, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente al porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio 2017 fue del 96.1%, ya que los 3.9 puntos porcentuales restantes son parte de los recursos que no fueron devengados ni comprometidos y que fueron reintegrados a la TESOFE.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2017 se habían alcanzado las metas programadas.

En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-16000-16-1041-2018

1041-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	96,713.1
Muestra Auditada	75,906.6
Representatividad de la Muestra	78.5%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 96,713.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 75,906.6 miles de pesos, que representó el 78.5%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos normativos principalmente en materia de evaluación del control interno, transferencia de recursos y rendimientos financieros y destino y ejercicio de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,906.6 miles de pesos, que representaron el 78.5% de los 96,713.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo devengó 93,075.2 miles de pesos que representan el 96.2%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de evaluación de control interno, transferencia de recursos y rendimientos financieros y destino y ejercicio de los recursos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FASP, ya que informó de manera trimestral a través del Sistema de Formato Único los reportes trimestrales aplicables y los publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en su página de Internet.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FASP, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-17000-16-1074-2018

1074-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	132,653.3
Muestra Auditada	92,857.3
Representatividad de la Muestra	70.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Morelos por 132,653.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 92,857.3 miles de pesos, monto que representó el 70.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo por 1,031.1 miles de pesos, que no fueron devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018 y los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,030,066.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 92,857.3 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 132,653.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Morelos, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido el 61.2% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 94.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos observó la normativa del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en virtud de que entregó con oportunidad los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; asimismo, presentó con oportunidad los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP

2017 a la SHCP, los publicó en su órgano de difusión, y los puso a disposición del público en general a través de su página de internet.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, al 31 de diciembre de 2017, sólo se había alcanzado el 95.5% de las metas convenidas, y que en 2017 el número de delitos cometidos por cada 1,000 habitantes fue del 23.3%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1109-2018

1109-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	124,865.4
Muestra Auditada	86,260.9
Representatividad de la Muestra	69.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Nayarit por 124,865.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 86,260.9 miles de pesos, monto que representó el 69.1% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de control interno, por no formalizar la adquisición de bienes y servicios mediante contratos que cumplieran los requisitos mínimos, y en la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo, lo que originó incumplimientos en otras disposiciones de carácter general, estatal o municipal, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, se emitieron observaciones por 166.1 miles de pesos, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017, ni pagados al primer trimestre de 2018.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 166,107.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 86,260.9 miles de pesos, que representó el 69.1% de los 124,865.4 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 25.4% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 1.4%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente porque no reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017, ni pagados al 31 de marzo de 2018, lo cual originó incumplimientos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal, lo que produjo un probable

daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 166.1 miles de pesos, que representó el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Adicionalmente, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-19000-16-1142-2018

1142-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	281,232.7
Muestra Auditada	198,719.5
Representatividad de la Muestra	70.7%

Respecto de los 281,232.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se seleccionaron para su revisión física y documental 198,719.5 miles de pesos, que significaron el 70.7%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 16,343.7 miles de pesos corresponden 3,343.1 miles de pesos a recursos no pagados al 31 de marzo de 2018; 11,348.5 miles de pesos por no disponer de la aprobación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para aplicar los ahorros presupuestales 2017 en la ampliación de metas y se hicieron recuperaciones a la Tesorería de la Federación por 1,652.1 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 16,343,652.44 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,652,103.09 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 14,691,549.35 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 198,719.5 miles de pesos, que representó el 70.7% de los 281,232.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 61.8% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018, aún no se ejercía el 7.3%, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del estado de Nuevo León registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y Programas con Prioridad Nacional, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un

importe de 16,343.7 miles de pesos, el cual representa el 8.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de control interno se analizó en la auditoría número 1158-GB-GF, con título "Otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función."

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ya que existen diferencias entre lo reportado a la SHCP y los recursos pagados.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fue del 45.1%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes fue del 99.1%; para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública (RNPSP), fue del 97.8%, y para el caso, de profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 72.7%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2017, no se habían alcanzado las metas programadas.

En conclusión, el Gobierno del estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-20000-16-1175-2018

1175-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	222,159.0
Muestra Auditada	196,636.5
Representatividad de la Muestra	88.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en el Estado de Oaxaca fueron por 222,159.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 196,636.5 miles de pesos, que representó el 88.5%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 423.5 miles de pesos por concepto de recursos pagados posteriores al 31 de marzo de 2018.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 423,562.90 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 196,636.5 miles de pesos que representó el 88.5% de los 222,159.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada había devengado y pagado el 74.5% de los recursos transferidos por 165,429.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, el 98.2% por 218,165.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos, y de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-21000-16-1209-2018

1209-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	275,087.7
Muestra Auditada	202,938.5
Representatividad de la Muestra	73.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Puebla por 275,087.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 202,938.5 miles de pesos, monto que representó el 73.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales observaciones derivan de incumplimientos en los procedimientos de adquisiciones de los bienes pagados con recursos FASP 2017, y en la falta de evidencia acreditación de existencia y uso de los mismos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,372,263.32 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 observaciones, las cuales 16 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 202,398.5 miles de pesos, que representó el 73.8% de los 275,087.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 26.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, (30 de marzo de 2018), aún no se ejercía el 0.5%, lo cual ocasionó un impacto en los objetivos y metas del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,372.2 miles de pesos, que representa el 1.7% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a la Aplicación de recursos del FASP se logró una meta del 73.1%, en el correspondiente a Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal, se alcanzó el 77.0%.

Adicionalmente, se determinó que el estado reportó 85,092 metas/acciones en la estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos FASP 2017, de las cuales al 31 de diciembre de 2017, se reportó que en algunas partidas se superaron las metas programadas y quedaron pendientes por alcanzar 5.9%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-22000-16-1242-2018

1242-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	154,485.4
Muestra Auditada	111,939.9
Representatividad de la Muestra	72.5%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por 154,485.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 111,939.9 miles de pesos, monto que representó el 72.5% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente por atrasos en la entrega de los recursos, por no tener calidad y congruencia en la información reportada de transparencia; por fraccionar compras entre cuatro proveedores, por no estipular fechas de entrega en los contratos de uniformes y equipo, y por no ejercer los recursos con eficiencia y eficacia al no alcanzar el 100.0% de las metas establecidas. Asimismo, se detectaron observaciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 83 evaluaciones aplicadas indebidamente por 626.6 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 678,296.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 678,296.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 51,729.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 111,939.9 miles de pesos, que representó el 72.5% de los 154,485.4 miles de pesos transferidos al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro no había ejercido el 22.3% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría 30 de abril de 2018, aún no se ejercía el 4.1%; esto generó un impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y provocó retrasos en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro incurrió inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia, adquisiciones y evaluaciones de control de confianza, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 626.6 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dispone de un sistema de control adecuado interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que la entidad no informó a la SHCP con congruencia los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo cual limitó a la entidad para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal, se alcanzó el 94.7%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 25.9%, lo que significó un aumento con respecto al año inmediato anterior.

En conclusión el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-23000-16-1272-2018

1272-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	167,460.7
Muestra Auditada	150,482.4
Representatividad de la Muestra	89.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Quintana Roo por 167,460.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 150,482.4 miles de pesos, monto que representó el 89.9% de los recursos transferidos.

Resultados

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo (SSP) no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría. Además, no se conciliaron las cifras reportadas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos del FASP 2017, con la información reportada en los estados financieros emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN).

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18,009,074.98 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 1 Recomendación y 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 150,482.4 miles de pesos, que representó el 89.9% de los 167,460.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 80.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de mayo de 2018 aún no se ejercía el 10.6% lo cual ocasionó un impacto en los objetivos y metas del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no publicó el cuarto trimestre del formato Avance Financiero.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a la Aplicación de recursos del FASP se logró una meta del 66.2%, en el correspondiente al Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal, se alcanzó el 68.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el estado reportó 187,343 metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos FASP 2017, de las cuales, al 31 de diciembre de 2017, se reportó que en algunas partidas se superaron las metas programadas y quedaron pendientes por alcanzar 86.1%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-24000-16-1301-2018

1301-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	220,291.4
Muestra Auditada	216,349.1
Representatividad de la Muestra	98.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al estado de San Luis Potosí fueron por 220,291.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 216,349.1 miles de pesos que representó el 98.2%.

Resultados

No se registraron recuperaciones monetarias.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 216,349.1 miles de pesos, que representó el 98.2% de los 220,291.4 miles de pesos, transferidos al estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa gastó el 66.8% de los recursos transferidos y, al corte de la auditoría (15 de abril de 2018), el 95.2%; los recursos no gastados se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron un daño a la Hacienda Pública Federal; asimismo, se determinó una afectación de los objetivos del fondo al no ejercer recursos por 10,613.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FASP, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FASP se cumplieron, ya que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y realizó la evaluación al desempeño sobre los resultados alcanzados con los recursos del fondo, lo cual le permitió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que la entidad fiscalizada no ejerció 10,613.5 miles de pesos (4.8% de lo asignado), que reintegró a la TESOFE.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la entidad fiscalizada reportó 152 metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos del FASP 2017, de los cuales se alcanzaron 149, al 31 de diciembre de 2017, que representaron un avance del 98.0% y quedaron pendientes por alcanzar 3, equivalentes al 2.0% de lo programado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó una gestión razonable de los recursos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-25000-16-1332-2018

1332-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	215,518.9
Muestra Auditada	112,312.4
Representatividad de la Muestra	52.1%

Los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa durante el ejercicio 2017, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2017) fueron por 215,518.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 112,312.4 miles de pesos, que representó el 52.1%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por un importe de 189.7 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 189,796.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 189,796.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 36.32 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 112,312.4 miles de pesos, que representó el 52.1% de los 215,518.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Sinaloa no había devengado ni pagado el 43.8% (94,516.7 miles de pesos) de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) aún no había devengado ni pagado el 1.1% (2,360.3 miles de pesos).

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sinaloa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los recursos, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 179.8 miles de pesos, el cual representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que no se entregó a la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público el reporte de Evaluaciones de los recursos transferidos del Fondo, sobre el Ejercicio Fiscal 2017.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-26000-16-1364-2018

1364-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	301,427.7
Muestra Auditada	240,551.4
Representatividad de la Muestra	79.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Sonora por 301,427.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 240,551.4 miles de pesos, monto que representó el 79.8% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sonora incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de transparencia y adquisiciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 240,551.4 miles de pesos, que representó el 79.8% de los 301,427.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 12.4% de los recursos disponibles y, al cierre de la auditoría, 30 de marzo de 2018, aún no ejerció el 3.2% de los recursos disponibles, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la entidad federativa cumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, realizando la evaluación de los resultados del fondo, lo cual permitió a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador que mide el porcentaje de gestión/eficacia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fiscal 2017 se logró una meta del 96.0%, y la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue del 72.4%; además, el Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa fue del 92.9% y para el caso de Profesionalización de los elementos policiales en 2017 fue de 83.0%.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-27000-16-1392-2018

1392-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	157,225.2
Muestra Auditada	143,537.3
Representatividad de la Muestra	91.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Tabasco por 143,537.3 miles de pesos. El importe revisado representó el 91.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 39,870.7 miles de pesos, monto que se integra de las recuperaciones operadas por 7,812.8 miles de pesos y de las recuperaciones probables por 32,057.9 miles de pesos, conformadas por la falta de documentación justificativa del gasto por 25,850.9 miles de pesos, pagos en exceso por 61.3 miles de pesos y recursos no reintegrados a la Tesorería de la Federación por 6,145.7 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 39,870,657.62 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,812,822.62 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 32,057,835.00 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 1 Recomendación y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 143,537.3 miles de pesos, que representaron el 91.3% de los recursos transferidos al estado de Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 70.5% y, al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, pagó el 91.7% de los recursos transferidos y no se pagaron a esa fecha el 8.3% de los recursos transferidos; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que ocasionaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 32,057.8 miles de pesos, el cual representa el 22.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Los ejecutores de los recursos del fondo no disponen de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FASP, la observancia de su normativa

y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FASP 2017, ya que el estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo y los publicó en su página de internet. Asimismo, dispone del Informe Estatal de Evaluación del FASP 2017.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron, ya que el estado no presentó la documentación justificativa del gasto por 25,850.9 miles de pesos, realizó pagos en exceso por 61.3 miles de pesos y no reintegró a la Tesorería de la Federación la cantidad de 6,145.7 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017, conforme a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-28000-16-1419-2018

1419-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	265,712.5
Muestra Auditada	176,185.2
Representatividad de la Muestra	66.3%

Los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, fueron por 265,712.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 176,185.2 miles de pesos, que representó el 66.3%.

Resultados

Se determinó un suberjercicio de 35,015.0 miles de pesos al 31 de enero de 2018, el cual se reintegró a la Tesorería de la Federación, en general, extemporáneamente; no se garantizaron las mejores condiciones para el estado en la adjudicación directa de un contrato; así como no se acreditó que el vestuario y uniformes adquiridos se destinaron a funciones directamente de seguridad pública y que dos inhibidores de señal adquiridos no habían sido instalados al momento de la verificación física.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 13,780,813.08 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 176,185.2 miles de pesos, que representó el 66.3% de los 265,712.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 59.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de mayo de 2018, aún no se ejercía el 11.8%; lo cual generó el cumplimiento parcial de los objetivos y las metas del fondo.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa encontró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, entre otros, las cuales derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa carece de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

de los Estados y del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al Nivel de gasto al 31 de mayo de 2018 se logró una meta del 88.2% y la entidad federativa reportó 34,568 metas en la Estructura Programática Presupuestal, de las cuales al, 31 de diciembre de 2017, se reportó que en algunas partidas que representan el 3.0% se superaron las metas programadas y quedaron pendientes por alcanzar el 97.0%.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-29000-16-1448-2018

1448-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	118,887.8
Muestra Auditada	86,620.3
Representatividad de la Muestra	72.9%

Respecto de los 7,000,000.0 miles de pesos asignados a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se verificó los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Tlaxcala, por 118,887.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 86,620.3 miles de pesos, que significaron el 72.9%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 86,620.3 miles de pesos, que representó el 72.9% de los 118,887.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 23.8% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018, aún no se ejercía el 5.4%, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los partidas en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, la Auditoría Superior de la Federación evaluó el sistema de control interno, en la revisión de la Cuenta Pública 2016, en la que resultó una puntuación de 16 en una escala de 100; por tanto, se acordaron 12 acciones de mejora, las cuales no se han atendido a la fecha; sin embargo, la fecha compromiso para implementar los mecanismos es el 31 de diciembre de 2018.

El estado de Tlaxcala cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos, los cuales fueron publicados y evaluó los resultados del fondo.

Asimismo, las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio 2017 fue de 76.7%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue de 105.2%, y la de proporción de policías por cada mil habitantes fue de 3.1, el valor de este indicador se encuentra en la media recomendada por la ONU.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2017 no se habían alcanzado las metas programadas.

En conclusión, el estado de Tlaxcala, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-30000-16-1479-2018

1479-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	300,388.4
Muestra Auditada	255,094.7
Representatividad de la Muestra	84.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 300,388.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 255,094.7 miles de pesos, que representó el 84.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 2,868.8 miles de pesos por no devengar ni pagar al 31 de marzo de 2018 los recursos del FASP 2017.

Asimismo, están pendientes de aclarar 43,844.9 miles de pesos por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del FASP 2017.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 2,868,825.43 pesos; 43,844,918.04 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 observaciones, las cuales 18 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 255,094.1 miles de pesos, que representó el 84.9% de los 300,388.4 miles de pesos de recursos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. De la muestra seleccionada, al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no había pagado el 63.3% de los recursos asignados de la muestra de auditoría por 190,253.7 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2018 no había pagado el 1.6% de los recursos asignados de la muestra de auditoría por un monto de 4,912.9 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 2,044.1 miles de pesos a la TESOFE antes de la revisión de la ASF; sin embargo, quedó pendiente reintegrar a la TESOFE 2,868.8 miles de pesos, por concepto de recursos no pagados al 31 de marzo de 2018.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por un monto por aclarar por 43,844.9 miles de pesos, el cual representa el 17.2% de la muestra

auditada que corresponde principalmente a falta de documentación justificativa y comprobatoria de los recursos del FASP 2017; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se comprobaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017, ya que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no reportó a la SHCP todos los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo, la información financiera del cuarto trimestre reportada respecto del ejercicio y destino de los recursos correspondientes al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave careció de calidad y congruencia respecto de la información contable.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-31000-16-1528-2018

1528-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	177,184.8
Muestra Auditada	175,038.9
Representatividad de la Muestra	98.8%

Respecto de los 177,184.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno del estado de Yucatán, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se verificó la aplicación de los recursos asignados donde se seleccionaron para su revisión física y documental 175,038.9 miles de pesos, que significaron el 98.8%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones de 4,996.4 miles de pesos, debido a que el Estado pagó con recursos del FASP 2017, un lote de ocho enlaces inalámbricos los cuales se encontraron almacenados en bodega, sin resguardo y sin estar asignados por lo que no estaban brindando el servicio programado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,996,365.22 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 175,038.9 miles de pesos, que representó el 98.8% de los 177,184.8 miles de pesos transferidos al estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado ejerció 90.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 94.1%, el resto fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2017 que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 4,996.4 miles de pesos, monto que representó el 2.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del estado de Yucatán, no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la

observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El estado de Yucatán dio cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y reportaron de manera pormenorizada y con el detalle suficiente la información del formato "Gestión de Proyectos" a través del portal aplicativo de (SHCP).

Los objetivos y metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública fue del 86.1% respecto del porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recursos del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto de los convenidos en el ejercicio fiscal fue de 87.7%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2017 sólo se había alcanzado el 86.4% de las metas programadas.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-32000-16-1562-2018

1562-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	138,133.5
Muestra Auditada	83,848.7
Representatividad de la Muestra	60.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Zacatecas por 138,133.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 83,848.7 miles de pesos, monto que representó el 60.7% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio de los recursos, las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 555,527.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 83,848.7 miles de pesos, que representó el 60.7% de los 138,133.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas había ejercido el 75.0% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, el 97.8%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Zacatecas cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, los cuales fueron publicados.

Las metas establecidas en los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al avance en las metas de profesionalización, convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal, se logró una meta del 196.8%; en la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes, fue del 109.7%; en la aplicación de recursos del FASP, el 131.4%; y en el porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza, se alcanzó el 97.7%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, al 31 de diciembre de 2017, sólo se había alcanzado el 85.0% de las metas programadas, y que en 2017 el número de delitos cometidos por cada 1,000 habitantes fue del 6.9%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno de la Ciudad de México

Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-09000-15-1599-2018

1599-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales asignados a las Demarcaciones Territoriales, a través del subsidio o, en su caso, a la Ciudad de México, cuando ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	123,295.4
Muestra Auditada	119,966.1
Representatividad de la Muestra	97.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función en la Ciudad de México para aplicarse en beneficio de las Delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, Ciudad de México, fueron por 123,295.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 119,966.1 miles de pesos que representó el 97.3%.

Resultados

Se determinaron observaciones correspondientes a la falta de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos de la coparticipación del FORTASEG 2017; además, no se presentó la documentación que acredite que un proveedor contó con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto de un contrato de adquisición de vestuario y uniformes con recursos del programa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 119,966.1 miles de pesos, que representaron el 97.3% de los 123,295.4 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, para aplicarse en beneficio de las Delegaciones Cuauhtémoc, Iztapalapa y Gustavo A. Madero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México había pagado el 91.3% de los recursos asignados a dichas delegaciones.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México observó la normativa del programa, principalmente los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Gobierno del Estado de Morelos

Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-17000-15-1600-2018

1600-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del subsidio, o, en su caso, a los estados, cuando ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	107,150.2
Muestra Auditada	85,709.1
Representatividad de la Muestra	80.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Morelos, por 107,150.2 miles de pesos. La muestra revisada fue de 85,709.1 miles de pesos, monto que representó el 80.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado cumplió la normativa del programa, principalmente la señalada en los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 85,709.1 miles de pesos, que representó el 80.0% de los 107,150.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el gobierno devengó el 99.3% de los recursos transferidos, y 774.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos**,** la entidad federativa observó la normativa del FORTASEG, principalmente los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2017, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, un ejercicio de los recursos del FORTASEG ajustado a la normativa.

Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-D-20385-15-1598-2018

1598-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del subsidio, o, en su caso, al estado, cuando ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,993.7
Muestra Auditada	15,993.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, fueron de 15,993.7 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 369.8 miles de pesos, que se integran por 199.5 miles de pesos por concepto de penas convencionales no cobradas a los proveedores y por 170.3 miles de pesos por concepto de obra pagada no ejecutada y obra de mala calidad.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 369,806.88 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por un monto de 15,993.7 miles de pesos, mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado ni pagado el 0.2% de los recursos transferidos por un monto de 32.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos y de los LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 369.8 miles

de pesos, el cual representa el 2.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-01001-16-0555-2018

555-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	480,861.3
Muestra Auditada	422,193.0
Representatividad de la Muestra	87.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, fueron por 480,861.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 422,193.0 miles de pesos, que representó el 87.8%.

Resultados

El municipio no mostró evidencia de que reportó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes trimestrales sobre los movimientos que presentó la cuenta bancaria del fondo, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados en materia de seguridad pública. Esta acción fue promovida con el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos núm. OICMA/DI/FI/ASF/MUNICIPIO/AUDITORÍA2017/264/2018.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 422,193.0 miles de pesos, que representó el 87.8% de los 480,861.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados y evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores, el segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos y fueron publicados en la página de Internet del municipio y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; asimismo, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público en el cuarto trimestre por medio del formato Nivel Financiero coincide con el monto reflejado en los registros contables y presupuestales.

En conclusión, el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de Jesús María, Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-01005-16-0561-2018

561-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	66,004.1
Muestra Auditada	50,109.0
Representatividad de la Muestra	75.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, fueron por 66,004.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 50,109.0 miles de pesos, que representó el 75.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 59.8 miles de pesos; 3.9 miles de pesos se generaron por cargas financieras.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 59,789.17 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 59,789.17 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,942.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 50,109.0 miles de pesos, que representó el 75.9% de los 66,004.1 miles de pesos transferidos al Municipio de Jesús María, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 55.9 miles de pesos, los cuales representan el 0.1% de la muestra auditada, mismos que fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 3.9 miles de pesos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no acreditó documentalmente que publicó los informes del segundo y cuarto trimestres del formato Avance de Indicadores; asimismo, no mostró evidencia de que reportó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes trimestrales sobre los movimientos que presentó la cuenta

bancaria del fondo, la situación en el ejercicio de los recursos ni su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados en materia de seguridad pública.

En conclusión, el Municipio de Jesús María, Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ensenada, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-02001-16-0588-2018

588-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	288,451.1
Muestra Auditada	143,143.4
Representatividad de la Muestra	49.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2017, transferidos por la Federación al municipio de Ensenada, Baja California, por 288,451.1 miles de pesos. El importe revisado fue de 143,143.4 miles de pesos, que representó el 49.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a que el municipio no acredita documentalmente la aplicación de los recursos de coparticipación, mismos que estaban etiquetados para el pago de ascensos programados elementos de seguridad pública, por un importe de 4,215.9 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,215,900.83 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 143,143.4 miles de pesos, que representó el 49.6% de los 288,451.1 miles de pesos transferidos al municipio de Ensenada, Baja California, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 98.5% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio y el estado registraron inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por la falta de documentación comprobatoria del gasto por un importe de 4,215.9 miles de pesos, el cual representa el 2.9% del importe auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no existió congruencia entre las cifras presentadas en los informes trimestrales y lo registrado en la cuenta pública, en incumplimiento de la obligación de reportar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del ejercicio de los recursos, no acreditado el haber enterado a los habitantes del municipio respecto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al

término del ejercicio, los resultados alcanzados y no dispuso de un Plan Anual de Evaluación por lo que no acreditó la realización de la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF 2017, establecida por la normativa.

Las metas del fondo se cumplieron, ya que se ejerció el 98.5% de los recursos asignados al municipio en servicios personales de seguridad pública.

En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mexicali, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-02002-16-0592-2018

592-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	583,229.5
Muestra Auditada	479,417.5
Representatividad de la Muestra	82.2%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, transferidos por la Federación al municipio de Mexicali, Baja California, por 583,229.5 miles de pesos. El importe revisado fue de 479,417.5 miles de pesos, que representó el 82.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a recursos no ejercidos a la fecha de la auditoría por 27,841.4 miles de pesos, e incumplimientos en materia de transparencia.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 479,417.5 miles de pesos, que representó el 82.2% de los 583,229.5 miles de pesos transferidos al municipio de Mexicali, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado 43,786.7 miles de pesos equivalentes al 7.5% de los recursos transferidos; sin embargo, al 30 de abril de 2018 el saldo de los recursos no pagados fue de 26,945.8 miles de pesos equivalentes al 4.6%, más los rendimientos generados por 895.6 miles de pesos, de los que está pendiente por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del FORTAMUNDF 2017.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Mexicali, Baja California, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de subejercicio de los recursos; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que propició la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio de Mexicali, Baja California, no proporcionó diversa información, tampoco evaluó los resultados del FORTAMUNDF, lo cual limitó al municipio de Mexicali, Baja California, para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Mexicali, Baja California, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tecate, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-02003-16-0595-2018

595-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,168.3
Muestra Auditada	58,168.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, transferidos por la Federación al municipio de Tecate, Baja California, por 58,168.3 miles de pesos. El importe revisado fue de 58,168.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El municipio de Tecate, Baja California, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, las cuales fueron solventadas con el expediente número 005/CONT/IA/2018 de fecha 15 de junio de 2018.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 58,168.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tecate, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había pagado el 100.0% de los recursos radicados al fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio sólo presentó el informe del tercer y cuarto trimestre del formato único (nivel financiero) de los informes trimestrales sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del fondo y no los publicó en su página de internet, ni en medios locales de difusión; asimismo, la información financiera no contó con la calidad y congruencia requerida respecto de la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo y con los reportes generados en el sistema financiero del municipio; también, hizo del conocimiento de sus habitantes solamente el primer y cuarto trimestre, respecto del monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados; además, no reportó trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los movimientos en la cuenta del fondo, su avance en el ejercicio de los recursos y destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados en esta materia, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo, se cumplieron, ya que en el indicador referente al Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública se logró una meta del 100.0%, en el correspondiente al Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto, se alcanzó el 84.3%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó, que el Número de policías por cada mil habitantes en el municipio en 2017, se situó en 0.7.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de Comondú, Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-03001-16-0619-2018

619-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,337.8
Muestra Auditada	38,928.3
Representatividad de la Muestra	80.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) al municipio de Comondú, Baja California Sur, fueron por 48,337.8 miles de pesos. La muestra revisada fue de 38,928.3 miles de pesos, monto que representó el 80.5% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en la inobservancia a la normativa, principalmente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF 2017, ya que el municipio no reportó a la SHCP y al Gobierno del Estado de Baja California Sur, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y avance en la aplicación de los recursos y los resultados obtenidos; ni al Secretariado de Seguridad Pública los movimientos de las cuentas bancarias específicas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,928.3 miles de pesos, que representó el 80.5% de los recursos transferidos por 48,337.8 miles de pesos, al municipio de Comondú, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUDF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 ejerció el 98.6%, y al 31 de enero de 2018 el municipio de Comondú, Baja California Sur, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en la inobservancia de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con el Control Interno, los resultados de su evaluación ubicaron al municipio de Comondú, Baja California Sur, en un nivel bajo; la descripción de éstos se presenta en el informe de la auditoría número 621-GB-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FORTASEG 2017.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF 2017, ya que el municipio no reportó a la SHCP ni al Gobierno del Estado de Baja California Sur los

informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y avance en la aplicación de los recursos y los resultados obtenidos; ni al Secretariado de Seguridad Pública los movimientos de las cuentas bancarias específicas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que el municipio logró una meta del 100.0% en el ejercicio y aplicación de los recursos.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio destinó el 51.8% del FORTAMUNDF 2017 a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y el 48.2% al pago de nómina del personal sindicalizado del municipio.

En conclusión, el municipio de Comondú, Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio, aun cuando se cumplieron sus objetivos y metas.

Municipio de Campeche, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04002-16-0652-2018

652-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	159,860.3
Muestra Auditada	154,245.3
Representatividad de la Muestra	96.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Campeche, Campeche fueron por 159,860.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 154,245.3 miles de pesos, que representaron el 96.5%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 165.2 miles de pesos, que se integran por 37.6 miles de pesos por destinar recursos del fondo para realizar pagos por recargos y actualizaciones y 127.6 miles de pesos por el pago de servicio por derechos de concesión de los servicios públicos municipales de limpia de los cuales, no realizó la retención al proveedor por los derechos de concesión.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 165,159.37 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 154,245.3 miles de pesos, que representó el 96.5% de los 159,860.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Campeche, Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*;* la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Campeche, Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de Carmen, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04003-16-0658-2018

658-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	140,248.4
Muestra Auditada	98,121.9
Representatividad de la Muestra	70.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Carmen, Campeche, fueron por 140,248.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 98,121.9 miles de pesos, que representaron el 70.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 300.0 miles de pesos, que se integran por recursos operados por 171.7 miles de pesos que no fueron devengados al 30 de abril de 2018 y 0.4 miles de pesos generados por cargas financiera y, recursos probables por 127.9 miles de pesos por recargos y actualizaciones con recursos del fondo.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 299,975.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 172,086.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 435.89 pesos se generaron por cargas financieras; 127,889.00 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 98,121.9 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 140,248.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Carmen, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*;* la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado el 4.8% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018 devengo el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancia a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 127.9 miles de pesos, por el pago de recargos y actualizaciones, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Carmen, Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Ocosingo, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-07059-16-0691-2018

691-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	121,543.4
Muestra Auditada	95,752.1
Representatividad de la Muestra	78.8%

Respecto de los 68,297,173.8 miles de pesos transferidos por la Federación, durante el ejercicio 2017, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ocosingo, Chiapas, que ascendieron a 121,543.4 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 95,752.1 miles de pesos, que significaron el 78.8% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el municipio de Ocosingo, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017 y en general tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 95,752.1 miles de pesos, que representó el 78.8% de los 121,543.4 miles de pesos transferidos al municipio de Ocosingo, Chiapas, mediante el Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 90.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin que generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en el resultado núm. 1 presentado en el informe de la auditoría núm. 692-DS-GF denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)” al municipio de Ocosingo, Chiapas, en el cual implementó tres de los cuatro mecanismos de atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo; tampoco reportó a la SHCP el primero, segundo y tercer trimestre de los indicadores de Gestión de Proyectos y de Desempeño.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ocosingo, Chiapas, tiene una contribución positiva al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de seguridad pública al mantenimiento de la infraestructura y a la satisfacción de sus requerimientos, debido a que cumplió en lo general con las metas programadas en los tiempos establecidos.

En conclusión, el Gobierno del municipio de Ocosingo, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Municipio de Chihuahua, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-08019-16-0721-2018

721-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	509,832.2
Muestra Auditada	355,531.5
Representatividad de la Muestra	69.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, fueron por 509,832.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 355,531.5 miles de pesos, que representó el 69.7%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos en materia de transferencia de recursos, ya que no se contó dentro de los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del fondo y en materia de transparencia por no presentar evidencia del envío de los reportes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante los cuales se presenten los avances en el ejercicio de los recursos destinados a la atención de las necesidades de Seguridad Pública de sus habitantes, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 355,531.5 miles de pesos, que representaron el 69.7% de los 509,832.2 miles de pesos de recursos transferidos al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio reportó pagados 509,832.2 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos. Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros en cuenta bancaria del municipio por 957.3 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación un monto de 779.5 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de pagar un monto de 177.8 miles de pesos.

En conclusión, el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de Juárez, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-08037-16-0731-2018

731-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	807,765.7
Muestra Auditada	807,412.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Juárez, Chihuahua, fueron por 807,765.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 807,412.8 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 4,176.7 miles de pesos por destinar recursos del FORTAMUNDF para realizar pagos a 24 servidores públicos que no contaron con la escolaridad mínima requerida en la normativa, por lo que se les realizaron pagos indebidos.

Se determinaron recursos que no se pagaron al 31 de mayo de 2018 del FORTAMUNDF 2017 por 5,296.0 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,176,664.22 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 807,412.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 807,765.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Juárez, Chihuahua, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de mayo de 2018, no se habían pagado 75,195.1 miles de pesos y 352.9 miles de pesos que representaron el 9.3% y el 0.1% de los recursos transferidos, más los rendimientos financieros generados por 4,943.2 miles de pesos, para un total de 5,296.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en materia de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 4,176.7 miles de pesos que representan el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia, ya que no reportó trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los movimientos en la cuenta

bancaria del FORTAMUNDF 2017, su avance y destino en el ejercicio de los recursos, ni tampoco los recursos comprometidos, devengados y pagados en esta materia.

En conclusión, el Municipio de Juárez, Chihuahua, realizó en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-09005-16-0758-2018

758-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales asignados a la Demarcación Territorial, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	756,964.9
Muestra Auditada	551,644.6
Representatividad de la Muestra	72.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, fueron por 756,964.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 551,644.6 miles de pesos, que representó el 72.9%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 271,330.6 miles de pesos de las cuales 1,494.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas por 1,237.3 miles de pesos por los rendimientos financieros generados no ejercidos al 30 de abril de 2018, así como 256.9 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al mes de septiembre de 2018 y recuperaciones probables por 269,836.4 miles de pesos, correspondientes a la falta de documentación que compruebe y justifique las erogaciones por concepto de servicios de vigilancia y suministro de energía eléctrica.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 271,330,640.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,494,235.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 256,939.22 pesos se generaron por cargas financieras; 269,836,405.00 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 551,644.6 miles de pesos que representaron el 72.9% de los 756,964.9 miles de pesos asignados a la Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada había comprometido y devengado el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones y destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 271,330.6 miles de pesos, el cual representa el 49.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La delegación no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que la demarcación territorial no reportó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el avance del ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, la Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Delegación Iztapalapa, Ciudad de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-09007-16-0762-2018

762-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales asignados a la Demarcación Territorial, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,159,148.9
Muestra Auditada	789,558.1
Representatividad de la Muestra	68.1%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, fueron por 1,159,148.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 789,558.1 miles de pesos, que representó el 68.1%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 345,971.2 miles de pesos de las cuales 21,651.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas por 21,258.2 miles de pesos por los recursos del fondo no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2017 y rendimientos financieros generados no ejercidos al 30 de abril de 2018, así como, 393.5 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria a septiembre de 2018 y recuperaciones probables por 324,319.5 miles de pesos por la falta de documentación que compruebe los pagos con recursos del fondo por concepto de alumbrado público, servicio y ayuda de asistencia, mantenimiento y conservación, servicios informáticos, servicios complementarios, así como, la que compruebe la prestación de los servicios por arrendamiento de carros tanque para suministro de agua (pipas) y servicios de impresión.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 345,971,216.13 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 21,651,713.78 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 393,479.39 pesos se generaron por cargas financieras; 324,319,502.35 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 789,558.1 miles de pesos, que representó el 68.1% de los 1,159,148.9 miles de pesos asignados a la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada había comprometido y devengado el 96.9% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones y destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un

importe de 345,971.2 miles de pesos, el cual representa el 43.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que la demarcación territorial no reportó trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el avance del ejercicio de los recursos del fondo y destino.

En conclusión, la Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Municipio de Piedras Negras, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-05025-16-0792-2018

792-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	91,823.0
Muestra Auditada	79,848.9
Representatividad de la Muestra	87.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza fueron 91,823.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 79,848.9 miles de pesos, que representó el 87.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 22,081.3 miles de pesos, por realizar pagos de obras públicas y adquisiciones y servicios realizados y devengados en 2016 con recursos del 2017.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 22,133,340.95 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 52,089.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 22,081,251.95 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 79,848.9 miles de pesos, monto que representó el 87.0% de los 91,823.0 miles de pesos de recursos transferidos al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, el municipio no había devengado el 0.1% de los recursos transferidos por un monto de 52.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones, por 22,081.3 miles de pesos, el cual representa el 27.7% de la muestra auditada que corresponden principalmente a pagos de adquisiciones, servicios y obras públicas realizadas en 2016 pagadas con recursos de 2017; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se constataron igualmente cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), ya que el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza reportó a la SHCP los informes

previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos los cuales fueron congruentes con lo reportado en los registros contables y presupuestales del municipio.

Del total de los recursos del fondo, el 45.4% se destinó al pago del suministro de energía eléctrica, 41.4% en obra pública (24.1% realizadas en 2016), el 10.8% para el pago de deuda pública y 0.2% se destinó para pago de seguridad pública. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en otros requerimientos, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de marzo de 2018 el municipio pagó 91,813.8 miles de pesos que representó el 99.9% del disponible. El presupuesto de egresos para el fondo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

En conclusión, el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Saltillo, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-05030-16-0796-2018

796-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	435,735.5
Muestra Auditada	282,355.9
Representatividad de la Muestra	64.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, fueron por 435,735.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 282,355.9 miles de pesos, que representó el 64.8%.

Resultados

Se determinaron irregularidades administrativas por no contar con la documentación que acredite que llevaron a cabo los procesos de adjudicación conforme lo marca la normativa aplicable.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 1,061,971.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,061,971.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 8,445.83 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 282,355.9 miles de pesos, monto que representó el 64.8% de los 435,735.5 miles de pesos de recursos transferidos al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado el 99.6% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, principalmente por no contar con la documentación que acredite que llevaron a cabo los procesos de adjudicación conforme lo marca la normativa aplicable; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

El municipio, del total de los recursos del fondo, el 50.5% lo destinó para pago de seguridad pública y el 49.3% a otros requerimientos. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública y en otros requerimientos, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

En conclusión, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Municipio de Manzanillo, Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-06007-16-0825-2018

825-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	100,716.7
Muestra Auditada	100,716.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 405,908.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Manzanillo, que ascendieron a 100,716.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente, el 100.0%.

Resultados

No se determinó cuantificación monetaria de las observaciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la totalidad de los recursos transferidos al municipio de Manzanillo, Colima, que correspondieron a 100,716.7 miles de pesos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó el 100.0% de los recursos transferidos; ello generó la efectiva aplicación de los recursos del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancia a la normativa, principalmente en materia de incumplimiento en la realización de pagos en forma electrónica y transparencia en el ejercicio de los recursos y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental sin que se haya generado un probable daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el cuarto trimestre importes que no corresponde con la generada de su información financiera.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron adecuadamente ya que el municipio, destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 100.0% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En conclusión, el municipio de Manzanillo, Colima, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FORTAMUN-DF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mezquital, Durango

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-10014-16-0860-2018

860-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,995.3
Muestra Auditada	13,509.5
Representatividad de la Muestra	61.4%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Mezquital, Durango por 21,995.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 13,509.5 miles de pesos, monto que representó el 61.4% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el municipio de Mezquital, Durango, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de otros requerimientos. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,509.5 miles de pesos, que representó el 61.4% de los 21,995.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Mezquital, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 5.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, al 13 de julio de 2018, ejerció la totalidad de los recursos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro contable y presupuestal de los recursos y falta de documentación soporte de las erogaciones realizadas con el fondo, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF 2017, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos en la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al porcentaje de recursos destinado al rubro de seguridad pública se logró una meta del 10.1 %, en contravención del porcentaje mínimo establecido en la normativa para el fondo.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que careció de controles suficientes para supervisar que los registros contables y presupuestales de los egresos estuvieran debidamente identificados, actualizados y controlados; asimismo, contaron con recibos simples de los pagos realizados por los servicios de energía eléctrica y líneas telefónicas que soporte dichas erogaciones y no con las facturas comprobante fiscal avalado por el SAT.

En conclusión, el municipio de Mezquital, Durango, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Pueblo Nuevo, Durango

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-10023-16-0863-2018

863-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,225.9
Muestra Auditada	24,141.0
Representatividad de la Muestra	85.5%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, por 28,225.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 24,141.0 miles de pesos, monto que representó el 85.5% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el municipio de Pueblo Nuevo, Durango, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,020.0 miles de pesos. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,020,000.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,141.0 miles de pesos, que representó el 85.5% de los 28,225.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), se ejerció el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, registro contable y presupuestal, y falta de documentación soporte de las erogaciones realizadas con el fondo, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,020.0 miles de pesos, que representa el 4.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al porcentaje de recursos destinado al rubro de seguridad pública se logró una meta del 39.9 %, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en la normativa para el fondo.

En conclusión, el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, realizó en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-15057-16-0893-2018

893-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	518,749.7
Muestra Auditada	518,749.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por 518,749.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 518,749.7 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 518,749.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no se proporcionó a la SHCP todos los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que, en el indicador referente al monto pagado del fondo entre el monto anual aprobado del FORTAMUNDF, se logró una meta del 100.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, de la totalidad de los recursos ejercidos del fondo al 31 de diciembre de 2017, el 61.9% se destinó al pago de derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales y el 38.1% a seguridad pública, rubros permitidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, realizó, un ejercicio razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-15058-16-0894-2018

894-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	690,956.8
Muestra Auditada	690,956.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por 690,956.8 miles de pesos. El importe revisado fue de 690,956.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Los principales resultados se refieren a los siguientes:

Falta de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y aplicación de los recursos FORTAMUNDF 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 690,956.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 690,956.8 miles de pesos transferidos al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 99.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno y la falta de apertura de una cuenta específica para la administración de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el municipio realizó, en general, un ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) ajustado a la normativa.

Municipio de Guanajuato, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-11015-16-0920-2018

920-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	101,141.9
Muestra Auditada	76,665.4
Representatividad de la Muestra	75.8%

De los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2017), transferidos por la Federación al estado de Guanajuato durante el ejercicio 2017, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guanajuato, Guanajuato, que ascendieron a 101,141.9 miles de pesos. De este monto se revisó física y documentalmente 76,665.4 miles de pesos que representan el 75.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 8,998.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, cuya aplicación está pendiente ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 76,665.4 miles de pesos, que representó el 75.8% de los 101,141.9 miles de pesos transferidos al municipio de Guanajuato, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 88.2% de los recursos disponibles y al 31 de marzo de 2018, el 91.2%, lo que generó opacidad en la efectiva aplicación de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en la auditoría número 918-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 6.9% del disponible al pago de sus obligaciones financieras, el 24.7% a otros requerimientos del municipio, y el 59.6% a la atención de las necesidades directamente vinculadas

con la seguridad pública de sus habitantes; sin embargo, al 31 de marzo de 2018, no ejerció recursos por 8,998.9 miles de pesos.

En conclusión, el municipio de Guanajuato, Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2017), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del fondo.

Municipio de Irapuato, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-11017-16-0923-2018

923-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	311,856.4
Muestra Auditada	218,197.7
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) transferidos por la Federación al estado de Guanajuato durante el ejercicio 2017, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Irapuato, Guanajuato, que ascendieron a 311,856.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 218,197.7 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos.

Resultados

Se determinaron recursos no ejercidos por 11,930.0 miles de pesos al 30 de abril de 2018 y 39.8 miles de pesos correspondientes a recursos reintegrados al fondo y no ejercidos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 39,805.13 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 218,197.7 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 311,856.4 miles de pesos transferidos al municipio de Irapuato, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 89.1% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018 el 96.2%, lo que generó opacidad en la efectiva aplicación de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 39.8 miles de pesos, los cuales representan el 0.02% de la muestra auditada, de un reintegro pendiente de aplicación en los objetivos del fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio presentó diferencias entre la información proporcionada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información financiera del municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no ejerció al 30 de abril de 2018 recursos por 11,930.0 miles de pesos que corresponden al 3.8% de los recursos disponibles.

En conclusión, el municipio de Irapuato, Guanajuato realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-12001-16-0946-2018

946-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	453,578.9
Muestra Auditada	453,578.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,976,895.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acapulco de Juárez, que ascendieron a 453,578.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

El monto de la cuantificación monetaria de recuperaciones probables por 26,137.8 miles de pesos se integra por 19,940.0 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria en la adquisición de bienes, 1,516.2 miles de pesos por conceptos de obra pagados no ejecutados, 4,511.8 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria en 4 obras públicas, y 169.8 miles de pesos por penas convencionales de adquisiciones no aplicadas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 26,137,773.45 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 453,578.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Leyes de Obras Públicas y Adquisiciones del Estado de Guerrero; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 26,137.8 miles de pesos, el cual representa el 5.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el dictamen de la auditoría número 948-GB-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FORTASEG.

Asimismo, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primer trimestre del Formato Avance Financiero y el primero y tercer trimestre de los Indicadores de Desempeño sobre el fondo; asimismo, el reporte de Formato Avance Financiero no coincide con el cierre del ejercicio del municipio al 31 de diciembre de 2017; tampoco se contó con un Programa Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones sobre el desempeño del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, parcialmente, ya que si bien el municipio destinó el 93.2% de los recursos a la satisfacción de sus requerimientos, se observaron recursos por el 1.3% a obra pública y el 4.4% por conceptos de adquisiciones, servicios y arrendamientos.

En conclusión, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-12029-16-0954-2018

954-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	152,806.0
Muestra Auditada	152,806.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,976,895.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, que ascendieron a 152,806.0 miles de pesos. De estos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por un total de 121,512.9 miles de pesos está conformada por recuperaciones probables por 6,764.6 miles de pesos por transferir recursos del FORTAMUNDF 2017 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, así como por 114,649.2 miles de pesos por no presentar documentación justificativa y comprobatoria original que acredite la aplicación y destino de los recursos asignados en los fines del fondo; por otra parte, existen recuperaciones operadas por 99.1 miles de pesos, por lo que deberá proporcionar la información que precise las acciones emprendidas para aplicar los recursos reintegrados a la cuenta del fondo.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 121,512,892.88 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 99,083.50 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 121,413,809.38 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 152,806.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Por falta de entrega de documentación de la administración saliente a la administración actual, el municipio no acreditó el destino y aplicación de 114,604.5 miles de pesos que representan el 75.0% del total asignado. De los recursos recibidos en el periodo de octubre a diciembre de 2017 por 38,201.5 miles de pesos el municipio gastó el 100.0% al 28 de febrero de 2018.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de la Ley Número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 121,512.9 miles de pesos, el cual representa el 79.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno, se incluye en los resultados presentados en el informe de la auditoría núm. 951-DS-GF denominada “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal”.

Asimismo, por la falta de entrega de documentación de la administración saliente a la administración actual, no se pudo verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; aunado a lo anterior, los informes del Formato de Gestión de Proyectos y Formato Avance Financiero no fueron publicados ni difundidos entre la población.

En conclusión, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13028-16-0980-2018

980-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	73,008.2
Muestra Auditada	73,008.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,606,260.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, que ascendieron a 73,008.2 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

El municipio no dispuso de una cuenta bancaria específica, ya que transfirió a otras cuentas bancarias 2,770.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron de manera inmediata y en su totalidad; asimismo, no conciliaron la Cuenta Pública Municipal y las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el saldo en bancos, al 31 de diciembre de 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 73,008.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 95.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018) gastó 73,019.2 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que no generó un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 976-DS-GF.

Se registraron igualmente cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo, ya que el municipio proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad a la seguridad pública, al destinar el 69.4% del total erogado, el 29.0% a otros requerimientos y el 1.3% para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

En conclusión, el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13048-16-0984-2018

984-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	155,871.4
Muestra Auditada	155,871.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,606,260.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, que ascendieron a 155,871.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

El municipio dispuso de una cuenta bancaria que no fue específica, ya que el municipio incorporó 837.9 miles de pesos de otra fuente de financiamiento; asimismo, no conciliaron los registros contables y la Cuenta Pública Municipal con las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 155,871.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 99.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018) gastó 156,686.3 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin que generara un probable daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 986-GB-GF.

Además, no se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad a la seguridad pública, al destinar el 83.2% del total erogado y el 16.8% a otros requerimientos (pago de suministro de energía eléctrica y alumbrado público). Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

En conclusión, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Tizayuca, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13069-16-0989-2018

989-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	67,120.7
Muestra Auditada	53,260.1
Representatividad de la Muestra	79.3%

Respecto de los 1,606,260.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Hidalgo, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tizayuca, que ascendieron a 67,120.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 53,260.1 miles de pesos, que significaron el 79.3% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el municipio de Tizayuca, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,260.1 miles de pesos, que representó el 79.3% de los 67,120.7 miles de pesos transferidos al municipio de Tizayuca, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre del 2017, el municipio devengó y pagó 65,688.6 miles de pesos que representaron el 97.9% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 2.1%, que equivale a 1,437.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de corte de la auditoria (31 de marzo de 2018) pagó 67,125.6 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones derivaron en las promociones de acciones.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF 2017, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría, ya que de cuatro acuerdos para atender las debilidades solo atendió tres.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF 2017, ya que el municipio no presentó evidencia de haber enviado los reportes sobre los resultados obtenidos en la aplicación del fondo, ni de su publicación en su página de internet.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio destinó los recursos del fondo en un 49.4% al renglón de seguridad pública, el 5.1% al Pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua, y el 45.5% a otros requerimientos.

En conclusión el municipio de Tizayuca, Hidalgo, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Guadalajara, Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-14039-16-1018-2018

1018-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	823,239.7
Muestra Auditada	823,239.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,422,959.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalajara, que ascendieron a 823,239.7 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

El municipio no incurrió en inobservancias de la normativa, por lo cual no generó irregularidades que impliquen cuantificación monetaria. Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 823,239.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guadalajara, estado de Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

Respecto del control interno, los resultados de su evaluación se presentan en el informe de la auditoría número 1020-GB-GF practicada al municipio de Guadalajara, Jalisco, en relación con los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función.

Se constató el cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente, ya que el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al ejercer el 54.3% en el renglón de obligaciones financieras y el 45.7% en otros requerimientos del municipio (100.0% de lo asignado).

En conclusión, el municipio de Guadalajara, Jalisco, cumplió, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Morelia, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-16053-16-1051-2018

1051-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	427,415.4
Muestra Auditada	405,873.9
Representatividad de la Muestra	95.0%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, fueron por 427,415.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 405,873.9 miles de pesos, que representó el 95.0%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y transparencia del ejercicio.

Adicionalmente al 31 de marzo de 2018, se determinaron recursos e intereses no devengados por 119.0 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, con motivo de la intervención de la ASF.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 118,972.35 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 405,873.9 miles de pesos que representaron el 95.0% de los 427,415.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, el municipio no había devengado 119.0 miles de pesos que representó el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y transparencia del ejercicio, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF ya que el municipio no envió los reportes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto de los movimientos en la cuenta bancaria del Fondo, su avance en el ejercicio de los recursos y destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados.

En conclusión, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del FORTAMUNDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Uruapan, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-16102-16-1057-2018

1057-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	184,820.3
Muestra Auditada	148,791.1
Representatividad de la Muestra	80.5%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, fueron por 184,820.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 148,791.1 miles de pesos, que representó el 80.5%.

Resultados

Se determinaron incumplimientos a la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de recursos, integración de la información financiera, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, y transparencia del ejercicio de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 1 Recomendación y 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 148,791.1 miles de pesos que representaron el 80.5% de los 184,820.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó 185,366.1 miles de pesos y al 30 de abril de 2018 devengó el 100% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de los recursos, integración de la información financiera, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios y transparencia del ejercicio de los recursos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF ya que el municipio no reportó el cuarto trimestre del formato “Nivel Financiero”, ni los cuatro trimestres del “Reporte de Indicadores” sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos; no publicó los informes trimestrales en el órgano local oficial de difusión ni en su página de Internet, tampoco publicó ni acreditó que hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos por el Fondo, las obras y acciones a

realizar, el costo de cada una, su ubicación, las metas y los beneficiarios al inicio y término del Ejercicio Fiscal 2017, y no reportó trimestralmente el avance del ejercicio de los recursos, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

En conclusión, el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del FORTAMUNDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Cuautla, Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-17006-16-1082-2018

1082-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	109,611.9
Muestra Auditada	79,261.1
Representatividad de la Muestra	72.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Cuautla, Morelos, por 109,611.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 79,261.1 miles de pesos, monto que representó el 72.3% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. Asimismo, incurrió en observaciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por realizar transferencias de recursos del FORTAMUN 2017 a otras cuentas bancarias del municipio, por 16,814.6 miles de pesos de los cuales se desconoce su destino y aplicación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 16,814,602.88 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 79,261.1 miles de pesos, que representó el 72.3% de los 109,611.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Cuautla, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Cuautla, Morelos, no había ejercido el 25.6% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 15.4%, lo cual ocasionó que no se alcanzaran las metas conforme a lo programado.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Cuautla, Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,814.6 miles de pesos, que representa el 21.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Cuautla, Morelos, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Cuautla, Morelos, no publicó los informes correspondientes en su órgano oficial de difusión, ni los puso a disposición del público en general a través de su página de internet; además, la información entregada no cumplió con la calidad y congruencia requerida respecto de los recursos ejercidos durante el periodo, lo cual limitó a el Municipio de Cuautla, Morelos, para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio dio prioridad al concepto de seguridad pública, al destinar en este rubro, el 71.1% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

En conclusión, el Municipio de Cuautla, Morelos, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas

Municipio de Temixco, Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-17018-16-1087-2018

1087-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65,357.1
Muestra Auditada	45,750.0
Representatividad de la Muestra	70.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Temixco, Morelos, por 65,357.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 45,750.0 miles de pesos, monto que representó el 70.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas que derivaron en la emisión de las acciones correspondientes, principalmente en materia de adquisiciones, Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se promovió ante la instancia de control competente en la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron dichas disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,750.0 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 65,357.1 miles de pesos transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 89.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, éstos no cumplieron con la calidad y congruencia requerida.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio dio prioridad al cumplimiento de seguridad pública, al destinar en este rubro el 80.0% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

En conclusión, el municipio realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Compostela, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-18004-16-1118-2018

1118-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,971.9
Muestra Auditada	31,719.5
Representatividad de la Muestra	72.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Compostela, Nayarit, por 43,971.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 31,719.5 miles de pesos, monto que representó el 72.1% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Compostela, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en control interno; en transferencia de los recursos por no abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del fondo dentro de los plazos establecidos; en materia de integración de información financiera, la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado Fondo IV", no pagó de manera electrónica erogaciones por 4,244.9 miles de pesos, no se registraron contablemente 5,420.3 miles de pesos, no acreditó la entrega de la Cuenta Pública, lo que impidió verificar la congruencia de esta información con otros reportes financieros y no presentó evidencia de la implantación de las obligaciones normativas en materia de armonización contable; en materia de obra pública no presentó el acuerdo para ejecutar obras por administración directa: en materia de adquisiciones, adquirió 15 motos sin presentar la documentación del proceso de adjudicación; y en transparencia no reportó la totalidad de informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no informó a sus habitantes por el período de enero a junio de 2017, sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo y ubicación, metas y beneficiarios, lo que originó incumplimientos del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y otras disposiciones de carácter general, estatal o municipal. Asimismo, registró observaciones por 303.9 miles de pesos que causaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por transferir los recursos reintegrados del FORTAMUN 2017 a las cuentas bancarias de dos servidores públicos del municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 303,901.90 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,719.5 miles de pesos, que representó el 72.1% de los 43,971.9 miles de pesos transferidos al municipio mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 4.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, se ejerció la totalidad de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por transferir los recursos reintegrados del FORTAMUN 2017 a las cuentas bancarias de dos servidores públicos del municipio, lo cual originó incumplimientos de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 303.9 miles de pesos, que representó el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP tres de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destinó de los recursos.

En conclusión, el municipio realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-18015-16-1125-2018

1125-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,956.2
Muestra Auditada	56,956.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, por 56,956.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 56,956.2 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de control interno; en materia de transferencias por no abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del fondo dentro de los plazos establecidos; en materia de integración de información financiera, la cuenta pública no se presentó por ramo o programa, lo que impidió verificar la congruencia de esta información con otros reportes financieros; y en materia de transparencia no se enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos y no se informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, su costo y ubicación, metas y beneficiarios, lo que originó incumplimientos del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y otras disposiciones de carácter general, estatal o municipal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 56,956.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de los recursos, integración de la información financiera y transparencia, que originaron el incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto, Responsabilidad Hacendaria y de otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal. Las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el municipio realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Guadalupe, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-19026-16-1152-2018

1152-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	379,446.3
Muestra Auditada	379,446.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,844,682.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno de Estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalupe, Nuevo León, que ascendieron a 379,446.3 miles de pesos; de éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

En términos generales se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; el Municipio de Guadalupe, Nuevo León realizó una gestión eficiente de los recursos del FORTAMUNDF 2017, y en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 379,446.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guadalupe, Nuevo León, mediante Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF): La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de coordinación Fiscal, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 1153-DS-GF practicada al municipio, respecto de los recursos del FISMDF 2017.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF 2017, en virtud de que no se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 17.0% al pago de deuda pública, el 73.9% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 9.1% para otros requerimientos, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Juárez, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-19031-16-1154-2018

1154-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	185,300.7
Muestra Auditada	185,300.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,844,682.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno de Estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Juárez, Nuevo León, que ascendieron a 185,300.7 miles de pesos; de éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

En términos generales se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; el Municipio de Juárez, Nuevo León, realizó una gestión eficiente de los recursos del FORTAMUNDF 2017, y en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 185,300.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Juárez, Nuevo León, mediante Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 98.2% de los recursos disponibles del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de coordinación Fiscal, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no informó de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF 2017 en virtud de que no se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y

ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 18.7% al pago de deuda pública, el 68.1% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 13.2% para otros requerimientos, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Juárez, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-19046-16-1160-2018

1160-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	239,011.5
Muestra Auditada	239,011.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,844,682.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, que ascendieron a 239,011.5 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

En términos generales, se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, realizó una gestión eficiente de los recursos del FORTAMUNDF 2017 y, en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 239,011.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos del fondo, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, en materia de control interno, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal y la observación derivó en la promoción de la acción correspondiente.

No se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, Formato Nivel Financiero; así como de los indicadores de desempeño; asimismo, no se identificaron diferencias entre el importe reportado a nivel fondo del cuarto trimestre y los registros contables de la entidad al 31 de diciembre de 2017, y avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Es importante mencionar que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, ya que se destinó el 47.9% de lo gastado en este renglón.

En conclusión, el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-20067-16-1186-2018

1186-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	148,146.5
Muestra Auditada	121,016.2
Representatividad de la Muestra	81.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, fueron de 148,146.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 121,016.2 miles de pesos, que representó el 81.7%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 4,389.4 miles de pesos, de las cuales 61.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas y 4,328.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables por concepto de pagos efectuados sin documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 4,389,447.49 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 61,001.53 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,328,445.96 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 121,016.2 miles de pesos, que representó el 81.7% de los 148,146.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había pagado el 5.6% de los recursos transferidos por un monto de 8,229.2 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2018, había devengado y pagado el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente, en materia de Transferencia de los Recursos y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,328.4 miles de pesos que representa el 3.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio reportó de manera extemporánea a la SHCP los informes trimestrales a la SHCP y no evaluó los resultados del fondo, lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para Seguridad Pública (80.2%) y la satisfacción de sus requerimientos (18.3%) y deuda pública (1.5%).

En conclusión, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-20184-16-1191-2018

1191-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	91,108.2
Muestra Auditada	67,540.1
Representatividad de la Muestra	74.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, fueron de 91,108.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 67,540.1 miles de pesos, que representó el 74.1%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones operadas por 34.9 miles de pesos, por concepto de rendimientos financieros generados en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y que no habían sido transferidos al municipio.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 34,890.61 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,540.1 miles de pesos, que representó el 74.1% de los 91,108.2 miles de pesos transferidos al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había pagado el 88.9% de los recursos transferidos por un monto de 81,002.8 miles de pesos, y al 30 de abril de 2018, había devengado y pagado el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para Seguridad Pública (44.0%) y en Energía Eléctrica el (23.0%).

En conclusión, el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-21132-16-1226-2018

1226-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	84,978.8
Muestra Auditada	62,450.7
Representatividad de la Muestra	73.5%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, por 84,978.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 62,450.7 miles de pesos, monto que representó el 73.5% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, registró inobservancias de la normativa; principalmente en materia de servicios personales y destino de los recursos. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 5,307,131.30 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 36,963.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,270,168.30 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,450.7 miles de pesos, monto que representó el 73.5% de los 84,978.8 miles de pesos transferidos al Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, había ejercido 72,076.7 miles de pesos, cifra que representó el 84.8% de los recursos transferidos del fondo y al cierre de la auditoría, el 31 de marzo de 2018, el 100.3%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por 4,248.9 miles de pesos al no presentar evidencia documental del ejercicio de los recursos FORTAMUNDF; y por parte del Gobierno del Estado de Puebla 1,021.2 miles de pesos, por falta de comprobación del recurso convenido con el municipio, montos que representaron el 8.5% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además, informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como los alcances obtenidos al 31 de diciembre de 2017.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al Índice en el Ejercicio de los Recursos se logró una meta del 84.8%, en el correspondiente al Índice de Dependencia Financiera, se alcanzó el 80.9%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio no se sujetó al principio de anualidad, ya que se verificó que al 31 de diciembre de 2017, pagó 84.8% recursos de FORTAMUNDF de los recursos asignados del fondo.

En conclusión, el Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, realizó, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Tehuacán, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-21156-16-1229-2018

1229-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	178,493.5
Muestra Auditada	125,296.7
Representatividad de la Muestra	70.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Tehuacán, Puebla, por 178,493.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 125,296.7 miles de pesos, monto que representó el 70.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Las principales irregularidades son las siguientes: deficiencias en la integración de la documentación e información financiera e incumplimientos en materia de transparencia.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 125,296.7 miles de pesos, que representó el 70.2% de los 178,493.5 miles de pesos transferidos al municipio de Tehuacán, Puebla, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el total de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que el municipio dio prioridad a la ejecución de obra pública, al destinar el 73.8% del total de los recursos del fondo a este rubro, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, lo que contribuyó al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

En conclusión, el municipio de Tehuacán, Puebla, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Corregidora, Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-22006-16-1251-2018

1251-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	87,811.4
Muestra Auditada	74,985.8
Representatividad de la Muestra	85.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Corregidora, Querétaro, por 87,811.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 74,985.8 miles de pesos, monto que representó el 85.4% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Corregidora, Querétaro, dispuso de un adecuado sistema de control interno y cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos e hizo del conocimiento de sus habitantes la información del monto y aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2017, así como de los resultados alcanzados al cierre del ejercicio y realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 74,985.8 miles de pesos, que representó el 85.4% de los 87,811.4 miles de pesos transferidos al municipio mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 91.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 28 de febrero de 2018 el 99.9%. En ese sentido, se comprobó que antes del inicio de la auditoría, el 0.1% no ejercido, fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente en materia de control interno y transferencia y destino de los recursos.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos e informó a sus habitantes el monto y la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2017, así como de los resultados alcanzados al cierre del ejercicio.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a la proporción de los recursos del fondo destinados al pago del servicio de la deuda se logró una meta del 15.4% que representa una disminución del 9.8% respecto del año inmediato anterior, asimismo, en el monto

pagado del fondo en seguridad pública, se alcanzó el 20.1%, con la que se cumplió la normativa que regula el fondo.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el nivel de gasto a la fecha de la auditoría fue del 99.9%.

En conclusión, el municipio cumplió en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Municipio de El Marqués, Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-22011-16-1252-2018

1252-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	71,476.5
Muestra Auditada	71,476.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de El Marqués, Querétaro, por 71,476.5 miles de pesos. El importe revisado fue de 71,476.5 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de El Marqués, Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en la Integración de la Información Financiera por no contar con un manual de contabilidad. Asimismo, se constató una observación que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por registrar incorrectamente movimientos del fondo, por lo que se determinaron cargas financieras por 547.5 miles de pesos que mediante la intervención de la ASF fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) más 2.8 miles de pesos de rendimientos financieros y una disponibilidad presupuestal al 31 de julio de 2018 por 81.5 miles de pesos más 343.0 miles de pesos de rendimientos financieros los cuales se reintegraron a la TESOFE.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 971,928.45 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 71,476.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la Auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 10.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de julio de 2018, aun no se ejercía el 0.1%; ello generó un reintegro a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de integración de la información financiera, destino de los recursos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 971.9 miles de pesos, que representa el 1.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a los recursos aplicados en seguridad pública se alcanzó una meta del 99.9%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el nivel de gasto al 31 de julio de 2018 fue del 99.9%

En conclusión el municipio cumplió en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Cozumel, Quintana Roo

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-23001-16-1282-2018

1282-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,694.7
Muestra Auditada	39,630.1
Representatividad de la Muestra	73.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Cozumel, Quintana Roo, por 53,694.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 39,630.1 miles de pesos, monto que representó el 73.8% de los recursos transferidos.

Resultados

El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, no realizó los trámites necesarios ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la conexión de energía eléctrica de la obra con número de contrato MCO-DOP-FORTAMUNDF60-2017 denominada “mantenimiento de infraestructura de centro de control Animal etapa I”, lo cual provocó que no estuviera en operación. Además, incumplió en las obligaciones de transparencia de los recursos del FORTAMUNDF 2017, al no informar a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, así como los resultados alcanzados al término del ejercicio; asimismo, los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no contaron con la congruencia requerida.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,630.1 miles de pesos, que representó el 73.8% de los 53,694.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Cozumel, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, ejerció el 99.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, (31 de mayo de 2018), el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, careció de un adecuado sistema de control para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF 2017, ya que el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, ya que los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, informados en el Sistema de Formato Único (SFU), no tuvieron congruencia.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el destinó del total de los recursos el 44.3% se destinó para el pago de nómina de Seguridad Pública, el 37.6% para el mantenimiento de infraestructura y el 3.0% para apoyos sociales, culturales y deportivos.

En conclusión, el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-23004-16-1288-2018

1288-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	140,295.4
Muestra Auditada	99,270.4
Representatividad de la Muestra	70.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, por 140,295.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 99,270.4 miles de pesos, monto que representó el 70.8% de los recursos transferidos.

Resultados

El Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría. Además, no reportó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los movimientos en la cuenta del fondo, el avance y el destino del ejercicio de los recursos, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados en materia de seguridad pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 99,270.4 miles de pesos, que representó el 70.8% de los 140,295.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, ejerció el 98.2% de los recursos disponibles y, al 31 de enero de 2018, el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y, el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF 2017, ya que el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, no informó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo en materia de seguridad pública.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que, del total de los recursos, el 9.1% se destinó para el pago de deuda, el 1.6% para la modernización del sistema de recaudación local, el 10.6% para el mantenimiento de infraestructura, el 1.9% para seguridad pública y el 64.4% para otros requerimientos.

En conclusión, el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-24021-16-1311-2018

1311-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,215.5
Muestra Auditada	26,006.4
Representatividad de la Muestra	80.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF). Se seleccionó un monto de 32,215.5 miles de pesos, transferidos al Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, de los cuales se revisó una muestra de 26,006.4 miles de pesos que representó el 80.7%.

Resultados

La Cuantificación Monetaria de las Observaciones, por 212.5 miles de pesos, corresponde a recuperaciones probables por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 212,505.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 26,006.4 miles de pesos que representaron el 80.7% de los 32,215.5 miles de pesos transferidos al municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 99.2% de los recursos disponibles del fondo y, al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 212.5 miles de pesos, que representó el 0.8% de la muestra auditada debido a que no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se determinaron recursos no ejercidos por 1.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, en virtud de que los montos dados a conocer entre la población no muestran congruencia con lo reportado a la SHCP.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio dio prioridad al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y para otros requerimientos; destinó el 21.0% de los recursos disponibles del FORTAMUNDF 2017 para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que cumplió con el 20.0% mínimo establecido.

En conclusión, el municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-24032-16-1316-2018

1316-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,455.2
Muestra Auditada	18,465.9
Representatividad de la Muestra	82.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, ascendieron a 22,455.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 18,465.9 miles de pesos, que representó el 82.2% de los recursos asignados.

Resultados

No se registraron recuperaciones monetarias.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 18,465.9 miles de pesos que representan el 82.2% de los recursos transferidos al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 96.3% de los recursos disponibles del fondo y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2018) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente, de la Ley de Coordinación Fiscal que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; asimismo, se determinó un importe no ejercido por 0.5 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no dio a conocer en el primer trimestre el porcentaje de avance en las metas de los principales indicadores de desempeño, por lo que no se publicó y los montos dados a conocer entre la población no muestran congruencia con lo reportado a la SHCP.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron favorablemente, ya que el municipio dio prioridad al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otros requerimientos, con el 26.8% de los recursos disponibles del FORTAMUNDF 2017 para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que cumplió con el 20.0% mínimo establecido.

En conclusión, el municipio de Santa María de Río, San Luis Potosí, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Culiacán, Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-25006-16-1344-2018

1344-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	506,268.6
Muestra Auditada	493,021.5
Representatividad de la Muestra	97.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron por 506,268.6 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 493,021.5 miles de pesos, que representó el 97.4%.

Resultados

El municipio no canceló la documentación comprobatoria del egreso por 48,108.9 miles de pesos con la leyenda "Operado", tampoco se identificó con el nombre del fondo, ni con el ejercicio correspondiente; por otra parte, se determinó que al 31 de marzo de 2018 quedaban recursos por comprometer, devengar y pagar por 12.6 miles de pesos y al 31 de mayo por 37.2 miles de pesos, por último, de las nóminas pagadas con recursos del fondo, se determinó que no se timbraron 100 pagos efectuados, por lo que no se generaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 493,021.5 miles de pesos, que representó el 97.4% de los 506,268.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Integración de la información financiera y Destino de los recursos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mazatlán, Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-25012-16-1349-2018

1349-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	281,049.0
Muestra Auditada	281,049.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, fueron por 281,049.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 281,049.0 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 34,290.1 miles de pesos, integrados por: falta de documentación comprobatoria y justificativa por 32,229.3 miles de pesos por transferencias a otra cuenta bancaria del municipio para el pago de la deuda, y falta documentación comprobatoria y justificativa por 2,000.0 miles de pesos y 60.7 miles de pesos, respectivamente.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 34,290,053.25 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 281,049.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 281,049.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado ni pagado el 1.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018) aún no había pagado el 0.7% (1,948.3 miles de pesos).

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Integración de la información financiera y Destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Fiscal de la Federación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 34,290.1 miles de pesos, el cual representa el 12.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no remitió los Informes trimestrales 2017 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de

Seguridad Pública (SESNP), sobre los movimientos que presentó la cuenta bancaria específica, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Guaymas, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-26029-16-1371-2018

1371-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	91,925.5
Muestra Auditada	91,925.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) al municipio de Guaymas, Sonora, fueron por 91,925.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el monto de 91,925.5 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente al incumplimiento de Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal; en cuanto a la apertura de la cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos, la cual se abrió fuera del periodo señalado en la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 91,925.5 miles de pesos, que represento el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guaymas, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2017 (FORTAMUNDF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al cierre de la auditoria, 30 de abril de 2018, el municipio había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal; la observación derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Con base en la Evaluación de Control Interno que se aplicó en la auditoría número 1373-GB-GF, con título Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017, se determinó que el municipio de Guaymas, Sonora, no dispone de un adecuado sistema de control interno para los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoria.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión se logró una meta del 100.0%, en el correspondiente al porcentaje de los recursos del FORTAMUNDF 2017 aplicados en Seguridad Pública se alcanzó el 58.2%.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2017.

Municipio de Huatabampo, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-26033-16-1377-2018

1377-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,834.1
Muestra Auditada	39,924.8
Representatividad de la Muestra	81.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) al municipio de Huatabampo, Sonora, fueron por 48,834.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 39,924.8 miles de pesos, monto que representó el 81.8%.

Resultados

En la revisión de los recursos del FORTAMUN-DF 2017 en el municipio de Huatabampo, Sonora, se determinó que las cuentas específicas para la administración de los recursos no fueron productivas, mismas que se abrieron en fecha posterior a la establecida en la normativa; además, una de ellas se encuentra embargada por la autoridad judicial. También se observó que la información financiera no presentó congruencia entre lo reportado trimestralmente a la SHCP y lo reportado a los habitantes, contra lo real ejercido, así como tampoco reportó trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los movimientos del fondo. Las observaciones determinadas fueron atendidas a través del inicio de la investigación para determinar responsabilidades administrativas promoción por las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,924.8 miles de pesos, que representó el 81.8% de los 48,834.1 miles de pesos transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2017 (FORTAMUN-DF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 100.0 % de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Huatabampo, Sonora, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica; las observaciones determinadas fueron atendidas por medio del inicio de la investigación para determinar responsabilidades administrativas promoción por las acciones correspondientes.

Con base en la Evaluación de Control Interno que se aplicó en la auditoría número 1378-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2017, se determinó que el municipio de Huatabampo, Sonora, no atendió la recomendación de

la Auditoría Superior de la Federación, en materia de Control Interno, derivada de la auditoría de la Cuenta Pública 2016, que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF 2017, ya que aunque el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, la información entregada careció de congruencia con la que presenta la información financiera generada durante el ejercicio; además, tampoco reportó trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los movimientos en la cuenta del fondo, su avance en el ejercicio de los recursos, destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados en esta materia.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al Índice de Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos se logró una meta del 100.0% y en el correspondiente porcentaje de avance en las metas, se alcanzó el 100.0%.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que del total de los recursos del fondo, el 4.4% se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua; el 15.6%, al pago de deuda pública; el 70.2%, al renglón de seguridad pública, y el 9.8%, en alumbrado del municipio.

En conclusión, el municipio de Huatabampo, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Cárdenas, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-27002-16-1399-2018

1399-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	147,331.1
Muestra Auditada	147,331.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,327,328.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Tabasco, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cárdenas, Tabasco, que ascendieron a 147,331.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 490.5 miles de pesos que corresponden a pagos de servicios personales que exceden el tabulador autorizado para el ejercicio fiscal 2017 por 475.5 miles de pesos y pagos posteriores a la baja de personal por 15.0 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 490,523.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 147,331.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 97.7% de los recursos disponibles del fondo y no proporcionó información de la ejecución de los recursos en 2018.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 490.5 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

No se cumplieron con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no presentó evidencia de que fueron remitidos a la entidad federativa en los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre y los documentos publicados en la página de internet no presentan montos congruentes entre sí sobre la aplicación del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente ya que el municipio destinó el 1.3% de los recursos del fondo para la satisfacción de sus requerimientos y el 96.4% de los recursos se destinaron para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 2.3% restante corresponde a recursos no ejercidos en los objetivos del fondo que permanecen en la cuenta bancaria.

En conclusión, el municipio de Cárdenas, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Nacajuca, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-27013-16-1407-2018

1407-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,225.8
Muestra Auditada	68,225.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,327,328.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Tabasco, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Nacajuca, que ascendieron a 68,225.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 139.7 miles de pesos, que se conforman de transferencias a otras cuentas bancarias que no se reintegraron a la cuenta del fondo por 89.7 miles de pesos y pagos posteriores a la baja de personal por 50.0 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 139,708.01 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 68,225.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Nacajuca, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 98.7% de los recursos disponibles del fondo y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2018) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 139.7 miles de pesos, el cual representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

No se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos por el FORTAMUNDF 2017, ni las acciones por realizar, el costo de cada una, ni los resultados alcanzados, y el monto ejercido que se reportó a la población, no coincide con el que se reportó a la SHCP.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, sólo el 14.9% y el 85.1% de los recursos se destinaron para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En conclusión, el municipio de Nacajuca, Tabasco, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Matamoros, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-28022-16-1426-2018

1426-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	298,695.7
Muestra Auditada	181,026.7
Representatividad de la Muestra	60.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, fueron por 298,695.7 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 181,026.7 miles de pesos, que representó el 60.6%.

Resultados

La iniciación de la cuenta bancaria para la administración de los recursos del fondo, se realizó con posterioridad a la fecha establecida en la normativa; no se cumplió con el porcentaje mínimo para las necesidades de seguridad pública del municipio; y no se enviaron los informes trimestrales al SESNSP.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 181,026.7 miles de pesos, que representó el 60.6% de los 298,695.7 miles de pesos transferidos al municipio de Matamoros, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 97.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de enero de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, principalmente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

Asimismo, el municipio cumplió en general con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se cumplieron en general, ya que en el indicador referente al Nivel de Gasto se logró una meta del 100.0% y en el indicador del monto pagado para seguridad pública, se llegó a un 16.4%.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio de Reynosa, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-28032-16-1431-2018

1431-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	370,926.2
Muestra Auditada	235,846.3
Representatividad de la Muestra	63.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, fueron por 370,926.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 235,846.3 miles de pesos, que representó el 63.6%.

Resultados

Recursos no devengados al 30 de abril de 2018 por 48.8 miles de pesos; diferencias en las cifras reportadas en los registros presupuestales, respecto a lo reportado; no se realizaron los registros patrimoniales y en la Cuenta Pública no fue posible identificar los saldos del fondo; en un contrato no se entregó la ampliación de la fianza el cumplimiento; el ganador de una Invitación a cuando Menos Tres Personas no cumplió con el capital requerido en las bases; y no se notificaron a los habitantes del municipio y al SESNSP diversos informes sobre el ejercicio de los recursos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 235,846.3 miles de pesos, que representó el 63.6% de los 370,926.2 miles de pesos transferidos al municipio de Reynosa, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 16.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018), aún no se ejercían en los objetivos del fondo 48.8 miles de pesos, que representaron el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no informó a sus habitantes, el primer y tercer trimestre del ejercicio 2017, sobre el avance

del ejercicio de los recursos del fondo; tampoco puso a disposición del público en general, a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o en algún otro medio, los informes trimestrales a nivel gestión de proyectos correspondiente al primer trimestres de 2017 y el avance financiero de los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos; ni reportó trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los movimientos en la cuenta del fondo, su avance en el ejercicio de los recursos y destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados en esta materia.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se cumplieron, ya que en el indicador referente a nivel de gasto al 31 de abril de 2018 se logró una meta del 99.9% y en el correspondiente a recursos aplicados a seguridad pública se alcanzó el 66.5%.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Apizaco, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-29005-16-1455-2018

1455-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,722.8
Muestra Auditada	46,722.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 714,619.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Apizaco, que ascendieron a 46,722.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, por lo que se determinó una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 46,722.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Apizaco, Tlaxcala, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 96.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y la Ley de Coordinación Fiscal que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado 1 de la Auditoría 1456-DS-GF, denominada recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017.

El municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que no reportó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, y el cuarto trimestre mediante el Sistema del Formato Único, a nivel financiero, ni los publicó en su página de internet ni en algún otro

medio local; asimismo, no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones, ni dio a conocer a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF, tampoco las obras y acciones por realizar, ni al termino del ejercicio los resultados alcanzados, lo que denota debilidades en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron favorablemente, ya que el municipio invirtió 9,842.7 miles de pesos (21.0% de lo disponible) en obligaciones financieras, 1,946.8 miles de pesos (4.2 % de lo disponible) para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, 805.2 miles de pesos (1.7% de lo disponible) en mantenimiento de infraestructura, y 31,949.7 miles de pesos (68.4% de lo disponible) en seguridad pública. (sueldos y salarios, gastos médicos, uniformes, seguros de vida, adquisición de equipo de radiocomunicación).

En conclusión, el municipio de Apizaco, Tlaxcala, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-29006-16-1457-2018

1457-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,369.0
Muestra Auditada	24,031.7
Representatividad de la Muestra	87.8%

Respecto de los 714,619.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, que ascendieron a 27,369.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 24,031.7 miles de pesos, que significaron el 87.8%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias de la normativa que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,031.7 miles de pesos, que representó el 87.8% de los 27,369.0 miles de pesos transferidos al municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 97.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) prácticamente el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El sistema de control interno evaluado por la Auditoría Superior de la Federación, en la revisión de la Cuenta Pública 2016, en la que resultó una puntuación de 22 en una escala de 100; por tanto, se acordaron 18 acciones de mejora, de las cuales no se han atendido a la fecha, aun cuando el plazo está vencido.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los cuatro informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 1.4%, el 39.0% a obligaciones financieras y el 59.6% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En conclusión, el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Veracruz, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30193-16-1512-2018

1512-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	335,863.3
Muestra Auditada	335,863.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) al municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 335,863.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 134,393.1 miles de pesos, por las retenciones que se realizaron por concepto de sus obligaciones de derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales que no fueron enteradas a la Comisión Nacional del Agua.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 134,393,051.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 12 restantes generaron: 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 335,863.3 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos federales transferidos al municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había pagado el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por un importe de 134,393.1 miles de pesos, el cual representa el 40.0% de la muestra auditada, que corresponden principalmente a las retenciones que se realizaron por concepto de sus obligaciones de derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales que no fueron enteradas a la Comisión Nacional del Agua, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FORTAMUNDF 2017, ya que el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, únicamente, publicó los tres primeros trimestres en el órgano local oficial de difusión y los puso a disposición del público en general por medio de su página electrónica de internet; asimismo, se constató que en el reporte del avance financiero del cuarto trimestre de 2017, la información careció de calidad y congruencia respecto del ejercicio y resultados del fondo.

El municipio, del total los recursos del fondo, el 40.0% se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua; el 0.2% al renglón de seguridad pública; el 2.6% destinados al mantenimiento de infraestructura y el 57.2% a otros requerimientos del municipio Energía eléctrica y Manejo de Residuos Sólidos). Como se aprecia, el 42.8% del fondo financia una parte importante del gasto por derechos y aprovechamientos de agua, mantenimiento de infraestructura y en seguridad pública, con lo que se atiende parcialmente las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

El municipio al 31 de diciembre del 2017, pagó 335,863.3 miles de pesos que representó el 100.0% del disponible. El presupuesto de egresos para el fondo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

En conclusión, el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Zongolica, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30201-16-1515-2018

1515-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,156.6
Muestra Auditada	24,156.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 24,156.6 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 8,337.7 miles de pesos, los cuales se integran por 2,433.2 miles de pesos por falta de documentación justificativa y comprobatoria, de las operaciones realizadas con recursos destinados a la partida de combustible; 2,174.6 miles de pesos por falta de documentación que acredite que se efectuaron las remuneraciones a los elementos de seguridad de las operaciones realizadas con recursos destinados para Seguridad Pública; 2,000.0 miles de pesos por falta de documentación justificativa y comprobatoria, de las operaciones realizadas con recursos destinados a la partida de asesorías; y 1,729.9 miles de pesos por falta de documentación justificativa y comprobatoria, de las operaciones realizadas con recursos destinados a la adquisición de equipos de comunicación y luminarias.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,337,741.49 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 24,156.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había pagado el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por un importe de 8,337.7 miles de pesos, el cual representa el 34.5% de la muestra auditada que corresponde principalmente, a falta de documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, ya que el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no reportó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, así como con diferencias con los registros contables y presupuestales.

Del total de los recursos asignados del fondo al municipio, el 23.3% se destinó al pago de seguridad pública y el 68.4% a otros requerimientos. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

El municipio, al 31 de diciembre del 2017, pagó 24,157.2 miles de pesos que representó el 100.0% del disponible. El presupuesto de egresos para el fondo no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

En conclusión, el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Municipio de Kanasín, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31041-16-1535-2018

1535-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,627.5
Muestra Auditada	47,627.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,183,337.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Kanasín, que ascendieron a 47,627.5 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 1,072.6 miles de pesos está conformada por recuperaciones probables, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo o en su caso a la TESOFE, de 19.7 miles de pesos de intereses que se hubiesen generado por una transferencia a otra cuenta que se reintegró; y recuperaciones operadas y reintegradas a la cuenta del fondo que no han sido aplicadas, de 605.2 miles de pesos por pagos improcedentes de conceptos de obra no ejecutados, y de 447.7 miles de pesos por pagos en exceso en la adquisición de cuatro vehículos usados.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,072,579.31 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,052,838.61 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 19,740.70 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 47,627.5 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Kanasín, Yucatán, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de Yucatán, que ocasionaron un

probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,072.6 miles de pesos, el cual tiene una representatividad sobre lo auditado de 2.3%; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN-DF, la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, debido a que obtuvo un promedio general bajo en la evaluación practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2016, por lo que se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, de donde se produjo una recomendación, y como resultado del seguimiento a esta acción, se constató que, al 22 de diciembre de 2017, no se atendieron ninguno de los mencionados acuerdos.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, sin embargo, no se hicieron del conocimiento de sus habitantes; asimismo, los informes trimestrales se reportaron fuera de los 20 días posteriores a la terminación de cada trimestre y lo reportado no coincide con la información financiera.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio destinó los recursos en acciones consideradas por la Ley de Coordinación Fiscal, sin embargo, realizaron pagos por conceptos de obra no ejecutada por 605.2 miles de pesos y por la adquisición de cuatro autos con un valor mayor al de su compra, por 447.7 miles de pesos.

En conclusión, el municipio de Kanasín, Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio de Mérida, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31050-16-1538-2018

1538-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	502,683.5
Muestra Auditada	502,683.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,183,337.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mérida, que ascendieron a 502,683.5 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables monetariamente con recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 502,683.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Mérida, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 95.4% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018, fecha de corte de la auditoría, el 100.0%, lo que favoreció a que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, como se menciona en el Resultado 1 de la auditoría núm. 1536-DS-GF con título “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal”, realizada al municipio de Mérida, Yucatán.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio reportó a la SHCP los informes establecidos en la normativa respecto al destino y ejercicio de los recursos del fondo; sin embargo, la información no contó con la calidad requerida.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general satisfactoriamente, ya que el municipio no invirtió recursos para el saneamiento de sus finanzas y gastó en acciones encaminadas a la seguridad pública de sus habitantes (27.5%), conceptos considerados en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Mérida, Yucatán, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Municipio de Progreso, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31059-16-1542-2018

1542-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del FORTAMUNDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,650.5
Muestra Auditada	32,650.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,183,337.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, por medio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Progreso, que ascendieron a 32,650.5 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

No se determinaron observaciones cuantificables monetariamente con recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 32,650.5 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Progreso, Yucatán, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó prácticamente el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de remuneraciones respecto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN-DF, la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, debido a que obtuvo un promedio general bajo en la evaluación practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2016, por lo que se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, generándose una recomendación, y como resultado del seguimiento a esta acción, se constató que, al 31 de diciembre de 2017, solo se atendieron dos de nueve de los mencionados acuerdos.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio entregó con oportunidad los informes trimestrales a nivel fondo e indicadores de cumplimiento.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio destinó los recursos en acciones consideradas por la Ley de Coordinación Fiscal y los ejerció en el mismo año en que recibió los recursos.

En conclusión, el municipio de Progreso, Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Municipio de Loreto, Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-32024-16-1575-2018

1575-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,622.1
Muestra Auditada	25,365.8
Representatividad de la Muestra	85.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Loreto, Zacatecas, por 29,622.1 miles de pesos. La muestra revisada fue de 25,365.8 miles de pesos, monto que representó el 85.6% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Loreto, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y destino del ejercicio de los recursos lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,499.8 miles de pesos, que representa el 17.7% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,499,786.07 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 25,365.8 miles de pesos, monto que representó el 85.6% de los 29,622.1 miles de pesos transferidos al Municipio de Loreto, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio presentó una disponibilidad del 3.0% de los recursos transferidos y al 30 de junio de 2018, del 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Loreto, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,499.8 miles de pesos, que representa el 17.7% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Loreto, Zacatecas, no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo

ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Loreto, Zacatecas, no proporcionó a la SHCP el primero, segundo y tercer trimestres del formato Avance financiero, ni el segundo, tercero y cuarto trimestres del formato Ficha de indicadores.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el Índice de aplicación prioritaria de recursos se logró una meta del 100.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría, se destinó el 28.7% para el pago de obligaciones financieras, el 30.2% al pago de terceros institucionales, el 19.9% al pago de energía eléctrica, derechos y aprovechamientos de agua, el 2.8% a seguridad pública y el 18.3% en otros requerimientos del municipio.

En conclusión, el Municipio de Loreto, Zacatecas, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Municipio de Pinos, Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-32038-16-1577-2018

1577-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,547.3
Muestra Auditada	32,598.6
Representatividad de la Muestra	80.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Pinos, Zacatecas, por 40,547.3 miles de pesos. La muestra revisada fue de 32,598.6 miles de pesos, monto que representó el 80.4 % de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Pinos, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino y ejercicio de los recursos, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,823.7 miles de pesos, que representa el 33.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10,823,671.66 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,598.6 miles de pesos, que representó el 80.4% de los 40,547.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Pinos, Zacatecas, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Pinos, Zacatecas, no había ejercido el 20.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Pinos, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,823.7 miles de pesos, que representa el 33.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Pinos, Zacatecas, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Pinos, Zacatecas, no entregó el primero, segundo y tercer trimestres del reporte Avance financiero, ni los cuatro trimestres de los formatos Gestión de proyectos y la Ficha de indicadores, previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 21.0% para el pago de obligaciones financieras, el 11.3% en aportaciones para acciones en coparticipación con otros programas, el 8.6% para el pago de adquisición de materiales para construcción, el 6.4% para el pago de infraestructura básica, el 2.5% en seguridad pública y el 3.4% en otros requerimientos del municipio.

En conclusión, el Municipio de Pinos, Zacatecas, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-01000-15-1614-2018

1614-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	719,515.3
Muestra Auditada	719,515.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Estado de Aguascalientes para distribuir entre sus municipios, fueron por 719,515.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 a sus 11 municipios, se ajustó a las variables, la fórmula y metodología establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 719,515.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes que distribuyó a sus 11 municipios, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de las variables, la fórmula y la metodología para determinar los montos correspondientes a cada municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, su publicación en el periódico oficial y la distribución a sus municipios, el Gobierno del Estado de Aguascalientes observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó una distribución adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-02000-15-1615-2018

1615-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,949,560.2
Muestra Auditada	1,949,560.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, transferidos por la Federación al estado de Baja California por 1,949,560.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 1,949,560.2 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a diferencias en el cálculo de la Fórmula de Distribución del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

Se revisó un importe de 1,949,560.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la entidad federativa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*;* la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había transferido el 100.0%, de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el cálculo de la Fórmula de Distribución del fondo, lo que implicó el incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que publicó en el órgano de difusión oficial, antes del 31 de enero del 2017, la distribución por municipio de los recursos del fondo, las variables, la fórmula de distribución, la metodología justificando cada elemento, el calendario para la ministración mensual de los recursos.

En conclusión, la entidad federativa, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-03000-15-1616-2018

1616-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	434,823.3
Muestra Auditada	434,823.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y entrega a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California Sur por 434,823.3 miles de pesos. El importe revisado fue de 434,823.3 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, y el Acuerdo mediante el cual se determinan los criterios y se da a conocer el calendario de las ministraciones, por las asignaciones correspondientes para la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo general 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” para los municipios del Estado de Baja California Sur correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoria Superior de la Federación revisó una muestra de 434,823.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2017); la auditoria se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Baja California Sur había transferido el 92.9% de los recursos transferidos, así como, al cierre de la auditoría, 31 de julio de 2018.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo mediante el cual se determinan los criterios y se da a conocer el calendario de las ministraciones, por las asignaciones correspondientes para la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo general 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” para los municipios del Estado de Baja California Sur correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017, publicado el 31 de enero de 2017.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur cumplió en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-04000-15-1617-2018

1617-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	508,305.9
Muestra Auditada	508,305.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Campeche, para distribuir entre sus municipios, fueron por 508,305.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinó una observación que corresponde al Gobierno del estado por no publicar la fórmula de distribución en el acuerdo por el que dio a conocer la metodología, las variables y el calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la cual fue promovida con el inicio de procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 508,305.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la entrega de los recursos del fondo a los 11 municipios, el Estado de Campeche, observó la normativa para su distribución.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, una gestión adecuada en la entrega de los recursos del fondo a los 11 municipios del Estado de Campeche.

Gobierno del Estado de Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-07000-15-1618-2018

1618-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la Distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,932,352.5
Muestra Auditada	2,932,352.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprende verificar la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el año 2017 a los municipios del estado de Chiapas por 2,932,352.5 miles de pesos, la muestra propuesta para su examen será el 100% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron recuperaciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,932,352.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Estado de Chiapas mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la auditoría, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del estado de Chiapas, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el resultado que se presenta en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como a la Normatividad Financiera del estado de Chiapas, respecto que no presentó la documentación comprobatoria que ampare la entrega de los recursos (Recibos,) por la cantidad de 10,980.8 miles de pesos de 6 Municipios, lo cual está pendiente de aclarar por parte de la entidad fiscalizada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-08000-15-1619-2018

1619-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,065,066.1
Muestra Auditada	2,065,066.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Chihuahua para distribuir entre sus municipios, fueron por 2,065,066.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

El Gobierno del Estado de Chihuahua, distribuyó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los once municipios de la entidad federativa en proporción al número de habitantes como se estableció en la Ley de Coordinación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 2,065,066.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua que distribuyó a sus 67 municipios, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del FORTAMUNDF 2017 y la distribución a los municipios, se observó la normativa del fondo, principalmente, la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó una distribución adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno de la Ciudad de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-09000-15-1613-2018

1613-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales asignados a las demarcaciones territoriales a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno de la Ciudad de México, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,650,291.1
Muestra Auditada	5,650,291.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno de la Ciudad de México para distribuir entre sus delegaciones, fueron por 5,650,291.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinó una observación correspondiente a que no se consideró la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el cálculo de la distribución a las delegaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal de 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 5,650,291.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, que distribuyó y asignó a sus dieciséis delegaciones, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del FORTAMUNDF, la entidad fiscalizada no observó la normativa aplicable, en virtud de que no consideró la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una distribución y asignación razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-05000-15-1620-2018

1620-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,651,542.6
Muestra Auditada	1,651,542.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Coahuila de Zaragoza por 1,651,542.6 miles de pesos. El importe revisado representó el 100% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron irregularidades administrativas en las variables de la fórmula de distribución ya que el Gobierno del estado, no desarrolló de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del FORTAMUNDF 2017, debido a que no se consideró la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,651,542.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada entregó el 100.0% de los recursos del FORTAMUNDF.

El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza no distribuyó los recursos de FORTAMUNDF a los 7 municipios, conforme a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, debido a que no desarrollaron de manera correcta la fórmula de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, considerando la información estadística más reciente, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo que originó la entrega de recursos en exceso a 31 municipios que le correspondían a otros 7 municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión adecuada en la transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de recursos.

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-06000-15-1621-2018

1621-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	405,908.7
Muestra Auditada	405,908.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) a los municipios del estado de Colima fueron por 405,908.7 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

No se determinó cuantificación monetaria de las observaciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 405,908.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima recibió 405,908.7 miles de pesos, los cuales distribuyó y transfirió a los municipios, a excepción de las retenciones realizadas por 4,733.7 miles de pesos.

En la distribución de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de trasferencia de recursos respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que generaran daño a la Hacienda Pública, y que se refieren principalmente a que el estado no distribuyó los recursos del FORTAMUNDF de acuerdo con la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (intercensal 2015), la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Cabe señalar que el estado de Colima distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios, de acuerdo con los datos del Censo 2010, lo que originó que cuatro municipios se vieran afectados de recibir menos inversión que la que les correspondía.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó en general una gestión razonable de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Durango

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-10000-15-1622-2018

1622-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	982,395.9
Muestra Auditada	982,395.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a los municipios del estado de Durango por 982,395.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 982,395.9 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Gobierno del Estado de Durango distribuyó los recursos del FORTAMUNDF 2017 a los 39 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, por parte del Gobierno del Estado de Durango, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Durango distribuyó los recursos del FORTAMUNDF 2017 a los 39 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, un ejercicio de los recursos del fondo, ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-15000-15-1627-2018

1627-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,441,919.2
Muestra Auditada	9,441,919.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a los municipios del Estado de México por 9,441,919.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 9,441,919.2 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

El Gobierno del Estado de México no desarrolló de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del FORTAMUNDF, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, ni consideró la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que incurrió en inobservancias en la Ley de Coordinación Fiscal, al distribuir los recursos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, por parte del Gobierno del Estado de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de México no desarrolló de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del FORTAMUNDF, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, ni consideró la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que incurrió en inobservancias en la Ley de Coordinación Fiscal, al distribuir los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-11000-15-1623-2018

1623-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,231,641.9
Muestra Auditada	3,231,641.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2017 al Gobierno del estado de Guanajuato por 3,231,641.9 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias; sin embargo, se comprobó que el Gobierno del Estado de Guanajuato, no utilizó la información estadística más reciente emitida por el INEGI para distribuir los recursos del FORTAMUNDF 2017 a los municipios del estado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,231,641.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del estado de Guanajuato recibió 3,231,641.9 miles de pesos, los cuales transfirió a los municipios; sin embargo, la distribución de los recursos no se hizo conforme a la normativa, en virtud de que 12 municipios dejaron de recibir recursos, por lo que incurrió en inobservancias de la normativa al distribuir los recursos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal que no generaron daños a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Cabe señalar que el Gobierno del estado de Guanajuato no distribuyó los recursos del FORTAMUNDF 2017 en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios, de acuerdo con la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En conclusión, el Gobierno del estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2017); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en la distribución de los recursos.

Gobierno del Estado de Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-12000-15-1624-2018

1624-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,976,895.8
Muestra Auditada	1,976,895.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,976,895.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la distribución de los recursos asignados, que ascendieron a 1,976,895.8 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

En la distribución de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero no incurrió en inobservancias de la normativa y se apegó a las disposiciones aplicables, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,976,895.8 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2017. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero recibió 1,976,895.8 miles de pesos, de los cuales, retuvo 11,790.5 miles de pesos a 16 municipios por concepto de agua y descargas de aguas residuales y transfirió 1,965,105.3 miles directamente a los municipios.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero no incurrió en inobservancias de la normativa y se apegó a las disposiciones aplicables, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó una gestión eficiente y transparente de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-13000-15-1625-2018

1625-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la Distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,606,260.6
Muestra Auditada	1,606,260.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprende verificar la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el año 2017 a los municipios del estado de Hidalgo por 1,606,260.6 miles de pesos, la muestra propuesta para su examen será el 100% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron recuperaciones.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,606,260.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Hidalgo mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del estado de Hidalgo, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el resultado que se presenta en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca el incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto que no se publicaron antes del 31 de enero del 2017, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, situación que no permitió verificar oportunamente si el estado aplicó la fórmula señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal para el cálculo de la distribución del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a sus 84 municipios, lo cual está pendiente de aclarar por parte de la entidad fiscalizada.

En conclusión, el Gobierno del estado de Hidalgo realizó la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-14000-15-1626-2018

1626-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la Distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,422,959.6
Muestra Auditada	4,422,959.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprende verificar la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el año 2017 a los municipios del estado de Jalisco por 4,422,959.6 miles de pesos, la muestra propuesta para su examen será el 100% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron observaciones económicas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,422,959.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Estado de Jalisco mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la auditoría, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del estado de Jalisco, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el resultado que se presenta en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca el incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto que no se publicaron antes del 31 de enero de 2017, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este fondo, así como el calendario de ministraciones, situación que no permitió verificar oportunamente si el estado aplicó la fórmula señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal para el cálculo de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a sus 125 municipios, lo cual está pendiente de aclarar por parte de la entidad fiscalizada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-16000-15-1628-2018

1628-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,550,054.9
Muestra Auditada	2,550,054.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para distribuir entre sus municipios, fueron por 2,550,054.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

En el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los 113 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, la entidad fiscalizada no consideró el Panorama Sociodemográfico de Michoacán de Ocampo 2015 (Encuesta Intercensal), que fue la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 2,550,054.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, recursos que distribuyó y transfirió a sus 113 municipios, así como a tres comunidades correspondientes a tres municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del fondo, la entidad fiscalizada no observó la normativa aplicable, en virtud de que no consideró la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática consistente en el Panorama Sociodemográfico de Michoacán de Ocampo 2015 (Encuesta Intercensal), pues utilizó los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-17000-15-1629-2018

1629-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,071,331.5
Muestra Auditada	1,071,331.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), aportados por la Federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Morelos, por 1,071,331.5 miles de pesos. El importe revisado fue de 1,071,331.5 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado cumplió la normativa del programa, principalmente la señalada en la Ley de Coordinación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los 33 municipios por parte del Gobierno del Estado de Morelos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, la cual se efectuó de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó en general, un ejercicio adecuado de los recursos del fondo, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-18000-15-1630-2018

1630-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	687,672.3
Muestra Auditada	687,672.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Nayarit, por 687,672.3 miles de pesos. El importe revisado fue de 687,672.3 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El Gobierno del Estado de Nayarit, realizó un ejercicio de los recursos del fondo ajustados a la normativa de los recursos del FORTAMUNDF aportados por la federación durante el ejercicio fiscal 2017, en el cual distribuyó de manera correcta los recursos de fondo y los transfirió de manera ágil y directa, a sus 20 municipios.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), por parte del Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Nayarit distribuyó los recursos del FORTAMUNDF 2017 a los 20 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, un ejercicio de los recursos del fondo, ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-19000-15-1631-2018

1631-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,844,682.7
Muestra Auditada	2,844,682.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,844,682.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno de estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó el 100.0% de la distribución de los recursos asignados a los 51 municipios del Estado de Nuevo León.

Resultados

En términos generales se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; el Gobierno del estado de Nuevo León realizó una gestión eficiente de los recursos del FORTAMUNDF 2017, y en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 2,844,682.7 miles de pesos determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); asignados al Gobierno del Estado de Nuevo León; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Nuevo León distribuyó los recursos del FORTAMUNDF a los 51 municipios, conforme a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no incurrió en inobservancias de la normativa al distribuir la totalidad de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

En conclusión, El Gobierno del estado de Nuevo León distribuyó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondientes al ejercicio fiscal 2017, conforme a la normativa.

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-20000-15-1632-2018

1632-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,224,510.1
Muestra Auditada	2,224,510.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos Federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Oaxaca para distribuir entre sus municipios fueron por 2,224,510.1 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinó que el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,224,510.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, y se distribuyó a sus 570 municipios, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del FORTAMUNDF 2017, su publicación en el periódico oficial y la distribución a los municipios, el Gobierno del Estado de Oaxaca observó la normativa del fondo, principalmente, la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó una distribución adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-21000-15-1633-2018

1633-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,447,689.0
Muestra Auditada	3,447,689.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a los municipios del estado de Puebla por 3,447,689.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 3,447,689.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

La principal observación se refiere al atraso en la ministración de los recursos del FORTAMUNDF 2017 a uno de los municipios, en relación con las fechas calendarizadas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por parte del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Puebla distribuyó los recursos del FORTAMUNDF 2017 a los 217 municipios en proporción directa al número de sus habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que, al efecto, emitió el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), y de acuerdo con los montos calendarizados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de Querétaro

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-22000-15-1634-2018

1634-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,121,903.2
Muestra Auditada	1,121,903.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió verificar la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FARTAMUNDF), aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a los municipios del Estado de Querétaro por 1,121,903.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 1,121,903.2 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en las variables de la fórmula de distribución al no utilizar la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de estadística y geografía (INEGI).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro distribuyó los recursos del FORTAMUNDF 2017 a los 18 municipios, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas; sin embargo, incurrió en inobservancias de la normativa al no considerar la información de la encuesta intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para distribuir los recursos a sus municipios.

En conclusión, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro cumplió en general, una gestión adecuada de los recursos del FORTAMUNDF.

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-23000-15-1635-2018

1635-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	894,907.2
Muestra Auditada	894,907.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a los municipios del Gobierno del Estado de Quintana Roo por 894,907.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 894,907.2 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF 2017 el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió la normativa del fondo, principalmente en la publicación de las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio; así como el calendario de las ministraciones de los recursos.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2017, por parte del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo distribuyó los recursos del FORTAMUNDF 2017 a los 11 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-24000-15-1636-2018

1636-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,531,125.2
Muestra Auditada	1,531,125.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2017 al estado de San Luis Potosí por 1,531,125.2 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

No se registraron recuperaciones monetarias.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,531,125.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el estado no incurrió en inobservancias de la normativa, en virtud de que ministró de forma oportuna los recursos a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó una gestión eficiente y transparente en la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2017.

Gobierno del Estado de Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-25000-15-1637-2018

1637-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,658,912.3
Muestra Auditada	1,658,912.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Sinaloa, fueron por 1,658,912.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Se determinó que el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,658,912.3 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, monto que se distribuyó entre sus 18 municipios mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del FORTAMUNDF 2017, su publicación en el periódico oficial y la distribución a los municipios, el Gobierno del Estado de Sinaloa observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-26000-15-1638-2018

1638-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la Distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,639,325.8
Muestra Auditada	1,639,325.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y entrega a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), aportados por la Federación durante 2017, al estado de Sonora por 1,639,325.8 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sonora incurrió en inobservancias principalmente en materia de la ley de coordinación fiscal para el ejercicio Fiscal 2017, en cuanto a la proporcionalidad en la distribución de los recursos al no utilizar la información disponible de la encuesta intercensal 2015 para la distribución de los recursos FORTAMUNDF 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,639,325.8 miles de pesos, que representó el 100.0% transferidos al Gobierno del Estado de Sonora Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2017 (FORTAMUNDF 2017). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 la SH había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sonora incurrió en inobservancias principalmente en materia de la ley de coordinación fiscal para el ejercicio Fiscal 2017, en cuanto a la proporcionalidad en la distribución de los recursos al no utilizar la información disponible de la encuesta intercensal 2015 para la distribución de los recursos FORTAMUNDF 2017. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En Conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2017.

Gobierno del Estado de Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-27000-15-1639-2018

1639-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,327,328.5
Muestra Auditada	1,327,328.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Tabasco por 1,327,328.5 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

No se determinaron recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,327,328.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Tabasco distribuyó los recursos del FORTAMUNDF a los 17 municipios, conforme a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, consideró la información referente al número de habitantes, emitida por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) correspondiente al año 2010, en lugar de utilizar la información más reciente publicada por dicho instituto en 2015, en el documento denominado “Estimadores de la Población Total en Viviendas Particulares habitadas por municipio” de acuerdo con la “Encuesta Intercensal 2015”.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron un daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la publicación del Informe.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable en la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2017.

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-28000-15-1640-2018

1640-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,975,567.9
Muestra Auditada	1,975,567.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para distribuir entre sus municipios fueron por 1,975,567.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

El Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió de manera ágil, directa y sin limitaciones a sus 43 municipios un total de 1,975,567.9 miles de pesos, con cargo en el FORTAMUNDF 2017, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos por 1,975,567.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del monto transferido por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a sus 43 municipios mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tamaulipas observó la normativa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó, en general, una gestión adecuada en la distribución y transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-29000-15-1641-2018

1641-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	714,619.2
Muestra Auditada	714,619.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Tlaxcala por 714,619.2 miles de pesos. De éstos, se revisó documentalmente el 100%.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado registró inobservancias a la normativa que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada derivó en la promoción de las acciones correspondientes, por lo que se determinó una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 714,619.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala recibió 714,619.2 miles de pesos, los cuales distribuyó y transfirió a los municipios, a excepción de las retenciones realizadas por concepto de derechos por descargas de aguas residuales, y que enteró a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) conforme a la normativa; sin embargo, en la distribución de los recursos, el Gobierno del estado de Tlaxcala no utilizó la información estadística más reciente publicada por el INEGI para el cálculo de la distribución de los recursos del fondo a sus municipios, lo que ocasionó que 38 municipios dejaran de recibir 8,730.8 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-30000-15-1642-2018

1642-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,466,972.7
Muestra Auditada	4,466,972.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por 4,466,972.7 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Se determinaron irregularidades administrativas en el rubro de entrega de los recursos del FORTAMUNDF que correspondieron a recursos no entregados a seis municipios conforme a los mecanismos de distribución, presentando diferencias en la entrega, lo que originó una sobre asignación en cuatro municipios y dos municipios recibieron menos recursos de los que les correspondía.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,466,972.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada entregó el 100.0% de los recursos del FORTAMUNDF.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión adecuada en la transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a sus 212 municipios en el ejercicio de 2017.

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-31000-15-1643-2018

1643-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,183,337.5
Muestra Auditada	1,183,337.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), aportados por la Federación durante 2017 al estado de Yucatán por 1,183,337.5 miles de pesos. De éstos, se revisaron documentalmente el 100.0%.

Resultados

El estado de Yucatán distribuyó los recursos del fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios, de acuerdo con los datos del Censo 2010, cuando debió ser con los del Intercensal 2015, la cual es la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por lo que 28 municipios dejaron de recibir las ministraciones al distribuir los recursos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,183,337.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Yucatán recibió 1,183,337.5 miles de pesos, los cuales distribuyó y transfirió a los municipios, a excepción de las retenciones realizadas por concepto uso y aprovechamientos de aguas nacionales por 7,968.5 miles de pesos, enterándolos a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) conforme a la normativa; sin embargo, los recursos no se distribuyeron conforme a la normativa, debido a que no aplicaron la información estadística más reciente publicada por el INEGI, por lo que 28 municipios dejaron de recibir 11,733.2 miles de pesos, lo que incurrió en inobservancias de la normativa, al distribuir los recursos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se haya generado un probable daño a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-32000-15-1644-2018

1644-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y entrega de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte del Gobierno del Estado, se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	875,349.3
Muestra Auditada	875,349.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Zacatecas por 875,349.3 miles de pesos. El importe revisado fue de 875,349.3 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

El Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó los recursos del FORTAMUNDF 2017 a los 58 municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas, por lo que no incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por el Gobierno del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Zacatecas publicó en su Periódico Oficial, dentro del plazo establecido, las variables y fórmulas utilizadas de cada elemento para la distribución de los recursos del fondo; asimismo, acreditó que en la fórmula aplicada se consideró la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con base en la Encuesta Intercensal 2015.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó los recursos del FORTAMUNDF correspondientes al ejercicio fiscal 2017, conforme a la normativa.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-06100-15-0046-2018

46-GB

Objetivo

Fiscalizar la gestión administrativa que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto a la coordinación del Fondo para el Fortalecimiento Financiero para el Ejercicio Fiscal 2017, y verificar la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes al fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Se revisó la gestión administrativa que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto de la asignación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 y se determinó que existen áreas de oportunidad, en virtud de que la normativa que regula el Fondo para el Fortalecimiento Financiero no advierte los criterios de distribución, el destino específico de los recursos por rubro, partida o capítulo del gasto, el calendario de ejecución y el cumplimiento de metas u objetivos, que permita garantizar que la asignación de los recursos se realizó con base en criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; la Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión administrativa que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto de la asignación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 y verificó que existen áreas de oportunidad, en virtud de que la normativa que regula el Fondo para el Fortalecimiento Financiero no advierte los criterios de distribución, el destino específico de los recursos por rubro, partida o capítulo del gasto, el calendario de ejecución y el cumplimiento de metas u objetivos, que permita garantizar que la asignación de los recursos se realizó con base en criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

La SHCP cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, ya que entregó con oportunidad a la H. Cámara de Diputados los informes sobre los ingresos y la ejecución del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, así como la situación económica, las finanzas públicas del ejercicio y la deuda pública de las entidades federativas.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la asignación y destino de los recursos.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-01000-15-0538-2018

538-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	464,664.0
Muestra Auditada	272,245.8
Representatividad de la Muestra	58.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fortalecimiento Financiero en el Estado de Aguascalientes, fueron por 464,664.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 272,245.8 miles de pesos, que representó el 58.6%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 62,655.8 miles de pesos, integrados por 62,608.7 miles de pesos por recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018 por el Gobierno del Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, Pabellón de Arteaga, San José de Gracia y Tepezalá, y 47.1 miles de pesos por saldo pendiente de reintegrar a la cuenta bancaria del Fortalecimiento Financiero 2017, sin que, a la fecha de la auditoría, el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, acreditara su aplicación en los fines del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 62,655,852.70 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 9 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 272,245.8 miles de pesos, que representó el 58.6% de los 464,664.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el Fortalecimiento Financiero 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había comprometido el 4.8% por 22,504.5 miles de pesos, ni devengado el 27.0% por 125,466.8 miles de pesos, ni pagado el 35.0% por 162,596.4 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2018 aún no devengaba el 17.5% por 81,090.7 miles de pesos, ni pagaba el 18.3% por 84,913.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos y ejercicio y destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 62,655.8 miles de pesos, los cuales representan el 23.0% de la muestra auditada, que corresponden principalmente a recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, tampoco devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fortalecimiento Financiero, ya que el Gobierno del estado publicó el informe del cuarto trimestre reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio del formato Nivel Financiero, cinco días naturales después del plazo establecido por la normativa; no acreditó documentalmente que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del segundo y tercer trimestres del formato Nivel Financiero y del segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Baja California

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-02000-15-0570-2018

570-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,148,688.0
Muestra Auditada	550,000.0
Representatividad de la Muestra	47.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) 2017, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California por 1,148,688.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 550,000.0 miles de pesos, que representó el 47.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Los resultados se refieren principalmente a incumplimientos en materia de transparencia del ejercicio de los recursos, y bienes pagados con recursos del fondo que no están en uso.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 16,954.73 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 550,000.0 miles de pesos, que representó el 47.9% de los 1,148,688.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante los Recursos del Fortalecimiento Financiero 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado el 6.5% de los recursos transferidos por un importe de 74,648.9 miles de pesos; al 31 de marzo de 2018, se comprobaron reintegros por 74,633.0 miles de pesos y, con motivo de la intervención de la ASF, se reintegraron los 15.9 miles de pesos restantes.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre el FORTAFIN 2017, del Gobierno del Estado de Baja California, en virtud de que no selló en la documentación generada de los proyectos la leyenda que establece la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Chiapas

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-07000-15-0668-2018

668-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,328,498.5
Muestra Auditada	2,456,240.6
Representatividad de la Muestra	73.8%

Respecto de los 55,646,878.9 miles de pesos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017, a través de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Chiapas, que ascendieron a 3,328,498.5 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 2,456,240.6 miles de pesos, que significaron el 73.8% de los recursos asignados.

Resultados

No se determinaron cuantificaciones monetarias que correspondan a recuperaciones probables. En conclusión, el Gobierno del estado, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) 2017; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en general tiene una contribución general aceptable al cumplimiento de los objetivos en materia del fortalecimiento financiero.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,456,240.6 miles de pesos, que representó el 73.8% de los 3,328,498.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Chiapas, mediante del Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 99.2 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) el 100.0%.

Respecto al Control Interno, mediante la aplicación del cuestionario de control interno, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en el resultado núm. 1 presentado en el informe de la auditoría núm. 692-DS-GF denominada 681-DS-GF denominada “Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades” al Gobierno del Estado de Chiapas.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Chiapas, por no enterar las retenciones de estas prestaciones; sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAFIN 2017, ya que el estado, en el caso de proyectos de infraestructura pagados con recursos del fondo, no reportó a la SHCP la

información del contrato bajo el cual se realizaron los proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de su conclusión.

Lo anterior pone de manifiesto que el Gobierno del estado de Chiapas tiene una contribución en lo general aceptable en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia del fortalecimiento financiero, debido a que se cumplió en lo general con las metas programadas en los tiempos establecidos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Chihuahua

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-08000-15-0704-2018

704-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,822.7
Muestra Auditada	37,830.2
Representatividad de la Muestra	55.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Programa de Fortalecimiento Financiero en el Gobierno del Estado de Chihuahua fueron por 68,822.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 37,830.2 miles de pesos, que representó el 55.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 16.770.4 miles de pesos integrados por 16,694.1 miles de pesos por no comprometer ni pagar ni reintegrar a la Tesorería de la Federación recursos del programa de Fortalecimiento Financiero 2017 al 31 de diciembre de 2017 por 16,559.5 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 134.6 miles de pesos; así como recursos pendientes de pagar y reintegrar a la Tesorería de la Federación al 31 de marzo de 2018 por 76.3 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 16,770,337.96 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,830.2 miles de pesos, que representó el 55.0% de los 68,822.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante los recursos del Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, no se habían comprometido ni pagado ni reintegrado a la Tesorería de la Federación recursos del programa por un monto de 16,694.1 miles de pesos integrado por 16,559.5 miles de pesos de los recursos asignados del programa y 134.6 miles de pesos de rendimientos financieros generados; adicionalmente, no se habían pagado recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017 por 76.3 miles de pesos ni reintegrado a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia del ejercicio de los recursos y destino de los recursos que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 16,770.3 miles de pesos, que representan el 44.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno de la Ciudad de México

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-09000-15-0739-2018

739-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,422,239.5
Muestra Auditada	2,120,416.3
Representatividad de la Muestra	62.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento Financiero en la Ciudad de México, fueron por 3,422,239.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,120,416.3 miles de pesos, que representó el 62.0%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por 37,939.4 miles de pesos de las cuales 31,541.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas por 30,822.5 miles de pesos por los recursos del fondo y rendimientos financieros generados al 31 de mayo de 2018; así como 718.8 miles de pesos de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias a octubre de 2018 y recuperaciones probables por 6,398.1 miles de pesos, integrados por 6,286.6 miles de pesos por la adquisición de lámparas que no fueron localizadas ni se acreditó su salida o su instalación y 111.5 miles de pesos por conceptos de obra pagados y no ejecutados.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 37,939,434.76 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 31,541,318.55 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 718,776.01 pesos se generaron por cargas financieras; 6,398,116.21 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,120,416.3 miles de pesos, que representó el 62.0% de los 3,422,239.5 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México había comprometido y devengado el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno de la Ciudad de México registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de ejercicio y destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 37,939.4 miles de pesos, los cuales representan el 1.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Colima

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-06000-15-0803-2018

803-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	748,570.0
Muestra Auditada	486,570.5
Representatividad de la Muestra	65.0%

Respecto de los 748,570.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno del estado de Colima, a través del Fortalecimiento Financiero, se seleccionaron para su revisión física y documental 486,570.5 miles de pesos, que significaron el 65.0% de los recursos transferidos.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 44,717.2 miles de pesos corresponde a recuperaciones probables y se integran por 20,926.0 miles de pesos por realizar pagos posteriores al 31 de marzo del 2018 a un contratista de una obra que fuera ejecutada por el Municipio de Colima, Colima, con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017; 15,069.6 miles de pesos , por realizar pagos posteriores al 31 de marzo del 2018 a los contratistas de obras que fueron ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 y saldos en dos de las cuentas bancarias al 31 de julio de 2018; 3,570.0 miles de pesos por no haber reintegrado los recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018, lo que incumplió con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en relación con el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y; 1,811.0 miles de pesos por no haber amortizado la totalidad del anticipo otorgado al contratista, aun cuando la fecha del termino del contrato y de los Convenios modificatorios realizados fue en fecha 20 de agosto de 2018; 1,770.2 miles de pesos por la falta de documentación justificativa; 1,093.7 miles de pesos por no haber amortizado la totalidad del anticipo otorgado al contratista y 476.7 miles de pesos por haber realizado pagos al contratista con los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 por un concepto de obra que no presta el servicio propuesto.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 44,717,198.31 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 486,570.5 miles de pesos, que representó el 65.0% de los 748,570.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante el Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa, no había ejercido el 9.7% de los recursos disponibles y al 31 de marzo de 2018, se ejerció el 94.7%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de ejecución de obra pública y en el cumplimiento de la aplicación de los recursos y de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 44,717.2 miles de pesos, el cual representa el 9.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fortalecimiento Financiero, ya que proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; lo cual fortaleció a la entidad federativa.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Durango

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-10000-15-0839-2018

839-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,430,984.6
Muestra Auditada	1,092,557.6
Representatividad de la Muestra	76.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Durango por 1,430,984.6 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,092,557.6 miles de pesos, monto que representó el 76.4% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley de Obra Pública del Estado de Durango y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 43,603.4 miles de pesos. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 46,910,885.54 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,307,423.46 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 8,764.00 pesos se generaron por cargas financieras; 43,603,462.08 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 12 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,092,557.6 miles de pesos, que representó el 76.4% de los 1,430,984.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el estado había ejercido 1,407,078.9 miles de pesos, que representaron el 98.3% de los de los recursos transferidos y al cierre de auditoría, 31 de marzo de 2018, se ejercieron 1,419,286.5 miles de pesos, que representaron el 99.2%, de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley de Obra Pública del Estado de Durango y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 43,603.4 miles de pesos que representa el 3.9% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el estado no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos; tampoco remitió a la SHCP la información por la cual se realizaron los proyectos, ni la evidencia de su conclusión.

En conclusión el estado realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de México

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-15000-15-0870-2018

870-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,528,979.5
Muestra Auditada	5,912,690.3
Representatividad de la Muestra	69.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de México por 8,528,979.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 5,912,690.3 miles de pesos, monto que representó el 69.3% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de los convenios para el otorgamiento de subsidios del FORTAFIN 2017, por la falta de comprobación de las erogaciones realizadas con cargo en los recursos otorgados a la entidad federativa, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 960,038.9 miles de pesos, que representa el 16.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 960,038,876.75 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,912,690.3 miles de pesos, que representó el 69.3% de los 8,528,979.5 miles de pesos transferidos al Estado de México mediante el fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 2.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 2.3%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de los convenios para el otorgamiento de subsidios del FORTAFIN 2017, por la falta de comprobación de las erogaciones realizadas con cargo en los recursos otorgados a la entidad federativa, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 960,038.9 miles de pesos, que representa el 16.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAFIN, ya que la entidad federativa no canceló en su totalidad la documentación del fondo con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";

asimismo, los proyectos de infraestructura realizados con cargo a los recursos del fondo no incluyeron la leyenda “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo para el Fortalecimiento Financiero, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Gobierno del Estado de Guanajuato

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-11000-15-0904-2018

904-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	601,132.2
Muestra Auditada	497,592.0
Representatividad de la Muestra	82.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 (FORTAFIN) al Gobierno del Estado de Guanajuato, por 601,132.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 497,592.0 miles de pesos, monto que representó el 82.8% de los recursos asignados.

Resultados

Se determinaron cuantificaciones monetarias por 173,132.0 miles de pesos que corresponden a pagos sin documentación comprobatoria y justificativa por 95,360.0 miles de pesos, transferencias a otras cuentas bancarias por 1,358.8 miles de pesos y a recursos no ejercidos por 76,413.2 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 173,132,069.79 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 497,592.0 miles de pesos, que representó el 82.8% de los 601,132.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 (FORTAFIN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado devengó y pagó 450,540.8 miles de pesos que corresponde al 74.5% de los recursos disponibles, y al 31 de mayo de 2018, 523,761.9 miles de pesos que corresponden al 86.7%, lo que limitó que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 173,132.0 miles de pesos, el cual representa el 34.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el estado cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que proporcionó a la SHCP los informes trimestrales, del Formato de Gestión de Proyectos, el Avance Financiero y los Indicadores del Desempeño; sin embargo, no proporcionó evidencia de la evaluación del fondo, lo cual lo limitó al estado para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

De acuerdo con los avances físicos que presentó el Estado, de la muestra revisada de 35 obras y 9 acciones; se desprendió que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria de 35 obras y 11 acciones en las que se realizaron pagos por un total 124,727.5 miles de pesos; asimismo, de la visita física de 16 obras de la muestra seleccionada, se concluyó que 13 estaban concluidas y en operación y 3 se encuentran en proceso, de conformidad con los calendarios de ejecución, contratos y convenios modificatorios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, una gestión razonable de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 (FORTAFIN), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Jalisco

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-14000-15-0997-2018

997-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,329,203.9
Muestra Auditada	1,050,117.0
Representatividad de la Muestra	79.0%

Se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del estado de Jalisco, que ascendieron a 1,329,203.9 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente 1,050,117.0 miles de pesos, que significaron el 79.0% de los recursos transferidos.

Resultados

El estado incurrió en inobservancias de la normativa, lo que generó irregularidades que implican cuantificación monetaria por 156,412.3 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 156,412,253.61 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,050,117.0 miles de pesos, que representó el 79.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Jalisco, mediante los recursos del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 96.6% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Jalisco incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 156,412.3 miles de pesos, el cual representa el 14.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAFIN, ya que se publicaron y proporcionaron a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y la información que reportó coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2017; sin embargo, el OPD Servicios de Salud Jalisco (SSJ) y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) no cancelaron la documentación comprobatoria y justificativa del FORTAFIN con la leyenda de "Operado" y no la

identificaron con el nombre del Fondo; asimismo, no incluyeron la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el estado no presentó la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con cargo en los recursos ministrados del FORTAFIN 2017 de 16 municipios por 58,810.3 miles de pesos, realizó pagos por conceptos de obra pública no ejecutada por 75,874.6 miles de pesos y tiene pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación 11,738.7 miles de pesos que no se ejercieron en los objetivos del fondo; asimismo, el municipio de Zapopan realizó pagos en exceso por 586.7 miles de pesos y conceptos de obra no ejecutados por un importe de 9,402.0 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN).

Gobierno del Estado de Nayarit

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-18000-15-1101-2018

1101-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,234,355.3
Muestra Auditada	741,626.6
Representatividad de la Muestra	60.1%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fortalecimiento Financiero aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Nayarit, por 1,234,355.3 miles de pesos. El importe revisado fue de 741,626.6 miles de pesos, monto que representó el 60.1% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de transferencias por carecer de cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del fondo; en materia de registro e información financiera de las operaciones por no registrar contablemente erogaciones realizadas con cargo al fondo; en materia de obra pública por adjudicar de manera directa una obra que careció del dictamen de excepción fundado y motivado; y en materia de deuda pública dos créditos quirografarios carecieron del Registro Público Único, lo que originó incumplimientos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en otras disposiciones de carácter general. Asimismo, registró observaciones por 48,057.2 miles de pesos por no reintegrar los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017, ni pagados al primer trimestre de 2018 por 47,285.9 miles de pesos; y no amortizar el anticipo de un contrato de obra pública por 771.3 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 49,508,266.82 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,451,026.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 48,057,240.82 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 741,626.6 miles de pesos, que representó el 60.1% de los 1,234,355.3 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 13.1% de los recursos transferidos, y a marzo de 2018, aún no se ejercía el 10.2%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no reintegrar los recursos no comprometidos ni pagados al primer trimestre de 2018, y por amortizar de manera parcial el anticipo de un contrato de obra pública, que originaron incumplimientos de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 48,057.2 miles de pesos, que representa el 6.5% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, ya que la entidad federativa proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Nuevo León

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-19000-15-1133-2018

1133-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	330,000.0
Muestra Auditada	330,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,736,272.3 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2017 al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, que ascendieron a 330,000.0 miles de pesos. De éstos se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

En términos generales se cumplió con las disposiciones normativas aplicables; el Gobierno del estado de Nuevo León realizó una gestión eficiente de los recursos del FORTAFIN 2017, y en general, se cumplieron sus objetivos y metas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 330,000.0 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017 se ejerció un total de 329,911.0 miles de pesos, que representan el 99.9% del total disponible, de los cuales 229,936.5 miles de pesos corresponden a recursos pagados en nóminas y 99,974.5 miles de pesos en seguridad social, servicios generales, ayudas sociales y software para Seguridad Pública, en tanto que el 15 de enero de 2018 se reintegró a la TESOFE 361.1 miles de pesos no ejercidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de los recursos y transparencia del ejercicio de los recursos, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio para el otorgamiento de subsidios; sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en el bajo número de irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del estado de Nuevo León realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Puebla

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-21000-15-1201-2018

1201-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,884,417.4
Muestra Auditada	1,495,035.5
Representatividad de la Muestra	79.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Puebla por 1,884,417.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,495,035.5 miles de pesos, monto que representó el 79.3% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, de servicios personales y del ejercicio de los recursos, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 920,602.0 miles de pesos, el cual representa el 61.6% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 920,601,990.58 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,495,035.5 miles de pesos, que representó el 79.3% de los 1,884,417.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, de servicios personales y del ejercicio de los recursos, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 920,602.0 miles de pesos, el cual representa el 61.6% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAFIN 2017, ya que el Gobierno del Estado de Puebla no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos ni su publicación y no verificó que éstos cumplieran con la calidad y congruencia requeridas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en contravención de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Gobierno del Estado de Sinaloa

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-25000-15-1323-2018

1323-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,091,208.8
Muestra Auditada	682,444.3
Representatividad de la Muestra	32.6%

Los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2017, para el Fortalecimiento Financiero, fueron por 2,091,208.8 miles de pesos, se revisó una muestra de 682,444.3 miles de pesos, que representó el 32.6%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por un importe de 3,218.0 miles de pesos, recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018 y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por 2,850.8 miles de pesos, 298.6 miles de pesos por no aplicar penas convencionales, derivado del retraso en la entrega de los trabajos de obra ejecutados con recursos del fondo y 68.5 miles de pesos correspondientes a un pago de aguinaldo realizado de más a un trabajador.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,217,962.35 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 682,444.3 miles de pesos, que representó el 32.6% de los 2,091,208.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante los Recursos del Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Sinaloa no había devengado ni pagado el 2.7% (56,825.0 miles de pesos) de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) ya se habían devengado y pagado el 100.0% de los recursos transferidos; sin embargo, los rendimientos financieros por 2,850.8 miles de pesos no habían sido devengados ni pagados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sinaloa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los recursos y de Obra Pública, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Convenios para el Otorgamiento de Subsidio y de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,218.0 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Fortalecimiento Financiero, ya que no se publicaron en su página de internet, ni en el periódico oficial, los formatos de gestión de proyectos y nivel financiero del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, correspondiente a la ejecución de las acciones con recursos de Fortalecimiento Financiero, no se identificó en la Cuenta Pública del Estado el total de las erogaciones realizadas con recursos del fondo; no se incluyó en la publicidad la leyenda: “Esta obra fue realizada con Recursos Públicos Federales”, ni la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Sonora

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-26000-15-1355-2018

1355-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,234,718.4
Muestra Auditada	833,108.1
Representatividad de la Muestra	67.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Estado de Sonora por 1,234,718.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 833,108.1 miles de pesos, monto que representó el 67.5% de los recursos transferidos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sonora incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de transparencia del ejercicio y los resultados alcanzados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 833,108.1 miles de pesos, que representó el 67.5% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había pagado el 100.0% de los recursos transferidos y antes del 15 de enero de 2018, se reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros no ejercidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sonora, observó la normativa del subsidio, principalmente lo establecido en sus Convenios.

La entidad federativa cumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, sin embargo, en la Cuenta Pública no identificó las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo, así como, en la documentación comprobatoria no incluyó las leyendas indicadas en la normativa.

En conclusión, la entidad federativa en general, realizó una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-30000-15-1470-2018

1470-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa de Fortalecimiento Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,567,683.6
Muestra Auditada	997,846.0
Representatividad de la Muestra	63.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 1,567,683.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 997,846.0 miles de pesos, que representó el 63.7%.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 42,102.2 miles de pesos, los cuales se integran por 22,223.2 miles de pesos por pagos en proyectos no autorizados; 10,494.4 miles de pesos por anticipos otorgados que no fueron amortizados; 8,687.0 miles de pesos por concepto de recursos no pagados al 31 de marzo de 2018; y 697.6 miles de pesos por concepto de volúmenes de obra pagados, que en la visita física no se localizaron.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 42,217,962.60 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 115,756.93 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,700.00 pesos se generaron por cargas financieras; 42,102,205.67 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 observaciones, las cuales 14 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 997,846.0 miles de pesos, que representó el 63.7% de los 1,567,683.6 miles de pesos de recursos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con la revisión de la muestra seleccionada, se constató que al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Boca del Río, Coatzacoalcos, Xalapa, Veracruz y Zongolica no habían pagado el 12.5% de los recursos asignados de la muestra de auditoría por 124,540.5 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 10,023.2 miles de pesos a la TESOFE previo a la revisión de la ASF; asimismo, al 31 de marzo de 2018 no habían pagado el 8.4% de los recursos asignados de la muestra de auditoría por un monto de 83,393.7 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 64,590.3 miles de pesos a la TESOFE previo a la revisión de la ASF, lo que totaliza recursos reintegrados a la TESOFE por 74,613.5 miles de pesos; sin embargo, quedó pendiente reintegrar 8,780.2 miles de pesos, por concepto de recursos no pagados al 31 de marzo de 2018.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Coatzacoalcos y Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrieron en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas, por un importe de 42,102.2 miles de pesos, el cual representa el 4.2% de la muestra auditada que corresponde principalmente a pagos en proyectos no autorizados con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, entre otros; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se comprobaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, ya que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no proporcionó a la SHCP el primer informe trimestral previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo, los municipios de Boca del Río, Xalapa y Veracruz, cumplieron con la entrega de los cuatro informes trimestrales de gestión de proyectos; sin embargo, no presentaron el primer trimestre del avance financiero; los municipios de Zongolica y Coatzacoalcos no presentaron la entrega de los informes de gestión de proyectos y avance financiero; por otra parte la información financiera del cuarto trimestre reportada respecto del ejercicio y destino de los recursos correspondientes al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de los municipios de Xalapa, Veracruz y Boca del Río, no presentaron calidad ni congruencia respecto de la información contable de los municipios.

Por último, ninguno de los cinco municipios de la muestra reportó a la SHCP la información del contrato bajo el cual se realizaron los proyectos, ni evidencias de su conclusión.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-01000-15-0536-2018

536-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,260,307.2
Muestra Auditada	2,260,216.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Aguascalientes, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 2,260,307.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,260,216.9 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[1]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;

[1] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la Recaudación Federal Participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

II. La oportunidad en la ministración de los recursos.

III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

Resultados

La SEFIN no distribuyó de manera completa a los municipios los recursos del Fondo de Fomento Municipal (FFM), sin embargo, con la intervención de la ASF se ministraron los recursos faltantes a los municipios respectivos con sus rendimientos financieros. Además, se detectaron errores aritméticos en la distribución del Fondo General de Participaciones y consecuentemente se ministraron incorrectamente entre los municipios 68.6 miles de pesos, que se ministraron como consecuencia de la intervención de la ASF; también se observaron retrasos en la ministración de los recursos de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, y del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, los intereses por mora fueron cubiertos por el ente fiscalizado a los municipios afectados.

Asimismo, se detectaron inconsistencias en el segundo informe trimestral de 2017, ya que se omitió registrar un monto que posteriormente se reportó.

No obstante, se comprobó que la SEFIN transfirió el resto de las Participaciones Federales a los municipios de acuerdo con los porcentajes señalados en la normativa local, aplicó las fórmulas establecidas en el marco jurídico y transfirió los recursos a las cuentas bancarias que los municipios indicaron, adicionalmente, se documentaron las deducciones efectuadas a las Participaciones Federales.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 8,058,285.80 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,058,285.80 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 506,877.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Aguascalientes, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 2,260,216.9 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados.

La SEFIN no distribuyó a los municipios el 100.0% de los recursos del Fondo de Fomento Municipal (FFM), ya que dejó de pagar 1.3% del monto correspondiente, el cual, con motivo de la intervención de la ASF, el ente fiscalizado entregó posteriormente a los municipios respectivos. Asimismo, se observaron errores aritméticos en el cálculo del Fondo General de Participaciones (FGP), por lo que la entidad distribuyó incorrectamente entre los municipios 68.6 miles de pesos; además, se presentaron retrasos en la ministración de los recursos de los recursos de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, y del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

No obstante, una vez corregidas las situaciones anteriores, los resultados consolidados muestran que, en 2017 la SEFIN transfirió a los municipios montos totales para cada fondo que equivalen a los porcentajes establecidos en la normativa local, los cuales son mayores que los indicados en la normativa federal; además, se constató que la SEFIN aplicó las fórmulas establecidas en las normativa para la distribución de los recursos; transfirió los recursos a las cuentas bancarias que los municipios indicaron y, en los casos en que se afectaron las participaciones de éstos, la SEFIN los documentó correctamente.

En conclusión, el Gobierno del estado de Aguascalientes cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Baja California

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-02000-15-0567-2018

567-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,718,948.8
Muestra Auditada	4,718,313.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 4,718,948.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,718,313.4 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[2]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;

[2] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor del 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la Recaudación Federal Participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

VII. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

VIII. La oportunidad en la ministración de los recursos.

IX. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

X. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

XI. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

XII. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, se revisaron los aspectos siguientes:

- Verificar que las entidades federativas disponen de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios se encuentran debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y se ajuste a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención podría coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en las entidades federativas y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Baja California; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la ASEBC participó en el procedimiento referente a la revisión de la distribución del Fondo del ISR que se pagó a los municipios por el 100.0% de las devoluciones por concepto del salario que prestó o desempeñó un servicio personal en las dependencias de los municipios, sus entidades paramunicipales y los organismos autónomos municipales en el ejercicio 2017; y en la revisión de las deducciones efectuadas a los recursos participables a los municipios.

Resultados

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California presentó errores aritméticos en el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo Básico de Participaciones, y en la integración de los importes participables a los municipios del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, y de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel; además, hubieron retrasos en la ministración de los recursos de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. Asimismo, se manejó de forma incorrecta una modalidad para descontar los recursos del FEIEF a los municipios.

Además, la ASF determinó que se afectaron las participaciones federales de dos municipios en un porcentaje distinto al autorizado en los contratos de los fideicomisos, y se realizaron deducciones a las participaciones de un municipio con base en un fideicomiso y fueron transferidas a un fideicomiso distinto del mismo municipio.

Adicionalmente se presentaron inconsistencias en la información de las publicaciones que, por norma se deben publicar respecto de estos recursos.

No obstante, se comprobó que en 2017 la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California transfirió los recursos a las cuentas bancarias que los municipios indicaron para tal efecto.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,572,839.90 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 910,797.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 662,042.90 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 4 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Baja California, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 4,718,313.4 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los municipios por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados.

En ese sentido, existieron errores aritméticos en el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo Básico de Participaciones, así como en la integración de los importes participables a los municipios del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, y de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel; además, se presentaron retrasos en la ministración de los recursos de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos por 662.0 miles de pesos. También se utilizó una modalidad incorrecta para descontar el FEIEF a los municipios.

Además, se identificó que se afectaron las participaciones federales de los municipios de Ensenada y Mexicali en una proporción distinta a la autorizada en los contratos de los fideicomisos, y se realizaron deducciones a las participaciones del municipio de Tijuana con base en un fideicomiso y fueron transferidas a un fideicomiso distinto del mismo municipio.

Adicionalmente se presentaron inconsistencias en la información de las publicaciones del calendario e informes trimestrales, así como falta de consistencia entre los montos publicados y los pagados a los municipios.

No obstante, lo anterior, se identificó que en 2017 la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California transfirió los recursos a las cuentas bancarias que los municipios indicaron para tal efecto.

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Chiapas

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-07000-15-0666-2018

666-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,919,081.9
Muestra Auditada	5,741,709.1
Representatividad de la Muestra	97.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Chiapas, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 5,919,081.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 97.0%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[3]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;

[3] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

XIII. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

XIV. La oportunidad en la ministración de los recursos.

XV. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

XVI. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

XVII. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

XVIII. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas (OFSEC); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la OFSEC participó en los procedimientos referentes a la distribución de las participaciones federales y a la transferencia y control de los recursos.

Resultados

La gestión del proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Chiapas, por parte del gobierno del estado, presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula.

Particularmente, destacan la inadecuada consideración de algunos aspectos en la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad, relacionados con la desactualización de la normativa local que regula el proceso de cálculo de las participaciones recibidas por los municipios.

En relación con el pago de las participaciones e incentivos a los municipios, se detectó que el gobierno del estado carece de adecuados controles para garantizar la transferencia oportuna de las participaciones federales, a los municipios, del Impuesto Sobre la Renta, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Fondo de Compensación, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos y del Fondo de Fomento Municipal.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 9,283,192.55 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,283,192.55 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,343,905.16 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Chiapas, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 5,741,709.1 miles de pesos, que representan el 97.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula.

Particularmente, destacan la inadecuada consideración de algunos aspectos en la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad, relacionados con la falta de actualización de la normativa local que regula el proceso de cálculo de las participaciones recibidas por los municipios.

En relación con el pago de las participaciones e incentivos a los municipios, se detectó que el gobierno del estado carece de controles adecuados para garantizar que se transfieran oportunamente a los municipios las participaciones federales del Impuesto Sobre la Renta, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Fondo de Compensación, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos y del Fondo de Fomento Municipal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Chihuahua

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-08000-15-0702-2018

702-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,993,775.3
Muestra Auditada	4,993,775.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 4,993,775.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en el ejercicio 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes : Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

XIX. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

XX. La oportunidad en la ministración de los recursos.

XXI. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

XXII. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

XXIII. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

XXIV. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del Impuesto Sobre la Renta (ISR) referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.

- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

Resultados

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, respecto a la distribución de los recursos correspondientes al municipio de Juárez, ya que se utilizó un coeficiente de distribución el cual no fue publicado en la Ley de Ingresos del municipio como lo establece la normativa estatal; además, en relación con el pago de las participaciones e incentivos a los municipios, son insuficientes los controles para resguardar los documentos en los que se autorizan, por parte de los municipios, afectaciones a sus recursos de participaciones federales; asimismo, se presentó deficiencia en la información del Acuerdo para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, relativa al calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones federales y en la presentación de la información de las publicaciones trimestrales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,092,247.00 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 5 Recomendaciones y 1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Chihuahua, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 4,993,775.3 miles de pesos que representan el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula.

En ese sentido, respecto de la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad, destacan las irregularidades siguientes: para la distribución de los recursos correspondientes al municipio de Juárez, se utilizó un coeficiente de distribución el cual no fue publicado en la Ley de Ingresos del municipio como lo establece la normativa estatal.

En relación con el pago de las participaciones e incentivos a los municipios, son insuficientes los controles para resguardar los documentos en los que se autorizan, por parte de los municipios, afectaciones a sus recursos de participaciones federales.

Respecto a la transparencia en la distribución de los recursos, en el Acuerdo para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, relativa al calendario de entrega,

porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones federales, que el Estado de Chihuahua tiene obligación de participar a su vez a los municipios, la información publicada no considera al menos 6 dígitos posteriores al punto; asimismo, en las publicaciones trimestrales, los recursos del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, se presentan como un solo concepto.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno de la Ciudad de México

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-09000-15-0735-2018

735-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus demarcaciones territoriales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,657,147.7
Muestra Auditada	17,153,368.4
Representatividad de la Muestra	97.1%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes a las demarcaciones territoriales de la entidad federativa, ascendieron a 17,657,147.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 17,153,368.4 miles de pesos, que representó el 97.1%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[4]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de

[4] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

XXV. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

XXVI. La oportunidad en la ministración de los recursos.

XXVII. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

XXVIII. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

XXIX. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

XXX. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios o demarcaciones territoriales, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios o demarcaciones territoriales, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios o demarcaciones territoriales de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios o demarcaciones territoriales en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios o demarcaciones territoriales, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios o demarcaciones territoriales, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios o demarcaciones territoriales correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la ASCM participó en el procedimiento referente a la transferencia y el control de los recursos.

Resultados

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México incurrió en inconsistencias en el proceso de distribución y difusión de la información, ya que no se tiene homologado el número de decimales a utilizar para su determinación para determinar los coeficientes correspondientes a las variables de población y al índice de marginación; además, de que no se publicó la información de las variables utilizadas para el cálculo de los coeficientes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 4 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución de las participaciones federales a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por parte del gobierno de la Ciudad de México; el importe auditado fue de 17,153,368.4 miles de pesos, que representan el 97.1% de los recursos asignados a las mismas por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó algunas áreas de mejora en la distribución y difusión de la información, mismas que consisten en la falta de homologación en el uso de decimales para calcular los coeficientes; falta de publicación de la información de las variables de población total, población ocupada e índice de marginación; y la falta de evidencia de supervisión en las publicaciones de internet.

A diferencia de las demás entidades federativas, en la Ciudad de México la administración de los recursos públicos es centralizada, por lo que los recursos que se ejercen por las Demarcaciones Territoriales (DT) se pagan directamente por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Por lo anterior, las DT no reciben, en materia de participaciones federales e incentivos, transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación, sino que les es autorizado un presupuesto por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Gobierno de la Ciudad de México asignó presupuestalmente a sus demarcaciones territoriales por concepto de "Participaciones en Ingresos Federales" un importe superior al calculado con base en la fórmula de distribución establecida en la normativa; además, para el proceso de distribución de las participaciones federales del ejercicio 2018, fueron consideradas las recomendaciones acordadas derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, con lo que se fortalece y transparenta el proceso de distribución de las participaciones federales a las demarcaciones territoriales.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a sus demarcaciones territoriales.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-05000-15-0769-2018

769-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,128,835.0
Muestra Auditada	4,128,835.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 4,128,835.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[5]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;

[5] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

II. La oportunidad en la ministración de los recursos.

III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila participó en el procedimiento referente a la transferencia y control de los recursos.

Resultados

En la revisión de la distribución de las participaciones federales al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se determinaron recuperaciones probables por 279,749.2 miles de pesos, de las cuales 7,943.2 miles de pesos fueron por rendimientos generados por el retraso en la ministración de los recursos, 232.4 miles de pesos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel, 131.7 miles de pesos del Impuesto sobre la Renta, y 7,579.0 miles de pesos correspondientes al primero y segundo ajuste, y la liquidación 2017 de las participaciones federales; así como 271,806.1 miles de pesos por no ministrar a los municipios los recursos de los ajustes y la liquidación 2017 de las participaciones federales a los municipios.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 279,749,167.54 pesos; 16,100,045.00 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 6 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 4,128,835.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, principalmente por la falta de mecanismos suficientes para garantizar que se realice el pago de las participaciones federales a los municipios por los ajustes y liquidación 2017.

No se dispone de mecanismos adecuados para que el Gobierno del Estado realice la distribución total de las participaciones federales a los municipios, de los importes que mensualmente le ministra la SHCP, así como para que los recursos sean entregados a los municipios en un plazo no mayor a cinco días hábiles, posteriores a su recepción.

Además, no se dispone de mecanismos adecuados en el manejo y control de la información sobre las deducciones efectuadas a los municipios, puesto que se identificaron irregularidades en los montos por descontar en algunos municipios; existen algunos conceptos para los cuales no se dispone de la información que justifique su procedencia, y no se tienen mecanismos para que se realice el pago a los terceros beneficiarios de los descuentos realizados, y que éstos se realicen de manera adecuada, ya que se determinaron 16,100.0 miles de pesos que no fueron pagados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del estado de Coahuila de Zaragoza, por las retenciones realizadas a los municipios por concepto de la aportación municipal para obras y programas DIF 2017.

Asimismo, se determinaron recuperaciones probables por 279,749.2 miles de pesos, de las cuales 7,943.2 miles de pesos fueron por rendimientos generados por el retraso en la ministración de los recursos, 232.4 miles de pesos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel, 131.7 miles del Impuesto sobre la Renta, y 7,579.0 miles de pesos correspondientes al primero y segundo ajuste, y la liquidación 2017 de las participaciones federales; así como 271,806.1 miles de pesos por no ministrarse a los municipios los recursos de los ajustes y la liquidación 2017 de las participaciones federales a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa.

Gobierno del Estado de Durango

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-10000-15-0837-2018

837-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,517,518.2
Muestra Auditada	2,517,518.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,517,518.2 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al estado de Durango durante el ejercicio 2017, para su distribución a los municipios, se seleccionó para su revisión un monto de 2,517,518.2 miles de pesos, que significaron el 100.0% de dichos recursos transferidos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF. En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes1[6]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y

[6] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema

Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

II. La oportunidad en la ministración de los recursos.

III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango (EASE); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente el personal auditor de la EASE participó en los procedimientos referentes a: Distribución de las Participaciones Federales por fondo, transferencias y control de los recursos, transferencia en la distribución de los recursos y en las fortalezas y áreas de mejora.

Resultados

En la revisión a la distribución de las participaciones federales al Gobierno del Estado de Durango se determinaron recuperaciones operadas 470.9 miles de pesos, 395.5 miles de pesos fueron por rendimientos generados debido al retraso en la ministración de los recursos, 338.7 miles de pesos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel y 56.8 miles de pesos por otros fondos e incentivos; 57.8 miles de pesos por los rendimientos generados por la ministración del 100.0% a la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR); y 17.6 miles de pesos por recursos autoliquidables de los incentivos a la venta final de gasolina y diésel que no habían sido distribuidos a los municipios.

Además, se determinaron 348.5 miles de pesos pendientes de aclarar, por concepto de anticipos de los que no se dispone de evidencia de su entrega a los municipios correspondientes.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 470,905.01 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 470,905.01 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,947.98 pesos se generaron por cargas financieras; 348,537.98 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 7 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Durango, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,517,518.2 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados; principalmente, no se dispone de mecanismos para el control y validación de las cuentas bancarias en la que se realizan los depósitos de las participaciones federales a los municipios, no se dispone de mecanismos adecuados en el manejo y control de la información sobre las deducciones efectuadas a los municipios, y no existen mecanismos de control que garanticen que se realice el pago a terceros beneficiarios de los descuentos realizados, o que éstos se realicen de manera correcta.

Asimismo, se determinaron recuperaciones operadas por un monto de 470.9 miles de pesos, 395.5 miles de pesos fueron por rendimientos generados debido al retraso en la ministración de los recursos, 338.7 miles de pesos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel y 56.8 miles de pesos por otros fondos e incentivos; 57.8 miles de pesos por los rendimientos generados por la ministración del 100.0% a la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR); y 17.6 miles de pesos por recursos autoliquidables de los incentivos a la venta final de gasolina y diésel que no habían sido distribuidos a los municipios.

Además, se determinaron 348.5 miles de pesos pendientes de aclarar, por concepto de anticipos de los que no se dispone de evidencia de su entrega a los municipios correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de México

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-15000-15-0867-2018

867-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,168,805.4
Muestra Auditada	24,168,805.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de México, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 24,162,252.8 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[7]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;

[7] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

XXXI. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

XXXII. La oportunidad en la ministración de los recursos.

XXXIII. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

XXXIV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

XXXV. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

XXXVI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de México; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, participó en los procedimientos referentes a la transferencia y control de los recursos.

Resultados

En lo que concierne al proceso de cálculo y estimación para la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa, se corroboró que la Secretaría de Fianzas del Gobierno del Estado de México, por medio de la Subdirección de Participaciones a Municipios, aplicó de forma correcta las fórmulas de distribución contenidas en el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; asimismo, los pagos realizados son consistentes con los porcentajes que establece la Ley de Coordinación Fiscal deben ser entregados a los municipios.

En relación con el pago de las participaciones e incentivos a los municipios, se identificó que la Secretaría de Finanzas pagó con retraso los recursos derivados de la aplicación del artículo 4-A, fracciones I y II, ya que transfirió esos fondos después del plazo de los cinco días siguientes a aquel en que el estado los recibió, el cual está previsto en la normativa federal.

Respecto a la generación, entrega y difusión de la información correspondientes a esos procesos, se acreditó que la entidad federativa cumplió con lo dispuesto en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, emitidos por la SHCP.

En este contexto, se determinaron observaciones por un monto 5,585.6 miles de pesos, por retrasos en la ministración, de los cuales 4,775.9 miles de pesos corresponden a los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y 809.7 miles de pesos al Fondo de Compensación.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,585,621.60 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del Estado de México, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 24,168,805.8 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En lo que concierne al proceso de cálculo y estimación para la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa, se corroboró que la Secretaría de Fianzas del Gobierno del Estado de México, por medio de la Subdirección de Participaciones a Municipios, aplicó de forma correcta las fórmulas de distribución contenidas en el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; asimismo, los pagos realizados son consistentes con los porcentajes que establece la Ley de Coordinación Fiscal deben ser entregados a los municipios.

En relación con el pago de las participaciones e incentivos a los municipios, se identificó que la Secretaría de Finanzas pagó con retraso los recursos derivados de la aplicación del artículo 4-A, fracciones I y II, ya que transfirió esos fondos después del plazo de los cinco días siguientes a aquel en que el estado los recibió, el cual está previsto en la normativa federal.

Respecto a la generación, entrega y difusión de la información correspondientes a esos procesos, se acreditó que la entidad federativa cumplió con lo dispuesto en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, emitidos por la SHCP.

En este contexto, se determinaron observaciones por un monto 5,585.6 miles de pesos, por retrasos en la ministración, de los cuales 4,775.9 miles de pesos corresponden a los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y 809.7 miles de pesos al Fondo de Compensación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Guanajuato

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-11000-15-0902-2018

902-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,187,748.2
Muestra Auditada	7,094,001.1
Representatividad de la Muestra	98.7%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Guanajuato, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 7,187,748.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 7,094,001.1 miles de pesos, que representó el 98.7%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigor en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[8]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;

[8] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017, no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

XXXVII. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

XXXVIII. La oportunidad en la ministración de los recursos.

XXXIX. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

XL. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

XLI. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

XLII. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

Por lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la ASEG participó en el procedimiento de la transferencia y control de los recursos.

Resultados

La gestión de proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del Estado de Guanajuato presentó algunas insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, principalmente en lo referente a la existencia de áreas de mejora en el control de la documentación que acredita las deducciones realizadas a las participaciones federales de los municipios y la publicación de los montos base de 2007 y 2013, información que utiliza el estado y permite comprobar y verificar la correcta determinación de las participaciones federales que se distribuyen a los municipios. Asimismo, se determinó un monto de 237.5 miles de pesos por rendimientos generados, debido al retraso en la ministración de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 237,466.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Guanajuato, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de a 7,187,748.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 7,094,001.1 miles de pesos, que representó el 98.7% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, principalmente en lo referente a la existencia de áreas de mejora en el control de la documentación que acredita las deducciones realizadas a las participaciones federales de los municipios y la publicación de los montos base de 2007 y 2013, información que utiliza el estado y permite comprobar y verificar la correcta determinación de las participaciones federales que se distribuyen a los municipios. Asimismo, se determinó un monto de 237.5 miles de pesos por rendimientos generados, debido al retraso en la ministración de los Incentivos a la venta final de gasolina y diésel.

En conclusión, el gobierno del estado de Guanajuato realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-12000-15-0929-2018

929-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,673,199.5
Muestra Auditada	3,673,199.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,673,199.5 miles de pesos de las participaciones federales transferidos por la Federación al estado de Guerrero durante el ejercicio 2017, para su distribución a los municipios, se realizó la revisión del 100.0% de esos recursos transferidos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[9]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;

[9] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

XLIII. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

XLIV. La oportunidad en la ministración de los recursos.

XLV. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

XLVI. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

XLVII. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

XLVIII. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guerrero (ASE); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la ASE participó en el procedimiento referente a la revisión de la distribución del IEPS, FOCO-ISAN e ISAN, así como la ministración de los recursos a los municipios.

Resultados

Respecto de la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad se detectaron errores en las variables utilizadas en el proceso de cálculo de distribución de los fondos revisados de la muestra de auditoría, ya que no se implementó correctamente, en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, lo que determinó que algunos municipios del estado recibieran menos recursos de los que les correspondían.

En relación con el pago de las participaciones e incentivos a los municipios se identificó que la Secretaría de Administración y Finanzas ministró con retraso los recursos del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de los incentivos a la venta final de Gasolinas y Diésel y del Impuesto Sobre la Renta, ya que transfirió esos fondos después del plazo de los cinco días siguientes a aquel en que el estado los recibió, el cual está previsto en la normativa federal y local en la materia.

En este contexto, se observó un monto de 23,591.4 miles de pesos, de los cuales 22,855.8 miles de pesos correspondieron al Fondo General de Participaciones y 735.6 miles de pesos al Fondo de Fomento Municipal. Asimismo, se generaron rendimientos financieros por 4,805.7 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero incumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, así también se identificaron áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,726,241.54 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Guerrero, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 3,673,199.5 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados.

En ese sentido, respecto de la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad se detectaron errores en las variables utilizadas en el caso del cálculo de la distribución de los fondos revisados de la muestra de auditoría, en el cálculo del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal; lo anterior determinó que algunos municipios del estado recibieran menos recursos de los que les correspondía.

En relación con el pago de las participaciones e incentivos a los municipios, se identificó que la Secretaría de Administración y Finanzas ministró con retraso lo recursos del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de los incentivos a la venta final de Gasolinas y Diésel y del Impuesto Sobre la Renta, ya que transfirió esos fondos después del plazo de los cinco días siguientes a aquel en que el estado los recibió, el cual está previsto en la normativa federal y local en la materia.

En este contexto, se observó un monto de 23,591.4 miles de pesos, por errores en la distribución de las participaciones federales, de los cuales 22,855.8 miles de pesos correspondieron al Fondo General de Participaciones y 735.6 miles de pesos al Fondo de Fomento Municipal. Asimismo, se generaron rendimientos financieros por 4,805.7 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero incumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa; en tal virtud, se identificaron áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-16000-15-1030-2018

1030-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,647,444.8
Muestra Auditada	5,647,444.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,647,444.8 miles de pesos de las participaciones federales distribuibles a los municipios del estado de Michoacán de Ocampo, transferidos por la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se seleccionó para su revisión una muestra de 5,647,444.8 miles de pesos, que significa el 100.0% de los recursos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[10]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;

[10] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

XLIX. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

L. La oportunidad en la ministración de los recursos.

LI. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

LII. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

LIII. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

LIV. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

Resultados

La gestión de ese proceso presentó deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, principalmente porque la SFA no recibió en su totalidad los oficios emitidos por los municipios del estado para informar los datos de la cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos de las participaciones federales, asimismo no se especificó el o los fondos que fueron afectados por conceptos de deducciones en los oficios de liquidación mediante los cuales la SFA informó a los municipios el monto ministrado a cada uno por concepto de participaciones federales, por otra parte se identificó que no se incluyó el desglose en forma mensual en las publicaciones trimestrales, mediante las cuales se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales.

En conclusión, el gobierno del estado de Michoacán de Ocampo realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes. Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones que atendieron las observaciones para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Michoacán de Ocampo por parte del gobierno del estado. El importe auditado fue de 5,647,444.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable

La gestión de ese proceso presentó algunas áreas de mejora, en ese sentido, se detectó que la SFA no recibió en su totalidad los oficios emitidos por los municipios del estado para informar los datos de la cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos de las participaciones federales; asimismo, no se especificó en los oficios de liquidación los fondos que fueron afectados por conceptos de deducciones, de igual forma, se identificó que en las publicaciones trimestrales, mediante las cuales se dieron a conocer los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, no se incluyó el desglose en forma mensual en dichas publicaciones.

En conclusión, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes. Cabe señalar que, en todos estos casos, ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones que atendieron las observaciones realizadas.

Gobierno del Estado de Morelos

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-17000-15-1062-2018

1062-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,458,385.5
Muestra Auditada	2,458,027.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Morelos, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 2,458,385.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,458,027.1 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[11]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de

[11] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

II. La oportunidad en la ministración de los recursos.

III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

Resultados

Se presentaron deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, principalmente por la falta de control en la documentación que acredita la recepción de los recursos del Fondo General de Participaciones, errores en el coeficiente de cálculo para la distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación, retrasos en la ministración de los recursos a los municipios del estado por concepto del Impuesto Sobre la Renta, la falta de emisión de constancias de liquidación respecto de los recursos ministrados, por concepto de participaciones federales y sus respectivas deducciones a los municipios de la entidad y deducciones y afectaciones realizadas en fondos no permitidos conforme lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se determinaron recuperaciones por 1,084.0 miles de pesos, las cuales fueron operadas; 252.6 miles de pesos por rendimientos generados por el retraso en la ministración de los recursos del Impuesto sobre la Renta, a 23 municipios de la entidad, así como 729.3 miles de pesos y 102.1 miles de pesos por rendimientos generados por errores en el proceso de cálculo y distribución de los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación a 20 municipios de la entidad.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 1,083,968.10 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,083,968.10 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 102,134.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Morelos, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,458,027.1 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, principalmente por la falta de control en la documentación que acredita la recepción de los recursos del Fondo General de Participaciones, errores en el coeficiente de cálculo para la distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación, retrasos en la ministración de los recursos a los municipios del estado por concepto del Impuesto Sobre la Renta, la falta de emisión de constancias de liquidación respecto de los recursos ministrados, por concepto de participaciones federales y sus respectivas deducciones a los municipios de la entidad y deducciones y afectaciones realizadas en fondos no permitidos conforme lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se determinaron recuperaciones por 1,084.0 miles de pesos, las cuales fueron operadas; 252.6 miles de pesos por rendimientos generados por el retraso en la ministración de los recursos del Impuesto sobre la Renta, a 23 municipios de la entidad, así como 729.3 miles de pesos y 102.1 miles de pesos por rendimientos generados por errores en el proceso de cálculo y distribución de los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación a 20 municipios de la entidad.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Nayarit

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-18000-15-1099-2018

1099-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,061,341.8
Muestra Auditada	2,053,462.9
Representatividad de la Muestra	99.6%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Nayarit, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 2,061,341.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,053,462.9 miles de pesos, que representó el 99.6%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[12]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;

[12] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

LV. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

LVI. La oportunidad en la ministración de los recursos.

LVII. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

LVIII. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

LIX. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

LX. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

Resultados

Se determinaron observaciones por un monto de 244.3 miles de pesos, de los cuales 126.9 miles de pesos fueron por errores en la distribución de los fondos revisados, y 117.2 miles de pesos por el descuento realizado demás del FFM, más los rendimientos financieros generados por 11.2 miles de pesos, los cuales se solventaron en el transcurso de la auditoría.

Además, la gestión del proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Oaxaca, por parte del gobierno del estado, presentó deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados, principalmente en la distribución y pago de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad; en la generación, entrega y difusión de la información, y en otras actividades vinculadas con los procesos anteriores.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 255,598.62 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 255,598.62 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 11,235.50 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Nayarit, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 2,053,462.9 miles de pesos, que representan el 99.6% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados.

En ese sentido, respecto de la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad, se detectaron deficiencias en la aplicación de los criterios de distribución del Fondo de Fomento Municipal (FFM) debido a que, en febrero de 2017, el error se presentó en el importe a distribuir por concepto del excedente del FFM, ya que el incremento que resultó de comparar el monto participado en ese mes con el estimado en febrero de 2014, fue menor que el importe reportado por la SHCP respecto del 30.0% del excedente de dicho fondo; ante esa situación, la Secretaría de Administración y Finanzas del estado (SAF) aplicó el criterio de participar el incremento del FFM (2017-2014) en un 70.0% a los 20 municipios de la entidad, y el 30.0% a los 6 municipios que tienen convenio con el gobierno estatal en materia del cobro del impuesto predial, y en noviembre de 2017, la SAF consideró como monto a distribuir a los municipios el importe reportado del 70.0% del incremento que dio a conocer la SHCP, y no el del 30.0% por concepto del excedente del FFM, que era lo correcto; lo anterior provocó que algunos municipios del estado recibieran menos recursos de los que les correspondía.

En relación con el pago de las participaciones e incentivos a los municipios, se identificó que la Secretaría de Administración y Finanzas ministró los recursos del Fondo de Fomento Municipal de manera conjunta con los del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS bebidas, tabacos y alcoholes); para este último, en junio de 2017, la SHCP informó a la entidad federativa sobre dos ajustes negativos, mayores que la participación que le correspondía, motivo por el cual no se entregaron recursos al estado por ese concepto y se compensó dicha diferencia en el mes de julio de ese año; al respecto, la entidad fiscalizada realizó la distribución y ministración conforme a los oficios de aviso de pago, por lo que durante los meses de junio a octubre de ese año se aplicaron descuentos a los municipios por tener un saldo negativo a ministrar, y en los que, una vez cubierto ese saldo negativo por cada municipio, se les ministraron los saldos a favor; sin embargo, en noviembre de ese mismo año, la Secretaría de Administración y Finanzas del estado realizó descuentos adicionales a los que se presentaron por concepto del IEPS bebidas, tabacos y alcoholes, en el FFM, los cuales no siguieron la lógica de la distribución y ministración realizada en los meses previos, por lo que se vieron afectados los recursos del FFM, en el mes de noviembre, en los municipios de Santiago Ixcuintla, Nayarit, por 0.2 miles de pesos, y Tepic, Nayarit, por 117.2 miles de pesos, para un total de 117.4 miles de pesos, cantidad que no recibieron los municipios señalados.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó afectaciones a fondos e incentivos no permitidos por la normativa al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, por concepto de deuda pública. Al respecto, la Secretaría de Administración y Finanzas del estado presentó evidencia documental con la cual acreditó que, a partir del mes de marzo del presente año, la afectación de las participaciones federales de Bahía de Banderas, sólo se realiza en los recursos del Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal.

En este contexto, se determinaron observaciones por un monto de 244.3 miles de pesos, de los cuales 126.9 miles de pesos fueron por errores en la distribución de los fondos revisados, y 117.4 miles de pesos por el descuento realizado demás del FFM, más los rendimientos financieros generados por 11.2 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, el gobierno del estado solventó un monto de 244.3 miles de pesos, más 11.2 miles de pesos por rendimientos generados, para un total de 255.5 miles de pesos.

No obstante, se identificó que, en 2017, la SAF transfirió a los municipios del estado, montos totales para cada fondo que equivalen a los porcentajes establecidos en la normativa local; además, transfirió los recursos a las cuentas bancarias que los municipios indicaron y que, en los casos en que se afectaron las participaciones de éstos, se dispuso de la documentación soporte para su aplicación, y del pago por dichas afectaciones a las cuentas bancarias respectivas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Nuevo León

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-19000-15-1130-2018

1130-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,333,547.3
Muestra Auditada	7,331,914.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Nuevo León, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 7,333,547.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 7,331,914.8 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[13]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;

[13] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

LXI. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

LXII. La oportunidad en la ministración de los recursos.

LXIII. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

LXIV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

LXV. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

LXVI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León (ASE Nuevo León); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la ASE Nuevo León participó en los procedimientos referentes a la distribución de las participaciones federales por fondo, transferencia y control de los recursos y la transparencia en la distribución de los recursos.

Resultados

La gestión del proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios por parte del gobierno del estado de Nuevo León presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula.

Particularmente, respecto de la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad, destacan la determinación incorrecta de los coeficientes empleados para el segundo semestre de 2017, debido a que se consideró el ajuste cuatrimestral de 2016 tanto en febrero como en abril, lo que originó que los municipios de la entidad vieron incrementadas o disminuidas sus participaciones del ejercicio fiscal 2017, respecto de los importes que debieron asignárseles.

Adicionalmente, se identificó que el gobierno del estado no distribuyó entre los municipios las diferencias del ejercicio de 2015 recibidas en septiembre de 2017 del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel las autoliquidaciones de julio y octubre, y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y su compensación la autoliquidación y ministración de marzo.

Asimismo, se identificó que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los montos recibidos por la SHCP del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos en un solo concepto y con un mes de desfase.

En relación con el pago de las participaciones federales e incentivos a los municipios se identificó que los montos de los ajustes de febrero y junio de 2017 del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal; los ajustes de febrero, mayo y junio de 2017 de las participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; las diferencias de abril y julio de 2017 del Fondo de Fiscalización y Recaudación; los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel y del Fondo del Impuesto Sobre la Renta se transfirieron de forma extemporánea.

Respecto de la generación, entrega y difusión de la información, se omitió publicar, en el primer trimestre de 2017, el desglose mensual de las participaciones federales entregadas a los municipios; asimismo, se publicó de manera extemporánea la información del primero y segundo trimestre.

En relación con otras actividades vinculadas con los procesos anteriores, es insuficiente la coordinación y comunicación entre las áreas involucradas en el proceso de la distribución de las participaciones federales.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 3,143,722.07 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,143,722.07 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,179.25 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 5 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León; el importe auditado fue de 7,331,914.8 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los mismos, por ese concepto; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula. Particularmente, respecto de la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad, destacan la determinación incorrecta de los coeficientes empleados para el segundo semestre de 2017.

Adicionalmente, se identificó que el gobierno del estado no distribuyó entre los municipios recursos del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y su compensación.

Asimismo, se identificó que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los montos recibidos por la SHCP del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos en un solo concepto y con un mes de desfase.

En relación con el pago de las participaciones federales e incentivos a los municipios, se identificó que los montos de los ajustes de febrero y junio de 2017 del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal; los ajustes de febrero, mayo y junio de 2017 de las participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; las diferencias de abril y julio de 2017 del Fondo de Fiscalización y Recaudación; los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel y del Fondo del Impuesto Sobre la Renta se transfirieron de forma extemporánea.

Respecto de la generación, entrega y difusión de la información se omitió publicar el desglose mensual de las participaciones federales entregadas a los municipios; en el primer trimestre de 2017; asimismo, se publicó de manera extemporánea la información del primero y segundo trimestre.

En relación con otras actividades vinculadas con los procesos anteriores, es insuficiente la coordinación y comunicación entre las áreas involucradas en el proceso de la distribución de las participaciones federales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Oaxaca

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-20000-15-1165-2018

1165-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,948,694.7
Muestra Auditada	4,948,605.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Oaxaca, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 4,948,694.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,948,605.7 miles de pesos, que representó el 100.0%[14].

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[15]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de

[14] El porcentaje se expresa en un 100.0% debido a que la diferencia entre el monto de la muestra y el del universo es poco significativa.

[15] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades

Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

LXVII. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

LXVIII. La oportunidad en la ministración de los recursos.

LXIX. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

LXX. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

LXXI. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

LXXII. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

---

federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor del OSFE participó en el procedimiento referente a la transferencia y control de los recursos.

Resultados

Se determinaron 18,171.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros por retrasos en la entrega de los recursos.

Asimismo, se solicitó la aclaración de 13,890.8 miles de pesos, de los cuales 13,250.3 miles de pesos corresponden a recursos no pagados a seis municipios del estado, por concepto de participaciones federales, retenidos e identificados en un Fideicomiso, que no estaban debidamente amparados con las documentales que permitieran verificar que dichas retenciones fueron autorizadas por las instancias correspondientes, y 640.5 miles de pesos por afectaciones a las participaciones federales no justificadas al municipio de San Pedro Mixtepec Juquila, Oaxaca.

Adicionalmente, la gestión del proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Oaxaca, por parte del gobierno del estado, presentó deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados, principalmente en la distribución

y pago de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad; en la generación, entrega y difusión de la información, y en otras actividades vinculadas con los procesos anteriores.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 18,171,139.89 pesos; 13,890,864.60 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 10 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Oaxaca, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 4,948,605.7 miles de pesos, que representan el 100.0%[16] de los 4,948,694.7 miles de pesos asignados a los mismos por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados, principalmente en la distribución y pago de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad; en la generación, entrega y difusión de la información, y en otras actividades vinculadas con los procesos anteriores.

En ese sentido, respecto de la distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad, se determinó que para 2017, la entidad fiscalizada careció de un manual de procedimientos que estableciera detalladamente el proceso que realizan las áreas involucradas que participan en el proceso de ministración de las participaciones federales a los municipios, así como de controles suficientes para consolidar las cifras que se utilizan para el cálculo de los coeficientes de la distribución de los recursos a los municipios. Tampoco dispuso de mecanismos de supervisión que permitan asegurar que los montos calculados correspondan efectivamente con los recursos que por participaciones federales deben recibir los municipios del estado.

Además, la entidad federativa no tiene las memorias de cálculo para la distribución correspondiente, ni dispone de la documentación que justifique las variables utilizadas en 2017 para la aplicación de las fórmulas respectivas, y utilizó variables desactualizadas.

No se dispuso de un sistema integral de cómputo que permitiera realizar el cálculo de manera automatizada, para el registro y control de la información, referente a los procesos de la distribución, liquidación y pago de las participaciones federales e incentivos a los municipios.

No se realizó la liquidación y entero de los resultados a favor de los ajustes cuatrimestrales y trimestrales formulados por la SHCP, en los términos y plazos que establece la normativa federal y local. Además, se carece de criterios de distribución autorizados, para conocer si los saldos a favor determinados en las constancias de recaudación correspondientes, pagados por la SHCP a la entidad federativa por concepto de participaciones federales, deben ser distribuidos a los municipios del estado.

En relación con el pago de las participaciones e incentivos a los municipios, el gobierno del estado carece de controles adecuados para garantizar la transferencia mensual a los municipios en tiempo y forma, de las participaciones federales por concepto de fondos e incentivos correspondientes, y no todos los recursos de las participaciones federales recibidos por el Gobierno del Estado fueron pagados a los municipios en las fechas previstas por la normativa federal y estatal. Además, falta alineación entre la normativa local y la federal, respecto de la entrega de los recursos dentro de los cinco días posteriores a aquel en que se recibieron.

Además, la distribución calculada por la ASF de los montos recibidos por el Gobierno del Estado, respecto de la determinada por la entidad fiscalizada, presentó diferencias, lo que originó que no todos los municipios recibieran lo que metodológicamente les corresponde. Tampoco proporcionó todos los SPEI para acreditar la transferencia de recursos a los municipios; asimismo, no dispone de todas las constancias de liquidación que permitan verificar que los municipios los hayan recibido, ni de todos los comprobantes fiscales digitales (CFDI´s) que justifiquen los pagos a los 570 municipios del estado.

[16] El porcentaje se expresa en un 100.0% debido a que la diferencia entre el monto de la muestra y el del universo es poco significativa.

Los ajustes cuatrimestrales de la SHCP del FGP, FFM e IEPS, así como los trimestrales del FOFIR, no se reflejaron de manera individual en los cálculos para las distribuciones correspondientes.

Asimismo, se detectó la falta de alineación entre la normativa local y la federal, respecto de la entrega de los recursos dentro de los cinco días posteriores a aquel en que se recibieron.

Respecto de la generación, entrega y difusión de la información, se determinó que no existen mecanismos adecuados para controlar y organizar la documentación que soporta las distintas fases del proceso, como la ministración de las participaciones federales a los municipios; retenciones efectuadas; publicación y difusión de la información; entrega de información a la SHCP, y generación de reportes. Asimismo, existe falta de coincidencia entre lo distribuido y lo reportado en las publicaciones trimestrales obligatorias que, para tal efecto, realizó el estado, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el sitio de Internet de la Secretaría de Finanzas, las cuales presentaron diferencias. Asimismo, no se publicó, de manera clara, la metodología utilizada para el cálculo que dio origen a los montos ministrados de las participaciones federales a los municipios, respecto de los factores de distribución previstos por la normativa.

En relación con otras actividades vinculadas con los procesos anteriores, el gobierno del estado no suscribió convenios con sus municipios para hacerse cargo de la gestión del cobro del predial, por lo que la entidad federativa no tuvo acceso a los recursos del Fondo de Fomento Municipal, por concepto del 30.0% del incremento de dicho fondo, previsto en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; además, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, no llevó a cabo auditorías, revisiones o inspecciones relacionadas con la distribución de participaciones federales de la Cuenta Pública 2017.

Se determinaron 18,171.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros por retrasos en la entrega de los recursos. Asimismo, se solicitó la aclaración de 13,890.8 miles de pesos, de los cuales 13,250.3 miles de pesos corresponden a recursos no pagados a seis municipios del estado, por concepto de participaciones federales, retenidos e identificados en un Fideicomiso, que no estaban debidamente amparados con las documentales que permitieran verificar que dichas retenciones fueron autorizadas por las instancias correspondientes, y 640.5 miles de pesos por afectaciones a las participaciones federales no justificadas al municipio de San Pedro Mixtepec Juquila, Oaxaca.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca no cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa.

Gobierno del Estado de Querétaro

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-22000-15-1233-2018

1233-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,492,764.3
Muestra Auditada	3,492,757.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Querétaro, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 3,492,764.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,492,757.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[17]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de

[17] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

LXXIII. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

LXXIV. La oportunidad en la ministración de los recursos.

LXXV. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

LXXVI. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

LXXVII. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

LXXVIII. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFEQ); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la ESFEQ participó en el procedimiento referente a la revisión de las transferencias de las Participaciones Federales a municipios en los montos y plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y leyes locales aplicables.

Resultados

Se presentaron deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, se detectó que la Secretaría de Planeación y Finanzas no presentó evidencia de la validación del proceso de cálculo de los coeficientes que realiza la legislatura local para la determinación de los montos a distribuir a los municipios de la entidad federativa por concepto de participaciones federales; asimismo, se identificaron áreas de mejora en el control del proceso de consolidación de los montos a distribuir a los municipios, específicamente en el Fondo de Fiscalización y Recaudación en el mes de abril, así como para el ajuste definitivo 2016 del IEPS aplicado en junio de 2017; asimismo, no es legible la información publicada en los anexos de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los municipios del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, específicamente en el componente municipal de región económica.

Se determinó un monto de 160.1 miles de pesos, por rendimientos generados ya que la distribución no correspondió con lo establecido en la normativa local, debido a que se presentaron inconsistencias en el apartado de Grado de Marginación, en el municipio de Ezequiel Montes, ya que estuvo clasificado como grado bajo, y en el cálculo fue considerado con grado medio; por otro lado, fueron utilizadas las cifras con decimales en la variable población para el cálculo de los coeficientes, lo que afectó a 16 municipios de la entidad.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 980,667.30 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 980,667.30 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 160,123.80 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y transferencias de las participaciones federales a los municipios del estado de Querétaro, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 3,492,757.8 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados.

En ese sentido, la Secretaría de Planeación y Finanzas no presentó evidencia de la validación del proceso de cálculo de los coeficientes que realiza la legislatura local, para la determinación de los montos a distribuir a los municipios de la entidad federativa por concepto de participaciones federales; asimismo, se identificaron áreas de mejora en el control del proceso de consolidación de los montos a distribuir a los municipios, específicamente en el Fondo de Fiscalización y Recaudación en abril, así como para el ajuste definitivo 2016 del IEPS, aplicado en junio de 2017; no es legible la información publicada en los anexos de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los municipios del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, particularmente en el componente municipal de región económica.

Se observó un importe de 1,140.8 miles de pesos, de los cuales 980.7 miles de pesos correspondieron a los recursos mal distribuidos y 160.1 miles de pesos a los rendimientos financieros generados por dicha irregularidad, consistente en la utilización errónea de la variable de grado de marginación, para el municipio de Ezequiel Montes, el cual está clasificado con grado de marginación bajo, y en el cálculo se le asignó un grado medio, por lo que, el cálculo realizado por la legislatura local no fue el adecuado y se afectó a 16 municipios de la entidad.

En conclusión, el Gobierno del estado de Querétaro cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-23000-15-1262-2018

1262-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,232,662.6
Muestra Auditada	2,232,662.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,232,662.6 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al estado de Quintana Roo durante el ejercicio 2017, para su distribución a los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 2,232,662.6 miles de pesos, que significaron el 100.0% de dichos recursos transferidos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[18]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;

[18] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

II. La oportunidad en la ministración de los recursos.

III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.
- En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:
- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo participó en el procedimiento referente a la transferencia y control de los recursos.

Resultados

En la revisión de la distribución de las participaciones federales al Gobierno del Estado de Quintana Roo se determinaron recuperaciones operadas por un monto de 1,861.5 miles de pesos, de los cuales, 1,802.5 miles de pesos correspondieron a deducciones no justificadas y 59.0 miles de pesos por el retraso en la ministración de las participaciones federales a los municipios, sin que se entregaran los intereses correspondientes.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,861,546.71 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,232,662.6 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados principalmente porque se identificaron errores en las transferencias y control de los recursos de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, se determinaron recuperaciones operadas por un monto de 1,861.5 miles de pesos, de los cuales, 1,802.5 miles de pesos correspondieron a deducciones no justificadas y 59.0 miles de pesos por el retraso en la ministración de las participaciones federales a los municipios, sin que se entregaran los intereses correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-24000-15-1292-2018

1292-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,671,491.8
Muestra Auditada	3,671,470.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron 3,671,491.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,671,470.5 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[19]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;

[19] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor del 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la Recaudación Federal Participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

LXXIX. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

LXXX. La oportunidad en la ministración de los recursos.

LXXXI. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

LXXXII. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

LXXXIII. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

LXXXIV. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, se revisaron los aspectos siguientes:

- Verificar que las entidades federativas disponen de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios se encuentran debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y se ajuste a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención podría coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en las entidades federativas y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la ASESLP colaboró en el procedimiento referente a la verificación de las transferencias de los recursos de las participaciones federales por parte de la Secretaría de Finanzas del estado de San Luis Potosí a los municipios.

Resultados

La Secretaría de Finanzas del Estado no distribuyó de manera completa, a los municipios, los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, y del ISR. Además, se detectó que se ministraron con retraso a los municipios los recursos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Impuesto Sobre la Renta y los intereses por mora no fueron cubiertos por el ente fiscalizado a los municipios afectados.

También se detectaron errores aritméticos en la distribución del Fondo General de Participaciones (FGP). Además, no se presentó documentación que compruebe que las deducciones aplicadas al municipio de Lagunillas se destinaron al fideicomiso correspondiente.

Asimismo, se detectó que las publicaciones trimestrales no atendieron completamente los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal. Además, no presentaron la publicación de los ajustes definitivos de 2016, ni tampoco la información referente al Impuesto Sobre la Renta participable a los municipios y Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

No obstante, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió los recursos a las cuentas bancarias que los municipios indicaron.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 7,003,932.14 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,003,932.14 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,007,229.14 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 4 Recomendaciones y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de San Luis Potosí, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 3,671,470.5 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los municipios por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados.

En ese sentido, se detectaron errores en el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo General de Participaciones (FGP) por 549.9 miles de pesos; no se transfirieron a los municipios, al cierre de 2017, los recursos del ISR por 3,260.0 miles de pesos, del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) por 1,859.2 miles de pesos, y de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel por 4.7 miles de pesos. Además, se ministraron tardíamente a los municipios, sin los rendimientos financieros respectivos, recursos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Impuesto Sobre la Renta por 323.0 miles de pesos. Los cuales fueron transferidos a los municipios durante el transcurso de la auditoría con motivo de la intervención de la ASF.

Se realizaron cálculos erróneos en la determinación de los montos afectados a los municipios de sus participaciones federales. No se atendieron en los informes trimestrales la normativa sobre la materia, se careció de la publicación de los ajustes definitivos de 2016, y de los montos del Impuesto Sobre la Renta participable a los municipios y del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

No obstante, se identificó que en 2017 la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió los recursos a las cuentas bancarias que los municipios indicaron para tal efecto.

En conclusión, el Gobierno del estado de San Luis Potosí cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Sonora

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-26000-15-1353-2018

1353-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,381,540.0
Muestra Auditada	4,381,540.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,381,540.0 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al estado de Sonora durante el ejercicio 2017, para su distribución a los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 4,381,540.0 miles de pesos, que significa el 100.0% de dichos recursos transferidos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[20]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;

[20] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

LXXXV. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

LXXXVI. La oportunidad en la ministración de los recursos.

LXXXVII. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

LXXXVIII. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

LXXXIX. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

XC. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la ISAF participó en los procedimientos referentes a la transparencia en la distribución de los recursos y en la transferencia y control de los mismos.

Resultados

La gestión de ese proceso presentó deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados. En ese sentido, se detectó que, en los municipios de Agua Prieta, Empalme, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y Nogales no se pudo verificar el cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con los montos establecidos en el total de las deducciones que se efectuaron en el ejercicio 2017; asimismo, en los oficios de liquidación de participaciones a municipios no se pudo identificar cuáles fueron las afectaciones a las participaciones federales y cuales pertenecen a las estatales; el criterio de población utilizado para el cálculo del FGP, FOFIR, IEPS y de IEPS gasolina y diésel, no se encontró actualizado; no se dispuso del total de los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) emitidos por los municipios por concepto de pago de participaciones y existieron retrasos entre las fechas de ministración de los recursos y las establecidas en la normativa, en los fondos siguientes: FFM, FOFIR, FOCO-ISAN, IEPS gasolina y diésel, IEPS e ISR, lo que generó rendimientos financieros; no obstante, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora acreditó el pago de rendimientos financieros respecto al retraso de las ministraciones correspondientes a los municipios. Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos

de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que el Gobierno del Estado de Sonora, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,003,813.30 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Sonora, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 4,381,540.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados.

En ese sentido, se detectó que, el criterio de población utilizado para el cálculo del FGP, FOFIR, IEPS y de IEPS gasolina y diésel, no se encontró actualizado; no se dispuso del total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por los municipios por concepto de pago de participaciones; existieron retrasos entre las fechas de ministración de los recursos y las establecidas en la normativa, en los fondos siguientes: FFM, FOFIR, FOCO-ISAN, IEPS gasolina y diésel, IEPS e ISR, lo que generó rendimientos financieros, no obstante, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora acreditó el pago de rendimientos financieros respecto del retraso de las ministraciones correspondientes a los municipios; asimismo, en los municipios de Agua Prieta, Empalme, Guaymas, Huatabampo, Navojoa y Nogales no se pudo verificar el cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de los montos de las deducciones federales que se efectuaron en el ejercicio 2017, debido a que en los oficios de liquidación de participaciones a los municipios no se identifica cuáles fueron las afectaciones a las participaciones federales y las que pertenecen a las estatales.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sonora cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Gobierno del Estado de Tabasco

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-27000-15-1383-2018

1383-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,068,905.0
Muestra Auditada	5,068,905.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,068,905.0 miles de pesos de las participaciones federales distribuibles a los municipios del estado de Tabasco, transferidos por la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se seleccionó para su revisión una muestra de 5,068,905.0 miles de pesos, que significa el 100.0% de los recursos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[21]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;

[21] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la Recaudación Federal Participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

XCI. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

XCII. La oportunidad en la ministración de los recursos.

XCIII. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

XCIV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

XCV. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

XCVI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE Tabasco); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor del OSFE Tabasco participó en el procedimiento referente a la transferencia y control de los recursos.

Resultados

La gestión de ese proceso presentó deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, principalmente por la falta de supervisión y control en el proceso de la integración de los fondos predial y recaudatorio, ya que existieron diferencias en algunos municipios entre lo reportado por éstos y lo calculado por la SEPLAFIN. Asimismo, se determinaron recuperaciones por 3,028.1 miles de pesos, la cuales fueron por rendimientos generados por el retraso en la ministración de los recursos del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal que no fueron transferidos desde junio de 2017 a los municipios que celebraron convenios para el cobro del impuesto predial y sobre translación de dominio de bienes inmuebles. En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes. Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención que atendieron las observaciones realizadas.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,028,115.03 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Tabasco, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 5,068,905.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, principalmente por la falta de supervisión y control en el proceso de la integración de los fondos predial y recaudatorio, ya que existieron diferencias en algunos municipios entre lo reportado por éstos y lo calculado por la SEPLAFIN.

Asimismo, se determinaron recuperaciones por 3,028.1 miles de pesos, las cuales fueron por rendimientos generados por el retraso en la ministración de los recursos del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal que no fueron transferidos desde junio de 2017 a los municipios que celebraron convenios para el cobro del impuesto predial y sobre translación de dominio de bienes inmuebles.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tabasco realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes. Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención que atendieron las observaciones realizadas.

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-28000-15-1410-2018

1410-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,686,905.4
Muestra Auditada	4,686,556.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 4,686,905.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,686,556.3 miles de pesos, que representó el 100.0% [22].

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados incentivos económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[23]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de

[22] El porcentaje se expresa en un 100.0% debido a que la diferencia entre el monto de la muestra y el del universo es poco significativa.

[23] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto de Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y

Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, debido a una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

XCVII. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

XCVIII. La oportunidad en la ministración de los recursos.

XCIX. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

C. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

CI. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

CII. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas (ASET); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la ASET participó en los procedimientos referentes a la transferencias y control de los recursos, y a la revisión de la distribución del Fondo del ISR que se pagó a los municipios por el 100.0% de las devoluciones por concepto del salario que prestó o desempeñó un servicio personal en las dependencias de los municipios, sus entidades paramunicipales y los organismos autónomos municipales en el ejercicio 2017.

Resultados

Se detectaron algunas áreas de mejora en la revisión efectuada, de esta forma, los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y los fondos de Fiscalización y Recaudación, Extracción de Hidrocarburos y del Impuesto Sobre la Renta, que fueron parte de la muestra de auditoría, debieron pagarse antes de los cinco días posteriores a que la entidad federativa recibió los recursos y éstos se pagaron después, y fueron los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel los de mayor desfase. En el caso del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), se encontraron inconsistencias en los pagos correspondientes al mes de febrero para ministrar a los municipios en el mes de marzo

de 2017, que consistieron en que a tres municipios de la entidad les fueron pagados montos menores de ISR participable, y finalmente, no se publicó en el ejercicio 2017, la actualización de las variables requeridas para obtener las participaciones definitivas y el saldo de éstas respecto de las participaciones provisionales, lo que determina los ajustes realizados por el gobierno del estado por cambio de coeficiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Actualización a Valor Actual

Se determinaron recuperaciones por 1,000,390.10 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,000,390.10 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,921.13 pesos se generaron por cargas financieras; 6,921.13 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del Estado de Tamaulipas, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 4,686,556.3 miles de pesos, que representan el 100.0%[24] de los recursos asignados a los mismos por ese concepto, por medio de las entidades federativas; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Estado de Tamaulipas se realiza, en general, una adecuada gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; pago y ministración de los recursos; difusión de la información y otras actividades vinculadas con dicho proceso.

En ese sentido, la información sobre el pago de las participaciones federales se da a conocer a los municipios mediante los oficios de liquidación; existen fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por su Congreso Local; coinciden los montos ministrados con los publicados en los acuerdos por los cuales se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios; los recursos de las participaciones federales se pagaron a los municipios en los porcentajes previstos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; se justificaron todas las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios por concepto de las participaciones federales en el ejercicio 2017; y los recursos del FEIEF ministrados a los municipios en el ejercicio fiscal de 2016, se descontaron de forma adecuada en el ejercicio 2017.

No obstante lo anterior, se detectaron algunas áreas de mejora; de esta forma, los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y los fondos de Fiscalización y Recaudación, Extracción de Hidrocarburos y del Impuesto Sobre la Renta, que fueron parte de la muestra de auditoría, no obstante que debieron pagarse, a más tardar a los cinco días posteriores a que la entidad federativa recibió los recursos, éstos se pagaron con retraso; los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel fueron los de mayor desfase. En el caso del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) se encontraron inconsistencias en los pagos correspondientes al mes de febrero, para ministrarse a los municipios en el mes de marzo de 2017, que consistieron en que, a tres municipios de la entidad les fueron pagados montos menores de ISR participable, y no se publicó, en el ejercicio 2017, la actualización de las variables requeridas para obtener las participaciones definitivas y el saldo de éstas respecto de las participaciones provisionales, lo que determina los ajustes realizados por el gobierno del estado por cambio de coeficiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

[24] El porcentaje se expresa en un 100.0% debido a que la diferencia entre el monto de la muestra y el del universo es poco significativa.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-30000-15-1468-2018

1468-DE-GF

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,427,318.8
Muestra Auditada	9,362,672.8
Representatividad de la Muestra	99.3%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 9,427,318.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 9,362,672.8 miles de pesos, que representó el 99.3%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes[25]: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de

[25] En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

CIII. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.

CIV. La oportunidad en la ministración de los recursos.

CV. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

CVI. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

CVII. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

CVIII. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o

- demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor del ORFIS participó en los procedimientos referentes a la transferencia de las participaciones federales a la entidad federativa y, la transferencia y control de los recursos a los municipios.

Resultados

El proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados; en este sentido, si bien existen fórmulas para la distribución de las participaciones federales a municipios, se verificó que estas fórmulas no se aplican desde el ejercicio 2004 cuando se corrieron por última vez, y actualmente se distribuyen las participaciones federales con base en los coeficientes obtenidos en aquel año, no obstante, que ya no se corresponden con la realidad actual; se registró la falta de control en la documentación que acredita las deducciones realizadas a las participaciones federales de los municipios y la falta de pago a los municipios del 100.0% del ISR participable, correspondiente a sus organismos paramunicipales e intermunicipales, así como la transferencia de recursos fuera de los plazos establecidos en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 79,148,887.20 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 79,148,887.20 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,404,819.70 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 9,427,318.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 9,362,672.8 miles de pesos, que representó el 99.3% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados; en este sentido, si bien existen fórmulas para la distribución de las participaciones federales a municipios, se verificó que estas fórmulas no se aplican desde el ejercicio 2004 cuando se corrieron por última vez, y actualmente se distribuyen las participaciones federales con base en los coeficientes obtenidos en aquel año, no obstante, que ya no se corresponden con la realidad actual; se registró la falta de control en la documentación que acredita las deducciones realizadas a las participaciones federales de los municipios y la falta de pago a los municipios del 100.0% del ISR participable, correspondiente a sus organismos paramunicipales e intermunicipales, así como la transferencia de recursos fuera de los plazos establecidos en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa.

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-03000-16-0601-2018

601-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría se integró con un universo de 21 comités de contraloría social del Programa Educación para Adultos, respecto de los cuales se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en el ejercicio de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en su vigilancia y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en abril de 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tiene por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la gestión de la estrategia de contraloría social por parte de la Secretaría de la Función Pública, como rectora de este proceso, así mismo a la operación de la misma en las dependencias federales y entidades federativas.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente: el Instituto Estatal de Educación para Adultos de Baja California Sur no realizó el total de actividades establecidas en el PETCS, o existieron inconsistencias en el cumplimiento de las metas y plazos establecidos; el material de difusión no consideró los elementos establecidos por la normativa, 14 comités de contraloría social no se realizaron el total de reuniones estipuladas en la Guía Operativa; no se realizó el total de informes de comités de contraloría social

establecidos en la Guía Operativa, y éstos presentaron inconsistencias en su registró, así como la información registrada en el SICS no fue coincidente con la evidencia documental proporcionada.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 10 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en la entidad y 21 comités de contraloría social del Programa Educación para Adultos, así como a la Contraloría General de de Baja California Sur. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades de los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

El Instituto Estatal de Educación para Adultos de Baja California Sur conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora de entre las cuales destacan las siguientes.

El Instituto Estatal de Educación para Adultos de Baja California Sur no realizó el total de actividades establecidas en el PETCS, o existieron inconsistencias en el cumplimiento de las metas y plazos establecidos; el material de difusión no consideró los elementos establecidos por la normativa; 14 comités de contraloría social no realizaron el total de reuniones estipuladas en la Guía Operativa; no se realizó el total de informes de comités de contraloría social establecidos en la Guía Operativa, y éstos presentaron inconsistencias en su registro, y la información registrada en el SICS no coincidió con la evidencia documental proporcionada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

Gobierno del Estado de Durango

Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-10000-16-0835-2018

835-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría se integró con un universo de 49 comités de contraloría social del Programa Educación para Adultos, respecto de los cuales se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tienen por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la Contraloría Social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente: el material de difusión no consideró los elementos establecidos por la normativa, ni fue proporcionado a todos los comités de contraloría social constituido; asimismo, no se capacitó al total de comités en materia de contraloría social y no se realizaron el total de reuniones establecidas en la Guía Operativa con los miembros del comité y los beneficiarios; además, 65 informes de contraloría social presentaron inconsistencias en su llenado respecto del periodo de ejecución y la fecha de constitución del comité.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en la entidad y 49 comités de contraloría social del Programa Educación para Adultos, así como a la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades de los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

El Instituto Duranguense de Educación para Adultos conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora de entre las cuales destacan las siguientes.

El material de difusión no consideró los elementos establecidos por la normativa y no se proporcionó material de difusión a todos los comités de contraloría social constituidos.

No se capacitó al total de comités en materia de contraloría social.

No se realizaron el total de reuniones establecidas en la Guía Operativa con los miembros del comité y los beneficiarios.

Además, 65 informes de contraloría social presentaron inconsistencias en su llenado respecto del periodo de ejecución y la fecha de constitución del comité.

Cabe señalar que en el Sistema Informático se realizó el registro de diferentes actividades de contraloría social, no obstante, lo registrado no coincide con la información física presentada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

Gobierno del Estado de Nayarit

Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1097-2018

1097-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría se integró con un universo de 26 comités de contraloría social del Programa Educación para Adultos, respecto de los cuales se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tienen por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la contraloría social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente: El material de difusión no consideró los elementos establecidos por la normativa, no se proporcionó material de difusión a todos los comités de contraloría social constituidos; además, 8 informes de contraloría social presentaron inconsistencias en su llenado respecto del periodo de ejecución y la fecha de constitución del comité; asimismo, lo registrado en el Sistema Informático de Contraloría Social no coincidió con lo físicamente presentado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a lo cual limitó apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de la contraloría social en la entidad y de 26 comités de la contraloría social del Programa Educación para Adultos, así como de la Secretaría de la Contraloría General de Nayarit. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades de los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora de entre las cuales destacan las siguientes.

El material de difusión no incluyó los elementos establecidos por la normativa y no se proporcionó el material de difusión a los comités de contraloría social constituidos.

Además, los 8 informes de contraloría social presentaron inconsistencias en su llenado respecto del periodo de ejecución y la fecha de constitución del comité.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-03000-16-0600-2018

600-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría consideró la revisión del comité de contraloría social constituido, de acuerdo con la meta establecida para la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y del cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, para el Programa de Cultura Física y Deporte.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tienen por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la Contraloría Social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente: el PETCS no contiene los elementos mínimos requeridos en la Guía Operativa; la convocatoria para la integración del comité de contraloría social no se realizó al inicio de la ejecución del programa; el material de difusión no contempló los elementos establecidos la normativa; no se publicó la liga para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE; no se vigiló el 100% de los recursos ministrados y el comité se constituyó cinco meses

posteriores al ejercicio del recurso vigilado; no se realizaron las dos reuniones adicionales a la constitución de comité; no se establecieron mecanismos para la atención de quejas y denuncias; el comité de contraloría social no fue constituido por beneficiarios del programa, además de que no se vigiló el ejercicio de los recursos al momento de su ejecución, y no se presentaron los resultados de las actividades de la contraloría social del comité a los beneficiarios.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones las cuales generaron: 13 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en la entidad y el comité de contraloría social del Programa de Cultura Física y Deporte, así como a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

Existen áreas de mejora en la operación de la contraloría social del Instituto Sudcaliforniano del Deporte, entre las que destacan las siguientes:

El PETCS no contiene los elementos mínimos requeridos en la Guía Operativa; la convocatoria para la integración del comité de contraloría social no se realizó al inicio de la ejecución del programa; el material de difusión no contempló los elementos establecidos la normativa; no se publicó la liga para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE; no se vigiló el 100.0% de los recursos ministrados y el comité se constituyó cinco meses posteriores al ejercicio del recurso vigilado; no se realizaron las dos reuniones adicionales a la constitución de comité; no se establecieron mecanismos para la atención de quejas y denuncias; el comité de contraloría social no fue constituido por beneficiarios del programa, además de que no se vigiló el ejercicio de los recursos al momento de su ejecución y no se presentaron los resultados de las actividades de la contraloría social del comité a los beneficiarios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

Gobierno del Estado de Durango

Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-10000-16-0834-2018

834-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría consideró la revisión del comité de contraloría social constituido, establecido como meta, y del cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, para el Programa de Cultura Física y Deporte.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tienen por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la contraloría social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente: el material de difusión que se refiere a la convocatoria para la conformación de los comités de contraloría social, realizada por el Instituto Estatal del Deporte de Durango, no contempla los elementos establecidos la normativa, no publicó en la página de internet de Instituto Estatal del Deporte o en sus redes sociales la liga para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE; el OEC no consideró la actividad de recopilación de informes de las actividades acordadas, y no se presentó información del apoyo para la actividad de recibir quejas y denuncias, y de la entrega de material de difusión.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación, revisó la operación de la estrategia de contraloría social en la entidad y el comité de contraloría social del Programa de Cultura Física y Deporte, así como a la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

Existen áreas de mejora en la operación de la contraloría social del Instituto Estatal del Deporte de Durango, entre las que destacan las siguientes:

El material de difusión que consiste en la convocatoria para la conformación de los comités de contraloría social, realizada por el Instituto Estatal del Deporte de Durango, no contempla los elementos establecidos en la normativa; no se publicó en la página de internet del Instituto Estatal del Deporte o en sus redes sociales la liga para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE y el OEC no consideró la actividad de recopilación de informes de las actividades acordadas; asimismo, no se presentó información del apoyo para la actividad de recibir quejas y denuncias, y de la entrega de material de difusión.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.

Gobierno del Estado de Nayarit

Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1096-2018

1096-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría consideró la revisión del comité de contraloría social constituido, de acuerdo con la meta establecida y del cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, para el Programa de Cultura Física y Deporte.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tienen por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la contraloría social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en: no se realizó una reunión con los beneficiarios para la conformación del comité, por lo que los integrantes del comité no fueron elegidos por mayoría de votos, el PETCS no contiene los elementos mínimos requeridos en la Guía Operativa, el material de difusión no contempló los elementos establecidos la normativa, no se distribuyó el material de difusión entre la población, no se publicó la liga para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE, no se vigiló el 100% de los recursos ministrados y el comité se constituyó con funcionarios públicos del Gobierno de Nayarit y no por los beneficiarios del programa, los materiales de capacitación no consideraron todos los

elementos establecidos en la Estrategia Marco y no se brindó a los integrantes del comité, no se realizaron las dos reuniones adicionales a la constitución de comité, no se establecieron mecanismos para la atención de quejas y denuncias, no se presentaron los resultados de las actividades de la contraloría social del comité a los beneficiarios.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, lo cual limitó apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación, revisó la operación de la estrategia de contraloría social en la entidad y el comité de contraloría social del Programa de Cultura Física y Deporte, así como a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

Existen áreas de mejora en la operación de la contraloría social del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte del Estado de Nayarit, entre las que destacan las siguientes:

No se realizó una reunión con los beneficiarios para la conformación del comité, por lo que sus integrantes no fueron elegidos por mayoría de votos; el PETCS no contiene los elementos mínimos requeridos en la Guía Operativa; el material de difusión no contempló los elementos establecidos la normativa, ni se distribuyó entre los beneficiarios; no se publicó la liga para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE; no se vigiló el 100% de los recursos ministrados; el comité se constituyó con funcionarios públicos del Gobierno de Nayarit; los materiales de capacitación no consideraron todos los elementos establecidos en la Estrategia Marco; no se realizaron las dos reuniones adicionales a la constitución de comité; la capacitación no se brindó a los integrantes del comité; no se establecieron mecanismos para la atención de quejas y denuncias, y no se presentaron los resultados de las actividades de la contraloría social del comité a los beneficiarios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Contraloría Social en el Seguro Popular

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-03000-16-0602-2018

602-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría incluyó la revisión de un comité de contraloría social constituido, establecido como meta en la Guía Operativa de Contraloría Social del programa y el cumplimiento de las disposiciones en materia, contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, para el Seguro Popular.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tienen por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la Contraloría Social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente: el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de recursos no consideró un apartado de contraloría social; no se dispuso evidencia de la entrega del material de difusión a los beneficiarios; no se dio cumplimiento de todas las actividades establecidas en el PETCS conforme a los plazos y metas establecidas; no se establecieron mecanismos para la atención de quejas y denuncias locales, y la información de materiales de capacitación y difusión registrada en el SICS no fue coincidente con la evidencia documental.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en el Gobierno del Estado de Baja California Sur y un comité de contraloría social del Programa Seguro Popular, así como a la Contraloría General del Estado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de Contraloría Social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades por realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Baja California Sur conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora de entre las cuales destaca que el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de recursos no incluyó un apartado de contraloría social; no se dispuso de evidencia de la entrega del material de difusión a los beneficiarios; no se dio cumplimiento a todas las actividades establecidas en el PETCS conforme a los plazos y metas establecidas; no se establecieron mecanismos para la atención de quejas y denuncias locales; la información de materiales de capacitación y difusión registrada en el SICS no coincide con la evidencia documental.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.

Gobierno del Estado de Durango

Contraloría Social en el Seguro Popular

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-10000-16-0836-2018

836-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría incluyó la revisión de un comité de contraloría social constituido, establecido como meta en la Guía Operativa de Contraloría Social del programa y el cumplimiento de las disposiciones en materia, contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, para el Seguro Popular.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tienen por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la contraloría social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente: el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de recursos no consideró un apartado de Contraloría Social; se elaboró el PETCS, el cual no presentó todos los elementos señalados en la Guía Operativa y no se constató su adecuado cumplimiento; no se establecieron mecanismos para la atención de quejas y denuncias locales, y no se registró en el SICS la capacitación del comité de contraloría social ni su informe realizado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en el Gobierno del Estado de Durango y un comité de contraloría social del Programa Seguro Popular, así como a la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de Contraloría Social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora de entre las cuales destaca que el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de recursos no incluyó un apartado de Contraloría Social; el PETCS no presentó todos los elementos señalados en la Guía Operativa y no se constató su adecuado cumplimiento; no se establecieron mecanismos locales para la atención de quejas y denuncias; no se registró en el SICS la capacitación del comité de contraloría social ni su informe realizado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

Gobierno del Estado de Nayarit

Contraloría Social en el Seguro Popular

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1098-2018

1098-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que la estrategia de contraloría social se implementó y operó conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El alcance de la auditoría incluyó la revisión de un comité de contraloría social constituido establecido como meta, establecido en la Guía Operativa de Contraloría Social del programa y el cumplimiento de las disposiciones en materia, contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, para el Seguro Popular.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en el ejercicio de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en su vigilancia y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en abril de 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tiene por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la gestión de la estrategia de contraloría social por parte de la Secretaría de la Función Pública, como rectora de este proceso, así mismo a la operación de la misma en las dependencias federales y entidades federativas.

Resultados

Los principales resultados determinados en la auditoría realizada consisten en lo siguiente; el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de recursos no incluyó un apartado de Contraloría Social, se elaboró el PETCS, el cual no se constató su adecuado cumplimiento, no se proporcionó evidencia de la entrega del material de difusión, no se registró en el SICS la capacitación del comité de contraloría social ni su informe realizado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, como parte de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, lo cual limitó apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de la contraloría social en el Gobierno del Estado de Nayarit y un comité de contraloría social del Programa Seguro Popular, así como de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de Contraloría Social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Nayarit conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora de entre las cuales destaca que el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de recursos no incluyó un apartado de Contraloría Social; se elaboró el PETCS, el cual no se constató su adecuado cumplimiento; no se proporcionó evidencia de la entrega del material de difusión al comité de Contraloría Social; no se registró el informe realizado por el comité en el apartado de consulta de informes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Participación Social en Desayunos Escolares

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-03000-16-0605-2018

605-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités de participación social en el programa desayunos escolares, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; y evaluación de la gestión y resultados de las figuras de participación social en el Programa de Desayunos Escolares, a saber, de los comités de desayunos escolares.

Muestra auditada:

20 escuelas de nivel preescolar.

18 comités del programa de desayunos escolares.

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar en su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve en su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los comités de desayunos escolares o su equivalente representan un elemento destacado.

El párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y es el Estado quien lo garantizará. En este contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), proporciona la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria, a población de escasos recursos y de zonas marginadas, por medio del Programa Desayunos Escolares (PDE), cuyo objetivo se basa en contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes o comidas, y desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Los comités de desayunos escolares son una de las figuras consolidadas dentro de la participación social en los programas del gasto federalizado, de los cuales existen alrededor de 65 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada, encabezada por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), además de diversas leyes y normas oficiales que atienden la asistencia alimentaria en el país.

En la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias, así como la evaluación de la gestión y resultados encontrados, como elementos necesarios para impulsar el mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado.

Resultados

Se identificaron áreas de mejora que requieren mayor esfuerzo, ya que no se dio seguimiento a la operación de los comités y no se realizaron evaluaciones al proceso de participación social en el Programa Desayunos Escolares.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en desayunos escolares, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

Se revisó una muestra de 20 escuelas de nivel preescolar y 18 comités de participación social del Programa Desayunos Escolares. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Baja California Sur existe un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el Programa de Desayunos Escolares, ya que el Sistema Estatal DIF dispuso de un área encargada de la integración y coordinación de los comités del Programa, apoyado por la Dirección de Atención a Población Vulnerable; se elaboraron y entregaron las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares para el ejercicio fiscal 2017; y en ellas se establecieron la existencia y funciones de los comités, dichas reglas de operación se difundieron entre los padres de familia de los comités, se enviaron al SNDIF para su conocimiento y se publicaron en medios oficiales; se elaboró y entregó al SNDIF el Proyecto Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), dentro de los plazos establecidos; existió un trabajo en conjunto entre el SEDIF y los SMDIF en relación con la instalación de los comités; asimismo, se dispuso de las actas de integración de los mismos; se corroboró que los comités del programa llevaron a cabo actividades de recepción, preparación (en la modalidad de desayunos calientes), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios; se capacitó, tanto al personal de los SMDIF, como a los integrantes de los comités y se pusieron a disposición, tanto de los beneficiarios del PDE, como de los integrantes de los comités de participación social del mismo, mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias. No obstante, existen áreas de mejora que requieren mayor esfuerzo, ya que no se dio seguimiento a la operación de los comités y no se realizaron evaluaciones al proceso de participación social en el Programa Desayunos Escolares. Cabe señalar que, en estos casos, ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Gobierno del Estado de Jalisco

Participación Social en Desayunos Escolares

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-14000-16-0998-2018

998-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités de participación social en el programa desayunos escolares, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; y evaluación de la gestión y resultados de la figura de participación social en desayunos escolares.

Muestra auditada:

13 centros escolares

13 comités de Desayunos Escolares

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los comités de desayunos escolares o su equivalente representan un elemento destacado.

El párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y es el Estado quien lo garantizará. En este contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), proporciona la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria, a población de escasos recursos y de zonas marginadas, por medio del Programa Desayunos Escolares (PDE), cuyo objetivo se basa en contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes o comidas, y desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Los comités de desayunos escolares son una de las figuras consolidadas dentro de la participación social en los programas del gasto federalizado, de los cuales existen alrededor de 65 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada, encabezada por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), además de diversas leyes y normas oficiales que atienden la asistencia alimentaria en el país.

En la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias, así como la evaluación de la gestión y resultados encontrados, como elementos necesarios para impulsar el mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado.

Resultados

Se determinó que existen áreas de mejora, ya que no se evidenció el seguimiento a la operación de los comités de padres de familia de Desayunos Escolares en las escuelas de la muestra del municipio de San Pedro Tlaquepaque. Cabe señalar que en este caso ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención que atendieron las observaciones realizadas.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en desayunos escolares, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la figura de Participación Social en Desayunos Escolares en una muestra de 13 centros escolares y sus comités de padres de familia de Desayunos Escolares. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Jalisco existió un avance en la estrategia para impulsar la constitución y adecuada operación de los comités de desayunos escolares en todos los centros escolares beneficiados con el Programa de la entidad federativa, ya que existió un área, dentro de la estructura del DIF Jalisco, encargada de la promoción, instalación, operación y seguimiento de estos comités, ya que se verificó la elaboración y entrega al SNDIF del PEA e IPPEA 2017, de acuerdo con la estructura y fechas establecidas en la normativa, se publicaron por medios de comunicación oficiales las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2017, las cuales fueron difundidas a la totalidad de las escuelas de la muestra de auditoría. Asimismo, se constató que existieron 2,465 planteles educativos de nivel preescolar beneficiados con el Programa de Desayunos Escolares, de los cuales, el total dispuso de un Comité de padres de familia de Desayunos Escolares instalado, de lo cual, en la totalidad de las escuelas de la muestra de auditoría se dispuso dicha acta; las listas de asistencia, padrón de beneficiarios y recibos de entrega de los productos que conformaron el apoyo del desayuno escolar, contuvieron la firma de algún integrante del Comité y el sello del centro escolar en las escuelas revisadas; el DIF Jalisco y los SMDIF otorgaron capacitación y asistencia, así como materiales de apoyo a los comités para el desarrollo de sus funciones; asimismo, se acreditó que el SEDIF realizó acciones de capacitación para la operación correcta del programa a su propio personal y a los encargados en los SMDIF en el estado; y existieron mecanismos adecuados para la captación y atención de las quejas, denuncias y sugerencias de los comités de padres de familia de Desayunos Escolares, y finalmente por medio del PE 2017-2018, se aprobó la realización de una evaluación de procesos y resultados del Programa Desayunos Escolares. No obstante, se identificó un área de mejora, ya que no se evidenció el seguimiento a la operación de los comités de padres de familia de Desayunos Escolares en las escuelas de la muestra del municipio de San Pedro Tlaquepaque. Cabe señalar que en este caso ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención que atendieron las observaciones realizadas.

Gobierno del Estado de Morelos

Participación Social en Desayunos Escolares

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-17000-16-1065-2018

1065-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités de participación social en el programa desayunos escolares, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; y evaluación de la gestión y resultados de la figura de participación social en desayunos escolares.

Muestra auditada:

27 centros escolares

27 comités comunitarios de participación social

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los comités de desayunos escolares o su equivalente representan un elemento destacado.

El párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y es el Estado quien lo garantizará. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) proporciona la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria a la población de escasos recursos y de zonas marginadas, por medio del Programa Desayunos Escolares (PDE), cuyo objetivo es contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes o comidas y desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Los Comités de Desayunos Escolares son una de las figuras consolidadas dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de los cuales, existen alrededor de 65 mil en el país, disponen de una normativa estructurada, encabezada por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), además de diversas leyes y normas oficiales que atienden la asistencia alimentaria en el país.

En la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación, capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias, así como la evaluación de la gestión y resultados encontrados, como elementos necesarios para impulsar el mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado.

Resultados

La gestión de ese proceso presentó deficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, principalmente por la falta de una evaluación en la entidad federativa sobre la operación y resultados del proceso de participación social del Programa Desayunos Escolares.

Cabe señalar que se instruyó al Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF Morelos para que se realice una evaluación sobre la gestión y resultados de la participación social en el Programa Desayunos Escolares, para lo cual se elaboró y presentó una Guía para la evaluación de los comités de Participación Social de los programas alimentarios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos mantiene una estrategia para impulsar la constitución y adecuada operación de los comités de desayunos escolares en todos los centros escolares beneficiados con el Programa Desayunos Escolares de la entidad federativa.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en desayunos escolares no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la figura de Participación Social en Desayunos Escolares en una muestra de 27 centros escolares y 27 comités de desayunos escolares. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Morelos existe un avance en la estrategia para impulsar la constitución y adecuada operación de los comités de desayunos escolares en todos los centros escolares beneficiados con el Programa Desayunos Escolares de la entidad federativa, ya que existe un área, dentro de la estructura del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos (SEDIF Morelos), encargada de la promoción, instalación, operación y seguimiento de estos comités; se verificó la elaboración y entrega al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) del Proyecto Estatal Anual (PEA) 2017, así como del Informe Parcial del PEA (IPPEA) 2017, de acuerdo con la estructura y fechas establecidas en la normativa; se dispuso del Acta de Comité de Desayunos Escolares para la totalidad de los centros escolares de nivel preescolar de la muestra revisada; se entregó la evidencia del proyecto de las Reglas de Operación de Programas Alimentarios operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos; los 857 centros escolares beneficiados con el Programa Desayunos Escolares dispusieron en su totalidad de un Comité de Desayunos Escolares instalado; dentro de las acciones de capacitación y asistencia realizadas por el SEDIF, se entregó a los comités de desayunos escolares el formato de Funciones del Comité, se capacitó a su propio personal y a los encargados de casi todos los SMDIF en el estado para la operación correcta del programa; y existieron mecanismos adecuados para la captación y atención de las quejas, denuncias y sugerencias de los comités de desayunos escolares. No obstante, se identificó como área de mejora, la falta de una evaluación en la entidad federativa sobre la operación y resultados del proceso de participación social del Programa Desayunos Escolares.

Cabe señalar que se instruyó al Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF Morelos para que se realice una evaluación sobre la gestión y resultados de la participación social en el Programa Desayunos Escolares, para lo cual se elaboró y presentó una Guía para la evaluación de los comités de Participación Social de los programas alimentarios.

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-03000-16-0606-2018

606-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los consejos de participación social en la educación, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión, y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social de nivel preescolar.

Muestra auditada:

21 escuelas de nivel preescolar.

11 consejos escolares de participación social.

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos; se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados, por medio de los cuales se pretende contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

Resultados

Se identificaron áreas de mejora que requieren mayor esfuerzo, como es el caso de la falta de instalación y las respectivas sesiones del Consejo Estatal de Participación Social en 2017; el 11.3% de las escuelas de nivel preescolar en el estado no dispuso de su Consejo Escolar de Participación Social; no se entregaron las actas de la

primera sesión de CEPS con las firmas de los consejeros en el 47.6% de las escuelas que conformaron la muestra auditada; no se llevaron a cabo en un 28.6% la segunda sesión y en un 61.9% el informe anual de actividades; careció de una evidencia que demostrara la entrega a los padres de familia de la plantilla de personal docente y empleados adscritos en el centro escolar; no se entregó la evidencia del registro de las actas de la segunda sesión y de las actas del informe anual de actividades de la muestra auditada en el REPASE y no se presentó la evidencia de la colocación dentro del plantel, en un sitio visible, de un cartel con el resumen de actividades, así como del origen y destino de los recursos recibidos por los CEPS.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación preescolar, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21 escuelas de nivel preescolar y 11 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Baja California Sur existió un avance importante en la estrategia de impulsar la participación social en la educación, ya que se conformó un área encargada de los CEPS, denominada Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación (COEPASE); además, los consejos municipales de participación social en la educación estuvieron constituidos en los 5 municipios del estado; se registraron de manera correcta el 100.0% de las actas de constitución y el 71.4% de las actas de la primera sesión de los CEPS en el REPASE; se verificó la normalidad mínima en el 100.0% de los planteles educativos de la muestra; en el 54.6% de los casos, el director del plantel o bien el presidente junto con el director fueron los encargados de registrar la información de las actividades de los CEPS en el REPASE; existieron actividades de capacitación suficientes para los presidentes de los CEPS; se dispuso de un mecanismo para captar quejas, denuncias y sugerencias en la entidad para estas figuras de participación social y se evaluó del desempeño de los CEPS.

No obstante, existen áreas de mejora que requieren mayor esfuerzo, como es el caso de la falta de instalación y las respectivas sesiones del Consejo Estatal de Participación Social en 2017; el 11.3% de las escuelas de nivel preescolar en el estado no dispuso de su Consejo Escolar de Participación Social; no se entregaron las actas de la primera sesión de CEPS con las firmas de los consejeros en el 47.6% de las escuelas que conformaron la muestra auditada; no se llevaron a cabo en un 28.6% la segunda sesión y en un 61.9% el informe anual de actividades; careció de una evidencia que demostrara la entrega a los padres de familia de la plantilla de personal docente y empleados adscritos en el centro escolar; no se entregó la evidencia del registro de las actas de la segunda sesión y de las actas del informe anual de actividades de la muestra auditada en el REPASE y no se presentó la evidencia de la colocación dentro del plantel, en un sitio visible, de un cartel con el resumen de actividades, así como del origen y destino de los recursos recibidos por los CEPS.

Cabe señalar; que para estos casos; se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que la Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Gobierno del Estado de Jalisco

Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-14000-16-0999-2018

999-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los consejos de participación social en la educación, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión, y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación preescolar.

Muestra auditada:

15 escuelas de nivel preescolar

15 consejos escolares de participación social

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente, y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados, por medio de los cuales se pretende contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

Resultados

Existen áreas de mejora sobre la que hay que trabajar, ya que no se presentaron las actas constitutivas de 16 Consejos Municipales de Participación Social en la Educación de la muestra de auditoría que fue de 38 y actas de sesiones de ninguno.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación preescolar impidieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, lo que limitó apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15 escuelas de nivel preescolar y 15 consejos escolares de participación social (CEPS). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Jalisco existió un avance importante en la estrategia de impulsar la participación social en la educación, con la constitución del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado, el cual estuvo conformado y fue presidido por un padre de familia; existió un área encargada de los CEPS, denominada Dirección de Participación Social, la cual se encontró dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Jalisco; el 98.7% de las escuelas de nivel preescolar en el estado dispuso de su Consejo Escolar de Participación Social; se llevó a cabo la asamblea para la constitución del consejo escolar y la primera sesión en el 93.3% de las escuelas que conformaron la muestra auditada; se llevó a cabo en un 85.7% la segunda sesión y en un 92.0% el informe anual de actividades; se registró de manera correcta el 87.7% de las actas de constitución de los CEPS en el REPASE; se verificó la normalidad mínima en el 100.0% de los planteles educativos de la muestra; la plantilla de docentes fue entregada en el 100.0% de las escuelas; existieron programas de capacitación suficientes para los presidentes de los CEPS, en los cuales se les dieron a conocer sus principales funciones; existió un mecanismo para captar quejas, denuncias y sugerencias, que consistió en formatos físicos y en digital en la página de la Secretaría de Educación del estado de Jalisco y en la página de la propia Dirección de Participación Social; el 100.0% de los planteles escolares resumió y difundió los informes anuales de actividades en un lugar visible en el centro escolar y se dispuso de un mecanismo de evaluación del desempeño de los CEPS.

No obstante, existieron áreas de mejora, ya que no se presentaron las actas constitutivas de 16 Consejos Municipales de Participación Social en la Educación de la muestra de auditoría que fue de 38 municipios, y actas de sesiones de ninguno.

Cabe señalar que para estos casos se dispuso de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que la Dirección de Participación Social de la Secretaría de Educación Pública del estado de Jalisco subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Gobierno del Estado de Morelos

Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-17000-16-1066-2018

1066-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los consejos de participación social en la educación, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión, y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación preescolar.

Muestra auditada:

27 escuelas de educación preescolar.

27 consejos escolares de participación social.

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve, con su fortalecimiento, a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos, se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores, se contribuye a la mejora educativa, se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Resultados

En el estado de Morelos existió un avance en la estrategia de impulsar la participación social en la educación preescolar. No obstante, se identificaron áreas de mejora, ya que el Manual de Políticas y Procedimientos de la Coordinación Estatal de Consejos de Participación Social en la Educación no hace referencia a los acuerdos secretariales vigentes en materia de consejos de participación social en la educación, por lo que es necesario que dicho manual sea actualizado y vinculado a la normativa vigente; el 24.0% de los consejos escolares de la muestra auditada desconoce si el consejo estatal de participación social en la educación está constituido; del 37.0% de escuelas que mostraron a los padres de familia la plantilla de docentes, no tenían la firma de recibo por parte del

presidente o algún miembro del consejo escolar; además en el 77.8% de los centros escolares el director de los fue el principal encargado de registrar en el REPASE la información de las sesiones de los consejos escolares en de los casos y sólo el 51.9% de las escuelas de la muestra auditada mostraron a la comunidad el informe final de actividades.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación preescolar, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27 escuelas de nivel preescolar y 27 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Morelos existe un avance importante en la estrategia de impulsar la participación social en la educación, con la constitución del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado, el cual se encuentra en operación conforme a la normativa vigente; asimismo, el 100.0% de las escuelas públicas de nivel preescolar del estado disponen de un Consejo Escolar de Participación Social, los cuales se conformaron mediante una asamblea escolar en donde los consejos fueron presididos por un padre de familia, con al menos un hijo inscrito en el centro escolar. También , se constató la realización de la primera y segunda sesiones de los consejos escolares en el 96.0% de las escuelas de la muestra auditada y el informe anual de actividades en el 92.0%; asimismo, en el 100.0% de las actas de la segunda sesión de los CEPS se revisaron los ocho puntos de la normalidad mínima que debe observar el plantel escolar; al 88.0% de los padres de familia les fue proporcionada la plantilla de docentes que laboró en cada escuela; existieron programas de capacitación suficientes para los presidentes de los CEPS, en los cuales, se les dieron a conocer sus principales funciones; el 80.0% de los planteles escolares resumió y difundió los informes anuales de actividades en un lugar visible del centro escolar; además, fueron implementados mecanismos accesibles para la atención de quejas, denuncias y sugerencias de las figuras de participación social.

No obstante, existen algunas áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, como es el caso de que el 60.0% de los consejos municipales no llevaron a cabo sesiones de trabajo en 2017 y, en el 88.0% de los casos, el director de los centros escolares fue el principal encargado de registrar la información en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE).

Cabe señalar que, para estos casos, se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones, a fin de que el IEBEM subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Municipio de Loreto, Baja California Sur

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-03009-16-0625-2018

625-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

17 obras financiadas con recursos del FISM-DF.

9 encuestas a comités ciudadanos.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal, se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités comunitarios o comités de obra asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por parte de prácticamente todos los municipios del país, debido a su ya larga historia dentro del FISM-DF, cuyos orígenes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con base en los resultados y recomendaciones del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en el fondo, así como los apoyos en promoción, capacitación supervisión y evaluación de la misma por parte de las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora continua en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos locales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, las delegaciones Federales y los gobiernos locales contarán con las herramientas necesarias para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de

infraestructura social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos, de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

Se encontraron áreas de mejora, ya que no el municipio no realizó la totalidad de los informes de seguimiento sobre las actividades de los comités que intervinieron en la vigilancia de las obras y no se evaluó el desempeño de la figura de participación social.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar en su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de los comités ciudadanos de las 17 obras financiadas con recursos del FISM-DF y se entrevistó a 9 comités del fondo. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Loreto, Baja California Sur, existió un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La entidad fiscalizada dispuso de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico como el área encargada de promover, constituir y apoyar la formación de los comités. Asimismo, se dispuso de un programa de trabajo en relación con la participación social del FISM-DF. Se corroboró que los comités fueron constituidos de manera formal, mediante las actas de conformación, y que participaron en la entrega de las obras, con la firma del acta de entrega-recepción; se realizaron actividades de vigilancia por parte de los integrantes de los comités ciudadanos; se entregó la evidencia de la capacitación proporcionada a los comités en 2017; se dispuso de mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias y se difundió la existencia y las actividades realizadas por los comités ciudadanos.

No obstante, se encontraron áreas de mejora, ya que el municipio no realizó la totalidad de los informes de seguimiento sobre las actividades de los comités que intervinieron en la vigilancia de las obras y no se evaluó el desempeño de la figura de participación social.

Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones, para que el H. Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Municipio de Guadalajara, Jalisco

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-14039-16-1016-2018

1016-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

42 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

9 encuestas a comités de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por parte de prácticamente todos los municipios del país, debido a su ya larga historia dentro del FISM-DF, cuyos orígenes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con base en los resultados y recomendaciones del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en el fondo, así como los apoyos en promoción, capacitación supervisión y evaluación de la misma por parte de las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora continua en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos locales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, las delegaciones Federales y los gobiernos locales contarán con las herramientas necesarias para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de

infraestructura social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

Por lo que respecta a la participación social en el FISM-DF, se determinó que en el municipio de Guadalajara, Jalisco existió un avance en la estrategia de impulsar a los comités comunitarios del FISM-DF mediante la instalación, operación y seguimiento para el desarrollo de sus actividades, ya que se dispuso de un área encargada de brindar atención a los comités comunitarios del FISM-DF, asimismo, se dispuso del total de las actas constitutivas y actas entrega-recepción de todas las obras realizadas con recurso del FISM-DF; se realizaron actividades de promoción para la constitución de los comités comunitarios del FISM-DF; se dio capacitación a los comités comunitarios del FISM-DF; se dispuso de mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias; se dio seguimiento a las actividades que realizaron los comités comunitarios del FISM-DF; existieron mecanismos sistematizados para el registro y seguimiento de las actividades de los comités responsables de la vigilancia de las obras y acciones del FISM-DF; hubo difusión de las actividades de los comités comunitarios del FISM-DF; se realizó una evaluación del desempeño de los comités comunitarios del FISM-DF.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de los comités de beneficiarios de 42 obras financiadas con recursos del FISM-DF, cabe señalar que se conformaron todos los comités de obra para la vigilancia de una obra por comité y se entrevistó a una muestra de 9 comités de beneficiarios del FISM-DF.

En el municipio de Guadalajara, Jalisco se dispuso de personal específico para dar seguimiento a las actividades de los comités comunitarios del FISM-DF; asimismo, se dispuso del total de las actas constitutivas y actas entrega-recepción de todas las obras realizadas con recurso del FISM-DF; se realizaron actividades de promoción para la constitución de los comités comunitarios del FISM-DF; se dio capacitación a los comités comunitarios del FISM-DF; se dispuso de mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias; se dio seguimiento a las actividades que realizaron los comités comunitarios del FISM-DF; existieron mecanismos sistematizados para el registro y seguimiento de las actividades de los comités responsables de la vigilancia de las obras y acciones del FISM-DF; hubo difusión de las actividades de los comités comunitarios del FISM-DF; se realizó una evaluación del desempeño de los comités comunitarios del FISM-DF.

Municipio de Cuautla, Morelos

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-17006-16-1081-2018

1081-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

63 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

6 encuestas a comités de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por parte de prácticamente todos los municipios del país, debido a su ya larga historia dentro del FISM-DF, cuyos orígenes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con base en los resultados y recomendaciones del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en el fondo, así como los apoyos en promoción, capacitación supervisión y evaluación de la misma por parte de las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora continua en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos locales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, las delegaciones Federales y los gobiernos locales contarán con las herramientas necesarias para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

En el municipio de Cuautla, Morelos, se encontraron áreas de mejora, ya que no se dispuso de un plan anual de trabajo en relación con la participación social en el FISM-DF, ni de herramientas sistematizadas para el registro, seguimiento y control de las actividades de los comités comunitarios de obra; no se entregó el acta de integración del comité comunitario de obra para el 23.8% de las obras y acciones realizadas con recursos del FISM-DF en el municipio; no se dispuso de elementos que demostraran la intervención de los comités en los distintos procesos del FISM-DF; se presentó el acta de entrega – recepción del municipio a la comunidad para el 73.0% de las obras terminadas del FISM-DF; sin embargo, en éstas no se incluyó la firma de al menos un integrante del comité comunitario de obra; no se dispuso de la evidencia relacionada con el seguimiento de las actividades y observaciones realizadas por los comités comunitarios de obra que intervinieron en el seguimiento y vigilancia de las obras del FISM-DF, ni de un informe de resultados sobre las mismas; no se dispuso de la evidencia acerca del otorgamiento de capacitación y asistencia al 23.8% de los comités comunitarios de las obras realizadas con el FISM-DF para el correcto desempeño de sus funciones; no existieron mecanismos formales de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los comités y beneficiarios de las obras financiadas con el fondo; no se difundió a la ciudadanía la existencia y resultados de los comités comunitarios de obra, y no se evaluó el desempeño de los comités comunitarios de obra por parte del municipio.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar en su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los comités de 63 obras financiadas con recursos del FISM-DF y realizó una encuesta a una muestra de 6 comités comunitarios. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Cuautla, Morelos, existe avance en la estrategia de impulsar la participación social en el FISM-DF, ya que existe un área dentro del municipio encargada de la promoción e instalación de los comités comunitarios de obra del FISM-DF. No obstante, se encontraron áreas de mejora, ya que no se dispuso de un plan anual de trabajo en relación con la participación social en el FISM-DF, ni de herramientas sistematizadas para el registro, seguimiento y control de las actividades de los comités comunitarios de obra; no se entregó el acta de integración del comité comunitario de obra para el 23.8% de las obras y acciones realizadas con recursos del FISM-DF en el municipio; no se dispuso de elementos que demostraran la intervención de los comités en los distintos procesos del FISM-DF; se presentó el acta de entrega – recepción del municipio a la comunidad para el 73.0% de las obras terminadas del FISM-DF; sin embargo, en éstas no se incluyó la firma de al menos un integrante del comité comunitario de obra; no se dispuso de la evidencia relacionada con el seguimiento de las actividades y observaciones realizadas por los comités comunitarios de obra que intervinieron en el seguimiento y vigilancia de las obras del FISM-DF, ni de un informe de resultados sobre las mismas; no se dispuso de la evidencia acerca del otorgamiento de capacitación y asistencia al 23.8% de los comités comunitarios de las obras realizadas con el

FISM-DF para el correcto desempeño de sus funciones; no existieron mecanismos formales de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los comités y beneficiarios de las obras financiadas con el fondo; no se difundió a la ciudadanía la existencia y resultados de los comités comunitarios de obra, y no se evaluó el desempeño de los comités comunitarios de obra por parte del municipio.

Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención y evidencia para la atención de las observaciones para que el municipio de Cuautla, Morelos, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Municipio de Amozoc, Puebla

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-21015-16-1215-2018

1215-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

139 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

8 encuestas a comités de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por parte de prácticamente todos los municipios del país, debido a su ya larga historia dentro del FISM-DF, cuyos orígenes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con base en los resultados y recomendaciones del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en el fondo, así como los apoyos en promoción, capacitación supervisión y evaluación de la misma por parte de las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora continua en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos locales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, las delegaciones Federales y los gobiernos locales contarán con las herramientas necesarias para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

En lo que respecta a los comités de obra, se determinó que existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de que en el municipio no se identificó la atribución de la constitución y seguimiento de los CODESO por parte de la Dirección de Obras Públicas en el manual de procedimientos; únicamente se dispuso del 7.2% de las actas de instalación y de entrega-recepción de las 139 obras ejecutadas con recursos del FISMDF, y el municipio no elaboró algún diagnóstico de la información que proviene de los cuestionarios que aplicaron a los integrantes de los comités. Es importante señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que se subsanen las insuficiencias señaladas e informen de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar en su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó, la integración y operación de los comités de beneficiarios de 139 obras financiadas con recursos del FISM-DF y ocho Comités de Desarrollo Social (CODESO). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Amozoc, Puebla, existió un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tales como que existió comunicación con la delegación estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por medio de oficios y correos electrónicos; el municipio dispuso de herramientas automatizadas para el registro y control de las actividades de los comités; se dispuso de las constancias de visita de los CODESO; se proporcionaron capacitaciones a los CODESO por medio de trípticos y presentaciones; se presentó evidencia que comprueba la existencia de la capacitación otorgada a los integrantes de los comités de obra; existieron mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias por parte de los integrantes de los comités; existió evidencia de la difusión de la participación de los comités de obra, y el municipio dispuso de un mecanismo de evaluación, que consistió en la aplicación de un cuestionario a los integrantes de los comités de obra. No obstante, existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal es el caso de que en el municipio no se identificó la atribución de la constitución y seguimiento de los CODESO por parte de la Dirección de Obras Públicas en el manual de procedimientos; únicamente se dispuso del 7.2% de las actas de instalación y de entrega-recepción de las 139 obras ejecutadas con recursos del FISMDF, y el municipio no elaboró algún diagnóstico de la información que proviene de los cuestionarios que aplicaron a los integrantes de los comités.

Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que el municipio de Amozoc, Puebla, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Municipio de San Andrés Cholula, Puebla

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-21119-16-1224-2018

1224-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

16 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

10 encuestas a comités de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités comunitarios o comités de obra, asociados a la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por parte de prácticamente todos los municipios del país, debido a su ya larga historia dentro del FISM-DF cuyos orígenes se encuentran en los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa, es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con base en los resultados y recomendaciones del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en el fondo, así como los apoyos en promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por parte de las autoridades municipales.

La guía establece que los criterios e instrumentos con los cuales deben cumplir los comités de participación social en materia del seguimiento de las obras hasta su conclusión, generando reportes de incidencia que serán de utilidad para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora continua en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos locales. Otro aspecto relevante de la guía, es que la SEDESOL, las Delegaciones Federales de la SEDESOL y los gobiernos locales contarán con las herramientas necesarias para, promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura social básica que se financien con los recursos del FAIS, ya que anteriormente, los comités trabajaban de forma heterogénea.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

En el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, existieron avances en la estrategia para impulsar la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. No obstante, existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal fue el caso de que el municipio no realizó la difusión de las actividades desarrolladas por los comités de las obras realizadas con el FISMDF y no elaboró ni documentó ningún análisis de la información que proviene de los formatos que aplicaron para evaluar el desempeño de los comités, el cual reflejara las fortalezas y las áreas de mejora en el proceso de participación social de las obras realizadas con el FISMDF, con el fin de mejorar este proceso.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar en su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó, la integración y operación de los comités de beneficiarios de 16 obras financiadas con recursos del FISM-DF. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, existieron avances en la estrategia para impulsar la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tales como que en el municipio dispusieron de dos áreas encargadas de la atención de los comités de las obras realizadas con el FISMDF, siendo estas la Coordinación de Integración de Expedientes Técnicos de la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Programas Sociales y del Campo de la Secretaría de Fomento Económico y Desarrollo Social; existió comunicación con la delegación estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) mediante oficios y correos electrónicos; se verificó la conformación de los comités en el 100.0% de las obras mediante las actas constitutivas; se realizó la promoción de los Comités de Desarrollo Social y de los Comités de Vigilancia y Observación; los comités participaron en los distintos procesos de las obras del FISMDF; en la totalidad de las obras realizadas por la Secretaría de Obras Públicas se dispuso de las actas de entrega-recepción de las mismas; se constató la existencia de mecanismos que sirven de apoyo para llevar el seguimiento de las actividades de los comités; se proporcionó capacitación e información a los integrantes de los comités de las obras realizadas con el FISMDF 2017; existieron mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias por parte de los integrantes de los comités; el municipio dispuso de un mecanismo de evaluación, que consistió en la aplicación de un formato denominado Cédula de Evaluación al Desempeño del Comité de Participación Social y de un formulario. No obstante, existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, tal fue el caso de que el municipio no realizó la difusión de las actividades desarrolladas por los comités de las obras realizadas con el FISMDF y no elaboró ni documentó ningún análisis de la información que proviene de los formatos que aplicaron para evaluar el desempeño de los comités, el cual reflejara las fortalezas y las áreas de mejora en el proceso de participación social de las obras realizadas con el FISMDF, con el fin de mejorar este proceso.

Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla

Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-21148-16-1227-2018

1227-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que se implementaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los comités comunitarios u otras figuras de participación de los beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Muestra Auditada:

14 comités de obras financiadas con recursos del FISM-DF.

9 encuestas a comités de participación social.

Antecedentes

La participación social en los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar los resultados e impactos del gasto, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La ASF considera fundamental la revisión de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento, que apoye el incremento de la eficiencia y eficacia del gasto público, su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito municipal se tiene identificada como figura destacada de participación social a los Comités comunitarios o comités de obra, asociados con la creación de infraestructura social básica municipal, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISM-DF).

Estos comités participan en la vigilancia del gasto ejercido por medio del FISM-DF, su principal fortaleza es que la necesidad de su conformación ha sido aceptada y asumida por parte de prácticamente todos los municipios del país, debido a su ya larga historia dentro del FISM-DF, cuyos orígenes se remontan a los años 90. El objetivo de la revisión de esta figura participativa es la de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto del FISM-DF.

En 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con base en los resultados y recomendaciones del proceso de fiscalización de esta materia en los últimos años, elaboró la guía de participación social del FISM-DF con el objetivo de fortalecer y estandarizar los mecanismos de participación social en el fondo, así como los apoyos en promoción, capacitación, supervisión y evaluación de la misma por parte de las autoridades municipales.

La guía establece los criterios e instrumentos necesarios para que los comités de participación social den seguimiento a las obras hasta su conclusión. Los comités emitirán reportes de incidencia útiles para la vigilancia de la aplicación del fondo y para la mejora continua en la coordinación entre la SEDESOL, sus delegaciones y los gobiernos locales.

Otro aspecto relevante de la guía es que la SEDESOL, las delegaciones Federales y los gobiernos locales contarán con las herramientas necesarias para promover, impulsar, implementar y supervisar las obras y proyectos de infraestructura social básica financiadas con los recursos del FISM-DF, ya que, anteriormente, los comités no trabajaban de forma homogénea.

Respecto de estas figuras de participación social se consideró para su revisión un conjunto de procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión y evaluación de los procesos de participación, todos ellos de gran importancia para apoyar el mejoramiento de la participación ciudadana en la vigilancia del gasto federalizado.

Resultados

En el municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, existió un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que se identificó un área encargada de la promoción, constitución, operación y seguimiento de los comités de desarrollo social de obra del FISMDF; se dispuso de un manual de organización en donde se establece que se debe supervisar el avance físico y financiero de las obras junto con los comités beneficiarios de la misma; se instaló un Comité de Desarrollo Social de Obra en el total de obras realizadas mediante actas de constitución debidamente firmadas; se llevó a cabo un registro de los comités de desarrollo social de obra; existieron mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias por parte de los integrantes de los comités de desarrollo social de obra. No obstante, se encontraron áreas de mejora, ya que no se promovió la existencia de figuras de participación social en el FISMDF; no se dispuso de la totalidad de las actas de entrega-recepción de las obras realizadas con el FISMDF; no se capacitó a la totalidad de los comités de desarrollo social de obra; no se les entregó material a los comités de desarrollo social de obra para el buen desempeño de sus funciones; no se difundió a la ciudadanía la existencia de las figuras de participación social en el FISMDF y de sus actividades realizadas; no se elaboró una evaluación al desempeño de las figuras de participación social en el FISMDF.

Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones, para que el municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar en su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la integración y operación de los comités de beneficiarios de 14 obras financiadas con recursos del FISM-DF. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, existió un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que se identificó un área encargada de la promoción, constitución, operación y seguimiento de los comités de desarrollo social de obra del FISMDF; se dispuso de un manual de organización en donde se establece que se debe supervisar el avance físico y financiero de las obras junto con los comités beneficiarios de la misma; se instaló un Comité de Desarrollo Social de Obra en el total de obras realizadas mediante actas de constitución debidamente firmadas; se llevó a cabo un registro de los comités de desarrollo social de obra; existieron mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias por parte de los integrantes de los comités de desarrollo social de obra. No obstante, se encontraron áreas de mejora, ya que no se promovió la

existencia de figuras de participación social en el FISMDF; no se dispuso de la totalidad de las actas de entrega-recepción de las obras realizadas con el FISMDF; no se capacitó a la totalidad de los comités de desarrollo social de obra; no se les entregó material a los comités de desarrollo social de obra para el buen desempeño de sus

funciones; no se difundió a la ciudadanía la existencia de las figuras de participación social en el FISMDF y de sus actividades realizadas; no se elaboró una evaluación al desempeño de las figuras de participación social en el FISMDF.

Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones, para que el municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Gobierno del Estado de Baja California

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-02000-16-0585-2018

585-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal[26] y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública

[26] El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

El gobierno del Estado de Baja California dispone de elementos normativos integrados y sistémicos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado; además, existe un área formal responsable de coordinarlo. Asimismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal disponen de un enlace responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizados.

Al respecto, la entidad federativa dispone de un programa de trabajo que contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, así como de indicadores para medir el avance de su implementación, operación, desarrollo, resultados y metas establecidas para los mismos; igualmente, se dispone de mecanismos e instancias operativas (Comités) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con dicho sistema.

Se capacitó a personal de algunos municipios y servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.

Se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017, el cual fue publicado, en el que se incluyó la realización de evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, así como de los Términos de Referencia correspondientes, de acuerdo con el tipo de evaluaciones establecidas.

La entidad fiscalizada realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado por medio de instancias externas, las cuales se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa, a los Términos de Referencia publicados por el CONEVAL, y a los términos contractuales correspondientes.

Las evaluaciones revisadas fueron publicadas en la página de internet del gobierno del estado, difundidas en un lugar visible y de fácil acceso, conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados; asimismo, se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Los avances de los indicadores de desempeño seleccionados de los fondos del gasto federalizado fueron registrados en el Sistema de Formato Único de la SHCP y se disponen de elementos que garantizan la calidad de los valores reportados; asimismo, de la bitácora o memoria de cálculo correspondiente y el sustento estadístico para su determinación.

Se dispone de un mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas, incluidos los financiados con gasto federalizado, así como de un sistema informático automatizado mediante el cual se registran y se les da seguimiento. Además, los documentos derivados del seguimiento de los ASM fueron publicados en internet, conforme a la normativa.

Los resultados de las evaluaciones revisadas están vinculados con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, que manifiestan el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Baja California, que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

- El Gobierno del Estado de Baja California dispone de elementos normativos articulados y sistémicos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado; además, existe un área formal responsable de coordinarlo. Asimismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejercen recursos federales transferidos disponen de un enlace responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizados.
- La entidad federativa dispone de un programa de trabajo que contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado, así como de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados y las metas establecidas para los mismos; igualmente, se dispone de mecanismos e instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con dicho sistema.
- Se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y personal de los municipios, para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.
- Se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017, el cual fue publicado, en el que se incluyó la realización de evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, así como de Términos de Referencia, de acuerdo con el tipo de las evaluaciones establecidas.
- La entidad fiscalizada realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado por medio de instancias externas, las cuales se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia publicados por el CONEVAL, las cuales contienen un apartado en el que se incluye el análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones correspondientes.
- Las evaluaciones consideraron en su desarrollo los indicadores definidos para cada uno de los fondos y programas, así como sus metas y los resultados alcanzados en cada caso.
- Las evaluaciones revisadas fueron publicadas en la página de internet del gobierno de estado, difundidas en un lugar visible y de fácil acceso y conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP.
- Se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP, los avances de los indicadores de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado seleccionados.
- Para los indicadores de desempeño del FAETA y FAM seleccionados, se dispone de elementos para verificar la calidad de los valores reportados, la bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico para su determinación; asimismo se dispone de un mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado.
- Se dispone de mecanismos de control para el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones de desempeño, se publicaron los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme a la normativa.
- Se dispone de evidencia de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, que manifiestan el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados, respecto del PAE 2016.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Baja California, lo que le permite cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincula de manera sistémica, con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-03000-16-0618-2018

618-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal[27] y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública

1 El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

La entidad federativa no dispone de un programa de trabajo que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado. Asimismo, el gobierno del Estado de Baja California Sur no dispone de mecanismos e instancias operativas (Comités) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño. Además, no se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño. Por lo anterior, no se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017, que considere la realización de evaluaciones respecto de los fondos y programas del gasto federalizado. Adicionalmente, el gobierno del estado carece de mecanismos de control que garanticen que la coordinadora del SED en la entidad formule Términos de Referencia para las evaluaciones de desempeño realizadas. En el caso de los indicadores de desempeño del FAETA y FAM seleccionados, no se dispone de elementos para verificar la calidad de los valores reportados, ni la bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico para su determinación. El gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de los fondos del gasto federalizado. La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control automatizados para el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones de desempeño, que asegure su cumplimiento al cien por ciento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención; tampoco tiene uno mediante el cual se garantice la publicación de los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 16 restantes generaron: 16 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance que tiene el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Baja California Sur, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se requiere implementar mecanismos de control que garanticen que la coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad formule Términos de Referencia para las evaluaciones de desempeño realizadas.
- No se dispone de un programa de trabajo con objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado.
- La entidad federativa carece de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos.

- El Gobierno del Estado no dispone de mecanismos e instancias operativas (Comités) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- No se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- No se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017 que considere la realización de evaluaciones respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.
- Se carece de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones se difundan en un lugar visible y de fácil acceso, así como el Anexo 1 correspondiente.
- No se dispuso de mecanismos de control adecuados que permitan registrar en el Sistema de Formato Único de la SHCP, el total de las evaluaciones de desempeño realizadas, así como los avances de los indicadores de desempeño de los fondos del gasto federalizado revisados.
- Para los indicadores de desempeño del FAETA y FAM seleccionados, no se dispone de elementos para verificar la calidad de los valores reportados, ni la bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico para su determinación.
- El Gobierno del Estado carece de mecanismos de control automatizados para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) determinados en las evaluaciones de desempeño, que asegure su cumplimiento mediante instrumentos que permitan medir los avances, responsables, fechas y plazos para su atención; tampoco tiene uno mediante el cual se garantice la publicación de los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el SED no presenta avances en la entidad federativa, lo que le impide cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un SED, e institucionalizada a la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Gobierno del Estado de Chiapas

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-07000-16-0684-2018

684-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal[28] y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública

[28] El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

La entidad fiscalizada no realizó la evaluación interna, a los recursos federales transferidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que programó en el PAE 2017, no dispone de mecanismos de control que permitan verificar la calidad de la información de los indicadores de desempeño que sustenta los valores reportados en el PASH, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.

Asimismo, carece de controles que permitan dar atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) determinados en las evaluaciones, que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención; tampoco tiene uno mediante el cual se garantice la publicación de los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa, ni de un sistema informático para el registro y seguimiento de los ASM y no presentó evidencia que permita constatar que los resultados de las evaluaciones fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 8 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance que tiene el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Chiapas, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- No realizó la evaluación interna a los recursos federales transferidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que programó en el PAE 2017.
- No se dispone de mecanismos de control que permitan verificar la calidad de la información de los indicadores de desempeño que sustenta los valores reportados en el PASH, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.
- La entidad fiscalizada carece de controles que permitan dar atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) determinados en las evaluaciones, que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención; tampoco tiene uno mediante el cual se garantice la publicación de los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa, ni de un sistema informático para el registro y seguimiento de los ASM.
- No presentó evidencia que permita constatar que los resultados de las evaluaciones fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el SED presenta un avance intermedio en la entidad federativa; es decir, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del SED, y de tener institucionalizada a la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-05000-16-0785-2018

785-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal[29] y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

[29] El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto

Resultados

No existe en la entidad un área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) sobre el ejercicio de los recursos del gasto federalizado y en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal no hay áreas responsables de la materia de evaluación.

Se carece de un programa con objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento que ayude a orientar la implementación del SED, respecto del gasto federalizado; también, no cuenta con mecanismos de control, por medio de indicadores, que permitan medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del SED y no se tienen mecanismos para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el SED, como comités o grupos de trabajo.

No se disponen de mecanismos de control que garanticen la asesoría y capacitación a las dependencias ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado en materia del SED.

Se carece de mecanismos de control que permitan elaborar los Términos de Referencia para las evaluaciones de desempeño a realizar, así mismo, no cuenta con mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones realizadas, en todos los casos, contengan un apartado en el que se mencionen las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).

No se dispone de mecanismos de control que aseguren que el Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, respecto de las evaluaciones realizadas, se publique en internet, en el mismo espacio en donde se publiquen las evaluaciones.

Las evaluaciones realizadas de los fondos del gasto federalizado no fueron registradas en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

La entidad fiscalizada no tiene implementado un mecanismo de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención; tampoco tiene uno mediante el cual se garantice la publicación de los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa, tampoco dispone de un sistema informático para el registro y seguimiento de los ASM.

No se tienen mecanismos de control que garanticen que los resultados de las evaluaciones se consideren por la entidad para apoyar una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos, particularmente del gasto federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones las cuales generaron: 15 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Coahuila de Zaragoza, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para

los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- No existe en la entidad un área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) sobre el ejercicio de los recursos del gasto federalizado.
- En las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal no hay áreas responsables de la materia de evaluación.
- Se carece de un programa con objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento que ayude a orientar la implementación del SED, respecto del gasto federalizado.
- Se carece de mecanismos de control, por medio de indicadores, que permitan medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del SED.
- No se tienen mecanismos para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el SED, como comités o grupos de trabajo.
- No se disponen de mecanismos de control que garanticen la asesoría y capacitación a las dependencias ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado en materia del SED.
- Se carece de mecanismos de control que permitan elaborar los Términos de Referencia para las evaluaciones de desempeño a realizar.
- No se disponen de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones realizadas, en todos los casos, contengan un apartado en el que se mencionen las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).
- Se carece de mecanismos de control que aseguren que el Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, respecto de las evaluaciones realizadas, se publique en internet, en el mismo espacio en donde se publiquen las evaluaciones.
- Las evaluaciones realizadas de los fondos del gasto federalizado no fueron registradas en el Sistema de Formato Único de la SHCP.
- La entidad fiscalizada no tiene implementado un mecanismo de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención; tampoco tiene uno mediante el cual se garantice la publicación de los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa.
- Tampoco dispone de un sistema informático para el registro y seguimiento de los ASM.
- No se tienen mecanismos de control que garanticen que los resultados de las evaluaciones se consideren por la entidad para apoyar una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos, particularmente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule, de manera sistemática, con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos, a pesar de la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de Durango

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-10000-16-0853-2018

853-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal[30] y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar en ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como dos de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

[30] El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó una auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a cinco dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: dos por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes:

a) La disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED;

b) La elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y

c) La implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

El Gobierno del Estado de Durango carece de un sustento normativo en el que se establezca las funciones y responsabilidades referentes al desarrollo y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del área responsable en la coordinación General de Gabinete; no dispuso en 2017, de indicadores que permitan medir el avance de la implementación del SED, los cuales permitan dar un seguimiento del desarrollo e implementación del mismo; asimismo, la entidad fiscalizada carece de mecanismos e instancias operativas (comités o grupos de trabajo) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas.

No dispuso de mecanismos de control que garanticen que la instancia coordinadora del SED en la entidad, elabore Términos de Referencia para las evaluaciones de los fondos y programas a evaluar, particularmente del gasto federalizado.

No se tienen controles que garanticen que las evaluaciones se publiquen en la página de internet del gobierno de estado o de las dependencias responsables de los fondos y programas evaluados, así como el Anexo 1 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, de cada evaluación, y de mecanismos de supervisión que garantice el registro en el PASH, de los informes de las evaluaciones realizadas.

Además, se carece de mecanismos de control que permitan verificar el cumplimiento del reporte de los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el PASH; asimismo, de elementos para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño seleccionados, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.

La entidad fiscalizada dispone de un mecanismo definido para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora; sin embargo, carece de mecanismos de control que aseguren su cumplimiento y permitan medir los avances alcanzados en el cumplimiento y atención de los ASM comprometidos por las dependencias responsables de los fondos y programas evaluados; tampoco dispone de un sistema informático para el registro y seguimiento.

Se carece de mecanismos de control y seguimiento que permitan vincular los resultados y recomendaciones señaladas en las evaluaciones, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

Se revisó el avance que tiene el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Durango, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian

el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- El gobierno del Estado de Durango carece de un sustento normativo en el que se establezca las funciones y responsabilidades referentes al desarrollo y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño, del área operativa responsable en la Coordinación General de Gabinete; además, no se dispone de indicadores que permitan medir el avance de la implementación del SED, los cuales permitan dar un seguimiento del desarrollo e implementación del mismo; asimismo, carece de mecanismos e instancias operativas (comités o grupos de trabajo) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el SED.
- La entidad federativa carece de mecanismos de control que garanticen que la instancia coordinadora del SED en la entidad, elabore Términos de Referencia para las evaluaciones de los fondos y programas a evaluar, particularmente del gasto federalizado.
- No se tienen controles que garanticen que las evaluaciones se publiquen en la página de internet del gobierno de estado o de las dependencias responsables de los fondos y programas evaluados, así como el Anexo 1 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados de cada evaluación; y de mecanismos de supervisión que garantice el registro en el PASH, de los informes de las evaluaciones realizadas.
- Se carece de mecanismos de control que permitan verificar el cumplimiento del reporte de los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el PASH; asimismo, carece de elementos para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño seleccionados, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.
- La entidad fiscalizada dispone de un mecanismo definido para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, pero carece de mecanismos de control que aseguren su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención.
- No se tienen mecanismos de control que permitan medir los avances alcanzados en el cumplimiento y atención de los ASM comprometidos por las dependencias responsables de los fondos y programas evaluados; tampoco dispone de un sistema informático para el registro y seguimiento.
- Se carece de mecanismos de control y seguimiento que permitan vincular los resultados y recomendaciones señaladas en las evaluaciones, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos en la auditoría, manifiesta que el SED presenta un avance intermedio en la entidad federativa; es decir, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del SED, e institucionalizada a la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica, con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Gobierno del Estado de Guanajuato

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-11000-16-0917-2018

917-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el gasto federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal[31] y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que apoye en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y contribuir con ello, a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como dos de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó una auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a cinco dependencias de la Administración

[31] El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: dos por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

La entidad federativa carece de indicadores de desempeño que permitan medir el avance en la implementación del SED en la entidad. No fueron difundidas algunas evaluaciones realizadas en las páginas de internet de las dependencias, así como registradas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Tampoco se difundió el Anexo 1 del formato para la difusión del resultado de las evaluaciones.

Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que todos los valores de los indicadores de desempeño sean correctamente reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); además, de un mecanismo que ayuden al proceso de la generación de evidencia documental suficiente para la obtención de los valores reportados en el portal.

La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control formales y automatizados para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora determinados en las evaluaciones de desempeño, que aseguren su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, y el establecimiento de responsables, fechas y plazos para su atención, por lo no existe una vinculación adecuada entre los resultados de las evaluaciones realizadas en los fondos con el proceso de gestión del gasto federalizado.

Además de no disponer de mecanismos de control respecto de los procesos de contratación celebrados para la realización de las evaluaciones programadas en la Agenda Anual de Evaluación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones las cuales generaron: 13 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance que tiene el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Guanajuato, que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas financiados con gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de indicadores de desempeño que permitan medir el avance en la implementación del SED en la entidad.
- No fueron difundidas algunas evaluaciones realizadas en las páginas de internet de las dependencias, así como registradas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); además de no ser difundido el Anexo 1 del formato para la difusión del resultado de las evaluaciones.
- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que todos los valores de los indicadores de desempeño sean correctamente reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); además de mecanismos que ayuden al proceso de la generación de evidencia documental suficiente para la obtención de los valores reportados en el portal.

- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control formales y automatizados para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora determinados en las evaluaciones de desempeño, que aseguren su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, y el establecimiento de responsables, fechas y plazos para su atención.
- No existe una vinculación adecuada entre los resultados de las evaluaciones realizadas de los fondos con el proceso de gestión del gasto federalizado.
- Se carece de mecanismos de control para disponer en todos los casos, de la evidencia documental de los contratos celebrados para la realización de las evaluaciones programadas en la Agenda Anual de Evaluación.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada, manifiesta que el SED presenta un avance intermedio en la entidad federativa; es decir, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas, respecto de la implementación y operación del SED, e institucionalizada a la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica, con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Gobierno del Estado de Jalisco

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-14000-16-1014-2018

1014-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal[32] y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió, en ese año, a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estas órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

[32] El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. Para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de seguir con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

El gobierno del Estado de Jalisco dispone de elementos normativos integrados y sistémicos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado; además, existe un área formal responsable de coordinarlo. Asimismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal disponen de enlaces responsables de la materia de evaluación.

Al respecto, la entidad federativa dispone de un programa de trabajo que contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, así como de indicadores para medir el avance de su implementación, operación, desarrollo, resultados y metas establecidas para los mismos; igualmente, se dispone de mecanismos e instancias operativas (Consejo Evalúa Jalisco) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con dicho sistema.

Se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.

Se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017-2018, el cual fue publicado, en el que se incluyó la realización de evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, así como de los Términos de Referencia correspondientes, de acuerdo con el tipo de evaluaciones establecidas.

La entidad fiscalizada realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por medio de instancias externas, las cuales se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa, a los Términos de Referencia publicados por el CONEVAL y la SHCP, y a los términos contractuales correspondientes.

Las evaluaciones revisadas fueron publicadas en la página de internet del gobierno del estado, difundidas en un lugar visible y de fácil acceso, conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados; asimismo, se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Los avances de los indicadores de desempeño seleccionados de los fondos del gasto federalizado fueron registrados en el Sistema de Formato Único de la SHCP y se disponen de elementos que garantizan la calidad de los valores reportados; asimismo, de la bitácora o memoria de cálculo correspondiente y el sustento estadístico para su determinación.

Se dispone de un mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas, incluidos los financiados con gasto federalizado, así como de un sistema informático automatizado mediante el cual se registran y se les da seguimiento. Además, los documentos derivados del seguimiento de los ASM fueron publicados en internet, conforme a la normativa.

Los resultados de las evaluaciones revisadas están vinculados con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados que manifiestan el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Jalisco, que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

- El gobierno del Estado de Jalisco dispone de elementos normativos integrados y sistémicos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado; además, existe un área formal responsable de coordinarlo. Asimismo, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, existen enlaces responsables de dar atención a los trabajos del desarrollo y seguimiento de dicho sistema.
- La entidad federativa dispuso del "Plan de trabajo del Sistema de Evaluación de Desempeño Jalisco 2016 - 2017" el cual contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, responsables y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar su proceso de desarrollo, así como de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- El Consejo Técnico Independiente para la Evaluación de Políticas Públicas (Consejo Evalúa Jalisco) sesionó ordinariamente, en donde se emitieron recomendaciones colegiadas para orientar la estrategia de seguimiento y evaluación de políticas y programas del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Se brindó capacitación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal vinculadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Se publicó el Programa Anual de Evaluación 2017 - 2018 el cual consideró la realización de 5 evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado de los ejercicios 2016 y 2017; asimismo, se elaboraron los Términos de Referencia correspondientes; adicionalmente, se realizaron 23 evaluaciones de programas estatales financiados con fondos y programas del gasto federalizado.
- Las evaluaciones revisadas se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia definidos, mismas que fueron públicas y registradas en el PASH.
- Los valores de los indicadores de desempeño seleccionados para su revisión, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples y del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en el cuarto trimestre de 2017, fueron reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), los cuales se encuentran debidamente soportados.
- El Gobierno del Estado de Jalisco tiene definido e implementado un mecanismo para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado y de los programas presupuestarios locales, de los cuales se formularon los documentos de posición institucional correspondientes y las Agendas de Mejora respectivas.
- Los resultados de las evaluaciones fueron considerados para apoyar una gestión eficiente y transparente de los fondos y programas del gasto federalizado en la entidad federativa.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Jalisco, lo que le permite cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincula de manera sistémica, con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Gobierno del Estado de Morelos

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-17000-16-1079-2018

1079-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal[33] y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que apoye al mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar en ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como dos de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

[33] El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó una auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a cinco dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016, se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: dos por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

La entidad fiscalizada no cuenta con enlaces responsables de las actividades de evaluación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; asimismo, carece de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado incluidos en el PAE 2017, se realicen en los plazos establecidos; además de que aseguren que las instancias externas que las realizaron, tuvieran la experiencia en la materia y que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.

Asimismo, se carecen de mecanismos de control adecuados que garanticen que las evaluaciones de desempeño realizadas, se difundan en un lugar visible y de fácil acceso, conforme al formato del Anexo 1 establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados; de igual manera, no se cuenta con mecanismos de supervisión que garanticen la calidad de los valores reportados en el Sistema de Formato Único de la SHCP, ni de bitácoras o memorias de cálculo y sustento estadístico para su determinación.

El Gobierno del Estado de Morelos no tiene definido ni implementado un mecanismo formal para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, y programas presupuestarios locales. A su vez, los mecanismos de control existentes no garantizan la atención del total de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones de desempeño realizadas por la instancia coordinadora del SED en la entidad federativa. En ese sentido, los resultados de las evaluaciones no fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, lo que denota la falta de controles adecuados.

Por último, se carece de mecanismos de control y seguimiento para dar cumplimiento al convenio de colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Morelos y la instancia técnica de evaluación externa para la realización de las evaluaciones programadas en el PAE 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Estado de Morelos, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- La entidad fiscalizada no cuenta con enlaces responsables de las actividades de evaluación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Se carecen de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado incluidos en el PAE 2017, se realicen en los plazos establecidos.
- Se carecen de mecanismos de control adecuados que garanticen que las evaluaciones de desempeño realizadas, se difundió en un lugar visible y de fácil acceso, conforme al formato del Anexo 1 establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados.
- No se tienen mecanismos de control adecuados que garanticen la calidad de los valores reportados en el Sistema de Formato Único de la SHCP, ni de bitácoras o memorias de cálculo y sustento estadístico para su determinación.
- La entidad carece de mecanismos de control automatizados para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, así como de los programas presupuestarios locales.
- No se han desarrollado los mecanismos que permitan tener una vinculación adecuada entre los resultados de las evaluaciones realizadas con el proceso de gestión del gasto federalizado.
- Se carece de mecanismos de control y seguimiento en relación al proceso de elaboración de las evaluaciones por las instancias técnicas de evaluación externa.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta un avance intermedio en el estado de Morelos; es decir, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplido parcialmente con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica, con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Gobierno del Estado de Nayarit

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1114-2018

1114-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal[34] y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

[34]El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de Nayarit que ejercieron recursos federales transferidos, no designaron formalmente a un enlace, ni se pudo verificar que disponen de unidades o áreas responsables en materia de evaluación y que éstas se encuentran ubicadas formalmente en su estructura organizativa y/o en su marco normativo.

No se dispuso de un programa de trabajo para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED en la entidad, se carece de mecanismos de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, se elaboró y publicó el Programa Anual de Evaluación 2017; sin embargo, no se consideró realizar evaluaciones respecto de los fondos del gasto federalizado; por lo que, no fue posible verificar que se realizaran mediante una instancia técnica independiente, y conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y sus Términos de Referencia; así como constatar que presentaran un apartado en el que se incluyera el análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones correspondientes; además, que incluyeran un análisis de los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos, referente a sus metas y sus resultados correspondientes. Adicionalmente, no fue posible verificar que las evaluaciones fueran publicadas en la página de internet del gobierno de estado y que se difundiera el formato del Anexo 1 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados de cada evaluación.

Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que todos los valores de los indicadores de desempeño sean correctamente calculados y reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); además de mecanismos que ayuden al proceso de la generación de evidencia documental suficiente para la obtención de los valores reportados en el portal.

Se tiene definido un mecanismo para realizar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las recomendaciones de las evaluaciones de fondos del gasto federalizado, denominado “Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestales de la Administración Pública Estatal”; no obstante, en 2017 no se realizaron evaluaciones y por lo tanto no fue utilizado este mecanismo. Aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada carece de mecanismos de control automatizados para realizar el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención. Y finalmente, los resultados de las evaluaciones no fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, lo que denota la falta de controles adecuados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 observaciones las cuales generaron: 20 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Nayarit, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejercieron recursos federales transferidos, no designaron formalmente a un enlace, ni se pudo verificar que disponen de unidades o áreas responsables en materia de evaluación y que éstas se encuentran ubicadas formalmente en su estructura organizativa y/o en su marco normativo.
- No se dispuso de un programa de trabajo para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED en la entidad.
- Se carece de mecanismos de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Se elaboró y publicó el Programa Anual de Evaluación 2017; sin embargo, no se consideró la realización de evaluaciones respecto de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no fue posible verificar que evaluaciones de los fondos del gasto federalizado se hayan realizado mediante una instancia técnica independiente, y conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia; así como constatar que presentaran un apartado en el que se incluyera el análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones correspondientes; además, del análisis de los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos, referente a sus metas y sus resultados correspondientes.
- Las evaluaciones que fueron publicadas en la página de internet del gobierno de estado, que difundieron el formato del Anexo 1 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados de cada evaluación, y los informes que fueron registrados en el PASH, son referentes a las evaluaciones realizadas del año 2014.
- Se carecen de mecanismos de control adecuados que garanticen que todos los valores de los indicadores de desempeño sean correctamente calculados y reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); además, de mecanismos que ayuden al proceso de la generación de evidencia documental suficiente para la obtención de los valores reportados en el portal.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control automatizados para realizar el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención.
- Al no contemplar realizar evaluaciones en el PAE 2017, no se pudo comprobar la realización de contratos o convenios con instancias técnicas independientes para la elaboración de evaluaciones y que éstos cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa.
- Los resultados de las evaluaciones no fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, lo que denota la falta de controles adecuados.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño no presenta avances en el estado, lo que le impide cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Gobierno del Estado de Oaxaca

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-20000-16-1181-2018

1181-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal[35] y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

[35]El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

La entidad federativa no dispuso de un programa de trabajo que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado, ni de indicadores para medir el avance de su implementación, operación, desarrollo, resultados y metas establecidas para los mismos. Tampoco dispuso de mecanismos e instancias operativas (comités o grupos de trabajo) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño. Asimismo, no se dispuso de mecanismos de control adecuados que garanticen registrar en el Sistema de Formato Único de la SHCP, los avances de todos indicadores de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado. Además, no se dispone de mecanismos de control que permitan verificar la calidad de la información de los indicadores de desempeño que sustenta los valores reportados en el PASH, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación. No se encontró evidencia de que los resultados de las evaluaciones fueron considerados para apoyar la gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance que tiene el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Oaxaca, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- La entidad federativa no dispuso de un programa de trabajo que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado, ni de indicadores para medir el avance de su implementación, operación, desarrollo, resultados y metas establecidas para los mismos.
- Tampoco dispuso de mecanismos e instancias operativas (comités o grupos de trabajo) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- No se dispuso de mecanismos de control adecuados que garanticen registrar en el Sistema de Formato Único de la SHCP, los avances de todos indicadores de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado.
- No se dispone de mecanismos de control que permitan verificar la calidad de la información de los indicadores de desempeño que sustenta los valores reportados en el PASH, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.

- No se encontró evidencia de que los resultados de las evaluaciones fueron considerados para apoyar la gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el SED presenta un avance intermedio en la entidad federativa; es decir, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto la implementación y operación del SED, e institucionalizada a la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Gobierno del Estado de Puebla

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-21000-16-1214-2018

1214-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal[36] y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

[36] El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

El gobierno del Estado de Puebla dispone de elementos normativos integrados y sistémicos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado; además, existe un área formal responsable de coordinarlo. Asimismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal disponen de un área responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizada.

Al respecto, la entidad federativa dispone de un programa de trabajo que contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, así como de indicadores para medir el avance de su implementación, operación, desarrollo, resultados y metas establecidas para los mismos; igualmente, se dispone de mecanismos e instancias operativas (Comités) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con dicho sistema.

Se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.

Se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017, el cual fue publicado, en el que se incluyó la realización de evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, así como de los Términos de Referencia correspondientes, de acuerdo con el tipo de evaluaciones establecidas.

La entidad fiscalizada realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado por medio de instancias externas, las cuales se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa, a los Términos de Referencia publicados por el CONEVAL y la SHCP, y a los términos contractuales correspondientes.

Las evaluaciones revisadas fueron publicadas en la página de internet del gobierno del estado, difundidas en un lugar visible y de fácil acceso, conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados; asimismo, se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Los avances de los indicadores de desempeño seleccionados de los fondos del gasto federalizado fueron registrados en el Sistema de Formato Único de la SHCP y se disponen de elementos que garantizan la calidad de los valores reportados; asimismo, de la bitácora o memoria de cálculo correspondiente y el sustento estadístico para su determinación.

Se dispone de un mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas, incluidos los financiados con gasto federalizado, así como de un sistema informático automatizado mediante el cual se registran y se les da seguimiento. Además, los documentos derivados del seguimiento de los ASM fueron publicados en internet, conforme a la normativa.

Los resultados de las evaluaciones revisadas están vinculados con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, que manifiestan el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Puebla, que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

- El gobierno del Estado de Puebla dispone de elementos normativos integrados y sistémicos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado; además, existe un área formal responsable de coordinarlo. Asimismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal disponen de un área responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizada.
- La entidad federativa dispone de un programa de trabajo que contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, así como de indicadores para medir el avance de su implementación, operación, desarrollo, resultados y metas establecidas para los mismos; igualmente, se dispone de mecanismos e instancias operativas (Comités) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con dicho sistema.
- Se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.
- Se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017, el cual fue publicado, en el que se incluyó la realización de evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, así como de los Términos de Referencia correspondientes, de acuerdo con el tipo de evaluaciones establecidas.
- La entidad fiscalizada realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado por medio de instancias externas, las cuales se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa, a los Términos de Referencia publicados por el CONEVAL y la SHCP, y a los términos contractuales correspondientes.
- Las evaluaciones revisadas fueron publicadas en la página de internet del gobierno del estado, difundidas en un lugar visible y de fácil acceso, conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados; asimismo, se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP.
- Los avances de los indicadores de desempeño seleccionados de los fondos del gasto federalizado fueron registrados en el Sistema de Formato Único de la SHCP.
- Los indicadores de desempeño del FAETA y FAM seleccionados para su revisión, disponen de elementos que garantizan la calidad de los valores reportados; asimismo, se dispone de la bitácora o memoria de cálculo correspondiente y el sustento estadístico para su determinación, cuyos avances fueron registrados en el Sistema de Formato Único de la SHCP.
- Se dispone de un mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas, incluidos los financiados con gasto federalizado, así como de un sistema informático automatizado mediante el cual se registran y se les da seguimiento.
- Los documentos derivados del seguimiento de los ASM fueron publicados en internet, conforme a la normativa.
- Los resultados de las evaluaciones revisadas están vinculados con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, que manifiestan el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Puebla, lo que le permite cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincula de manera sistémica, con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-30000-16-1484-2018

1484-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal[37] y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

[37] El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

El estado carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que la normativa local en materia de evaluación del desempeño esté alineada entre sí, de tal forma que la operación y desarrollo del SED, esté jurídicamente armonizada. El Subcomité Especial de Financiamiento y Evaluación de los Fondos Federales en 2017 no contempló, dentro de sus objetivos, realizar el seguimiento e implementación de los proyectos de mejora derivados de las evaluaciones.

Se carece de mecanismos de control adecuados para garantizar que todos los valores de los indicadores de desempeño sean reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como permitan disponer, de la evidencia documental para la determinación de los valores alcanzados en los indicadores de desempeño definidos de los fondos del Ramo General 33.

Asimismo, no se dispone de mecanismos de control automatizados para el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones de desempeño, los cuales aseguren su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención, y se garantice la publicación de los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme a la normativa.

Los resultados de las evaluaciones no fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, lo que denota la falta de controles adecuados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que la normativa local en materia de evaluación del desempeño esté alineada entre sí, de tal forma que la operación y desarrollo del SED, jurídicamente esté armonizada.
- El Subcomité Especial de Financiamiento y Evaluación de los Fondos Federales en 2017 no contempló, dentro de sus objetivos, realizar el seguimiento e implementación de los proyectos de mejora derivados de las evaluaciones.

- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que todos los valores de los indicadores de desempeño sean reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).
- No hay mecanismos de control que permitan disponer, en alguno de los casos, de la evidencia documental que permita determinar los valores alcanzados en los indicadores de desempeño definidos de los fondos del Ramo General 33.
- Se carece de mecanismos de control automatizados para el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones de desempeño, que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención; tampoco tiene uno mediante el cual se garantice la publicación de los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme a la normativa.
- Los resultados de las evaluaciones no fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, ni por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, lo que denota la falta de controles adecuados.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas, respecto de la implementación y operación del SED, e institucionalizada a la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica, con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Gobierno de la Ciudad de México

Financiamiento Público Local: Ciudad de México

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-09000-16-0737-2018

737-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera.

Alcance

	DEUDA PÚBLICA INTERNA
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,878,859.9
Muestra Auditada	5,878,859.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

El saldo de la deuda pública de la CDMX reportada en la Cuenta Pública 2017, ascendió a 80,499.7[38/] mdp. De este monto se seleccionaron 5,878.8 mdp, correspondientes a la totalidad de los créditos contratados en este ejercicio.

En la auditoría se consideraron las Directrices sobre Temas Específicos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en particular, las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 5220 "Lineamientos para la Mejor Práctica en la Auditoría de Financiamiento Público/Privado y Concesiones", 5411 "Indicadores de Deuda", 5422 "Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública" y 5440 "Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras", así como las relativas a las Directrices Generales de Auditoría previstas en las ISSAI 1500 "Evidencia de Auditoría", 1505 "Confirmaciones Externas", 1520 "Procedimientos Analíticos" y 1560 "Hechos Posteriores".

Antecedentes

La reforma constitucional[39/] y la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios[40/] (LDFEFM) establecieron un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública local.

El 17 de agosto de 2015, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión la Iniciativa de la LDFEFM, e incluyó la propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal (LCF), General de Deuda Pública (LGDP) y General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

La nueva LDFEFM define los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

La LDFEFM entró en vigor el 28 de abril de 2016 y, en los transitorios Cuarto y Décimo, se fijaron diferentes fechas para la entrada en vigor de algunas disposiciones específicas de la ley, para su observancia por las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

38/ Se integra por 77,869.4 mdp del Sector Gobierno y 2,630.3 mdp de Instrumentos Bono Cupón Cero.

39/ Artículos 25, 73, fracción VIII, 79, fracción I, 108, 116, fracción II, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.

40/ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Entre los mecanismos establecidos por la LDFEFM, destacan el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas, el Sistema de Alertas para determinar el techo de financiamiento anual, las obligaciones a corto plazo relacionadas con las condiciones de liquidez; el Registro Público Único (RPU) para inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y las obligaciones financieras; la garantía del Gobierno Federal; la contratación de financiamiento en las mejores condiciones del mercado y los convenios para aplicar medidas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

El 30 de enero de 2018, la LDFEFM fue reformada mediante el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios". Entre las reformas se destaca que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición se podrán destinar para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022, y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019.

La LDFEFM tiene cinco componentes[41/] de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

1. Reglas de Disciplina Financiera.
2. Sistema de Alertas con base en indicadores.
3. Contratación de Financiamientos y Obligaciones en las mejores condiciones de mercado.
4. Deuda Pública con la Garantía de la Federación.
5. Registro Público Único.

Adicionalmente, la LDFEFM define que los entes públicos deben presentar la información contable y financiera conforme a la LGCG y establece la facultad de fiscalización sobre el cumplimiento de la LDFEFM a las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial el 18 de julio del 2016, asignó atribuciones a la ASF para fiscalizar la observancia de la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria para la sostenibilidad de las finanzas públicas; el financiamiento público de las entidades federativas y los municipios garantizado con participaciones; los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones federales; las garantías que otorgue el Gobierno Federal; el destino y ejercicio de los recursos de la deuda pública contratada; la contratación de los empréstitos bajo las mejores condiciones de mercado; los instrumentos de crédito público y otras obligaciones que cuenten con la garantía de la Federación; los resultados de las estrategias de ajuste para fortalecer las finanzas públicas con base en convenios para obtener garantías; la observancia de los límites establecidos por el Sistemas de Alertas; y el cumplimiento del RPU, entre otras.

Las atribuciones antes descritas se encuentran establecidas en los artículos 60 de la LDFEFM y del 50 al 58 de la LFRCF. En el artículo 22 de la LFRCF, se determinó que la ASF podrá fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal en curso o respecto de años anteriores.

Asimismo, la LDFEFM señaló las sanciones a las que están sujetos los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimables en dinero a las haciendas estatales y municipales. En el caso de beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones de dichos servidores o personas, que les sean imputables o por incumplimiento de obligaciones, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente.

De lo anterior, se derivan acciones relevantes para cumplir con la LDFEFM que son pertinentes subrayar:

1. Las entidades federativas y los municipios tuvieron como fecha límite el 25 de octubre de 2016, para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para armonizarlas con la LDFEFM. (Tercero transitorio de la LDFEFM publicada en 2016).

[41/] Gaceta Parlamentaria, Año XIX, Número 4418-V, Comisión de Hacienda y Crédito Público. Proyecto de decreto que expide la LDFEFM y reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LCF, LGDP y LGCG.

2. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas, a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno. (Cuarto transitorio de la LDFEFM publicada el 27 de abril de 2016).

3. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que se apliquen de acuerdo con el artículo 21. (Décimo transitorio de la LDFEFM publicada el 27 de abril de 2016).

Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022; y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019. (Cuarto transitorio de la LDFEFM reformada el 30 de enero de 2018).

Resultados

1.- **Verificar las reformas al marco legal y normativo que definen la responsabilidad hacendaria y la disciplina financiera de la Ciudad de México, (CDMX).**

El Gobierno de la CDMX no realizó adecuaciones de su marco legal y normativo, debido a que su deuda es considerada Deuda Pública Federal, de acuerdo con el artículo 73, fracción VIII, párrafo segundo, de la CPEUM, que faculta al H. Congreso de la Unión para aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la Ley de Ingresos que, en su caso, requiera el Gobierno de la CDMX y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. Asimismo, el artículo 122 constitucional, en sus apartados B y D, establece que la Cámara de Diputados, al dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, analizará y determinará los recursos que se requieran para apoyar a la CDMX, en su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos y las bases para su ejercicio, así como decretar las prohibiciones y limitaciones que la CPEUM establece para los Estados y que se aplicarán a la CDMX.

2.-Analizar el comportamiento y origen de la Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad de México, reportada de 2007 a 2017.

Del análisis de la deuda pública del Gobierno de la CDMX y de acuerdo con la información de la SHCP, en el periodo de 2007 a 2017, el saldo de la deuda pública creció de 44,079.5 mdp en 2007 a 77,869.4 en 2017, con un crecimiento de 14.2% real.

El indicador Deuda/Participaciones alcanzó valores por encima de la media nacional de 2007 en adelante, por lo que sería prudente aplicar medidas para fortalecer las finanzas públicas y asegurar su sostenibilidad.

En el análisis de la deuda pública del Gobierno de la CDMX, con cifras de la Cuenta Pública local de 2016 y 2017, se observó lo siguiente:

- El saldo de endeudamiento disminuyó 0.8% en términos reales;
- El indicador Deuda/Ingresos Totales con financiamiento, disminuyó en 0.9 pp. Al cierre de 2017, el saldo de la deuda representó más de la tercera parte de los ingresos totales con financiamiento de la CDMX (36.7%).
- El indicador Deuda/Ingresos Totales sin financiamiento, disminuyó 1.2 pp y se situó en 37.7% en 2017.
- En 2017, los montos del Costo financiero y del Servicio de la deuda (5,727.4 mdp y 7,566.2 mdp, respectivamente), representaron 3.1% y 4.2% respecto de los Ingresos de Libre Disposición de la entidad (182,125.1 mdp); el costo financiero se incrementó en 20.6%, mientras que el servicio de la deuda disminuyó 15.4% real, comparados con 2016.
- El plazo promedio ponderado en 2016 fue de 16.1 años y en 2017 de 15.1 años.

3.- Verificar que los procesos de autorización, contratación, los convenios suscritos para garantizar la deuda, el registro de financiamientos, refinanciamientos y reestructuraciones se realizaron en cumplimiento de la normativa.

En 2017, el Gobierno de la CDMX diversificó la contratación de su deuda en tres distintos instrumentos a largo plazo, el primero en el mes de septiembre con HSBC por 2,000.0 mdp a 10 años, que se estableció como un Crédito Simple No Revolvente, y se cedió a un fideicomiso para la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios. Las contrataciones restantes las realizó en el mes de diciembre de 2017 por 2,500.0 mdp con la HSBC y por 1,833.0 mdp del que se dispuso 1,378.9 mdp, con Banobras. El Gobierno de la CDMX cumplió con la normativa aplicable al proceso de autorización y contratación de la deuda pública y no contrató obligaciones o deuda pública a corto plazo.

- Los vencimientos de la deuda total a largo plazo y la bursátil presentan un máximo de 40 años.
- La deuda contratada con la banca de desarrollo, comercial y en el mercado de capitales, tiene un plazo promedio por amortizar a partir de diciembre de 2017, de 12.6 años, de conformidad con la información de los contratos detallados en el cuadro 14 de este informe.
- El 100.0% de la deuda pública del Gobierno de la CDMX tiene como fuente de pago y/o garantía las participaciones federales, de las cuales en 2017 el 9.6%[42/] se destinó al pago del servicio de la deuda.
- Los tres créditos a largo plazo contratados en diciembre de 2017 fueron con tasas de interés distintas: con Banobras por 1,833.0 mdp, del que se dispuso 1,378.9 mdp a un plazo de 15 años, la tasa fue de TIIE+0.34pp; con HSBC por 2,500.0 mdp a plazo de 7 años, una tasa fija de 7.46% y el crédito simple contratado por 2,000.0 mdp a un plazo de 10 años, con Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, una tasa fija de 7.6%.

4.- Verificar la integración, control y revelación de los pasivos con proveedores y contratistas.

De la revisión de la integración, control y revelación de los pasivos con proveedores y contratistas, se concluye que:

- Al 31 de diciembre de 2016 y 2017, el saldo con proveedores y contratistas fue de 26,714.2 mdp y 10,862.2 mdp, respectivamente, por lo que disminuyó 15,852.0 mdp y 61.7% real.
- Durante 2017, la CDMX contrató deuda pública por 5,878.9 mediante dos créditos con HSBC y uno con Banobras. Los recursos obtenidos fueron destinados principalmente a obra pública productiva y amortización de la deuda pública. Del total de la deuda, para la auditoria se seleccionó y revisó el importe de 3,095.9 mdp, lo que representó 52.6% y se destinó al C5 y a la amortización y pago anticipado de la deuda pública de la Ciudad de México.
- Se comprobó que la CDMX formalizó la contratación de la adquisición de 7,000 cámaras para el proyecto del C5, mediante el Contrato Administrativo Multianual número DA-CAEPCCM-001-2013, firmado el 15 de noviembre de 2013. Se verificó la recepción de los bienes y servicios, mediante actas administrativas de entrega recepción, facturas y anexos de entregables.

5.- Verificar el destino y la gestión de los recursos obtenidos mediante financiamientos, refinanciamientos y reestructuraciones.

En las pruebas de auditoría a los créditos contratados en 2017, se identificó lo siguiente:

- De acuerdo con los tres contratos, en el apartado de Declaraciones, numeral III, se estableció que los recursos se destinarían a financiar obras elegibles registradas en la Cartera de la SHCP y se anexó el listado de las obras elegibles, así como el de la deuda pública sujeta a refinanciamiento parcial, hasta por un monto de 10,127.4 mdp, integrado por 8,915.8 mdp para obras elegibles y 1,211.6 mdp, para el refinanciamiento parcial. De lo anterior, sólo se ejercieron 5,878.9 mdp, cantidad que correspondió al total de la deuda pública contratada en 2017.
- Se identificaron 142.9 mdp destinados a prepagos adicionales a las amortizaciones realizadas. El Gobierno de la CDMX explicó que el monto ejercido en recurso de crédito, presupuestado para el ejercicio 2017, fue menor que lo estimado, por lo que los recursos se encontraban disponibles para destinarse íntegramente al pago de cualquiera de los financiamientos vigentes, conforme lo señala el Oficio Número 100.-31 de 2 de marzo de 2017 emitido por la SHCP, numeral 9, segundo párrafo, que señala "En caso de que al concluir los plazos del cierre presupuestal previsto en la normatividad de ese orden de gobierno, no se hubiera efectuado o acreditado de manera fehaciente los pagos devengados al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a Obras Elegibles, los recursos disponibles en la cuenta especial de depósito mencionada, se destinarán

[42/] El saldo de la deuda pública de la CDMX al cierre de 2017, se integró por 77,869.4 mdp del Sector Gobierno y 2,630.3 mdp de Instrumentos Bono Cupón Cero.

íntegramente y de manera inmediata al pago de cualquiera de los Financiamientos vigentes, debiendo instruir de manera irrevocable a Banobras para proceder en consecuencia."

El Gobierno de la Ciudad de México mediante oficio Número SFCDMX/SE/DGCyCP/4424/2018 de fecha 3 de octubre de 2018 y en reunión de trabajo realizada el 4 de octubre de 2018, documentó e informó que :

- La aplicación de los recursos por 142.9 mdp, se realizó en mayo de 2018 con el pago anticipado de los créditos con números de registró 236/2009 y 513/2018 y justifico que determinó el remanente de los recursos de deuda pública hasta el 30 de abril de 2018, fecha del cierre de la Cuenta Pública de 2017, en cumplimiento al Artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6.- Evaluar la capacidad de pago y la sostenibilidad de la Deuda y las Finanzas Públicas de la Ciudad de México, con base en el Balance Presupuestario y la Posición Fiscal.

De la revisión del Balance Presupuestario y la Posición Financiera del Gobierno de la CDMX, se concluyó lo siguiente:

- El Balance Presupuestario de Recursos Disponibles ascendió a 6,239.1 mdp, por lo que el Gobierno de la CDMX cumplió con el principio de sostenibilidad y lo dispuesto en el artículo 6 de la LDFEFM, al lograr un Balance Presupuestario y de Recursos Disponibles sostenibles.
- En el formato 4 "Balance Presupuestario-LDF", el monto total de los ingresos ascendió a 209,961.9 mdp, mientras que con los datos del "Estado Analítico de Ingresos Detallado –LDF" y del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF", fue de 219,600.4 mdp.
- En el formato 4, "Balance Presupuestario – LDF", existe una diferencia por 5,878.9 mdp en el rubro financiamiento, específicamente en el concepto "A3.1.1 Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición". Para el cálculo de la ASF se tomaron las cifras del "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF", en que el Gobierno de la CDMX reportó como Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente Pago de Ingresos de Libre Disposición los recursos del Endeudamiento Neto por un monto de 4,040.1 mdp, lo que impactó en el cálculo de los Balances.
- En el "Estado Analítico de Ingresos Detallado –LDF" no se identificaron 9,638.5 mdp por concepto de remanentes del ejercicio anterior.
- En el rubro intereses, comisiones y gastos de la deuda, el monto reportado en el Balance Presupuestario ascendió a 5,821.1 mdp, mientras que en el cálculo de la ASF fue de 5,727.4 mdp, debido a que en el cálculo de la CDMX, los intereses, comisiones y gastos incluyen 93.7 mdp, correspondientes a Otras Inversiones Financieras. De acuerdo con el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF", los intereses de la deuda pública no incluyen dicho concepto.

El Gobierno de la Ciudad de México, mediante reunión de trabajo realizada el 4 de octubre de 2018 y con oficio Número SFCDMX/SE/DGCyCP/4479/2018 de fecha 9 de octubre de 2018, explicó que:

- Las diferencias del Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y Balance Presupuestario-LDF, se debe a que la guía para el llenado de los formatos no señala la forma en que se deben reportar los ingresos virtuales. Por tal motivo, las diferencias se presentan a partir de la integración de la información en los formatos citados. La diferencia e integración de la cifra de los ingresos virtuales, se explicará con nota al pie en el formato que corresponda.
- Las diferencias en los Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes, y en el Balance Primario, respecto de las estimaciones que realizó la ASF, serán expresadas con la incorporación de notas al pie, en los formatos LDF, por lo que la Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública del Gobierno de la CDMX, instruyó a las áreas correspondientes para que en la Cuenta Pública de la CDMX 2018, se agreguen en las notas las explicaciones de los diferentes rubros que integran la cifras que se revelan en los formatos LDF, y cumplir con la LGCG y con la LDFEFM.

7.- Verificar que la revelación de la información contable, financiera, presupuestaria y programática se realizó conforme a las disposiciones aplicables.

De la revisión de la información, se concluyó lo siguiente:

- Se detectaron diferencias por 2,630.3 mdp entre los saldos de deuda pública reportados por el Gobierno de la CDMX en la Cuenta Pública de 2017 y el RPU.

- Se detectaron diferencias entre el Sistema de Alertas y lo reportado en la Cuenta Pública 2017, en las variables utilizadas en el Sistema para el cálculo de los indicadores que determinan el nivel de endeudamiento, por los montos siguientes:
  - 852.2 mdp en Deuda y Obligaciones, correspondientes a deuda a largo plazo;
  - 6.9 mdp en Servicio de la Deuda correspondientes a Otras Gastos;
  - 7,121.1 mdp en Ingresos Totales, y en Ingresos de Libre Disposición, que corresponden a los Ingresos Virtuales.

El Gobierno de la Ciudad de México, mediante reunión de trabajo realizada el 4 de octubre de 2018 y los oficios números SFCDMX/SE/DGCyCP/4424/2018 y SFCDMX/SE/DGCyCP/4479/2018, de fechas 3 y 9 de octubre de 2018, presentó las aclaraciones a las diferencias señaladas, conforme a lo siguiente:

- La diferencia por 2,630.3 mdp entre el saldo de Deuda Pública 2017 y el RPU, corresponde a tres créditos contratados con Banobras bajo la modalidad de Bono Cupón Cero y en registro del RPU se reporta en el concepto de "Obligaciones Diversas, Créditos Respaldados por Bono Cupón Cero para infraestructura y Seguridad".
- El Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF, se elaboró de acuerdo con la guía de los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" emitidos por el CONAC, y no señala la forma en que se deben reportar los ingresos virtuales. Al respecto, la Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública instruyó para que en la Cuenta Pública de la CDMX 2018, se incorporen notas al pie del formato que corresponde para aclarar esta cifra.
- La diferencia de 6.9 mdp en el Servicio de la Deuda señala que son gastos de emisión bursátil que fueron pagados y contabilizados directamente por la Secretaría de Finanzas y se reportó en la Cuenta Pública en el capítulo 3000. Por lo anterior, y a fin de evitar estas inconsistencias, la Dirección de Deuda Pública giró instrucciones a las áreas correspondientes, a fin de que la información reportada en el Sistema de Alertas se homologue con las cifras del "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos LDF".

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

Limpio

Con base en los resultados de la auditoría practicada al Gobierno de la Ciudad de México, cuyo objetivo consistió en Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera, y específicamente respecto de la muestra revisada por 5,878.9 mdp que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan la conclusión anterior.

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2017, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Municipio de Morelia, Michoacán

Financiamiento Público Local: Municipio de Morelia

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-16053-16-1048-2018

1048-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar con un enfoque integral el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera.

Alcance

	DEUDA PÚBLICA INTERNA
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	172,040.1
Muestra Auditada	172,040.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo estimado se integra por el saldo de las obligaciones financieras del Municipio de Morelia por un monto de 172,040.1 miles de pesos al cierre de 2017 y la muestra estimada por 172,040.1 miles de pesos, que representan el 100.0%.

En la auditoría se consideraron las Directrices sobre Temas Específicos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en particular, las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 5220 "Lineamientos para la Mejor Práctica en la Auditoría de Financiamiento Público/Privado y Concesiones", 5411 "Indicadores de Deuda", 5422 "Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública" y 5440 "Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras", así como las relativas a las Directrices Generales de Auditoría previstas en las ISSAI 1500 "Evidencia de Auditoría", 1505 "Confirmaciones Externas", 1520 "Procedimientos Analíticos" y 1560 "Hechos Posteriores".

Antecedentes

La reforma constitucional[43/] y la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios[44/] (LDFEFM), establecieron un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública local.

El 17 de agosto de 2015, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión la Iniciativa de la LDFEFM, e incluyó la propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal (LCF), General de Deuda Pública (LGDP) y General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

La nueva LDFEFM define los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

La LDFEFM entró en vigor el 28 de abril de 2016 y en los transitorios Cuarto y Décimo, se fijaron diferentes fechas para la entrada en vigor de algunas disposiciones específicas de la ley, para su observancia por las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

43/ Artículos 25, 73, fracción VIII, 79, fracción I, 108, 116, fracción II, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.

44/ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Entre los mecanismos establecidos por la LDFEFM, destacan el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas, el Sistema de Alertas para determinar el techo de endeudamiento anual, las obligaciones a corto plazo relacionadas con las condiciones de liquidez; el Registro Público Único (RPU) para inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y las obligaciones financieras; la garantía del Gobierno Federal; la contratación de financiamiento en las mejores condiciones del mercado y los convenios para aplicar medidas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

El 30 de enero de 2018, la LDFEFM fue reformada mediante el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios". Entre las reformas se destaca que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición se podrán destinar para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022, y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019.

La LDFEFM tiene cinco componentes[45/] de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

6. Reglas de Disciplina Financiera.
7. Sistema de Alertas con base en indicadores.
8. Contratación de Financiamientos y Obligaciones en las mejores condiciones de mercado.
9. Deuda Pública con la Garantía de la Federación.
10. Registro Público Único.

Adicionalmente, la LDFEFM define que los entes públicos deben presentar la información contable y financiera conforme a la LGCG y establece la facultad de fiscalización sobre el cumplimiento de la LDFEFM a las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) publicada en el Diario Oficial el 18 de Julio del 2016, asignó atribuciones a la ASF para fiscalizar la observancia de la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria para la sostenibilidad de las finanzas públicas; el financiamiento público de las entidades federativas y los municipios garantizado con participaciones; los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones federales; las garantías que otorgue el Gobierno Federal; el destino y ejercicio de los recursos de la deuda pública contratada; la contratación de los empréstitos bajo las mejores condiciones de mercado; los instrumentos de crédito público y otras obligaciones que cuenten con la garantía de la Federación; los resultados de las estrategias de ajuste para fortalecer las finanzas públicas con base en convenios para obtener garantías; la observancia de los límites establecidos por el Sistemas de Alertas; y el cumplimiento del RPU; entre otras.

Las atribuciones antes descritas se encuentran establecidas en los artículos 60 de la LDFEFM y del 50 al 58 de la LFRCF. En el artículo 22 de la LFRCF, se determinó que la ASF podrá fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal en curso o respecto de años anteriores.

Asimismo, la LDFEFM señaló las sanciones a las que están sujetos los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimables en dinero a las haciendas estatales y municipales. En el caso de beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones de dichos servidores o personas, que les sean imputables o por incumplimiento de obligaciones, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente.

De lo anterior, se derivan acciones relevantes para cumplir con la LDFEFM que son pertinentes subrayar:

1. Las entidades federativas y los municipios tuvieron como fecha límite el 25 de octubre de 2016, para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para armonizarlas con la LDFEFM. (Tercero transitorio de la LDFEFM publicada en 2016).
2. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas, a que se refiere el Capítulo I, del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para

[45/] Gaceta Parlamentaria, Año XIX, Número 4418-V, Comisión de Hacienda y Crédito Público. Proyecto de decreto que expide la LDFEFM y reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LCF, LGDP y LGCG.

efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno. (Cuarto transitorio de la LDFEFM publicada el 27 de abril de 2016).

3. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los municipios a que se refiere el Capítulo II, del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo con el artículo 21. (Décimo transitorio de la LDFEFM publicada el 27 de abril de 2016).

Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022; y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019. (Cuarto transitorio de la LDFEFM reformada el 30 de enero de 2018).

Resultados

1.- ***Verificar las reformas al marco legal y normativo que definen la responsabilidad hacendaria y la disciplina financiera del municipio de Morelia.***

Las reformas al Marco Legal Estatal, se aplicarán en el Municipio de Morelia. Por tal motivo, se cumplió de manera indirecta con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el estado de Michoacán de Ocampo reformó su marco legal y normativo, y que dichas modificaciones se realizaron en el plazo establecido.

El estado de Michoacán de Ocampo abrogó la Ley de Deuda Pública anterior y publicó la nueva Ley de Deuda Pública para el estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, para armonizar la normativa local con la LDFEFM, en los temas siguientes:

- Contratación de deuda.
- Contratación de obligaciones a corto plazo.
- Deuda estatal garantizada.
- Sistema de Alertas.
- Registro Público Único.

La reforma se realizó 81 días naturales antes de la fecha límite establecida en el artículo tercero transitorio de la LDFEFM. Asimismo, en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, mediante el Decreto Legislativo Número 166 de fecha 5 de agosto de 2016, se reformó la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, en la cual se armonizaron los temas siguientes:

- Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos.
- Balance Presupuestario Sostenible.
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- Responsabilidad Hacendaria.
- Proyecciones de Finanzas Públicas.
- Descripción de los Riesgos.
- Resultados de las Finanzas Públicas.

2.- Analizar el comportamiento y origen de la Deuda Pública del Municipio reportada de 2007 a 2017.

Se utilizaron diferentes indicadores para evaluar el nivel y composición del endeudamiento del municipio. En los resultados destacan:

- Incremento de 246.9 mdp, 149.2% real anual, en el saldo de la deuda pública en 2011. De 2013 a 2017, el saldo disminuyó 14.4%, 18.6%, 39.7%, 1.2% y 29.2%, todo en términos reales y la última de 2017, se debió al pago de uno de los tres créditos que constituyeron el saldo de la deuda en 2016. Los dos créditos restantes, fueron refinanciados en 2017.
- El saldo de la deuda pública disminuyó 56.7 mdp respecto del saldo de 2016 y fue de 172.0 mdp en 2017. En relación con los Ingresos por Participaciones, representó 22.3%.

Las participaciones representaron el 51.0% de los ingresos de libre disposición, refleja la alta dependencia de los ingresos por participaciones y el riesgo que implica su disminución.

- En 2017, el Costo Financiero fue de 16.3 mdp (incluye el pago de intereses de los créditos Afirme por 0.3 mdp, BBVA Bancomer por 5.4 mdp, HSBC por 3.4 mdp, Banobras por 4.8 mdp y Banobras por 2.4 mdp). El Servicio de la deuda ascendió a 73.0 mdp (16.3 mdp de costo financiero y 56.7 mdp de amortizaciones): en relación con los ingresos de libre disposición, representaron 1.1% y 4.8%, respectivamente.
- En 2017 comparado con 2016, el costo financiero se incrementó 13.1% real, y el servicio de la deuda disminuyó 10.2%.
- El indicador Deuda/Ingresos Totales disminuyó en 2.4 pp, por lo que al cierre de 2017 el saldo de la deuda representó poco menos de la décima parte de los ingresos totales del Municipio de Morelia (7.5%).
- En 2017, la relación del indicador Activo Circulante/Pasivo Circulante fue de 84.3%, por lo que, si el municipio destinara la totalidad del Activo circulante a pagar su Pasivo circulante, sería insuficiente y faltaría por cubrir el 15.7% de dichas obligaciones.

3.- Verificar que los procesos de autorización, contratación, los convenios suscritos para garantizar la deuda, el registro de financiamientos, refinanciamientos y reestructuraciones se realizaron en cumplimiento a la normativa.

De 2017, se revisó el proceso de autorización, contratación, los convenios suscritos para garantizar la deuda y el registro de los refinanciamientos del Municipio de Morelia, al respecto se concluye que:

- El saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 ascendió a 172.0 mdp, el cual disminuyó 29.2% real comparado con la deuda pública reportada en la Cuenta Pública de 2016 por 228.7 mdp.
- El saldo insoluto de la deuda de 2017 se integró por dos créditos a largo plazo adquiridos con Banobras por 127.4 mdp y 74.7 mdp, cuyos recursos se utilizaron para el refinanciamiento de dos créditos con BBVA Bancomer y HSBC que fueron contratados en 2011.
- La contratación de los créditos con Banobras para refinanciar la deuda pública de 2011., se llevó a cabo de acuerdo con los artículos 23, 24, 25 y 26 de la LDFEFM; 12, de la LDPEMO y los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por Parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, establecidos por la SHCP, publicados en el DOF el 25 de octubre de 2016.
- Mejora de 0.07% en la tasa de interés por el refinanciamiento, resultado de restar la tasa de interés de Banobras de 0.78% ofrecida para liquidar el crédito, comparado con el 0.85% que se pagaba a BBVA Bancomer por el crédito a liquidar y disminución de 0.32% en la tasa de interés por el refinanciamiento, resultado de restar la tasa de interés de Banobras de 0.78%, con el 1.10% que se pagaba a HSBC por el crédito a liquidar.
- La afectación de las participaciones disminuyó en 14.0% y 5.75%, resultado de restar el 19.5% y 10.25% que se afectó por el refinanciamiento con Banobras, al 33.5% y 16.0%, respectivamente, que garantizaban los créditos liquidados de BBVA Bancomer y HSBC.
- El Municipio cumplió con el artículo 23, párrafo segundo, fracciones I y II, de la LDFEFM, al comprobarse que eligió la oferta con las mejores condiciones de mercado, disminuyó las tasas de interés y no incluyó gastos adicionales.
- El 21 de diciembre de 2007, se celebró el contrato de apertura de crédito revolvente, irrevocable y contingente entre el H. Ayuntamiento de Morelia y Banobras, por un monto de 13.0 mdp, actualizable mensualmente de acuerdo con la variación porcentual del INPC. En dicho instrumento, el Municipio se obligó a destinar los recursos del crédito contingente para cubrir las diferencias entre el nivel de ingresos reales y

esperados, que se generen por la operación del estacionamiento público. Al 31 de diciembre de 2017, se dispuso de 21.1 mdp para cubrir el crédito mencionado. El crédito contingente, en 2015, 2016 y 2017, ejerció 19.8 mdp, 20.1 mdp y 21.1 mdp, respectivamente. Sería conveniente que el Municipio registre como provisiones de deuda a corto plazo, al menos el importe presupuestado para el ejercicio fiscal siguiente, conforme a la LGCG y el MCG emitido por el CONAC.

- Se identificó que el Municipio incumplió con lo establecido en artículo 23, fracción III, de la LDFEFM, debido a que amplió el plazo de vencimiento 1.5 meses, en el crédito contratado con Banobras por 127.4 mdp, utilizado para refinanciar el crédito con BBVA Bancomer.
- La oferta presentada por Banobras no cumplió la base primera de la convocatoria, el artículo 26, fracción II, de la LDFEFM y el numeral 10, inciso c), de los Lineamientos de la SHCP, al contener un importe diferente a refinanciar respecto de lo establecido en las bases. La convocatoria estipuló un importe por 221.3 mdp y Banobras ofertó 212.0 mdp.

El Municipio de Morelia comunicó y documentó mediante oficio Número CM-029/2018 de fecha 8 de octubre de 2018, que giró instrucciones a la Tesorería Municipal, para implementar una lista para verificar en el proceso de contratación, las condiciones del refinanciamiento de los créditos, a fin de cumplir con los artículos 23 fracción III y 26 fracción II de la LDFEFM.

4.- Verificar el destino y la gestión de los recursos obtenidos mediante financiamientos, refinanciamientos y reestructuraciones.

Del análisis del destino y la gestión de los recursos que el municipio reveló en la Cuenta Pública 2017, se concluyó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Morelia tuvo 104 cuentas bancarias con un saldo de 417.8 mdp. Al 31 de diciembre de 2016, operó 85 cuentas con un saldo de 599.6 mdp.
- Mediante las cartas de liquidación se comprobó que los créditos contratados con Banobras por 202.1 mdp en 2017, fueron destinados al refinanciamiento de la deuda contratada en 2011 con BBVA Bancomer y HSBC.
- Se detectó que el Tesorero Municipal y la Directora de Egresos emitieron oficios con los que se autorizaron gestionar recursos de 48 cuentas bancarias, lo cual es un riesgo de control interno.

El Municipio de Morelia comunicó y documentó mediante oficio Número CM-029/2018 de fecha 8 de octubre de 2018, que instruyó con oficio a la Tesorería Municipal, para que las firmas de disposición de los recursos, sean mancomunada entre el Tesorero y Sindico y/o Tesorero y Presidente Municipal, y señaló que el Director de Egresos tendrá la firma mancomunada con el Síndico y el Presidente Municipal.

5.- Evaluar la capacidad de pago y la sostenibilidad de la Deuda y las Finanzas Públicas del Municipio de Morelia, con base en el Balance Presupuestario y la Posición Fiscal.

De la revisión del Balance Presupuestario y la Posición Financiera del Municipio de Morelia, se concluyó lo siguiente:

- En 2017 el Municipio de Morelia obtuvo un balance presupuestario de recursos disponibles deficitario en 552.5 mdp y de 495.9 mdp en el balance presupuestario de recursos disponibles sin financiamiento neto. Resultó de que los gastos, sin amortización, fueron mayores que los ingresos de libre disposición. Para cumplir con el artículo 19, de la LDFEFM, los municipios deberán generar balances presupuestario y presupuestario de recursos disponibles sostenibles (al cierre del ejercicio y en el momento contable devengado deben ser mayor o igual a cero).
- Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los municipios a que se refiere el Capítulo II, del Título Segundo, de la LDFEFM, entraron en vigor a partir del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con el artículo Décimo Transitorio de la LDFEFM. En consecuencia, sería prudente que el Municipio de Morelia implemente las medidas necesarias para la sostenibilidad de sus finanzas públicas y dar cumplimiento a la LDFEFM, en el sentido de generar Balances Presupuestarios y de Recursos Disponibles, en equilibrio o superávit.
- Se verificó que al 31 de julio de 2018, la SHCP publicó en su página de internet los resultados del Sistema de Alertas aplicable a los municipios. Se identificó que el Municipio de Morelia resultó con un endeudamiento en observación, al obtener en los indicadores de Deuda Pública y Obligaciones respecto de los ILD y de Obligaciones a Corto plazo y Proveedores y Contratistas, respecto de los ingresos totales, el 11.4% y 6.3%,

respectivamente (un rango bajo); y 17.7% en el indicador Servicio de la Deuda en relación con los ILD, por lo fue clasificado en un rango alto.

- Los resultados de los indicadores mostraron en 2017 la dependencia presupuestaria municipal respecto de las transferencias federales, que representó un 47.8%; del total de los ingresos.

El municipio de Morelia no pudo cubrir la totalidad del pasivo circulante con el efectivo y equivalentes de efectivo, más el derecho a recibir efectivo y equivalentes, ya que éstos representaron el 75.8% del pasivo circulante. El índice de solvencia mostró que sus activos circulantes cubren el 84.3% de sus pasivos circulantes, por lo que con sus activos a corto plazo no pudo hacer frente a sus obligaciones con un plazo menor a 12 meses.

6.- Verificar que la revelación de la información contable, financiera, presupuestaria y programática se realizó conforme a las disposiciones aplicables.

- Se detectó que la información reportada por el Municipio en su Cuenta Pública, no se encuentra armonizada al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debido a que la información presupuestaria referente al endeudamiento neto y los intereses de la deuda, no se publicó.

- El Municipio de Morelia registró en el RPU deuda pública por un monto total de 172.0 mdp al 31 de diciembre de 2017, saldo que coincide con lo revelado en Cuenta Pública. Sin embargo, la ASF comparó los saldos de la deuda pública a diciembre de 2016 y 2017, y detectó que en 2016 el RPU reveló información sobre 4 créditos: HSBC, Afirme, BBVA Bancomer y Banobras; este último, presentó saldo cero debido a que se liquidó, por lo que a diciembre de 2017 no debiera de existir dicho registro, y se eliminó el registro de BBVA Bancomer, lo cual fue incorrecto, por lo que se debe incorporar a BBVA-Bancomer y eliminar a Banobras.

- Se detectaron diferencias entre el Sistema de Alertas y lo reportado en la Cuenta Pública en las variables utilizadas en el Sistema para el cálculo del techo de financiamiento, de:

  - 194.5 mdp en el Servicio de la Deuda.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

Limpio

Con base en los resultados de la auditoría practicada al municipio de cuyo objetivo consistió en Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera, y específicamente respecto de la muestra revisada por 172.0 mdp), se concluye que en términos generales cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente informe de auditoría que arrojaron deficiencias y debilidades importantes, entre las que destacan las siguientes:

- Se identificó que el municipio no cumplió con lo establecido en artículo 23, fracción III, de la LDFEFM, debido a que amplió el plazo de vencimiento 1.5 meses, en el crédito contratado con Banobras por 127.4 mdp, utilizado para refinanciar el crédito con BBVA Bancomer.

- El 21 de diciembre de 2007, se celebró el contrato de apertura de crédito revolvente, irrevocable y contingente entre el H. Ayuntamiento de Morelia y Banobras, por un monto de 13.0 mdp, actualizable mensualmente de acuerdo con la variación porcentual que registre el INPC. En dicho instrumento, el municipio se obligó a destinar los recursos del crédito contingente para cubrir las diferencias entre el nivel de ingresos reales y esperados, que se generen por la operación del estacionamiento público. Al 31 de diciembre de 2017, se dispuso de 21.1 mdp para cubrir el crédito mencionado. El crédito contingente, en 2015, 2016 y 2017, ejerció 19.8 mdp, 20.1 mdp y 21.1 mdp, respectivamente. Sería conveniente que el municipio registre como provisiones de deuda a corto plazo, al menos el importe presupuestado para el ejercicio fiscal siguiente, conforme a la LGCG y el MCG emitido por el CONAC.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2017, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Municipio de Puebla, Puebla

Financiamiento Público Local: Municipio de Puebla

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-21114-16-1222-2018

1222-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera.

Alcance

	DEUDA PÚBLICA INTERNA
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	713,867.5
Muestra Auditada	713,867.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo por 713,867.5 miles de pesos se integró por 592,790.7 miles de pesos del saldo insoluto de las obligaciones financieras constitutivas de deuda pública y por 121,076.8 miles de pesos del saldo de las obligaciones a corto plazo que incluyó proveedores y contratistas, de acuerdo con lo reportado al 31 de diciembre de 2017 en la Cuenta Pública del Municipio de Puebla, cuya revisión fue el 100.0% del universo.

En la auditoría se consideraron las Directrices de Auditoría sobre Temas Específicos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en particular, las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 5411 “Indicadores de Deuda”, 5421 “Lineamientos sobre la definición y la revelación de la Deuda Pública”, 5422 “Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública” y 5440 “Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras”, así como las relativas a las Directrices Generales de Auditoría previstas en las ISSAI 1500 “Evidencia de Auditoría”, 1505 “Confirmaciones Externas”, 1520 “Procedimientos Analíticos”, 1560 “Hechos Posteriores” y 4000 “Normas para las auditorías de cumplimiento”.

Antecedentes

La reforma constitucional[46/] y la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios[47/] (LDFEFM) establecieron un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública local.

El 17 de agosto de 2015, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión la Iniciativa de la LDFEFM, e incluyó la propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal (LCF), General de Deuda Pública (LGDP) y General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

La nueva LDFEFM define los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

La LDFEFM entró en vigor el 28 de abril de 2016 y en los transitorios Cuarto y Décimo, se fijaron diferentes fechas para la aplicación de algunas disposiciones específicas de la ley, para su observancia por las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

46/ Artículos 25, 73, fracción VIII, 79, fracción I, 108, 116, fracción II, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.

47/ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Entre los mecanismos establecidos por la LDFEFM, destacan el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas, el Sistema de Alertas para determinar el techo de endeudamiento anual, las obligaciones a corto plazo relacionadas con las condiciones de liquidez; el Registro Público Único (RPU) para inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y las obligaciones financieras; la garantía del Gobierno Federal; la contratación de financiamiento en las mejores condiciones de mercado y los convenios para aplicar medidas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

El 30 de enero de 2018, la LDFEFM fue reformada mediante el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios". Entre las reformas se destaca que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición se podrán destinar para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de ejercicios anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022, y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019.

La LDFEFM tiene cinco componentes[48/] de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

11. Reglas de Disciplina Financiera.
12. Sistema de Alertas con base en indicadores.
13. Contratación de Financiamientos y Obligaciones en las mejores condiciones de mercado.
14. Deuda Pública con la Garantía de la Federación.
15. Registro Público Único.

Adicionalmente, la LDFEFM define que los entes públicos deben presentar la información contable y financiera conforme a la LGCG y establece la facultad de fiscalización sobre el cumplimiento de la LDFEFM a las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial el 18 de julio del 2016, asignó atribuciones a la ASF para fiscalizar la observancia de la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria para la sostenibilidad de las finanzas públicas; el financiamiento público de las entidades federativas y los municipios garantizado con participaciones; los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones federales; las garantías que otorgue el Gobierno Federal; el destino y ejercicio de los recursos de la deuda pública contratada; la contratación de los empréstitos bajo las mejores condiciones de mercado; los instrumentos de crédito público y otras obligaciones que cuenten con la garantía de la Federación; los resultados de las estrategias de ajuste para fortalecer las finanzas públicas con base en convenios para obtener garantías; la observancia de los límites establecidos por el Sistemas de Alertas y el cumplimiento del RPU; entre otras.

Las atribuciones antes descritas se encuentran establecidas en los artículos 60 de la LDFEFM y del 50 al 58 de la LFRCF. En el artículo 22 de la LFRCF, se determinó que la ASF podrá fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal en curso o respecto de años anteriores.

Asimismo, la LDFEFM señaló las sanciones a las que están sujetos los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimables en dinero a las haciendas estatales y municipales. En el caso de beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones de dichos servidores o personas, que les sean imputables o por incumplimiento de obligaciones, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente.

De lo anterior, se derivan acciones relevantes para cumplir con la LDFEFM que es pertinente subrayar:

1. Las entidades federativas y los municipios tuvieron como fecha límite el 25 de octubre de 2016, para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para armonizarlas con la LDFEFM. (Tercero transitorio de la LDFEFM, publicada en 2016).
2. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas, a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno. (Cuarto transitorio de la LDFEFM, publicada el 27 de abril de 2016).

[48/] Gaceta Parlamentaria, Año XIX, Número 4418-V, Comisión de Hacienda y Crédito Público. Proyecto de decreto que expide la LDFEFM y reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LCF, LGDP y LGCG.

3. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo con el artículo 21. (Décimo transitorio de la LDFEFM, publicada el 27 de abril de 2016).

4. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022; y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019. (Cuarto transitorio de la LDFEFM, reformada el 30 de enero de 2018).

Resultados

1. Se verificó que el marco legal y normativo que reguló en 2017 al Municipio de Puebla en materia de deuda pública, obligaciones financieras, responsabilidad hacendaria, disciplina financiera y registro, fue reformado y adicionado a partir de diciembre de 2016 y se concluyó en diciembre de 2017, por lo que no se realizó dentro del plazo previsto en la LDFEFM. No obstante, se analizaron las reformas, adiciones y derogaciones del nuevo marco determinado para el municipio, de las que se verificó que están armonizadas y que contribuirán a mejorar el manejo de los recursos públicos, la administración prudente de la deuda, la sostenibilidad de las finanzas públicas, la transparencia y rendición de cuentas, en los términos señalados en la LDFEFM.

2. El municipio reveló deuda pública por 592.8 mdp en la Cuenta Pública 2017, que se integró de dos créditos a largo plazo y uno a corto plazo, adquiridos con tres instituciones financieras de la banca múltiple por un monto original de 986.6 mdp.

3. Con base en el análisis de los ingresos del municipio por tipo de fuente, se observó que las participaciones y aportaciones federales que recibió en 2017, representaron el 66.7% de los ingresos totales, lo que reflejó una limitada recaudación tributaria local y una dependencia de los recursos obtenidos de la Federación. Este porcentaje se ha mantenido en un rango superior al 60.0% en los últimos 10 años.

4. Con la autorización de la Legislatura Local y del Cabildo, el 21 de septiembre de 2017, el municipio contrató deuda pública por 300.0 mdp con BBVA Bancomer para destinarla a proyectos de inversión pública productiva en materia de seguridad pública, pavimentación y equipamiento urbano, a un plazo de 12 meses y otorgó como garantía y/o fuente de pago el 60.0% de sus participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondieron del Fondo General de Participaciones (FGP).

5. Con la revisión del destino de los recursos adquiridos mediante la contratación del crédito a corto plazo por 300.0 mdp, se verificó que 296.9 mdp se destinaron a la pavimentación de 93 vialidades ubicadas en 78 colonias populares del municipio; a fortalecer la seguridad ciudadana con equipamiento de tecnología en materia de prevención y reacción de la seguridad pública y a la construcción del Centro de Estudios e Investigación en Seguridad Pública y Política Criminal, para robustecer la capacidad de la policía municipal y generar estrategias preventivas del delito. Los proyectos generaron economías por 3.1 mdp e intereses por 8.8 mdp de la inversión de los remanentes del crédito, recursos que se destinarán a nuevas obras públicas relacionadas con la pavimentación y mejora de vialidades.

6. En 2017, el 97.3% de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondieron del FGP al municipio, estuvieron afectadas como fuente y garantía de pago de los financiamientos vigentes en el ejercicio.

7. La garantía otorgada por el municipio a Interacciones, en 2017, fue mayor en términos monetarios (323.9 mdp) que el 35.0% establecido en el contrato del Fideicomiso Multiva, debido a que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla aplicó el porcentaje sobre el total de los recursos federales (1,615.8 mdp) provenientes del Ramo General 28 y no sólo sobre los recursos recibidos (690.3 mdp) del FGP. Al respecto, el municipio acreditó las gestiones ante la secretaría para afectar el FGP conforme al porcentaje establecido en el contrato del fideicomiso.

8. En 2017, el municipio pagó 234.7 mdp por el servicio de la deuda pública, de los cuales 196.5 mdp correspondieron a las amortizaciones de capital, 35.1 mdp a los intereses y 3.1 mdp a los gastos asociados con la deuda pública.

9. El Municipio de Puebla utilizó dos instrumentos financieros de cobertura “CAP” que contrató con Banorte y Scotiabank, para cubrir en 2017 el riesgo generado en la tasa de interés por el aumento de la TIIE en los

créditos a largo plazo obtenidos con Interacciones y Scotiabank. La contratación de los CAP generó un beneficio de 3.4 mdp para el municipio, debido a que la TIIE del ejercicio fue mayor que los strikes contratados, lo que se reflejó en un costo financiero menor, debido a que el interés efectivamente pagado fue de 31.2 mdp, menor que el requerido de 34.6 mdp por las instituciones financieras mediante instrucciones de pago.

10. El municipio no ha revelado en sus estados financieros el pasivo derivado de las obligaciones laborales, estimado mediante valuaciones actuariales en 3,363.6 mdp para 2017 y en 3,664.3 mdp para 2018, bajo el argumento de que el CONAC no ha emitido las normas contables y de emisión de información para el reconocimiento del pasivo laboral, y que la obligación del municipio de elaborar el estudio actuarial se originó de las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria que entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, en términos del artículo 18 de la LDFEFM.

Con fundamento en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental en lo referente a la supletoriedad, el municipio deberá registrar y revelar su pasivo laboral estimado conforme a la Norma de Información Financiera D-3 “Beneficios a los Empleados”, para dar observancia a los principios constitucionales referentes a la transparencia y máxima publicidad de la información financiera, mediante el registro de la totalidad de sus obligaciones, las cuales al 31 de diciembre de 2017 ascendieron a 714.4 mdp, importe que se incrementará, aproximadamente sin considerar las amortizaciones del ejercicio 2018, en 512.9%, equivalente al pasivo laboral estimado por 3,664.3 mdp para ese ejercicio .

11. El municipio no realizó la aportación inicial por 300.7 mdp para constituir la reserva estimada para 2018 en la valuación actuarial, aun y cuando, obtuvo en 2017 un superávit presupuestario de recursos disponibles observado por 1,100.0 mdp. En caso de que el ente público no realice las aportaciones estimadas en las valuaciones actuariales presentes y futuras, necesarias para crear e incrementar los recursos que le permitan contar con la suficiencia financiera requerida en los estudios actuariales para cubrir las pensiones en curso y la de los trabajadores activos que serán exigibles en el mediano y largo plazos, generarán restricciones y presiones en las finanzas públicas de las futuras administraciones del municipio, debido a que las estimaciones del Pasivo derivado de las obligaciones laborales en el transcurso del tiempo se materializarán y se incrementarán, si el esquema de pensiones vigente prevalece y el número de trabajadores activos con derechos a percibir una pensión aumenta.

12. Los balances Presupuestario y Presupuestario de Recursos Disponibles de 2017 fueron superavitarios por 1,303.4 mdp y 1,100.0 mdp, respectivamente, con lo que el municipio cumplió con el principio de sostenibilidad.

13. En la medición del Sistema de Alertas que la SHCP realizó con cifras al 31 de diciembre de 2017, el municipio se ubicó en un nivel de endeudamiento sostenible, por lo que en 2019 tendrá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el 15.0% de sus ingresos de libre disposición.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 2 Recomendaciones.

Dictamen

Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera, y específicamente respecto de la muestra que fue revisada, en los términos que se establecen en el apartado sobre el alcance, se concluye que, en general, el Municipio de Puebla cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las áreas de oportunidad de mejora que se identificaron, las cuales se detallan en los resultados de la auditoría y se resumen a continuación:

- La garantía otorgada por el municipio a Interacciones en 2017, fue mayor en términos monetarios (323.9 mdp) que el 35.0% establecido en el contrato del Fideicomiso Multiva, debido a que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla aplicó el porcentaje sobre el total de los recursos federales (1,615.8 mdp) provenientes del Ramo General 28 y no sólo sobre los recursos recibidos (690.3 mdp) del Fondo General de Participaciones, como se estableció en el contrato del fideicomiso constituido con Banco Multiva.

- El pasivo derivado de las obligaciones laborales no ha sido revelado en los estados financieros del municipio, el cual se estimó mediante valuaciones actuariales en 3,363.6 mdp para 2017 y en 3,664.3 mdp para 2018, bajo el argumento de que el Consejo Nacional de Armonización Contable no ha emitido las normas contables y de emisión de información para el reconocimiento del pasivo laboral y que la obligación del municipio de elaborar el estudio actuarial se originó de las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria que entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, en términos del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- El municipio no realizó la aportación inicial por 300.7 mdp para constituir la reserva estimada para 2018 en la valuación actuarial, aun y cuando, obtuvo en 2017 un superávit presupuestario de recursos disponibles por 1,100.0 mdp. En caso de que el ente público no realice las aportaciones estimadas en las valuaciones actuariales presentes y futuras, necesarias para crear e incrementar los recursos que le permitan contar con la suficiencia financiera requerida en los estudios actuariales, para cubrir las pensiones en curso y la de los trabajadores activos que serán exigibles en el mediano y largo plazos, se generarán presiones y restricciones en las finanzas públicas de las futuras administraciones del municipio, debido a que las estimaciones del pasivo derivado de las obligaciones laborales en el transcurso del tiempo se materializarán y se incrementarán, si el esquema de pensiones vigente prevalece y el número de trabajadores activos con derechos a percibir una pensión aumenta.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Municipio de Hermosillo, Sonora

Financiamiento Público Local: Municipio de Hermosillo

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-26030-16-1374-2018

1374-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera.

Alcance

	DEUDA PÚBLICA INTERNA
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,705,816.4
Muestra Auditada	1,050,233.1
Representatividad de la Muestra	38.8%

El universo por 2,705,816.4 miles de pesos se integró por 1,936,924.3 miles de pesos del saldo insoluto de las obligaciones financieras constitutivas de deuda pública y por 768,892.1 miles de pesos del saldo de las obligaciones de proveedores y otros pasivos a corto plazo, de acuerdo con lo reportado al 31 de diciembre de 2017 en la Cuenta Pública del Municipio de Hermosillo, cuya revisión fue el 38.8% del universo.

En la auditoría se consideraron las Directrices de Auditoría sobre Temas Específicos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en particular, las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 5411 “Indicadores de Deuda”, 5421 “Lineamientos sobre la definición y la revelación de la Deuda Pública”, 5422 “Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública” y 5440 “Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública – La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras”, así como las relativas a las Directrices Generales de Auditoría previstas en las ISSAI 1500 “Evidencia de Auditoría”, 1505 “Confirmaciones Externas”, 1520 “Procedimientos Analíticos” y 1560 “Hechos Posteriores” y 4000 “Normas para las auditorías de cumplimiento”.

Antecedentes

La reforma constitucional[49/] y la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios[50/] (LDFEFM), establecieron un marco institucional para la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria en el uso de los recursos públicos, así como para la administración prudente de la deuda pública local.

El 17 de agosto de 2015, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión la Iniciativa de la LDFEFM, e incluyó la propuesta de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal (LCF), General de Deuda Pública (LGDP) y General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para reglamentar y dar operatividad a la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

La nueva LDFEFM define los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

La LDFEFM entró en vigor el 28 de abril de 2016 y en los transitorios Cuarto y Décimo, se fijaron diferentes fechas para la entrada en vigor de algunas disposiciones específicas de la ley, para su observancia por las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

[49/] Artículos 25, 73, fracción VIII, 79, fracción I, 108, 116, fracción II, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.

[50/] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Entre los mecanismos establecidos por la LDFEFM, destacan el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas, el Sistema de Alertas para determinar el techo de endeudamiento anual, las obligaciones a corto plazo relacionadas con las condiciones de liquidez; el Registro Público Único (RPU) para inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y las obligaciones financieras; la garantía del Gobierno Federal; la contratación de financiamiento en las mejores condiciones del mercado y los convenios para aplicar medidas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

El 30 de enero de 2018, la LDFEFM fue reformada mediante el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios". Entre las reformas se destaca que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición se podrán destinar para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022, y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019.

La LDFEFM tiene cinco componentes[51/] de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

16. Reglas de Disciplina Financiera.

17. Sistema de Alertas con base en indicadores.

18. Contratación de Financiamientos y Obligaciones en las mejores condiciones de mercado.

19. Deuda Pública con la Garantía de la Federación.

20. Registro Público Único.

Adicionalmente, la LDFEFM define que los entes públicos deben presentar la información contable y financiera conforme a la LGCG y establece la facultad de fiscalización sobre el cumplimiento de la LDFEFM a las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) publicada en el Diario Oficial el 18 de Julio del 2016, asignó atribuciones a la ASF para fiscalizar la observancia de la disciplina financiera y la responsabilidad hacendaria para la sostenibilidad de las finanzas públicas; el financiamiento público de las entidades federativas y los municipios garantizado con participaciones; los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones federales; las garantías que otorgue el Gobierno Federal; el destino y ejercicio de los recursos de la deuda pública contratada; la contratación de los empréstitos bajo las mejores condiciones de mercado; los instrumentos de crédito público y otras obligaciones que cuenten con la garantía de la Federación; los resultados de las estrategias de ajuste para fortalecer las finanzas públicas con base en convenios para obtener garantías; la observancia de los límites establecidos por el Sistemas de Alertas; y el cumplimiento del RPU; entre otras.

Las atribuciones antes descritas se encuentran establecidas en los artículos 60 de la LDFEFM y del 50 al 58 de la LFRCF. En el artículo 22 de la LFRCF, se determinó que la ASF podrá fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal en curso o respecto de años anteriores.

Asimismo, la LDFEFM señaló las sanciones a las que están sujetos los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimables en dinero a las haciendas estatales y municipales. En el caso de beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones de dichos servidores o personas, que les sean imputables o por incumplimiento de obligaciones, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente.

De lo anterior, se derivan acciones relevantes para cumplir con la LDFEFM que son pertinentes subrayar:

5. Las entidades federativas y los municipios tuvieron como fecha límite el 25 de octubre de 2016, para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para armonizarlas con la LDFEFM. (Tercero transitorio de la LDFEFM publicada en 2016).

[51/] Gaceta Parlamentaria, Año XIX, Número 4418-V, Comisión de Hacienda y Crédito Público. Proyecto de decreto que expide la LDFEFM y reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LCF, LGDP y LGCG.

6. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas, a que se refiere el Capítulo I, del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno. (Cuarto transitorio de la LDFEFM publicada el 27 de abril de 2016).

7. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los municipios a que se refiere el Capítulo II, del Título Segundo de la LDFEFM, entraron en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo con el artículo 21. (Décimo transitorio de la LDFEFM publicada el 27 de abril de 2016).

8. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse para reducir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo de Ejercicios Anteriores a partir del 31 de enero de 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2022; y en un 5.0% para gasto corriente hasta el ejercicio 2018, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas. En el caso de los municipios, entrará en vigor en el ejercicio fiscal 2019. (Cuarto transitorio de la LDFEFM reformada el 30 de enero de 2018).

Resultados

- En 2017, el municipio contrató cuatro financiamientos, dos a largo plazo y dos a corto plazo. Los financiamientos a largo plazo se contrataron con Banco Interacciones por 531.2 mdp, autorizado para el refinanciamiento del crédito con Bansi, y con Bansi por 150.0 mdp, autorizado para inversiones públicas productivas. Los financiamientos a corto plazo fueron contratados con Banco Interacciones por 65.0 mdp, para el pago de necesidades de liquidez por la ejecución de inversiones públicas productivas a cargo del municipio y con Bansi por 100.0 mdp, autorizado para solventar necesidades a corto plazo.

- El municipio realizó los Análisis Comparativos de las Propuestas de Crédito con base en el cálculo de la tasa efectiva, más de 200 días después de haber adjudicado los ganadores de los procesos competitivos 001/2016 y 002/2016.

- Del Proceso Competitivo 002/2016, se declararon ganadoras las propuestas de Banorte y Bansi, cuando debieron ser las de Banamex y Banorte, por haber presentado las ofertas con el menor costo financiero.

- Bansi cobró 464.0 miles de pesos por gastos notariales, que no se consideraron dentro de la propuesta de oferta, como está previsto en el artículo 3.2, tercer párrafo, de los Lineamientos del proceso competitivo 002/2016 y en el artículo 11, inciso g), del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

- Se detectó que el crédito a largo plazo de Interacciones, autorizado para refinanciar créditos cuyo destino original de inversiones públicas productivas, fue canalizado parcialmente (516.0 mdp) a la liquidación de un crédito con Bansi que fue contratado para pagar anticipadamente un crédito a corto plazo, y el remanente (15.2 mdp) al pago de nómina, por lo que se incumplió lo autorizado en el Decreto 23 por el Congreso Local.

- El Municipio de Hermosillo dispuso de 150.0 mdp de un crédito a largo plazo suscrito con Bansi, destinado a financiar los proyectos de infraestructura para el desarrollo sustentable y medio ambiente, movilidad y equipamiento urbano, de acuerdo con el contrato. De este crédito, el municipio no entregó la documentación que acredite la aplicación, destino y resultados del financiamiento.

- Los fideicomisos contratados para garantizar el pago de la deuda a largo plazo, no enviaron al municipio los informes del estado del patrimonio, como se estableció en los contratos respectivos. Lo anterior, podría implicar que el municipio no lleva un control interno adecuado de las operaciones que los fideicomisos realizan.

- Del crédito a corto plazo suscrito con Banco Interacciones por 65.0 mdp, se identificó que el municipio destinó 60.0 mdp de los recursos del crédito para el pago de un préstamo otorgado por el Gobierno del Estado de Sonora y 5.0 mdp a la retención de préstamos y pago de primas de seguros contratados por los empleados del municipio. A la fecha de la auditoría (agosto 2018), el municipio no comprobó que el destino de los recursos del financiamiento fueron destinados al pago de necesidades de liquidez durante la ejecución de las inversiones públicas productivas a cargo del municipio, como se autorizó en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2017.

- Se observó que la propuesta del crédito a corto plazo de Bansi por 100.0 mdp, se determinó como ganadora porque presentó el menor costo financiero. Sin embargo, el cálculo realizado por el municipio no fue mediante el Cálculo del Valor Presente del Pago total de la Oferta Calificada y de la Tasa Efectiva, como se define en el Acuerdo. Asimismo, la propuesta de Bansi no incluyó los gastos notariales y, por lo tanto, no se consideró en el cálculo de menor costo financiero elaborado por el municipio.
- El municipio pagó por las comisiones de Gestión Interna y Mantenimiento 14.4 mdp, correspondiente a dos créditos: La comisión sería reintegrada al finalizar la vigencia del contrato, a través del Premio por Pago Puntual. A la fecha de la auditoria (agosto 2018), los créditos se encuentran liquidados y el municipio desconoce si las comisiones fueron pagadas por dicho banco al municipio.
- El municipio no reveló correctamente el monto total de las amortizaciones realizadas en el Informe Analítico de Deuda y otros Pasivos, de acuerdo con lo previsto en la LGCG, debido a que reportó pagos por amortizaciones de los créditos a corto y largo plazo por 801.4 mdp, importe mayor en 63.6 mdp al efectivamente pagado. Además, reveló en el Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, pagos por intereses de la deuda pública de 164.7 mdp, por lo que existe una diferencia de 3.3 mdp respecto del monto revelado en el Estado de Actividades y el efectivamente pagado. Pagó 11.6 mdp por gastos asociados con la deuda pública, que registró en varias cuentas contables distintas a las de comisiones, gastos de la deuda pública y costos de cobertura.
- En el Estado de Situación Financiera, las cuentas de Proveedores y Contratistas, así como la cuenta de Acreedores Diversos, no están depuradas. Asimismo, no se revelaron los Pasivos Contingentes y por Obligaciones Laborales, por lo que la información en el Estado de Situación Financiera no refleja las obligaciones contraídas por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 245,806,264.88 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 13 Recomendaciones, 20 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento, pasivos con proveedores y contratistas, la reestructura y refinanciamiento, la autorización y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, los convenios al respecto, en su caso, y la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera, y específicamente respecto de la muestra que fue revisada, en los términos que se establecen en el apartado sobre el alcance, se concluye que, en general, el Municipio de Hermosillo no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia. Con base en los resultados descritos en el presente informe de auditoría, se detectaron deficiencias, riesgos y oportunidades de mejora que son relevantes e importantes, entre las que destacan las siguientes:

- El municipio realizó los Análisis Comparativos de las Propuestas de Crédito con base en el cálculo de la tasa efectiva, más de 200 días después de haber adjudicado los ganadores de los procesos competitivos 001/2016 y 002/2016.
- Del Proceso Competitivo 002/2016, se declararon ganadoras las propuestas de Banorte y Bansi, cuando debieron ser las de Banamex y Banorte, por haber presentado las ofertas con el menor costo financiero.
- Bansi cobró 464.0 miles de pesos por gastos notariales, que no se consideraron dentro de la propuesta de oferta, como está previsto en el artículo 3.2, tercer párrafo, de los Lineamientos del proceso competitivo 002/2016 y en el artículo 11, inciso g), del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

- Se detectó que el crédito a largo plazo de Interacciones, autorizado para refinanciar créditos cuyo destino original de inversiones públicas productivas, fue canalizado parcialmente (516.0 mdp) a la liquidación de un crédito con Bansi que fue contratado para pagar anticipadamente un crédito a corto plazo, y el remanente (15.2 mdp) al pago de nómina, por lo que se incumplió lo autorizado en el Decreto 23 por el Congreso Local.
- El Municipio de Hermosillo dispuso de 150.0 mdp de un crédito a largo plazo suscrito con Bansi, destinado a financiar los proyectos de infraestructura para el desarrollo sustentable y medio ambiente, movilidad y equipamiento urbano, de acuerdo con el contrato. De este crédito, el municipio no entregó la documentación que acredita la aplicación, destino y resultados del financiamiento.
- Los fideicomisos contratados para garantizar el pago de la deuda a largo plazo, no enviaron al municipio los informes del estado del patrimonio, como se estableció en los contratos respectivos. Lo anterior, podría implicar que el municipio no lleva un control interno adecuado de las operaciones que los fideicomisos realizan.
- Del crédito a corto plazo suscrito con Banco Interacciones por 65.0 mdp, se identificó que el municipio destinó 60.0 mdp de los recursos del crédito para el pago de un préstamo otorgado por el Gobierno del Estado de Sonora y 5.0 mdp a la retención de préstamos y pago de primas de seguros contratados por los empleados del municipio. A la fecha de la auditoría (agosto 2018), el municipio no comprobó que el destino de los recursos del financiamiento fueron destinados al pago de necesidades de liquidez durante la ejecución de las inversiones públicas productivas a cargo del municipio, como se autorizó en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2017.
- Se observó que la propuesta del crédito a corto plazo de Bansi por 100.0 mdp, se determinó como ganadora porque presentó el menor costo financiero. Sin embargo, el cálculo realizado por el municipio no fue mediante el Cálculo del Valor Presente del Pago total de la Oferta Calificada y de la Tasa Efectiva, como se define en el Acuerdo. Asimismo, la propuesta de Bansi no incluyó los gastos notariales y, por lo tanto, no se consideró en el cálculo de menor costo financiero elaborado por el municipio.
- El municipio pagó por las comisiones de Gestión Interna y Mantenimiento 14.4 mdp, correspondiente a dos créditos: La comisión sería reintegrada al finalizar la vigencia del contrato, a través del Premio por Pago Puntual. A la fecha de la auditoría (agosto 2018), los créditos se encuentran liquidados y el municipio desconoce si las comisiones fueron pagadas por dicho banco al municipio.
- El municipio no reveló correctamente el monto total de las amortizaciones realizadas en el Informe Analítico de Deuda y otros Pasivos, de acuerdo con lo previsto en la LGCG, debido a que reportó pagos por amortizaciones de los créditos a corto y largo plazo por 801.4 mdp, importe mayor en 63.6 mdp al efectivamente pagado. Además, reveló en el Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, pagos por intereses de la deuda pública de 164.7 mdp, por lo que existe una diferencia de 3.3 mdp respecto del monto revelado en el Estado de Actividades y el efectivamente pagado. Pagó 11.6 mdp por gastos asociados con la deuda pública, que registró en varias cuentas contables distintas a las de comisiones, gastos de la deuda pública y costos de cobertura.
- En el Estado de Situación Financiera, las cuentas de Proveedores y Contratistas, así como la cuenta de Acreedores Diversos, no están depuradas. Asimismo, no se revelaron los Pasivos Contingentes y por Obligaciones Laborales, por lo que la información en el Estado de Situación Financiera no refleja las obligaciones contraídas por el municipio.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Gobierno del Estado de Jalisco

Auditoría de TIC

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-14000-15-0994-2018

994-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	258,693.8
Muestra Auditada	31,440.4
Representatividad de la Muestra	12.2%

El universo seleccionado por 258,693.8 miles de pesos corresponde al total de recursos federales ejercidos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2017; la muestra auditada se integra de dos contratos relacionados con servicios profesionales para la adecuación del motor contable y para la adquisición de una póliza de mantenimiento a equipo de cómputo para la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) con pagos ejercidos por 31,440.4 miles de pesos que representan el 12.2% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprendió la revisión de las acciones realizadas en materia de TIC por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco en 2017, relacionadas con el Gobierno y Administración de las TIC, Gestión de la Seguridad de la Información y Continuidad de las Operaciones, entre otras.

Antecedentes

La Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco se divide en Centralizada y Paraestatal. La Centralizada está integrada por 14 Secretarías, la Fiscalía General del Estado, la Procuraduría Social, la Contraloría del Estado, los órganos desconcentrados y auxiliares, que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Dentro de estas dependencias centralizadas se encuentra la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), en la cual se realizaron los trabajos de esta auditoría, dentro de esta Secretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital (DGIGD), unidad administrativa encargada de realizar la Dictaminación Técnica para los contratos relacionadas con las Tecnologías de la Información de las dependencias que conforman el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; asimismo, es la responsable de la planeación y coordinación de las políticas y disposiciones contenidas en el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones de Gobierno Digital, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, el 14 de enero del 2017.

Entre 2013 y 2017, se han invertido 2,099,806.1 miles de pesos en TIC, relacionados con los capítulos afectados, 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, respectivamente. Se identificó que de los 713,543.7 miles de pesos erogados durante 2017, 554,091.9 miles de pesos corresponden a recursos federales y 159,451.8 a recursos estatales.

Recursos Invertidos en Materia de TIC
(Miles de Pesos)

PERIODO DE INVERSIÓN	2013	2014	2015	2016	2017	TOTALES
MONTO POR AÑO	346,510.1	473,205.5	284,053.3	282,493.5	713,543.7	**2,099,806.1**

Fuente: Elaborado con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Resultados

- Del contrato número 417/17 (para prestar el servicios profesionales para la adecuación del motor contable), celebrado con la Empresa 2; se carece de la documentación que acredite que las mejoras al motor contable del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) hayan sido implementadas por el prestador de servicios y que sustenten los pagos por $18,990,000.00 pesos realizados al proveedor durante la vigencia del contrato.

No se comprobó por parte de la DGIGD que hayan validado que el personal del proveedor contara con el perfil requerido para el desempeño de sus funciones: no fue posible verificar que éstos hayan estado físicamente en las instalaciones de la Dirección de Tecnología Financiera (DTF); asimismo, no se justificó el costo promedio mensual por cada recurso del prestador de servicios de 542.6 miles de pesos, por los dos meses y medio que tuvo vigencia el contrato.

- No se cuenta con la documentación que acredite las actividades de monitoreo por parte de los administradores de contratos de la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital (DGIGD), a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los contratos 417/17 (para prestar los servicios profesionales para la adecuación del motor contable) y 503/17 (adquisición de póliza de mantenimiento a equipo de cómputo para la SEPAF).
- No se cuenta con el análisis y estudio de la Segregación de Funciones de las actividades operativas y sustantivas de las áreas de TIC y de negocio en el procesamiento de transacciones y en los reportes financieros, para la detección de posibilidades de fraude, errores e irregularidades en los procesos ni con una metodología para la Administración de Riesgos de TIC.
- Se identificaron deficiencias en el proceso de Seguridad de la Información; debido a que no se cuenta con la evidencia que permita acreditar la definición e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- No se encontró evidencia del registro y seguimiento de los incidentes de Seguridad de la Información, así como de las pruebas de hackeo ético realizadas por el Gobierno del Estado de Jalisco.
- Se carece de una bitácora de las actividades ejecutadas sobre las bases de datos que permita monitorear los movimientos o extracciones no autorizados y se brinde un seguimiento oportuno de los mismos.
- No se identificó la definición y aplicación del Plan de Continuidad de Negocio (BCP), el Análisis de Impacto al Negocio (BIA) y el Plan de Recuperación en caso de Desastres (DRP).

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 18,990,000.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 14 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada por 31,440.4 miles de pesos; se concluye que en términos generales, el Gobierno del Estado de Jalisco no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Del contrato número 417/17 (para prestar el servicios profesionales para la adecuación del motor contable), celebrado con la Empresa 2:
    - No se justificó el costo promedio mensual de 542.6 miles de pesos por cada recurso del prestador de servicios que participó en el proyecto de implementación de mejoras del motor contable del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por los dos meses y medio que tuvo vigencia el contrato.
    - No fue posible verificar las mejoras implementadas al motor contable del SIIF, toda vez que no se identificó la trazabilidad de las tareas ejecutadas por el prestador de servicios y la documentación proporcionada.
    - No se realizó la validación para garantizar que el personal contara con el perfil requerido para el desempeño de sus funciones ni que éstos hayan estado físicamente en las instalaciones de la Dirección de Tecnología Financiera (DTF).
- Se identificaron deficiencias en el proceso de supervisión por parte de los administradores de los contratos en revisión, debido a que no se identificó la documentación soporte que confirme las actividades de monitoreo realizadas por la DGTIC.
- No se cuenta con una metodología para la Administración de Riesgos de TIC; para la toma de decisiones para la dirección y control de las TIC; así como con una Matriz de Perfiles de Puestos y Segregación de Funciones en las actividades operativas y sustantivas de las áreas de TIC.
- Se identificaron deficiencias en el proceso de Seguridad de la Información; debido a que no se cuenta con la evidencia que permita acreditar la definición e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); así como mecanismos que garanticen la protección de las infraestructuras críticas.
- Se carece de la definición del Plan de Continuidad de Negocio (BCP), el Análisis de Impacto al Negocio (BIA) y el Plan de Recuperación en caso de Desastres (DRP).

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2017, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Gobierno del Estado de Durango

Programas y Fondos Federales en el Estado de Durango

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-10000-04-0842-2018

842-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana) y al Fondo Metropolitano, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	168,693.4
Muestra Auditada	168,693.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró al Gobierno del Estado de Durango por 168,693.4 miles de pesos con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUR) y en el Fondo Metropolitano (FONMETRO) para llevar a cabo la ejecución de 66 proyectos de infraestructura. Al respecto, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a nueve contratos, de los cuales seis son del FONMETRO y tres del APAUR; programa al que se le ministró un monto de 72,682.5 miles de pesos de recursos federales. La muestra revisada, integrada por tres contratos del APAUR y seis del FONMETRO por un monto de 89,829.9 miles de pesos, representó el 53.3% de los 168,693.4 miles de pesos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró al Gobierno del Estado de Durango en 2017.

SELECCIÓN DE CONTRATOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa/Fondo	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Muestra	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUR)	56	3	72,682.5	10,309.5	14.2
Fondo Metropolitano	10	6	96,010.9	79,520.4	82.8
Total	66	9	168,693.4	89,829.9	53.3

FUENTE: Gobierno del Estado de Durango, secretarías de Finanzas y de Administración y de Comunicaciones y Obras Públicas y Comisión del Agua del Estado de Durango, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

Los recursos asignados al Gobierno del Estado de Durango para 66 proyectos de infraestructura con cargo en el APAUR y el FONMETRO se ministraron en primera instancia a la Secretaría de Finanzas y de Administración, dependencia que los radicó tanto al fideicomiso del Fondo Metropolitano como al APAUR, recursos que se destinaron a la Comisión del Agua del Estado de Durango (CAED).

La primera ministración de recursos al Gobierno del Estado de Durango se efectuó el 3 de julio de 2017 y la última el 19 de diciembre de ese año; y las entregas más tardías fueron el 1 de noviembre de 2017 para el APAUR y el 19 de diciembre de 2017 para el FONMETRO.

El monto global de los recursos entregados al Gobierno del Estado de Durango provenientes del programa y fondo mencionados ascendió a 168,693.4 miles de pesos.

A continuación se desglosa la integración de los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Durango por programa y fondo.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES
(Miles de pesos)

Programa o Fondo	Fecha de la ministración	Importe		Fecha de terminación del programa o fondo
		Ministrado	De la ministración al 31/12/17	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUR)	03/07/17	72,682.5	24,066.8	15/07/18
	28/07/17		23,266.8	
	02/08/17		2,500.0	
	11/08/17		15,000.0	
	01/09/17		1,848.3	
	04/10/17		2,900.6	
	01/11/17		3,100.0	
	Subtotal		72,682.5	
Fondo Metropolitano (FONMETRO)	31/10/17	96,010.9	1,335.2	31/12/18
	29/11/17		1,335.1	
	19/12/17		93,340.6	
	Subtotal		96,010.9	
Total		168,693.4		

FUENTES: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Gobierno del Estado de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUR)

Mediante el anexo técnico número I.-AU-02/17 del primer modificatorio al anexo de ejecución número I.-10/01/17 del 1 de abril de 2017, se formalizaron las acciones relativas a los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento celebrado entre el Ejecutivo Federal representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, y el Gobierno del Estado de Durango.

Dichos recursos, autorizados para 56 proyectos de inversión, se ministraron en siete exhibiciones de las cuales, la primera el 3 de julio y la última el 1 de noviembre de 2017 por un total de 72,682.5 miles de pesos, y se depositaron en una cuenta específica y exclusiva para el APAUR. Además, se fijó originalmente como fecha límite para devengar los recursos federales el 31 de diciembre de 2017, que se modificó posteriormente al 15 de julio de 2018 con los oficios núms. BOO.802.06.-539/2017, BOO.802.- 0211/2018, BOO.802.- 473/2018 y BOO.802.- 499/2018 del 15 de diciembre de 2017, 27 de marzo, 15 de mayo y 6 de junio de 2018 emitidos por el Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la CONAGUA.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los siguientes contratos.

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Plazo
CAED-APAUR-041-17	Diseño, construcción y puesta en marcha de la planta potabilizadora en el pozo 13, ubicada en la localidad de Gómez Palacio, del municipio de Gómez Palacio.	7,754.8	08/08/17-31/12/17 146 d.n.
CAED-APAUR-042-17	Diseño, construcción y puesta en marcha de la planta potabilizadora en el pozo 24A, ubicado en la localidad de Gómez Palacio, del municipio de Gómez Palacio.	10,228.5	15/08/17-31/12/17 139 d.n.
CAED-APAUR-048-17	Ampliación de red de alcantarillado con tubería de PVC de 8", 208 descargas domiciliarias y cárcamo de rebombeo Sector Albergue, en la localidad de Lerdo, del municipio de Lerdo.	2,635.6	15/08/17-15/11/17 93 d.n.
Total		20,618.9	

FUENTE: Gobierno del Estado de Durango, Comisión del Agua del Estado de Durango, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados.

d.n. Días naturales.

De acuerdo con las visitas de verificación física realizadas del 18 al 22 de junio de 2018 y con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de los tres contratos de obras públicas revisados, que amparan un monto de 20,618.9 miles de pesos, integrado por 10,309.5 miles de pesos (50.0%) de recursos federales y 10,309.4 miles de pesos (50.0%) de recursos estatales, uno continúa en ejecución y los otros dos se encuentran en proceso de finiquito.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

El 4 de septiembre de 2017 se formalizó el convenio para el otorgamiento de subsidios entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Durango para transferir 96,010.9 miles de pesos de recursos del FONMETRO con base en una cartera de seis proyectos, los cuales se autorizaron en su totalidad mediante los oficios números 307-A.-3978 y 307-A.-4886 del 23 de octubre y 5 de diciembre de 2017 y se ministraron en tres exhibiciones el 31 de octubre, 29 de noviembre y 19 de diciembre de ese mismo año a la cuenta específica que abrió la Secretaría de Finanzas y de Administración de esa entidad federativa.

De los recursos ministrados para la ejecución de los proyectos autorizados, se comprometieron 94,908.8 miles de pesos en 10 contratos: 6 de obras públicas y 4 de servicios relacionados con las obras públicas.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los siguientes contratos.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Plazo
SECOPE-FIFOME-DC-318-17	Segunda etapa modernización camino: Jabonoso-La Esmeralda, en el municipio de Gómez Palacio, Dgo.	23,822.3	23/01/18-18/11/18 300 d.n.
SECOPE-FIFOME-DC-319-17	Tercera etapa de peatonización del Paseo Independencia camino: Paseo Independencia, en el municipio de Gómez Palacio, Dgo.	9,851.2	23/01/18-18/11/18 300 d.n.
SECOPE-FIFOME-DC-320-17	Cuarta etapa modernización camino: salida Gómez Palacio-Jiménez, en el municipio de Gómez Palacio, Dgo.	11,030.3	23/01/18-18/11/18 300 d.n.
SECOPE-FIFOME-DC-321-17	Pavimentación de la calle sin nombre y calle Avenida del Canal (continuación de proyecto: pavimentación calzada Tecnológico), obra ubicada en Lerdo, Dgo.	10,189.2	23/01/18-18/11/18 300 d.n.
SECOPE-FIFOME-DC-322-17	Modernización vialidad sin nombre y calle del Castillo (continuación del proyecto del Blvd. San Alberto), en el municipio de Gómez Palacio, Dgo.	12,515.5	23/01/18-18/11/18 300 d.n.
SECOPE-FIFOME-DC-323-17	Quinta etapa regeneración de imagen urbana camino: Periférico Ejercito Mexicano, en el municipio de Gómez Palacio, Dgo.	12,111.9	23/01/18-18/11/18 300 d.n.
		79,520.4	

FUENTE: Gobierno del Estado de Durango, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados.

d.n. Días naturales.

De acuerdo con las visitas de verificación física realizadas del 19 al 22 de junio de 2018 y con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de los seis contratos de obras públicas revisados, realizados con cargo en recursos del FONMETRO de 2017, el núm. SECOPE-FIFOME-DC-320-17 se encuentra terminado y en proceso de finiquito y los cinco restantes continúan en ejecución conforme a los periodos contractuales.

Resultados

Recursos ministrados del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana) por 1,707.1 miles de pesos, no ejercidos más los rendimientos financieros generados, asimismo se determinaron recursos comprometidos no ejercidos del FONMETRO por 757.8 miles de pesos y un monto de 1,568.1 miles de pesos, por vehículos, computadoras Laptop, escáner e impresora para uso de los Residentes de Obra que no se comprobó que los contratistas hubieran proporcionado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,372,216.70 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana, y al Fondo Metropolitano, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye

que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Durango cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Recursos ministrados del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana) por 1,707.1 miles de pesos, no ejercidos más los rendimientos financieros generados.
- Asimismo, se determinaron recursos comprometidos no ejercidos del FONMETRO por 757.8 miles de pesos.
- Así como un monto de 1,848.4 miles de pesos, por vehículos, computadoras Laptop y escáneres para uso de los residentes de obra ya que no se comprobó que los contratistas los hubieran proporcionado.
- Penas convencionales por 59.0 miles de pesos por el atraso en la ejecución de la obra en un contrato de obra pública.

Gobierno del Estado de Nuevo León

Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, en el Estado de Nuevo León

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-19000-04-1134-2018

1134-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	638,225.3
Muestra Auditada	275,226.6
Representatividad de la Muestra	43.1%

De los 2,427 conceptos y subpartidas que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras por importes ejercidos, en 2017 de 590,744.7 miles de pesos y 2,487.6 miles de dólares, equivalentes a 47,480.5 miles de pesos conforme a los tipos de cambio vigentes a la fecha de su pago publicados por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, que suman 638,225.2 miles de pesos, se seleccionó para revisión una muestra de 40 conceptos y subpartidas por un importe de 275,226.6 miles de pesos, que representó el 43.1% del total erogado en el año en estudio, por ser los más representativos en monto, volumen y calidad, como se detalla en la tabla siguiente.

CONCEPTOS Y SUBPARTIDAS REVISADOS
(Miles de pesos, miles de dólares y porcentajes)

Número de contrato /Convenio de coordinación	Conceptos/Subpartidas		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
13-09-009	1,154	3	25,516.0	3,480.8	13.6
13-11-001	953	18	405,294.6[1]	133,737.1	33.0
14-05-007	64	4	101,741.1	44,065.1	43.3
17-07-004	50	3	5,516.3	3,340.6	60.6
17-07-005	82	2	5,358.7	2,974.3	55.5
17-07-006	--	--	13,427.1[2]	13,427.1[2]	100.0
17-07-007	52	2	7,824.1	5,556.4	71.0
17-07-008	53	4	7,636.3	3,088.7	40.4
17-07-009	--	--	9,852.3[2]	9,852.3[2]	100.0
17-07-010	18	3	575.0	220.5	38.3
17-07-011	--	--	12,133.9[2]	12,133.9[2]	100.0
Convenio de coordinación para la supervisión externa de obra.	1	1	43,349.8	43,349.8	100.0
Totales	2,427	40	638,225.2	275,226.6	43.1

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León anteriormente Secretaría de Obras Públicas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos y del convenio de coordinación revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

[1] Desglosado de la manera siguiente: 263,410.1 miles de pesos erogados en 745 conceptos/partidas a precios unitarios; 94,404.0 miles de pesos, en 121 conceptos/partidas a precio alzado; y 2,487.6 miles de dólares, equivalentes a 47,480.5 miles de pesos conforme a los tipos de cambio vigentes a la fecha de su pago publicados por el Banco de México en el DOF, en 87 conceptos/partidas a precio alzado en dólares.

[2] Corresponde al importe del anticipo otorgado.

Antecedentes

El proyecto consiste en la construcción de la Línea 3 del Metro en los municipios de Monterrey y San Nicolás de los Garza, en Nuevo León, con lo que se pretende lograr un crecimiento total del viaducto de 7.6 km desde la estación Zaragoza, en la Macroplaza, hasta el Hospital Metropolitano, de los cuales 0.8 km corresponden al viaducto subterráneo, 6.6 km al viaducto elevado y 0.2 km a la vía de enlace con la Línea 1; y en él se establecieron ocho estaciones: cinco de paso y tres de transferencia con la Línea 1, la Ecovía y los transmetros.

Para efectos de fiscalización se revisaron, de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y administrados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) en su carácter de institución fiduciaria del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADÍN), muestras de los importes ejercidos en dicho proyecto en 2017 en 11 contratos de obras públicas y sus convenios respectivos, así como en el convenio de coordinación suscrito entre el gobierno de esa entidad federativa y la Universidad Autónoma de Nuevo León para los trabajos de supervisión externa de la obra, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos, miles de dólares y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
13-09-009, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción del viaducto subterráneo para la Línea 3 del Metro.	14/09/13	Constructora Maiz Mier, S.A. de C.V., y MGA Contratista Minera, S.A. de C.V.	319,080.5	07/10/13-02/08/14 300 d.n.
Convenio de diferimiento por la entrega tardía del anticipo.	14/01/14			29/10/13-24/08/14 (300 d.n.)
Convenio modificatorio núm. 001 por ajuste de volúmenes.	26/02/14			
Convenio adicional núm. 001 de ampliación del monto y del plazo.	20/08/14		137,285.9	24/08/14-04/02/15 164 d.n.*
Convenio adicional núm. 002 de ampliación del plazo.	16/01/15			04/02/15-27/04/15 82 d.n.*
Convenio adicional núm. 003 de ampliación del plazo.	12/06/15			27/04/15-16/08/15 111 d.n.*
Convenio modificatorio núm. 002 de ampliación del plazo.	14/08/15			16/08/15-26/09/15 41 d.n.*
A la fecha de la revisión (julio de 2018) los trabajos se habían concluido y finiquitado.				
Monto contratado			456,366.4	698 d.n.
Ejercido en estimaciones en años anteriores			405,691.1	
Ejercido en estimaciones en 2017			25,516.0	
Monto cancelado			25,159.3	
13-11-001, de obra pública mixto/LPN. Construcción del viaducto, estaciones, vía y catenaria (obra electromecánica) para la Línea 3 del Metro e interconexión con líneas existentes.	11/11/13	Constructora Garza Ponce, S.A. de C.V., ALSTOM Mexicana, S.A. de C.V., y Constructora Moyeda, S.A. de C.V.	1,871,895.8 +35,094.2 USD	21/11/13-17/08/15 635 d.n.
Convenio de diferimiento por la entrega tardía del anticipo.	20/03/14			21/01/14-17/10/15 (635 d.n.)
Convenio modificatorio núm. 001 de ampliación del monto.	12/08/14		149,118.8	
Convenio modificatorio núm. 002 de ampliación del monto.	22/08/14		29,059.8	
Convenio modificatorio núm. 003 de ampliación del monto.	06/10/14		163,552.9	
Convenio modificatorio núm. 004 de ampliación del monto y del plazo.	12/11/14		257,917.0	17/10/15-17/02/16 123 d.n.*
Convenio modificatorio núm. 005 de ampliación del monto.	03/11/14		165,449.4	
Convenio modificatorio núm. 006 de ampliación del monto y del plazo.	04/12/14		156,750.9	17/02/16-31/03/16 43 d.n.*
Convenio modificatorio núm. 007 de reducción del monto.	20/04/15		-309.0	
Convenio modificatorio núm. 008 de reducción del monto.	31/07/15		-129,309.6	
Convenio modificatorio núm. 009 de ampliación del monto.	02/09/15		92,788.2	
Suspensiones parcial y temporal de los trabajos por 92 días naturales, del 01/12/15 al 01/03/16.	01/12/15			
Suspensiones parcial y temporal de los trabajos por 307 días naturales, del 02/03/16 al 02/01/17.	08/03/16			
Convenio modificatorio núm. 010 de ampliación del plazo y reducción del monto.	17/03/16		-4.5	31/03/16-28/07/16 119 d.n.*
Convenio modificatorio núm. 011 de ampliación del plazo y reducción del monto.	12/07/16		-673.6	28/07/16-30/09/16 64 d.n.*

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio adicional núm. 001 de ampliación del plazo y reducción del monto.	29/09/16		-2.5	30/09/16-31/03/17 182 d.n.*
Convenio modificatorio núm. 012 de ampliación del plazo y reducción del monto.	29/03/17		-0.1	31/03/17-20/07/17 111 d.n.*
Convenio adicional núm. 002 de ampliación del monto y del plazo.	14/07/17		67,282.5	20/07/17-20/01/18 184 d.n.*
Convenio adicional núm. 003 de ampliación del monto y del plazo.	08/12/17		45,294.7	20/01/18-17/05/18 117 d.n.*
A la fecha de la revisión (julio de 2018) los trabajos se encontraban suspendidos y presentaban avances físico de 95.6 % y financiero de 91.6 %.				
Monto contratado			2,868,810.7	1,578 d.n.
Monto contratado USD			35,094.2	
Ejercido en estimaciones en años anteriores			2,256,673.3	
Ejercido en estimaciones en años anteriores USD			22,308.5	
Ejercido en estimaciones en 2017			357,814.1**	
Ejercido en estimaciones en 2017 en USD			2,487.6	
No erogado			254,323.3	
No erogado USD			10,298.1	
14-05-007, de obra pública a precio alzado/LPN. Señalización, mando centralizado y telecomunicaciones para la Línea 3 del Metro.	09/05/14	Siemens, S.A. de C.V.	438,539.3	21/05/14-15/09/15 483 d.n.
Convenio de diferimiento por la entrega tardía del anticipo.	13/08/14			31/07/14-25/11/15 (483 d.n.)
Suspensión temporal de los trabajos por 261 días naturales, del 15/07/15 al 31/03/16.	15/07/15			
Suspensión temporal de los trabajos por 456 días naturales, del 01/04/16 al 01/07/17*.	31/08/16			
Suspensión temporal de los trabajos por 215 días naturales del 01/07/17 al 01/02/18*.	30/06/17			
A la fecha de la revisión (julio de 2018) el contrato continuaba suspendido por el atraso registrado en las obras objeto del contrato núm. 13-11-001 y los trabajos presentaban avances físico de 63.0 % y financiero de 71.0 %.				
Monto contratado			438,539.3	483 d.n.
Ejercido en estimaciones en años anteriores			168,807.9	
Ejercido en estimaciones en 2017			101,741.1	
No erogado			167,990.3	
17-07-004, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de la estación Hospital Metropolitano de la Línea 3 del STC Metrorrey, ubicada en la Av. Adolfo López Mateos, entre calle Plan de San Luis y calle París, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	11/07/17	Constructora Maiz Mier, S.A. de C.V.	68,010.8	21/07/17-24/01/18 187 d.n.*
A la fecha de la revisión (julio de 2018) los trabajos presentan avances físico de 9.6 % y financiero de 27.1 %.				
Monto contratado			68,010.8	187 d.n.*
Ejercido en estimaciones en 2017			5,516.3	
No erogado			62,494.5	
17-07-005, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de la estación Los Ángeles de la Línea 3 del STC Metrorrey, ubicada en Av. Félix U.	11/07/17	Construcciones Dynamo, S.A. de C.V.	38,642.9	21/07/17-24/01/18 187 d.n.*

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Gómez, entre Av. Los Ángeles y calle los Andes, en Monterrey, Nuevo León. A la fecha de la revisión (julio de 2018) los trabajos presentan avances físico de 14.0 % y financiero de 33.5 %.				
Monto contratado Ejercido en estimaciones en 2017 No erogado			38,642.9 5,358.7 33,284.2	187 d.n.*
17-07-006, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de la estación Ruiz Cortines de la Línea 3 del STC Metrorrey, ubicada en la Av. Félix U. Gómez, entre Av. Ruiz Cortines y calle Laurel, en Monterrey, Nuevo León. A la fecha de la revisión (julio de 2018) los trabajos no presentan avance físico y su avance financiero era de 20.0 %.	11/07/17	Constructora Maiz Mier, S.A. de C.V.	67,135.6	21/07/17-24/01/18 187 d.n.*
Monto contratado Ejercido en 2017 No erogado			67,135.6 13,427.1*** 53,708.5	187 d.n.*
17-07-007, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de la estación Violeta de la Línea 3 del STC Metrorrey, ubicada en la Av. Félix U. Gómez, entre Privada Independencia y calle Libertad, en Monterrey, Nuevo León. A la fecha de la revisión (julio de 2018) los trabajos presentaban avances físico de 20.1 % y financiero de 35.9 %.	11/07/17	Tordec, S.A. de C.V., y Lotreja, S.A. de C.V.	39,318.1	21/07/17-24/01/18 187 d.n.*
Monto contratado Ejercido en estimaciones en 2017 No erogado			39,318.1 7,824.1 31,494.0	187 d.n.*
17-07-008, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de la estación Conchello de la Línea 3 del STC Metrorrey, ubicada en la Av. Félix U. Gómez, entre Av. Conchello y calle Luis G. Urbina, en Monterrey, Nuevo León. A la fecha de la revisión (julio de 2018) los trabajos presentaban avances físico de 22.0 % y financiero de 31.1 %.	14/07/17	Corporación Constructora G.C., S.A. de C.V.	54,992.3	28/07/17-29/01/18 185 d.n.*
Monto contratado Ejercido en estimaciones en 2017 No erogado			54,992.3 7,636.3 47,356.0	185 d.n.*
17-07-009, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de la estación Félix U. Gómez de la Línea 3 del STC Metrorrey, ubicada en Av. Félix U. Gómez, cruce con Av. Colón, en Monterrey, Nuevo León. A la fecha de la revisión (julio de 2018) los trabajos no presentaban avance físico y su avance financiero era de 20.0 %.	14/07/17	Grupo Consultor Mexicano, S.A. de C.V., Consorcio de Ingeniería, PSI, S.A. de C.V., EPCE Construcciones y Servicios, S.A. de C.V. y Construcciones Acero, S.A. de C.V.	49,261.5	28/07/17-29/01/18 185 d.n.*

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto contratado			49,261.5	185 d.n.*
Ejercido en 2017			9,852.3***	
No erogado			39,409.2	
17-07-010, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de la estación Adolfo Prieto de la Línea 3 del STC Metrorrey, ubicada en la Av. Félix U. Gómez, entre calle Isaac Garza y calle Adolfo Prieto, en Monterrey, Nuevo León. A la fecha de la revisión (julio de 2018) los trabajos presentaban avances físico de 2.0 % y financiero de 21.3 %.	14/07/17	Axis Construcciones de Monterrey, S.A. de C.V.	35,190.7	28/07/17-28/01/18 184 d.n.*
Monto contratado			35,190.7	184 d.n.*
Ejercido en estimaciones en 2017			575.0	
No erogado			34,615.7	
17-07-011, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de la estación Santa Lucía de la Línea 3 del STC Metrorrey, ubicada en Av. Félix U. Gómez, entre calle R. Ramírez y calle Tacuba, en Monterrey, Nuevo León. A la fecha de la revisión (julio de 2018) los trabajos no presentaban avance físico y su avance financiero era de 20.0 %.	14/07/17	Proveedora para la Construcción Regiomontana, S.A. de C.V.	60,669.3	28/07/17-27/01/18 184 d.n.
Monto contratado			60,669.3	184 d.n.
Ejercido en 2017			12,133.9***	
No erogado			48,535.4	
Convenio de coordinación para la supervisión externa de la obra.	02/09/13	Universidad Autónoma de Nuevo León	131,741.4	09/09/13-21/10/15 773 d.n.
Convenio modificatorio núm. 001 de ampliación del monto y del plazo.	22/10/15		27,734.0	22/10/15-21/06/16 244 d.n.
Convenio modificatorio núm. 002 de ampliación del monto y del plazo.	15/03/17		37,314.4	22/06/16-31/08/17 436 d.n.
Convenio modificatorio núm. 003 de ampliación del monto y del plazo.	29/08/17		51,121.9	01/09/17-30/11/18 456 d.n.
Monto contratado			247,911.7	1,909 d.n.
Ejercido en estimaciones en años anteriores			153,440.1	
Ejercido en estimaciones en 2017			43,349.8	
No erogado			51,121.8	

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León, Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, anteriormente denominada la Secretaría de Obras Públicas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos y del convenio de coordinación revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN. Licitación pública nacional.

USD. Dólares estadounidenses.

* Si bien se reportan los plazos originales que aparecen consignados en los contratos y convenios revisados, así como en algunas suspensiones temporales formalizadas, en el cálculo de los casos señalados los periodos considerados arrojan un día natural adicional.

** Este monto incluye importes de 263,410.1 miles de pesos a precios unitarios y de 94,404.0 miles de pesos a precio alzado.

*** Correspondientes al importe del importe anticipo otorgado.

Resultados

En el aspecto normativo se determinó la incorrecta revisión de proposiciones presentadas con motivo de las licitaciones públicas nacionales núms. LO-919009986-E9-2017 y LO-919009986-E11-2017, al reconocer la entidad fiscalizada que no se asignaron puntos en el subrubro "Competencia o Habilidad en el Trabajo" y que otorgaron mayores puntajes en los rubros "Relativo a la experiencia y especialidad del licitante", subrubros a) experiencia y b) especialidad; y "Relativo a la capacidad del licitante", subrubro "Experiencia en Obras".

Por lo que se refiere al costo de la obra, se determinaron pagos indebidos por un importe de 39,573.5 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 39,573,556.67 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Nuevo León cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Incorrecta revisión de proposiciones presentadas con motivo de las licitaciones públicas nacionales núms. LO-919009986-E9-2017 y LO-919009986-E11-2017, al reconocer la entidad fiscalizada que no se asignaron puntos en el subrubro "Competencia o Habilidad en el Trabajo" y que otorgaron mayores puntajes en los rubros "Relativo a la experiencia y especialidad del licitante", subrubros a) experiencia y b) especialidad; y "Relativo a la capacidad del licitante", subrubro "Experiencia en Obras".

Además, se determinaron los pagos indebidos siguientes:

- 3,480.8 miles de pesos por el pago de la "reparación de las filtraciones en el túnel", las que debieron ser con cargo en la contratista.
- 1,030.5 de pesos, debido a que no se descontó el volumen que ocupa el acero en el concreto hidráulico.
- 34,172.3 miles de pesos por el porcentaje injustificado del desperdicio de concreto.
- 889.9 miles de pesos por la incorrecta integración de los precios unitarios fuera de catálogo para la perforación para pilas de cimentación de 220.0 cm y 240.0 cm de diámetro.

Gobierno del Estado de Puebla

Construcción del Parque del Cerro de Amalucan, en el Municipio de Puebla

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-21000-04-1197-2018

1197-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	142,790.5
Muestra Auditada	142,790.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. OP/LPN011/SIMT-20171016 y a precio alzado y tiempo determinado núm. OP/LPN005/SIMT-20170413, así como dos contratos de servicios relacionados con las obras públicas a precio alzado y tiempo determinado núms. SR/I3E011/SIT-20161879 y SR/ADE021/SIT-20161876 y dos de servicios relacionados con las obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. SR/LPE005/SIT-20161770 y SR/I5E005/SIT-20161891, que amparan la ejecución del proyecto construcción del Parque del Cerro de Amalucan, en el municipio de Puebla, por la totalidad de los recursos ejercidos en el año de 2017 por 142,790.5 miles de pesos, como se detalla en la tabla que se presenta a continuación.

CONCEPTOS Y PARTIDAS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos / Partidas		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
OP/LPN005/SIMT-20170413	13	13	118,966.9	118,966.9	100.0
OP/LPN011/SIMT-20171016	63	63	14,120.4	14,120.4	100.0
SR/I3E011/SIT-20161879			867.0	867.0	100.0
SR/ADE021/SIT-20161876			115.4	115.4	100.0
SR/LPE005/SIT-20161770			7,721.9	7,721.9	100.0
SR/I5E005/SIT-20161891			998.9	998.9	100.0
Totales	76	76	142,790.5	142,790.5	100.0

FUENTE: Gobierno del Estado de Puebla, secretarías de Administración y Finanzas y de Infraestructura, Movilidad y Transportes, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

El proyecto tiene como objetivo principal la construcción de un parque ubicado en el Cerro de Amalucan, al nororiente de la localidad "Heroica Puebla de Zaragoza", con el fin de rescatar dicho cerro, pues posee características especiales que hacen necesaria su conservación, al ser considerado como reserva ecológica, y cuyo desarrollo permitirá su rescate, buscando generar espacios multifuncionales y comunitarios para el desarrollo de actividades culturales y deportivas en esa zona metropolitana ante la necesidad de fortalecer el tejido social; asimismo, se impulsará el deporte de manera sustentable, respetando y mejorando los entornos naturales de la zona del proyecto.

Con la construcción del Parque de Amalucan se obtendrá un conjunto de áreas verdes abiertas, áreas deportivas y recreativas, así como andadores y vialidades con una extensión de 901,307.0 metros cuadrados, de acuerdo con el análisis costo-eficiencia simplificado del proyecto de inversión, que se integra por las siguientes áreas:

a) Zona de lagos y acceso, que considera estacionamientos, plazas de acceso, diversos módulos (de asadores, de mantenimiento, sanitarios, informativos y administrativos), juegos infantiles y una laguna-estanque, ubicada en un área de 335,112 m^2;

b) Zona deportiva sur, la cual contempla un estacionamiento, una plaza de acceso, diversos módulos (de asadores, de mantenimiento, y sanitarios), juegos infantiles, una cancha de futbol, cuatro canchas de usos múltiples, en un área de 62,227 m^2.

c) Zona deportiva norte, con plaza de acceso, diversos módulos (sanitarios e informativos), dos canchas de futbol y dos canchas de paddle, en un área de 92,566 m^2;

d) Zona de cumbres, en la que se consideran varios módulos (de asadores, lectura y culturales), senderos, escalinatas y dos puentes miradores, dicha zona en un área de 336,270 m^2; y

e) Zona del vaso regulador, donde se aprovecharán las características topográficas de la zona para recolectar el agua producto de las precipitaciones y escurrimientos pluviales, que se ocupará en el riego y diversos servicios dentro del parque; en ella se contempla además un área de estacionamiento, una plaza de acceso, diversos juegos infantiles, varios módulos (de asadores, sanitarios e informativos) y el vaso regulador en un área de 75,132 m^2.

Al iniciar la construcción del parque, y como resultado de la presión de un grupo social que tenía un programa de reforestación en la zona deportiva norte, fue necesario reubicar los elementos del proyecto inicial, distribuyéndose en tres de las cuatro zonas restantes, a fin de no afectar el programa de trabajo, ello como consecuencia de una mala planeación y por deficiencias del proyecto originalmente contratado.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en el año de 2017, se revisaron seis contratos: dos contratos de obras públicas y cuatro de servicios relacionados con las obras públicas, los cuales se describen en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número/ tipo del contrato y modalidad de contratación	Objeto	Fecha de celebración	Monto	Plazo
SR/I3E011/SIT-20161879, de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado y tiempo determinado/invitación a cuando menos tres personas. Al 28 de mayo de 2017, fecha de finiquito de los servicios se ejercieron 867.0 miles de pesos.	Estudio de costo beneficio para la construcción del Parque del Cerro de Amalucan, en el municipio de Puebla.	30/12/16	867.0	03/01/17-02/05/17 120 d.n.
SR/ADE021/SIT-20161876, de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado y tiempo determinado-/adjudicación directa. Al 18 de abril de 2017, fecha de finiquito de los servicios se ejercieron 115.4 miles de pesos.	Estudio de costo beneficio para la construcción del acceso al Parque del Cerro de Amalucan, en el municipio de Puebla.	30/12/16	115.4	03/01/17-03/03/17 60 d.n.
SR/LPE005/SIT-20161770, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/licitación pública estatal. Al 22 de noviembre de 2017, fecha de finiquito de los servicios se ejercieron 7,721.9 miles de pesos.	Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del Parque del Cerro de Amalucan, en el municipio de Puebla.	29/12/16	7,721.9	30/12/16-28/05/17 150 d.n.
SR/I5E005/SIT-20161891, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/invitación a cuando menos tres personas. Al 20 de diciembre de 2017 fecha de pago de la estimación de finiquito se ejercieron 998.9 miles de pesos.	Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del acceso al Parque del Cerro de Amalucan, en el municipio de Puebla.	30/12/16	998.9	03/01/17-02/05/17 120 d.n.
OP/LPN005/SIMT-20170413, de obra pública a precio alzado y tiempo determinado/licitación pública nacional. Al 5 de diciembre de 2017 se ejercieron 118,966.9 miles de pesos, con un monto pendiente de erogar de 132,375.9 miles de pesos; y a la fecha de la visita de verificación física realizada en junio de 2018 la obra se encontraba en proceso de ejecución.	Construcción del Parque del Cerro de Amalucan, en el municipio de Puebla.	05/09/17	251,342.8	06/09/17-31/08/18 360 d.n.
OP/LPN011/SIMT-20171016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/licitación pública nacional. Al 15 de diciembre de 2017 se ejercieron 14,120.4 miles de pesos, con un monto pendiente de erogar de 13,996.2 miles de pesos; y a la fecha de la visita de verificación física efectuada en julio de 2018 el contrato estaba en proceso de finiquito.	Construcción del acceso al Parque del Cerro de Amalucan, en el municipio de Puebla.	23/11/17	28,116.6	27/11/17-25/04/18 150 d.n.

FUENTE: Gobierno del Estado de Puebla, secretarías de Administración y Finanzas y de Infraestructura, Movilidad y Transportes, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultados

De la revisión realizada se determinaron 7 observaciones que fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración del informe, con la recuperación de un monto de 2,557.2 miles de pesos con motivo de la intervención de la ASF.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,557,227.08 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018**,** fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto el universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Programas y Fondos Federales en el Estado de Quintana Roo

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-23000-04-1266-2018

1266-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos Proyectos de Desarrollo Regional y Metropolitano, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	559,979.8
Muestra Auditada	559,979.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos federales que en 2017 la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirieron al Gobierno del Estado de Quintana Roo por 559,979.8 miles de pesos con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, vertiente Urbana y a los fondos Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) y Metropolitano (FONMETRO) con el propósito de ejecutar 7 proyectos para apoyar el incremento y fortalecimiento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y 99 proyectos de infraestructura; asimismo, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron 15 contratos de obras públicas y 1 contrato de servicios relacionados con la obra pública para la elaboración de un proyecto ejecutivo, por un monto global contratado de 136,212.0 miles de pesos, que representan el 24.3% de los 559,979.8 miles de pesos ministrados al Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SELECCIÓN DE CONTRATOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa/Fondo	Contratos/Proyectos		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, vertiente Urbana	7	3	14,873.5	14,425.7	97.0
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional	95	10	509,179.7	101,932.0	20.0
Fondo Metropolitano	4	3	35,926.6	19,854.3	55.3
Totales	106	16	559,979.8	136,212.0	24.3

FUENTE: Gobierno del Estado de Quintana Roo, secretarías de Finanzas y Planeación y de Infraestructura y Transporte, Agencia de Proyectos Estratégicos y Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esas dependencias, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

Los recursos que para el ejercicio de 2017 la CONAGUA y la SHCP ministraron y transfirieron al Gobierno del Estado de Quintana Roo por 559,979.8 miles de pesos se destinaron tanto al incremento y fortalecimiento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento como a la ejecución de proyectos de infraestructura con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, vertiente Urbana, y en los fondos Proyectos de Desarrollo Regional y Metropolitano, que fueron administrados y pagados por la Comisión de

Agua Potable y Alcantarillado y la Secretaría de Finanzas y Planeación; y contratados y ejecutados por dicha comisión, la Secretaría de Infraestructura y Transporte, la Agencia de Proyectos Estratégicos, la Comisión para la Juventud y el Deporte, el Instituto de Infraestructura Física Educativa y los Servicios Estatales de Salud, así como por los municipios de Bacalar, Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos y Solidaridad de esa entidad federativa.

La primera ministración de recursos al gobierno estatal correspondió al fondo Proyectos de Desarrollo Regional y se efectuó en abril de 2017; y la última, en enero de 2018 para el PROAGUA 2017, vertiente Urbana, no obstante que esos recursos debieron ministrarse en el ejercicio de 2017.

Del monto global de los recursos del programa y fondos revisados entregado al Gobierno del Estado de Quintana Roo por 559,979.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron o vincularon a obligaciones formales de pago 549,542.9 miles de pesos, que representaron el 98.1% de los recursos ministrados, en tanto que el importe ejercido a esa misma fecha fue de 460,106.1 miles de pesos, que significó el 83.7% de los recursos comprometidos, y cuyas fechas límites para ejercerlos de conformidad con las carteras autorizadas por la CONAGUA y la SHCP al PROAGUA 2017, vertiente Urbana, y los fondos PDR y Metropolitano, se fijaron para diciembre de 2017, noviembre y julio de 2018, respectivamente.

A continuación se desglosan por el programa y los dos fondos federales revisados los recursos ministrados y transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo en el ejercicio de 2017.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES MINISTRADOS POR PROGRAMA Y FONDO
(Miles de pesos)

Programa/Fondo	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del programa o fondo
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, vertiente Urbana	01/08/17	8,083.2		
	09/08/17	1,800.0		
	02/10/17	559.6		
	02/10/17	500.0		
	03/11/17	1,009.5		
	03/11/17	905.5		
	08/01/18	662.2		
	08/01/18	1,353.5		
Subtotal		14,873.5	14,873.5	12/17
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional	24/04/17	120,558.2		
	28/06/17	120,558.2		
	11/07/17	29,820.7		
	29/09/17	22,365.5		
	29/11/17	22,365.5		
	25/10/17	5,756.9		
	29/11/17	5,756.9		
	27/11/17	50,435.5		
	19/12/17	131,562.3		
Subtotal		509,179.7	509,179.7	11/18
Fondo Metropolitano	12/10/17	1,780.2		
	31/10/17	16,183.1		
	29/11/17	16,183.1		
	29/11/17	1,780.2		
Subtotal		35,926.6	35,926.6	07/18
Total		559,979.8	559,979.8	

FUENTE: Gobierno del Estado de Quintana Roo, Secretaría de Finanzas y Planeación, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, Vertiente Urbana

De los 14,873.5 miles de pesos ministrados por la CONAGUA de agosto de 2017 a enero de 2018, al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron recursos federales para la ejecución de cuatro contratos por 14,601.6 miles de pesos (el 98.2% del total) formalizados en tres contratos de obras públicas y uno de servicios de supervisión técnica, por lo que existe una diferencia de recursos no comprometidos de 271.9 miles de pesos; de los recursos comprometidos, al cierre del ejercicio de 2017 se erogaron 10,266.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 4,334.8 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los tres contratos de obras públicas referidos, conforme a la tabla siguiente.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
CAPA-APAUR-01-OP-17-LP	Ampliación de la red de atarjeas y descargas domiciliarias en Bacalar (4 Etapa).	9,619.3
CAPA-APAUR-03-OP-17-LP	Acueducto Mahahual (terminación), en la localidad de Mahahual, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	4,333.4
CAPA-APAUR-05-OP-17-IR	Interconexión de la línea de conducción de agua potable de 24" de diámetro (terminación).	473.0
	Total	14,425.7

FUENTE: Gobierno del Estado de Quintana Roo, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (julio de 2018) los tres contratos de obras públicas ejecutados con recursos del PROAGUA 2017, vertiente Urbana, se habían concluido.

Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la UPCP, autorizó una cartera de 95 proyectos con cargo en el Fondo Proyectos de Desarrollo Regional por un monto de 509,179.7 miles de pesos, importe que se ministró a la Secretaría de Finanzas y Planeación en nueve exhibiciones a las cuentas específicas y exclusivas abiertas el 21 de abril, 9 de junio, 25 de octubre y 10 y 22 de noviembre de 2017 para el manejo y la administración de ese fondo.

De los 509,179.7 miles de pesos ministrados para la ejecución de 95 proyectos de infraestructura autorizados tanto para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, la Secretaría de Infraestructura y Transporte, la Agencia de Proyectos Estratégicos, la Comisión para la Juventud y el Deporte, el Instituto de Infraestructura Física Educativa y los Servicios Estatales de Salud de esa entidad federativa, en su carácter de ejecutoras estatales, como para los municipios de Bacalar, Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos y Solidaridad, al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron recursos por 500,355.1 miles de pesos, integrados por 146,947.5 miles de pesos por el gobierno del estado y 353,407.6 miles de pesos transferidos a los municipios, por lo que resultó un importe no comprometido de 8,824.6 miles de pesos, de los cuales 7,093.8 miles de pesos correspondieron al gobierno estatal y 1,730.8 miles de pesos a dichos municipios; y al cierre de 2017 se reportó el ejercicio y pago de 445,419.8 miles de pesos, integrados por 92,012.2 miles de pesos del gobierno del estado y los 353,407.6 miles de pesos transferidos a los municipios, recursos que representaron el 87.5% del total ministrado.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los 10 contratos de obras públicas que se detallan en la tabla siguiente.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
CAPA-PDR-01-OP-17-LP	Sustitución del colector de aguas residuales del Boulevard Rafael E. Melgar (segunda etapa).	9,143.8
CAPA-PDR-03-OP-17-LP	Rehabilitación de colectores de aguas residuales de la ciudad de Chetumal.	8,851.6
CAPA-PDR-05-OP-17-LP	Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Nuevo Bécar.	4,387.2
CEE-OP-032/17	Modernización de camino rural ECE Reforma/Blanca Flor-Andrés, municipio de Bacalar, Quintana Roo.	8,929.1
CEE-OP-014/17	Rehabilitación de calles en la localidad de Tulum.	8,992.3
CEE-OP-015/17	Rehabilitación de calles en la zona alta de la ciudad de Chetumal.	6,624.7
CEE-OP-021/17	Pavimentación de calles en la localidad de Bacalar.	7,556.8
CEE-OP-016/17	Rehabilitación de calles en la zona baja de la ciudad de Chetumal.	6,499.0
CEE-OP-059/17	Modernización del camino rural ECE San José de la Montaña/Tomás Garrido Canabal-Dos Aguadas, primera etapa, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	19,602.4
CEE-OP-060/17	Modernización del camino rural ECE San José de la Montaña/Tomás Garrido Canabal-Dos Aguadas, segunda etapa, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	21,345.1
Total		101,932.0

FUENTE: Gobierno del Estado de Quintana Roo, Secretaría de Infraestructura y Transporte y Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esas dependencias.

De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (julio de 2018) siete contratos de obras públicas ejecutados con recursos del Fondo PDR 2017 se concluyeron, mientras que el contrato número CAPA-PDR-01-OP-17-LP, cuyo plazo de ejecución venció en abril de 2018, aún no se había finiquitado; y los contratos números CEE-OP-059/17 y CEE-OP-060/17 seguían en ejecución, toda vez que el plazo con que cuenta el fondo para que se ejerzan los recursos es noviembre de 2018.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, autorizó una cartera de cuatro proyectos por un monto de 35,926.6 miles de pesos del Fondo Metropolitano; recursos que fueron ministrados en cuatro exhibiciones a la cuenta específica y exclusiva abierta el 23 de mayo de 2017 por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el manejo y la administración de ese fondo.

De los 35,926.6 miles de pesos ministrados, la entidad fiscalizada comprometió recursos por 34,586.2 miles de pesos en tres contratos de obras públicas y uno de servicios relacionados con la obra pública para la elaboración de un proyecto ejecutivo, y reintegró 1,044.0 miles de pesos, por lo que resultó un importe no comprometido de 296.4 miles de pesos y solamente se comprobó el ejercicio de 4,419.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, quedó pendiente de erogar un importe de 30,166.7 miles de pesos, respecto de los cuales se tuvo como fecha límite para ejercerlos julio de 2018, de acuerdo con la cartera autorizada por la SHCP.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron tres de los cuatro contratos referidos, conforme a la tabla siguiente.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
CEE-OP-57/17	Implementación de ciclovías Cancún (Zona Centro), Fase 1.	5,034.2
CEE-OP-58/17	Construcción de calles en las colonias Américas, Oasis y Nazareno, en la zona continental de Isla Mujeres.	11,287.0
AGEPRO-001/2017	Proyecto Ejecutivo del Parque de la Equidad, en Benito Juárez.	3,533.1
Total		19,854.3

FUENTE: Gobierno del Estado de Quintana Roo, Secretaría de Infraestructura y Transporte y Agencia de Proyectos Estratégicos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esas dependencias.

De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (julio de 2018) el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. AGEPRO-001/2017 para la elaboración del proyecto ejecutivo del Parque de la Equidad se había concluido y finiquitado, y los dos contratos de obras públicas revisados seguían en proceso de ejecución.

Resultados

No se comprometieron recursos por un monto total de 9,312.8 miles de pesos, integrados de la manera siguiente: 8,824.6 miles de pesos correspondientes al Fondo para Proyectos de Desarrollo Regional; 216.4 miles de pesos del Fondo Metropolitano 2017 y 271.8 miles de pesos del programa PROAGUA 2017.

Se detectaron 4,886.7 miles de pesos transferidos a cuentas de terceros no identificados, se pagaron 1,780.5 miles de pesos sin contar con el soporte documental y se observaron daños en una obra por 4,700.3 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 20,173,718.61 pesos.

Consecuencias Sociales

El gobierno del estado de Quintana Roo recibió recursos federales por un importe de 559,979.8 miles de pesos para la ejecución de obras de infraestructura en sus zonas metropolitanas y los centros de población en esa entidad federativa, mediante el programa y fondos auditados, cuyo objeto es fortalecer el adecuado ordenamiento del territorio regional, metropolitano y urbano, el desarrollo de la infraestructura urbana y su equipamiento; mejorar la movilidad y las condiciones de vida en los centros de población con el acceso a los servicios de salud, educación, cultura física, esparcimiento, vialidades, agua potable y saneamiento; con la revisión de las 16 obras seleccionadas, se constató que cuatro aún se encuentran en proceso de ejecución, mientras que 12 ya estaban concluidas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 13 restantes generaron: 4 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente urbana), y a los fondos Proyectos de Desarrollo Regional y Metropolitano, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se constató que de los 559,979.8 miles de pesos ministrados al Gobierno del Estado de Quintana Roo, se comprometieron recursos por 550,049.6 miles de pesos y 9,930.2 miles de pesos no se comprometieron ni vincularon con compromisos formales de pago en el ejercicio fiscal para el que fueron asignados, de los que 1,044.0 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. También se comprobaron deficiencias de supervisión en el control de la obra pública y atrasos en el programa de ejecución, lo que ocasiona el incumplimiento de los alcances establecidos contractualmente.

Gobierno del Estado de Sonora

Programas y Fondos Federales en el Estado de Sonora

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-26000-04-1358-2018

1358-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional y Minero, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	682,010.6
Muestra Auditada	682,010.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos federales que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) ministraron al Gobierno del Estado de Sonora por un importe de 682,010.6 miles de pesos con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA-vertiente Urbana) y en los fondos Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) y para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) para ejecutar 168 proyectos de infraestructura, que generaron 167 contratos de obras públicas y 1 de servicios de capacitación, de los cuales 88 fueron realizados por el gobierno del estado y 80 por los municipios.

De los 682,010.6 miles de pesos ministrados al estado de Sonora, 92,397.7 miles de pesos fueron ejecutados directamente por diversos municipios de dicha entidad federativa y 589,612.9 miles de pesos por las dependencias estatales; sobre el particular, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a 10 contratos de obras públicas por un monto contratado de 267,098.7 miles de pesos, que representó el 45.3% de los 589,612.9 miles de pesos que la CONAGUA, la SHCP y la SEDATU ministraron al Gobierno del Estado de Sonora para realizar de los 88 proyectos de infraestructura a su cargo.

SELECCIÓN DE CONTRATOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa / Fondo	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA-vertiente Urbana)	1	0	500.0	0.0	0.0
Proyectos de Desarrollo Regional					
Infraestructura a cargo del gobierno del estado	75	5	410,435.0	98,055.6	23.9
Infraestructura a cargo de diversos municipios	80	0	92,397.7	0.0	0.0
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)	12	5	178,677.9	169,043.1	94.6
Totales	168	10	682,010.6*	267,098.7	39.2

FUENTE Gobierno del Estado de Sonora, secretarias de Hacienda y de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Comisión Estatal del Agua y Junta de Caminos del Estado de Sonora, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

*De los 682,010.6 miles de pesos ministrados al Gobierno del Estado de Sonora no se seleccionaron para revisión los 92,397.7 miles de pesos de infraestructura a cargo de diversos municipios, ya que su ejecución y pago fue realizado por dichos municipios, por lo tanto únicamente se consideraron para revisión los proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Sonora por un total de 589,612.9 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para verificación 267,098.7 miles de pesos que representan el 45.3% del monto de dichos proyectos de infraestructura.

Antecedentes

Los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Sonora para proyectos de infraestructura con cargo en el PROAGUA-vertiente Urbana y los fondos Proyectos de Desarrollo Regional y para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) fueron administrados por la Secretaría de Hacienda, la Junta de Caminos del Estado de Sonora y la Comisión Estatal del Agua de esa entidad federativa y contratados, ejecutados y pagados por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Junta de Caminos del Estado de Sonora y la Comisión Estatal del Agua de ese estado.

La primera ministración de recursos del programa y fondos en revisión se efectuó en abril de 2017 y la última en enero de 2018; y la entrega más tardía se presentó en el Fondo Minero, que recibió la última ministración de recursos el 3 de enero de 2018, conforme al calendario siguiente:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES MINISTRADOS POR PROGRAMA Y FONDO
(Miles de pesos)

Programa/Fondo	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del programa o fondo
PROAGUA-vertiente Urbana	01/06/17	500.0		
Subtotal		500.0	500.0	31/12/17
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional	24/04/17	238,984.7		
	28/06/17	238,984.7		
	11/07/17	5,517.7		
	29/09/17	4,138.2		
	19/10/17	3,509.4		
	29/11/17	4,138.2		
	29/11/17	3,509.4		
	08/12/17	4,050.4		
Subtotal		502,832.7	502,832.7	31/05/18
Fondo Minero	09/05/17	9,000.0		
	26/07/17	81,157.3		
	23/08/17	67,152.5		
	03/01/18	21,368.1		
Subtotal		178,677.9	178,677.9	s/f
Total		682,010.6	682,010.6	

FUENTE: Gobierno del Estado de Sonora, Secretaría de Finanzas, Junta de Caminos del Estado de Sonora y Comisión Estatal del Agua, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

s/f Sin Fecha.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA-vertiente Urbana)

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por medio de la CONAGUA, autorizó al Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Comisión Estatal del Agua (CEA), en su carácter de ejecutor, una cartera integrada por un único proyecto, con una participación de recursos federales de 500.0 miles de pesos que fueron ministrados el 1 de junio de 2017 a la cuenta específica y exclusiva abierta por ese organismo público descentralizado, respecto de los cuales únicamente se verificó su ministración al gobierno del estado.

Los 500.0 miles de pesos de recursos federales ministrados para la ejecución del contrato de servicios de capacitación autorizado, se comprometieron en su totalidad mediante el convenio de colaboración específico formalizado entre la CEA y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) en junio de 2017; y a la fecha de la revisión (mayo de 2018) se reportó un total ejercido de 500.0 miles de pesos, que correspondió al 100.0% de los recursos comprometidos.

Fondo Proyectos de Desarrollo Regional

La SHCP y el Gobierno del Estado de Sonora suscribieron cuatro convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos federales con cargo en el fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) de 2017, los cuales se formalizaron durante el año de estudio y sus importes y destino se asignaron como se detalla a continuación:

DISPERSIÓN DE RECURSOS
(Miles de pesos)

Convenio PDR	Fecha de formalización	Ministración de recursos	Monto	Destino		Número de proyectos	
				Municipal	Estatal	Municipal	Estatal
PDR-1	17/04/17	abril-jun de 2017	477,969.4	67,534.4	410,435.0	44	75
PDR-2	26/06/17	jul-sep-nov de 2017	13,794.1	13,794.1	0.0	22	0
PDR-3	29/09/17	oct-nov de 2017	7,018.8	7,018.8	0.0	12	0
PDR-4	27/11/17	diciembre de 2017	4,050.4	4,050.4	0.0	2	0
		Totales	502,832.7	92,397.7	410,435.0	80	75

FUENTE: Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, tabla elaborada con base en los expedientes de los convenios formalizados por esa dependencia.

De los recursos asignados al Gobierno del Estado de Sonora mediante los cuatro convenios suscritos por un total de 502,832.7 miles de pesos, 92,397.7 miles de pesos (el 18.4%) se destinaron a 80 obras de infraestructura a cargo de diversos municipios de esa entidad federativa, respecto de los cuales se verificó la transferencia de recursos de la Secretaría de Hacienda estatal a las cuentas bancarias contratadas por los municipios para tal efecto. Por otra parte, de los 502,832.7 miles de pesos ministrados, el Gobierno del Estado de Sonora comprometió recursos por 417,527.0 miles de pesos (el 83.0%) mediante 155 contratos de obras públicas, 75 a cargo del gobierno del estado y 80 a cargo de diversos municipios de esa entidad federativa, por lo que resulta un importe no comprometido de 85,305.7 miles de pesos; de este monto, dicha entidad comprobó el reintegro de 25,046.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) con fecha 31 de mayo de 2018 y tiene pendientes de reintegrar 60,259.6 miles de pesos. A la fecha de la revisión (mayo de 2018) el Gobierno del Estado de Sonora reportó un importe ejercido de 410,695.3 miles de pesos, que corresponde al 81.7% de los recursos totales que le fueron ministrados. Por lo que se refiere a los recursos comprometidos por 417,527.0 miles de pesos, 318,297.6 miles de pesos los ejercieron las dependencias estatales y 92,397.7 miles de pesos los municipios y el monto pendiente de erogar por 6,831.7 miles de pesos se reintegró a la TESOFE el 12 de julio de 2018.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, de los 75 contratos de obras públicas a cargo del gobierno del estado se revisaron 5 por 98,055.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
SIDUR-PF-17-042 LO-926006995-E36-2017	Rehabilitación de las calles Guadalupe Victoria (dos tramos), Benito Juárez y Garmendia, en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora.	18,261.4
SIDUR-PF-17-043 LO-926006995-E37-2017	Rehabilitación de calles Quintana Roo, Tlaxcala, José María Yáñez y Tamaulipas, en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora.	15,957.7
SIDUR-PF-17-044 LO-926006995-E38-2017	Rehabilitación de calles 12 de Octubre, Tecoripa, Santa Rosa, Topahue, Rancho Viejo, 11 calles, Gral. Piña, Michoacán, Rafaela Rodríguez, Alberto Gutiérrez, Dr. Eduardo Lever e Ignacio Romero, en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora.	21,894.8
SIDUR-PF-17-046 LO-926006995-E40-2017	Rehabilitación de calles Carlos Balderrama, Luis Orcí, Lázaro Mercado y Profesor Lázaro Mercado, en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora.	20,481.0
SIDUR-PF-17-118 LO-926006995-E101-2017	Pavimentación de calle Álvaro Obregón, calle Roque Márquez y calle Ignacio Leal Pesqueira entre Niños Héroes de Chapultepec, en la localidad y municipio de Magdalena de Kino, Sonora	21,460.7
Total		98,055.6

FUENTE: Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (mayo de 2018) se concluyeron los cinco contratos seleccionados, en virtud de que el plazo de terminación del programa se fijó para el 31 de mayo de 2018.

Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

La SEDATU, en su carácter de mandante del Fondo Minero, instruyó al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), para que radicara los recursos de dicho fondo destinados al estado de Sonora a la cuenta específica y exclusiva abierta por la Junta de Caminos del Estado de Sonora (JCES) mediante cuatro ministraciones: la primera en mayo de 2017 por un importe de 9,000.0 miles de pesos, la segunda en julio de 2017 por 81,157.3 miles de pesos, la tercera en agosto de 2017 por 67,152.5 miles de pesos y la cuarta en enero de 2018 por 21,368.1 miles de pesos, para hacer un total ministrado de 178,677.9 miles de pesos.

Conviene aclarar que en la sesión del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sonora del 30 de marzo de 2017 se autorizaron recursos por 288,236.2 miles de pesos para la ejecución de 12 contratos de obras públicas, de los que se comprometió un monto total de 284,646.2 miles de pesos, sin embargo, a la fecha de la revisión (mayo de 2018) se constató que únicamente se habían ministrado recursos por un total de 178,677.9 miles de pesos, por lo que la SEDATU tiene pendiente de ministrar a esa entidad federativa un importe de 105,968.3 miles de pesos

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los cinco contratos de obras públicas que se presentan a continuación:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
SIDUR-JCES-NC-CONST-17-001	Construcción del camino (E.C.) Mazatán-San Pedro de la Cueva-San José de Batuc, del km 1+200 al km 2+360 y del km 2+360 al km 8+930; y conclusión de la construcción del puente El Realito, en el estado de Sonora.	28,405.9
SIDUR-JCES-NC-CONST-17-023	Construcción del camino Álamos-Masiaca, en el estado de Sonora.	36,822.1
SIDUR-JCES-NC-CONST-17-024	Construcción del camino Nogales-Saric del km 7+500 al 16+500), en el estado de Sonora.	33,975.3
SIDUR-JCES-NC-MODERN-17-001	Modernización de la carretera costera con pavimento asfáltico del km 46+000 al km 52+000, tramo estación Sahuaro al aeropuerto, primera etapa, en los municipios de Caborca y Puerto Peñasco, Sonora.	50,697.9
SIDUR-JCES-NC-CONST-17-026	Conservación y reconstrucción de la carretera Magdalena-Cucurpe-Sinoquipe con carpeta asfáltica en el tramo del km 100+000 al km 109+000, segunda etapa, en el municipio de Arizpe, Sonora.	19,141.9
Total		169,043.1

FUENTE: Junta de Caminos del Estado de Sonora, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (mayo de 2018), de los cinco contratos de obras públicas seleccionados para revisión celebrados y ejecutados con cargo en el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), tres se encontraban suspendidos por falta de ministración de recursos y dos continuaban en proceso de ejecución.

Resultados

Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional por 14,183.1 miles de pesos, de lo cual se comprobó su reintegro a la TESOFE, previo a la intervención de la ASF; recursos no ejercidos del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional por 11,751.2 miles de pesos, más 9,495.5 miles de pesos de los rendimientos financieros generados, de lo cual se comprobó el reintegro a la TESOFE de 24,227.3 miles de pesos, que resultó un monto mayor por 2,980.6 miles de pesos que corresponde al reintegro de recursos no ejercidos por diversos Municipios; pagos indebidos en un contrato de obra pública por 44 miles de pesos por la diferencia en los espesores de una losa de concreto hidráulico, el cual el Gobierno del Estado de Sonora comprobó que ya fue reintegrado a la TESOFE; asimismo, en dicho contrato se detectaron obras de mala calidad por la presencia de grietas y fisuras en la losa de concreto; omisiones en el registro y control de bitácoras de obra electrónica en un contrato de obra pública; pago extemporáneo de anticipos que provoco que 10 contratos de obras públicas iniciaran su ejecución con posterioridad a la fecha acordada.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 24,271,273.77 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 24,271,273.77 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 9,495,451.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, y Minero, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Sonora cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional por 14,183.1 miles de pesos, de lo cual ya se comprobó su reintegro a la TESOFE, previo a la intervención de la ASF.
- Recursos no ejercidos del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional por 11,751.2 miles de pesos, más 9,495.5 miles de pesos de los rendimientos financieros generados, de lo cual se comprobó el reintegro a la TESOFE de 24,227.3 miles de pesos, que resultó un monto mayor por 2,980.6 miles de pesos que corresponde al reintegro de recursos no ejercidos por diversos Municipios.
- Pagos indebidos en un contrato de obra pública por un monto de 44.0 miles de pesos por la diferencia en los espesores de una losa de concreto hidráulico, el cual el Gobierno del Estado de Sonora comprobó que ya fue reintegrado a la TESOFE; asimismo, en dicho contrato se detectaron obras de mala calidad por la presencia de grietas y fisuras en la losa de concreto, que la entidad fiscalizada reparó en el transcurso de la revisión por la intervención de la ASF.
- Omisiones en el registro y control de la bitácora de obra electrónica en un contrato de obra pública, respecto de la cual el Gobierno del Estado de Sonora emitió los oficios de instrucción pertinentes a los responsables de dar seguimiento a las obras públicas.
- Pago extemporáneo de anticipos que provocó que 10 contratos de obras públicas iniciaran su ejecución con posterioridad a la fecha acordada, por lo cual el Gobierno del Estado de Sonora emitió los oficios de instrucción pertinentes a las áreas responsables del pago de los anticipos para no volver a incurrir en la misma observación.

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Programas y Fondos Federales en el Estado de Tlaxcala

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-29000-04-1443-2018

1443-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	472,340.5
Muestra Auditada	472,340.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó en su totalidad la gestión financiera de los recursos federales que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministraron al Gobierno del Estado de Tlaxcala por 472,340.5 miles de pesos con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), vertiente Urbana, y los fondos Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), Metropolitano y de Desastres Naturales (FONDEN), a fin de ejecutar 49 proyectos de infraestructura que generaron 49 contratos de obras públicas, de los cuales 12 fueron realizados por el gobierno del estado y 37 por municipios de esa entidad federativa; asimismo, se generaron 489 acciones del FONDEN que fueron ejecutadas por el gobierno estatal.

De los 472,340.5 miles de pesos ministrados al estado de Tlaxcala, un importe de 66,110.5 miles de pesos fueron ejecutados directamente por diversos municipios de dicha entidad federativa y 406,230.0 miles de pesos fueron ejecutados por las dependencias estatales; sobre el particular, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a 11 contratos de obras públicas por un monto global contratado de 152,138.6 miles de pesos, que representaron el 37.5% de los 406,230.0 miles de pesos que la SHCP y la CONAGUA ministraron al Gobierno del Estado de Tlaxcala para realizar los proyectos de infraestructura a su cargo.

SELECCIÓN DE CONTRATOS/ACCIONES
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa / Fondo	Contratos/Acciones		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)-vertiente Urbana	7	1	14,112.1	4,685.2	33.2
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional					
Infraestructura a cargo del estado	3	3	106,713.1	99,847.2	93.6
Infraestructura a cargo de diversos municipios	37	0	66,110.5		
Fondo Metropolitano	2	2	41,896.4	41,896.4	100.0
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), apoyos parciales inmediatos (APIN) y reconstrucción	489	5	243,508.4	5,709.8	2.3
Totales	538	11	472,340.5*	152,138.6	32.2

FUENTE: Gobierno del Estado de Tlaxcala, secretarías de Planeación y Finanzas, y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, e Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esas dependencias.

Los 243,508.4 miles de pesos correspondientes al FONDEN se radicaron en BANOBRAS y los importes ministrados se asignaron mediante acuerdos.

*De los 472,340.5 miles de pesos ministrados al Gobierno del Estado de Tlaxcala no se seleccionaron para revisión los 66,110.5 miles de pesos de infraestructura a cargo de diversos municipios, ya que su ejecución y pago fue realizado por dichos municipios, por lo tanto únicamente se consideraron para revisión los proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Tlaxcala por un total de 406,230.0 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para verificación 152,138.6 miles de pesos que representan el 37.5% del monto de dichos proyectos de infraestructura.

Antecedentes

Los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Tlaxcala para los proyectos de infraestructura con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), vertiente Urbana, y en los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional y Metropolitano fueron administrados y pagados por la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), contratados y ejecutados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) de esa entidad federativa; y para las acciones con cargo al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) fueron administrados y pagados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., (BANOBRAS), mediante el Fideicomiso Público FONDEN 2003 Federal, y contratados y ejecutados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).

La primera ministración de recursos del programa y fondos en revisión se efectuó en abril de 2017 y la última en enero de 2018; y la entrega más tardía se presentó en PROAGUA, vertiente Urbana, que recibió el último monto ministrado de recursos el 8 de enero de 2018, conforme a lo siguiente:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES MINISTRADOS POR PROGRAMA Y FONDO
(Miles de pesos)

Programa/Fondo	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del programa o fondo
PROAGUA Vertiente Urbana	03/07/17	6,178.7		
	24/07/17	5,341.8		
	05/09/17	86.1		
	04/10/17	932.2		
	04/10/17	198.2		
	18/10/17	112.0		
	27/10/17	61.9		
	08/01/18	1,201.2		
Subtotal		14,112.1	14,112.1	30/03/18
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional	24/04/17	27,470.9		
	28/06/17	27,470.9		
	30/06/17	11,310.5		
	29/09/17	8,482.9		
	29/11/17	8,482.9		
	12/12/17	7,437.3		
	30/10/17	5,577.9		
	29/11/17	5,577.9		
	28/12/17	71,012.4		
Subtotal		172,823.6	172,823.6	31/01/19
Fondo Metropolitano	02/10/17	6,448.4		
	21/11/17	28,999.6		
	29/11/17	6,448.4		
Subtotal		41,896.4	41,896.4	Concluido
FONDEN Subtotal		243,508.4*	243,508.4*	
Total		472,340.5	472,340.5	

FUENTE: Gobierno del Estado de Tlaxcala, secretarías de Planeación y Finanzas y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda e Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

*Los recursos se radicaron en BANOBRAS y los importes ministrados se solicitaron mediante acuerdos.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Vertiente Urbana

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por medio de la CONAGUA, autorizó al Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de ejecutor, una cartera de siete proyectos con una participación de recursos federales de 14,112.1 miles de pesos, que fueron ministrados en ocho exhibiciones el 3 y 24 de julio, el 5 de septiembre, el 4 (dos), 18 y 27 octubre de 2017 y el 8 de enero de 2018 en la cuenta específica y exclusiva abierta por la Secretaría de Planeación y Finanzas de esa entidad federativa.

Se comprometieron en su totalidad los recursos ministrados por 14,112.1 miles de pesos para la realización de siete obras de infraestructura autorizadas mediante cinco contratos de obras públicas y dos de servicios relacionados con las obras públicas relativas a la elaboración de estudios y proyectos. A la fecha de la revisión (junio de 2018) se reportó un total ejercido de 14,052.1 miles de pesos, que corresponde al 99.6% de los recursos federales comprometidos, y un monto no ejercido de 60.0 miles de pesos, el cual se reintegró a la Tesorería de la Federación el 11 de enero de 2018.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisó el contrato de obra pública que se presenta a continuación:

CONTRATO Y CONVENIO REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato/convenio	Objeto	Importe contratado*	Participación federal
PF/APAUR/030/17	Construcción de colectores y emisores a planta de tratamiento "Tepetitla".	7,004.4	4,202.6
PF/APAUR/030/A/17	Convenio modificatorio en monto y plazo de ejecución. (20 días naturales con nuevo plazo de 132 días con inicio del 2 de agosto al 11 de diciembre de 2017).	804.3	482.6
Total		7,808.7	4,685.2

FUENTE: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

*Incluye recursos federales y estatales.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (junio de 2018) se concluyó en tiempo y la fecha de término del PROAGUA se cumplió el 30 de marzo de 2018.

Fondo Proyectos de Desarrollo Regional

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribieron cuatro convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos federales con cargo en el Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) de 2017, los cuales se formalizaron durante el año de estudio y los recursos asignados se ministraron a la Secretaría de Planeación y Finanzas para ser ejecutados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda y diversos municipios de esa entidad federativa, conforme a lo siguiente:

DISPERSIÓN Y DESTINO DE RECURSOS DEL FONDO PDR
(Miles de pesos)

Convenio PDR	Fecha de formalización	Ministración de recursos	Monto total	Municipales	Estatales	Número de proyectos	
						Municipales	Estatales
PDR-1	17/04/17	Abril-junio de 2017	54,941.8	54,941.8	0.0	33	0
PDR-2	23/06/17	Junio-septiembre-noviembre de 2017	28,276.2	8,496.2	19,780.0	3	1
PDR 3	28/08/17	Septiembre-octubre-noviembre de 2017	18,593.2		18,593.2	0	1
PDR-4	14/12/17	Diciembre de 2017	71,012.4	2,672.5	68,339.9	1	1
		Totales	172,823.6	66,110.5	106,713.1	37	3

FUENTE: Gobierno del Estado de Tlaxcala, Secretaría de Planeación y Finanzas, tabla elaborada con base en los convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos federales y las transferencias realizadas por la SHCP y la SPF a los diversos municipios del estado.

De los recursos asignados al estado de Tlaxcala por medio de cuatro convenios por un total de 172,823.6 miles de pesos, 66,110.5 miles de pesos se destinaron a obras de infraestructura a cargo de diversos municipios de esa entidad federativa, respecto de los cuales únicamente se verificó la transferencia de recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas a las cuentas bancarias contratadas por los municipios para tal efecto.

Por lo que se refiere a las obras de infraestructura por 106,713.1 miles de pesos a cargo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, éste comprometió la totalidad de los recursos, mediante tres contratos de obras públicas. A la fecha de la revisión (junio de 2018) el gobierno estatal reportó un importe ejercido de 93,976.9 miles de pesos, que corresponden al 88.1% de los recursos ministrados, por lo que la SECODUVI tiene un monto pendiente de ejercer de 12,736.2 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los tres contratos de obras públicas a cargo del gobierno del estado en los que al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron recursos por 106,713.1 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato/convenio	Objeto	Importe contratado
PF/PDR/080/17	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Cauapiaxtla, Tlaxcala, consistente en alcantarillado sanitario, red de atarjeas de proyecto, emisor de aguas residuales, reparación de la red de atarjeas existente, planta de tratamiento: tuberías, pretratamiento, base para pretratamiento, terraplenes y rellenos, caseta de vigilancia, tanque de contacto de cloro, caseta de cloración, obras complementarias. "Tepetitla".	16,721.5
PF/PDR/080/A/17	Convenio de modificación del monto	1,871.7
PF/PDR/047/17	Rehabilitación de la carretera Atlangatepec-Zumpango, en el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, consistente en terracerías, pavimento, obras complementarias y señalamiento.	15,795.9
PF/PDR/047/A/17	Convenio de modificación del monto	3,984.1
PF/PDR/002/18	Rehabilitación de la carretera Benito Juárez-Ignacio Zaragoza-San Diego Recoba, en los municipios de Benito Juárez y Hueyotlipan (km 0+000 al km 17+830), y reconstrucción del puente San Francisco, ubicado en el km 1+930.	61,474.0
Total		99,847.2

FUENTE: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (junio de 2018) el contrato núm. PF/PDR/047/17 se encontraba concluido y los contratos núms. PF/PDR/080/17 y PF/PDR/002/18 seguían en ejecución, debido a que las fechas de terminación para concluir las obras de infraestructura a cargo de la SECODUVI con recursos del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional se fijaron para octubre de 2018 y enero de 2019.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), autorizó dos carteras de un proyecto cada una por un monto de 41,896.4 miles de pesos, integrado por 12,896.8 miles de pesos de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco y 28,999.6 miles de pesos de la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala; recursos que fueron ministrados por la UPCP a las dos cuentas específicas y exclusivas abiertas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala para el manejo y la administración de los recursos del FONMETRO. En la primera cuenta la ministración de recursos se realizó en dos exhibiciones: el 2 de octubre y 29 de noviembre de 2017; y en la segunda, en una: el 21 de noviembre de 2017. Posteriormente, esos recursos se radicaron a los fideicomisos de los fondos metropolitanos de las ciudades de Puebla-Tlaxcala y Tlaxcala-Apizaco.

Los recursos ministrados por 41,896.4 miles de pesos para la ejecución de los dos proyectos de infraestructura autorizados se comprometieron en su totalidad en dos contratos de obras públicas.

A la fecha de la revisión (junio de 2018) la entidad fiscalizada acreditó haber ejercido la totalidad de los recursos de los fondos metropolitanos de las ciudades de Puebla-Tlaxcala y Tlaxcala-Apizaco, no obstante que las fechas de terminación para el ejercicio de recursos se fijaron para noviembre y diciembre de 2018, respectivamente.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los dos contratos de obras públicas referidos como se detalla a continuación:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Importe del Programa
PF/FMTA/086/17	Rehabilitación y modernización de acceso principal y primer cuadro del centro de población, ubicados en el municipio de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	33,462.9	12,896.8
PF/FMPT/088/17	Rehabilitación y mejoramiento de acceso principal y primer cuadro del centro de población, ubicados en el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.	38,197.2	28,999.6
Total		71,660.1	41,896.4

FUENTE: Gobierno del Estado de Tlaxcala, secretarías de Planeación y Finanzas y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (junio de 2018), los contratos de obras públicas celebrados y ejecutados al amparo de los fondos metropolitanos de las ciudades de Puebla-Tlaxcala y Tlaxcala-Apizaco se encontraban concluidos.

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

El FONDEN tiene por objeto atender los efectos de desastres naturales imprevisibles cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las entidades federativas; por tanto, este fondo es un complemento de las acciones que deben implementarse para la atención de desastres naturales.

El 13 de noviembre de 2017, el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales, en su Novena Sesión Extraordinaria, aprobó el programa calendarizado de ejecución de los trabajos para reparar los daños ocasionados en 40 municipios del estado de Tlaxcala el sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, conforme a la declaratoria de desastres naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2017.

Para atender dicho evento en el estado de Tlaxcala, en 2017 se programaron en total 489 acciones de apoyos parciales inmediatos (APIN) y obras de reconstrucción en los sectores de monumentos históricos, educación y vivienda, con un importe asignado de 243,508.4 miles de pesos, de las cuales 425 se refieren a acciones de apoyos parciales inmediatos con un monto de 71,999.3 miles de pesos y 64 obras de reconstrucción que sumaron un importe de 171,509.1 miles de pesos. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Gobierno del Estado, el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y la Secretaría de Cultura de esa entidad federativa, al 31 de diciembre de 2017 se habían ejercido 52,656.1 miles de pesos de los recursos asignados para los APIN, como se muestra a continuación:

FONDO DE DESASTRES NATURALES*
APOYOS PARCIALES INMEDIATOS Y RECONSTRUCCIÓN
(Miles de pesos)

Sector	Dependencias	Autorizado / ministrado	Comprometido	No comprometido	Ejercido	No ejercido
Apoyos parciales inmediatos (APIN) -Monumentos históricos -Educación -Vivienda	Secretaría de Cultura SEP SEDATU	71,999.3	52,656.1	19,343.2	52,656.1	0.0
Reconstrucción -Monumentos Históricos -Educación	Secretaría de Cultura SEP	171,509.1	17,626.3	153,882.8	0.0	17,626.3
	Total	243,508.4	70,282.4	173,226.0	52,656.1	17,626.3

FUENTE: Gobierno del Estado de Tlaxcala, y el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

*Los recursos se radicaron en BANOBRAS y los importes ministrados se solicitaron mediante acuerdos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron cinco contratos de obras públicas correspondientes al sector educativo, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
APIN-29-023-2017	Rehabilitación por sismo.	1,583.7
APIN-29-265-2017	Rehabilitación por sismo.	1,552.9
APIN-29-062-2017	Rehabilitación por sismo.	1,353.3
APIN-29-161-2017	Rehabilitación por sismo.	628.8
APIN-29-109-2017	Rehabilitación por sismo.	591.1
Total		5,709.8

FUENTE: Gobierno del Estado de Tlaxcala, e Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de revisión (junio de 2018), los 425 contratos de obras públicas ejecutados al amparo de los recursos de los APIN del FONDEN se encontraban concluidos y las 64 obras de reconstrucción del FONDEN no se habían iniciado.

Resultados

Deficiente calidad en la construcción de los pavimentos de concreto hidráulico de los contratos de obras públicas núms. PF/FMPT/086/17 y PF/FMPT/088/17, debido a que se presentaron grietas a todo lo ancho de las carpetas de concreto hidráulico, de lo cual ya se acreditaron las reparaciones; pago indebido por 5.4 miles de pesos por la incorrecta aplicación de un factor de seguridad del 3.0% que la contratista consideró en la matriz de precios unitarios extraordinarios y que no estaba considerado en las bases de licitación del contrato de obras públicas núm. PF/PDR/047/17, de lo cual ya se realizó el reintegro a la TESOFE; deficiencias en la planeación de la obra ejecutada mediante el contrato de obras públicas núm. PF/PDR/080/17 que considera la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, ejecutada con recursos federales de los Proyectos de Desarrollo Regional de 2017 y la formalización de las actas de entrega-recepción y los finiquitos de los contratos de obras públicas núms. APIN-29-109-2017 y APIN-29-161-2017 celebrados con cargo a los recursos federales del FONDEN, señalando un periodo de ejecución en ambos casos del 16 de octubre al 5 de noviembre de 2017, que no se corresponde con el periodo de ejecución real.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,724.70 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada recibió recursos federales por un importe de 472,340.5 miles de pesos para la ejecución de obras de infraestructura en su zona metropolitana y los centros de población en la entidad federativa, ejercidos a través de los programas y fondos auditados, cuyo objeto es fortalecer el desarrollo de la infraestructura urbana; para mejorar la movilidad en los centros de población y las condiciones de vida respecto al acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, equipamiento urbano, cultura educativa y vialidades; sin embargo, en virtud de que la mayor parte de la disponibilidad presupuestaria se ministró en el último trimestre del ejercicio y por ende hasta ese periodo se llevaron a cabo los procedimientos de contratación, existen atrasos en la ejecución de las obras, y en razón de ello no se proporcionaron oportunamente los beneficios previstos a la población y se desconoce la contribución por los recursos ejercidos al desarrollo urbano y regional.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018**,** fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, Metropolitano y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Deficiente calidad en la construcción de los pavimentos de concreto hidráulico de los contratos de obras públicas núms. PF/FMPT/086/17 y PF/FMPT/088/17, debido a que se presentaron grietas a todo lo ancho de las carpetas de concreto hidráulico, de lo cual ya se acreditaron las reparaciones.

- Pago indebido por 5.4 miles de pesos por la incorrecta aplicación de un Factor de Seguridad del 3.0% que la contratista consideró en la matriz de precios unitarios extraordinarios y que no estaba considerado en las bases de licitación del contrato de obras públicas núm. PF/PDR/047/17, de lo cual ya se realizó el reintegro a la TESOFE.

- Deficiencias en la planeación de la obra ejecutada mediante el contrato de obras públicas núm. PF/PDR/080/17 que considera la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, ejecutada con recursos federales de los Proyectos de Desarrollo Regional de 2017.

- Formalización de las Actas de Entrega-Recepción y los Finiquitos de los contratos de obras públicas núms. APIN-29-109-2017 y APIN-29-161-2017 celebrados con cargo a los recursos federales del FONDEN, señalando un periodo de ejecución en ambos casos del 16 de octubre al 5 de noviembre de 2017, que no se corresponde con el periodo de ejecución real.